

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se destina al Consejo de la Judicatura Federal, el inmueble federal con superficie de 4,711.43 m² de terreno y 9,240.70 m² de construcción, denominado Edificio Américas Torre "A", ubicado en Avenida Américas número 1221, Fraccionamiento Circunvalación Américas, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 228,592.40 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como El Rincón, Bahía de los Ángeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección.

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-CONAGUA-2017, Regaderas empleadas en el aseo corporal.- Especificaciones y métodos de prueba.

Convocatoria pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Armando Gilberto Manzano Alba como Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Michoacán.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-148-SCFI-2017, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía y prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento (cancelará a la NOM-148-SCFI-2008).

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-701-COFOCALEC-2016.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Antonio Sánchez Maya.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Convenio de revisión integral de fecha 8 de febrero de 2018, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Programa General de Trabajo para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban el diseño y el contenido de los elementos que conforman el paquete electoral postal para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Acción Nacional para contender en las

elecciones de Diputaciones Federales y Senadurías, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso por el que se dan a conocer las Ventanillas Autorizadas TIF para el ejercicio fiscal 2018.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se destina al Consejo de la Judicatura Federal, el inmueble federal con superficie de 4,711.43 m² de terreno y 9,240.70 m² de construcción, denominado Edificio Américas Torre “A”, ubicado en Avenida Américas número 1221, Fraccionamiento Circunvalación Américas, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se destina al Consejo de la Judicatura Federal, el inmueble federal con superficie de 4,711.43 m² de terreno y 9,240.70 m² de construcción, denominado “Edificio Américas” Torre “A”, ubicado en Avenida Américas número 1221, Fraccionamiento Circunvalación Américas, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2° Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 4,711.43 m² de terreno y 9,240.70 m² de construcción, denominado “Edificio Américas” Torre “A”, ubicado en Avenida Américas número 1221, Fraccionamiento Circunvalación Américas, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 14-13583-6;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 124 de 22 de diciembre de 2005, otorgada en la Ciudad de México Distrito Federal ante la fe del Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi, Titular de la Notaria Pública número 56 y del Patrimonio Inmueble Federal, mediante la cual se consigna la compraventa a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 90250 de 19 de julio de 2006;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en los Planos Topográficos, aprobados y registrados por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo los números DRPCPF-1389-2005-T/1, DRPCPF-1389-2005-T/2, DRPCPF-1389-2005-T/3, DRPCPF-1389-2005-T/4, DRPCPF-1389-2005-T/5, DRPCPF-1389-2005-T/6, DRPCPF-1389-2005-T/7, DRPCPF-1389-2005-T/8, DRPCPF-1389-2005-T/9 y DRPCPF-1389-2005-T/10 el 15 de diciembre de 2005, certificados por el Servicio de Administración Tributaria el 11 y 12 de enero de 2018, los cuales obran en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número 300-04-00-00-00-2018-021 de 24 de enero de 2018, el Servicio de Administración Tributaria puso a disposición de este Instituto, el inmueble materia de este Acuerdo, en virtud de que dejó de ser de utilidad para las Unidades Administrativas que conforman la Administración Desconcentrada Jalisco “1”;

QUINTO.- Que mediante Acta Administrativa del 9 de febrero de 2018, se hace constar la entrega física y jurídica del inmueble descrito en el considerando Primero, que realizó el Servicio de Administración Tributaria a favor de este Instituto;

SEXTO.- Que mediante oficios números SEA/080/2018 de 18 de enero de 2018 y SEA/145/2018 de 29 de enero de 2018, el Consejo de la Judicatura Federal, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de llevar a cabo la instalación de Órganos de Nueva Creación;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número SEA/145/2018 de 29 de enero de 2018, el Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo, no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

OCTAVO.- Que mediante Dictamen de Usos y Destinos Específicos de 6 de julio de 2016 con número de expediente 039/D2/E-2016/2299, la Dirección de Ordenamiento del Territorio del H. Ayuntamiento de Guadalajara, determinó compatible el Uso de Suelo para Juzgados y Tribunales Federales, (Juzgados y Cortes; Municipales Estatales y Federales);

NOVENO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo al Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de llevar a cabo la instalación de Órganos de Nueva Creación.

SEGUNDO.- Si el Consejo de la Judicatura Federal diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y acciones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Consejo de la Judicatura Federal deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	16-7305-3	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 064 B” ubicado en Calle Camelia, N° 16, Fraccionamiento Jacarandas, C.P. 59510, Municipio de Jiquilpan, Estado de Michoacán de Ocampo Superficie de 11520.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Camelia. Calle Gardenia. Calle Margarita. Calle Dalia.	96.00 96.00 120.00 120.00

2	3-1541-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario N° 027” ubicado en Carretera Libre Insurgentes- Loreto, Km. 2.5, S/N, Ciudad Insurgentes C.P. S/N, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur. Superficie de 100.00 metros cuadrados.	NORTE	Lote 48	1000.00
			SUR	Lote 67	1000.00
			ESTE	Lote 69	1000.00
			OESTE	Lote 77	1000.00
3	21-14869-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario N° 079” ubicado en Carretera a San Luis del Pino, S/N, Km. 25, Pueblo de San Sebastián Zinacatepec, C.P. 75960, Municipio de Zinacatepec, Estado de Puebla. Superficie de 1000000.00 metros cuadrados.	NORTE	Camino Vecinal	781.00
			SUR	Camino Vecinal	1048.00
			ESTE	Camino Vecinal	1281.00
			OESTE	Propiedad Comunal	1124.00
4	17-3477-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 155” ubicado en Av. Prolongación 5 de febrero, S/N, C.P. 62800, Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos. Superficie de 39189.00 metros cuadrados	NORTE	Camino Vecinal	53.00
			SUR	Avenida Prolongación 5 de febrero	95.00
			ESTE	Barranca	431.00
			OESTE	Barranca	906.00
5	19-16598-1	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 022” ubicado en Calle Laredo, N° 300, Colonia Mitras Norte, C.P. 64320, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León. Superficie de 14035.00 metros cuadrados	NORTE	Plaza al Norte	100.13
			SUR	Laredo al Sur	140.07
			ESTE	Acapulco al Oriente	100.43
			OESTE	Reynosa al Poniente	140.12
6	14-5576-2	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 056” ubicado en Av. Atemajac, N° 1270, Colonia Zoquipan, C.P. 45190, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. Superficie de 12119.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Atemajac	123.34
			SUR	Calle Colina Aurea	125.30
			ESTE	Calle Artículo 123	82.50
			OESTE	Escuela Primaria Anahuac	97.89

7	17-3478-4	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario N° 155” ubicado en Carretera Libre Tetela-Hueyapan, S/N, C.P. 62800, Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos. Superficie de 29229.00 metros cuadrados.	NORTE	Sr. Silvano Ariza Mendoza	68.80
			SUR	Vivero Forestal Gobierno del Estado	98.60
			ESTE	Carretera Tetela Hueyapan	280.70
			OESTE	Barranca Tenexcalco	329.40
8	17-3482-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 071” ubicado en Carretera Libre Oaxtepec- Xochimilco, S/N, Km. 13.5, Colonia El Pedregal, C.P. 62740, Municipio de Tlalnepantla, Estado de Morelos. Superficie de 250000.00 metros cuadrados.	NORTE	Terrenos Comunes de Tlalnepantla.	641.27
			SUR	Carretera Xochimilco Oaxtepec.	294.43
			ESTE	Barranca Aguacomulco	599.10
			OESTE	Terrenos Comunes de Tlalnepantla	641.00
9	17-3473-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 039” ubicado en calle Agrarista, S/N, C.P. 62870, Municipio de Temoac, Estado de Morelos. Superficie de 417028.00 metros cuadrados.	NORTE	Línea Quebrada con Camino y Parcelas 321 311.	209.36
			SUR	Camino y Parcela 463.	454.40
			ESTE	Zona Urbana.	252.93
			OESTE	Camino con Parcelas 408 430 443 462 381 353 y 337.	954.58
10	17-3479-3	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 190” ubicado en Carretera Libre Ocuituco- Los Limones, S/N, km. 2.5, C.P. 62850, Municipio de Ocuituco, Estado de Morelos. Superficie de 498940.00 metros cuadrados.	NORTE	Campo El Copal	126.61
			SUR	Campo El Copal	320.46
			ESTE	Campo El Copal	1486.09
			OESTE	Campo El Copal y Llano	1245.56
11	17-3454-1	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 136” ubicado en Carretera Libre Jojutla-Alpuyeca, Km. 1.5, Colonia Los Pilares, C.P. 62900, Municipio de Jojutla, Estado de Morelos. Superficie de 30000.00 metros cuadrados.	NORTE	Sr. Pedro Jaimes.	180.50
			SUR	Carretera Jojutla Alpuyeca.	50.00
			ESTE	Privada Camino Real.	211.70
			OESTE	Sr. Reyes Ocampo Ignacio Parra Paula Rebolledo.	284.80

12	30-10433-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 056” ubicado en Carretera Libre Estación Manuel-Soto La Marina, Km. 40.5, C.P. 89670, Municipio de Villa Aldama, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 205.00 metros cuadrados.	SUR	Santiago Segovia y Ramón Fusco.	2410.40
			ESTE	Guadalupe Montalvo Alemán.	850.97
			OESTE	Carretera Estación Manuel Soto La Marina.	865.00
			NOROESTE	Rafael Montelongo.	2400.00
13	30-10418-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 163” ubicado en Av. Principal Pacífico La Chaca, S/N, Pueblo La Chaca, Municipio de Coyutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 29.00 metros cuadrados.	SUR	José Gómez.	173.00
			ESTE	Bruno García.	750.00
			OESTE	Chaca Cementerio Telesecundaria José Gómez.	1613.00
			NOROESTE	Gonzalo Matías Miguel Juárez Parcela Escolar Eduardo.	772.00
14	5-5246-7	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 046” ubicado en Carretera 30 Km. 7, Fraccionamiento Héroes de Nacozari, C.P. 25610, Municipio de Frontera, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 39400.00 metros cuadrados.	NORTE	Fraccionamiento Ferrocarrilero.	398.00
			ESTE	Calle Sin Nombre.	92.00
			OESTE	Carretera 30.	100.00
			SURESTE	Boulevard Al CEFARE.	374.00
15	17-3476-6	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 154” ubicado en Calle Prolongación Benito Juárez, S/N, C.P. 62510, Municipio de Huitzilac, Estado de Morelos. Superficie de 55303.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Federal Cuernavaca-Toluca.	562.00
			SUR	Terrenos Comunales de Bosque.	720.00
			ESTE	Terrenos Comunales de Cultivo.	446.00
			OESTE	Terrenos Comunales de Bosque.	1354.00
16	17-3474-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 129” ubicado en Carretera Libre Axochiapan-Tlalayo, Km. 1.5, Colonia CBTA Axochiapan, C.P. 62950, Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos. Superficie de 82948.00 metros cuadrados.	NORTE	Parcela Juan Langurel.	181.80
			SUR	Carretera Axochiapan-Tlalayo.	215.50
			ESTE	Camino Carlos Araiza.	423.50
			OESTE	Parcela Elvira Pérez Hernández.	413.30

17	1-1794-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 061 CBTA” ubicado en Calle Guillermo Prieto, N° 225, C.P. 20800, Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes. Superficie de 127554.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Libramiento a Calvillo Jalpa.	300.00
			SUR	Sociedad Emiliano Zapata Brecha.	207.74
			OESTE	Simón Gallardo de Lara.	197.06
			PONIENTE	Predios 5 y 6.	260.44
18	8-6390-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 102” ubicado en Periférico Francisco R. Aldama, S/N, Colonia Zootecnia, C.P. 31430, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Superficie de 27738.51 metros cuadrados.	NORTE	Pedio Particular.	200.00
			SUR	Pedio Boquilla de Villa.	181.00
			ESTE	Periférico Francisco R. Aldama.	242.10
			OESTE	Derecho de Vía.	116.00
19	14-8613-2	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 162” ubicado en Av. Zapotlanejo, N° 91, Colonia Lomas de Huizquilco, C.P. 45430, Municipio de Zapotlanejo, Estado de Jalisco. Superficie de 40000.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Zapotlanejo.	996.00
			SUR	Terreno para pasteo de Ganado.	752.00
			ESTE	Viviendas.	80.00
			OESTE	Calle en Proyecto.	211.00
20	14-8578-0	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 073” ubicado en Carretera San Francisco de Rivas, N° 500, Ciudad La Barca, C.P. 47910, Municipio de La Barca, Estado de Jalisco. Superficie de 40000.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Santiago Gómez.	180.80
			SUR	Propiedad Herederos de Ignacio del Río Barragán.	188.55
			ESTE	Carretera a San Francisco de Rivas.	216.60
			OESTE	Propiedad Jesús Flores Montano.	216.60

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 13 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/061/2018 al DSRDPF/080/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados del número DSRDPF/061/2018 al DSRDPF/066/2018; asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados del número DSRDPF/067/2018 al DSRDPF/080/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
061/2018	11-7457-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, C.P. 38160, Municipio de Apaseo El Grande, Estado de Guanajuato. Superficie de 1125000.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Dámaso Luna.	211.50
			NOROESTE	Propiedad de Ángel Pérez.	341.50
			NOROESTE	Colonia Casas Blancas.	309.00
			SURESTE	Propiedad de Fernando Oliveros.	152.00
062/2018	16-7318-9	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 117” ubicado en Calle Hermanos Flores Magón, S/N, Colonia Ampliación de Revolución, C.P. 60150, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 11650.00 metros cuadrados.	NORTE	Tercera Sección de Ampliación Revolución.	134.00
			SUR	Calle Hermanos Flores Magón.	116.00
			ESTE	Calle Tijuana.	97.00
			OESTE	Calle Huetamo.	73.00

063/2018	24-6766-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 046” ubicado en Calle Peña y Peña, Km. 1.5, Fraccionamiento CECYTE, C.P. 79090, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 26866.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Peña y Peña.	208.05
			SUR	Calle Adolfo López Mateos.	212.11
			ESTE	Calle Iztaccíhuatl.	112.00
			OESTE	Calle Netzahualcóyotl.	146.00
064/2018	12-13197-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 056” ubicado en Av. del Estudiante, N° 1, Colonia San José, C.P. 40000, Municipio de Iguala de La Independencia, Estado de Guerrero. Superficie de 46383.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida del Estudiante.	328.00
			SUR	Secretaría de la Defensa Nacional.	290.00
			ESTE	Campo Experimental.	137.00
			OESTE	Carretera Iguala- Taxco.	100.00
065/2018	9-14782-7	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 004” ubicado en Calle Presa Salinillas, N° 391, Colonia Irrigación, C.P. 11500, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 3255.00 metros cuadrados.	NORESTE	Estacionamiento Readers Digest y Guardería IMSS.	60.88
			NOROESTE	Propiedad Privada en Condominio.	50.15
			SURESTE	Calle Presa Salinillas.	66.00
			SUROESTE	Terreno Baldío.	52.90
066/2018	19-16583-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 053” ubicado en Carretera Apodaca-Santa Rosa, N° 566, C.P. 66600, Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León. Superficie de 69029.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Apodaca Santa Rosa Km. 2 Punto 5.	225.00
			SUR	Alicia Zavaleta y Alicia Garza de Chío.	211.00
			ESTE	Colonia Privada Pedregal El Valle.	348.35
			OESTE	Arrendadora BANORTE.	352.00
067/2018	9-18118-6	“Escuela Primaria Profesor Rafael Hernández López” ubicado en Av. Emiliano Zapata, N° 172, Colonia Vista Hermosa, C.P. 10379, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 3620.92 metros cuadrados.	ESTE	Calle Palomo Zurita.	58.50
			OESTE	Propiedad Particular.	55.00
			NOROESTE	Calle Columba.	86.00
			SUROESTE	Calle Emiliano Zapata.	48.50
068/2018	9-19328-5	“Escuela Primaria Fray Antonio Margil de Jesús” ubicado en Calle Prolongación Atrio de San Francisco, N° 78, Colonia Cuadrante de San Francisco, C.P. 04320, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 6716.45 metros cuadrados.	NORTE	Pedio Particular.	83.75
			SUR	Pedio Particular.	92.64
			ESTE	Pedio Particular.	58.05
			OESTE	Pedio Particular.	98.85

069/2018	9-8360-3	“Escuela Primaria Cuauhtémoc” ubicado en Av. San Bernabé, N° 95, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 10020, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 3670.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Obrero Mundial.	49.90
			SUR	Avenida San Bernabé.	43.75
			ESTE	Cerrada Alcanfores.	91.90
			OESTE	Propiedad Particular.	70.90
070/2018	9-19396-4	“Jardín de Niños Rotarios de Tlalpan” ubicado en Calle Cuarta Poniente, S/N, Colonia Isidro Fabela, C.P. 14030, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1368.00 metros cuadrados.	NORTE	Iglesia.	57.00
			SUR	Mercado.	57.00
			ESTE	Calle Cuarta Poniente.	24.00
			OESTE	Propiedad Particular.	24.00
071/2018	9-19361-4	“Jardín de Niños Iztacohitl” ubicado en Calle Tarasquillo, S/N, Colonia Puente Sierra, C.P. 10110, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 689.14 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Contreras.	58.00
			SUR	Boulevard Adolfo López Mateos.	58.00
			ESTE	Calle Revención.	36.00
			OESTE	Calle Trasquillo.	40.00
072/2018	9-8581-3	“Escuela Primaria Abraham Castellanos” ubicado en Calle Plaza del Estudiante, N° 4, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1575.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle República de Nicaragua.	27.50
			SUR	Calle República del Perú.	27.50
			ESTE	Calle Plaza del Estudiante.	35.00
			OESTE	Calle Abraham Castellanos.	35.00
073/2018	9-8450-2	“Escuela Primaria Chapultepec” ubicado en Av. Paseo de la Reforma, N° 1125, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 2162.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Prado Sur.	20.00
			SUR	Calle Monte Líbano.	30.00
			ESTE	Avenida Paseo de la Reforma.	4.00
			OESTE	Calle Monte Cáucaso.	10.00
074/2018	9-19404-0	“Jardín de Niños María Raquel Ferriz” ubicado en Av. Texcoco y Tahel, S/N, Colonia Peñón de Los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 1500.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Texcoco.	61.50
			SUR	Esquina Avenida Tahel.	30.50
			ESTE	Casa Tahel y Bodega Particular.	50.00
			OESTE	Oficina de Aguas.	40.00

075/2018	9-16038-2	“Jardín de Niños Capitán Emilio Carranza” ubicado en Calle Puerto Aéreo, S/N, Colonia Peñón de Los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 981.24 metros cuadrados.	NORTE	Calle Oriente 33.	36.25
			SUR	Boulevard Puerto Aéreo.	37.90
			ESTE	Calle Puerto Aéreo.	37.80
			OESTE	Propiedad Privada.	21.10
076/2018	9-17259-9	“Biblioteca Pública José Rosas Moreno” ubicado en Calzada Tlalpan, S/N, Colonia Educación, C.P. 04400, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 105.00 metros cuadrados.	NORTE	Centro Urbano y Cultural ISSSTE.	6.60
			SUR	Centro Urbano y Cultural ISSSTE.	5.00
			ESTE	Centro Cultural Tlalpan ISSSTE.	12.30
			OESTE	Calzada de Tlalpan.	18.80
077/2018	9-15842-8	“Jardín de Niños Abelardo L. Rodríguez” ubicado en Calle Abelardo L. Rodríguez, S/N, Colonia Presidentes de México, C.P. 09740, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1760.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle José López Portillo.	64.20
			SUR	Calle Díaz Ordaz.	64.30
			ESTE	Calle General Abelardo L. Rodríguez.	23.40
			OESTE	Propiedad Privada.	23.70
078/2018	9-15479-7	“Escuela Telesecundaria 122” ubicado en Calle San Juan Sánchez Azcona, N° 1705, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie de 1360.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Félix Cuevas.	40.00
			SUR	Particular.	40.00
			ESTE	Calle Sánchez Azcona.	34.00
			OESTE	Particular.	34.00
079/2018	9-6775-3	“Jardín de Niños Popol VUH” ubicado en Av. Eje 5 Sur y Av. Santa María, S/N, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1000.00 metros cuadrados.	NORTE	Eje 5 Sur.	58.50
			SUR	Propiedad Privada.	59.60
			ESTE	Calle Santa María.	29.60
			OESTE	Propiedad Privada.	29.20
080/2018	9-14800-0	“Centro de Desarrollo Infantil 023 Vanguardia Revolucionaria” ubicado en Calzada México-Tacuba, N° 125, Colonia Santo Tomás, C.P. 11340, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 4036.04 metros cuadrados.	NORTE	Estacionamiento de la Escuela Normal de Maestros.	68.00
			SUR	Calzada México-Tacuba.	82.90
			ESTE	Edificio Escuela Normal de Maestros.	67.20
			OESTE	Estacionamiento de la Escuela Normal de Maestros.	73.20

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 07 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 14 de febrero de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública los señalados del número DSRDPF/061/2018 al DSRDPF/066/2018; asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados del número DSRDPF/067/2018 al DSRDPF/080/2018, respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, y; su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 16 días de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 228,592.40 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como El Rincón, Bahía de los Ángeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 228,592.40 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como El Rincón, Bahía de Los Ángeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave No. RBBAGRIN/012/01/14/CC, de fecha junio de 2015, que cumple con la delimitación oficial DDPIF/BC/2011/01, de fecha julio de 2011, a escala 1:2,000, que consta de 15 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 12, con un Datum de referencia WGS84, y que obra en el expediente **379/BC/2016** del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, con descripción técnico-topográfica señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante solicitud recibida con fecha 18 de diciembre de 2015, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de protección vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos, de conformidad con el decreto que declaró como área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, incluida la zona federal marítimo terrestre correspondiente a la porción de la costa oriental de la península de Baja California, ubicada frente al Municipio de Ensenada, Baja California, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2007; así como del Programa de Manejo correspondiente, cuyo resumen se publicó en el aludido Órgano Informativo Oficial el 5 de noviembre de 2013.

Que mediante oficio No. 10-143-15-218 de fecha 6 de agosto de 2015, la Delegación Ensenada de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Baja California, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-061/17 de fecha 28 de junio de 2017, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-487/17 de fecha 3 de julio de 2017, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 228,592.40 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como El Rincón, Bahía de Los Ángeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de protección vinculado con la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de sus recursos, de conformidad con el decreto que declaró como área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, incluida la zona federal marítimo terrestre correspondiente a la porción de la costa oriental de la península de Baja California, ubicada frente al Municipio de Ensenada, Baja California, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2007; así como del Programa de Manejo correspondiente, cuyo resumen se publicó en el aludido Órgano Informativo Oficial el 5 de noviembre de 2013, con la descripción técnico-topográfica siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	251230.6262	3203841.9520
PM2	251240.7541	3203817.1380
PM3	251254.2735	3203778.3770
PM4	251263.7521	3203752.9360
PM5	251270.4180	3203729.1560
PM6	251273.2747	3203701.8900
PM7	251277.7185	3203684.7680
PM8	251291.0501	3203659.0870
PM9	251294.8879	3203639.8250
PM10	251305.9976	3203613.8260
PM11	251323.1382	3203583.0710
PM12	251345.6750	3203557.7070
PM13	251365.9899	3203534.2450
PM14	251396.8970	3203499.7450
PM15	251419.4337	3203479.1360
PM16	251441.9705	3203458.5280
PM17	251467.3939	3203438.0060
PM18	251492.8173	3203417.4840
PM19	251515.5127	3203401.6310
PM20	251538.2081	3203385.7780
PM21	251576.6159	3203368.3400
PM22	251595.3075	3203348.7840
ZF22	251578.8790	3203337.0270

Superficie: 12,834.43 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM22	251595.3075	3203348.7840
PM23	251609.0228	3203322.4090
PM24	251622.6330	3203299.7510

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF21	251564.8284	3203351.7270
ZF20	251528.2641	3203368.3280
ZF19	251504.0599	3203385.2350
ZF18	251480.7953	3203401.4850
ZF17	251454.8317	3203422.4430
ZF16	251428.9287	3203443.3520
ZF15	251405.9370	3203464.3770
ZF14	251382.6652	3203485.6580
ZF13	251350.9807	3203521.0250
ZF12	251330.6389	3203544.5190
ZF11	251306.7337	3203571.4230
ZF10	251288.0178	3203605.0040
ZF9	251275.6797	3203633.8780
ZF8	251271.9907	3203652.3930
ZF7	251258.9273	3203677.5580
ZF6	251253.5397	3203698.3150
ZF5	251250.7033	3203725.3880
ZF4	251244.7195	3203746.7350
ZF3	251235.4585	3203771.5920
ZF2	251222.0408	3203810.0610
ZF1	251211.9129	3203834.8750
PM1	251230.6262	3203841.9520

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM28	251681.0153	3203181.1110
PM29	251699.5745	3203146.2120
PM30	251685.9279	3203105.3140
PM31	251687.5655	3203066.5980
PM32	251675.2837	3203042.6050
PM33	251663.0018	3203018.6120
PM34	251639.9549	3202992.0540
PM35	251607.2032	3202963.1530
PM36	251574.9974	3202935.8880
PM37	251576.6350	3202895.5360
PM38	251587.5521	3202872.3610
PM39	251598.4693	3202849.1860
PM40	251619.4850	3202821.9210
PM41	251640.5007	3202794.6560
ZF42	251624.6602	3202782.4460
ZF41	251603.6445	3202809.7110
ZF40	251581.3023	3202838.6970
ZF39	251569.4591	3202863.8380

Superficie: 12,985.24 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 3

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	251980.9002	3201911.2260
ZF1	251972.3420	3201893.1490
ZF2	252008.0453	3201876.2460
ZF3	252044.2372	3201859.1110
ZF4	252081.1177	3201844.0310
ZF5	252116.1996	3201829.6870
ZF6	252149.7040	3201810.1380
ZF7	252167.4026	3201786.3670
ZF8	252185.8151	3201761.6360
ZF9	252193.2704	3201741.4230
ZF10	252213.1036	3201707.2010
ZF11	252247.6053	3201671.0122
ZF12	252269.4190	3201651.9960
ZF13	252285.8932	3201637.6490
ZF14	252296.2666	3201600.1460
ZF15	252313.8270	3201569.2960
ZF16	252331.4024	3201546.6410

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF38	251556.8157	3202890.6770
ZF37	251555.7167	3202917.7580
ZF36	251554.6176	3202944.8390
ZF35	251592.7786	3202977.1460
ZF34	251625.7228	3203006.1680
ZF33	251646.3051	3203029.8860
ZF32	251657.4806	3203051.7180
ZF31	251667.3606	3203071.0190
ZF30	251665.7901	3203108.1500
ZF29	251677.8858	3203144.4000
ZF28	251661.5326	3203175.1510
ZF27	251658.2105	3203206.6770
ZF26	251639.9367	3203244.9460
ZF25	251620.3390	3203264.7290
ZF24	251605.4882	3203289.4530
ZF23	251591.5619	3203312.6370
ZF22	251578.8790	3203337.0270
PM22	251595.3075	3203348.7840

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF17	252345.5649	3201528.3860
ZF18	252347.5736	3201520.5640
ZF19	252345.0176	3201477.1560
ZF20	252345.5718	3201448.9230
ZF21	252346.1370	3201420.1250
ZF22	252350.1657	3201394.2530
ZF23	252354.1943	3201368.3810
ZF24	252370.4362	3201324.3410
ZF25	252384.5824	3201297.6860
ZF26	252398.6253	3201271.2260
ZF27	252417.9114	3201243.0680
ZF28	252424.2339	3201209.9090
ZF29	252430.0007	3201200.0000
ZF30	252439.4228	3201183.8110
PM29	252456.7084	3201193.8710
PM28	252453.1413	3201200.0000
PM27	252443.2395	3201217.0140

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM26	252436.7745	3201250.9200
PM25	252415.7630	3201281.5970
PM24	252402.2487	3201307.0620
PM23	252388.7343	3201332.5270
PM22	252373.6491	3201373.4300
PM21	252366.1067	3201421.8670
PM20	252365.5679	3201449.3160
PM19	252365.0292	3201476.7640
PM18	252367.7229	3201522.5110
PM17	252363.9059	3201537.3730
PM16	252347.2045	3201558.9010
PM15	252330.5032	3201580.4290
PM14	252314.8793	3201607.8770

Superficie: 18,341.35 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 4

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	252560.8337	3200931.6970
ZF1	252544.7219	3200919.8480
ZF2	252564.8030	3200892.5430
ZF3	252587.1423	3200868.5530
ZF4	252608.4233	3200845.7000
ZF5	252638.8333	3200810.3410
ZF6	252649.4764	3200783.4270
ZF7	252661.5880	3200752.8000
ZF8	252681.1913	3200711.0580
ZF9	252687.1951	3200676.8210
ZF10	252693.5018	3200640.8570
ZF11	252695.8738	3200611.9940
ZF12	252698.4005	3200581.2490
ZF13	252703.6920	3200552.0360
ZF14	252708.9157	3200523.1980
ZF15	252715.7898	3200494.9060
ZF16	252722.9902	3200465.2710

Superficie: 10,075.56 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 5

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	252808.2827	3200228.2840
PM2	252828.7554	3200210.5230

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM13	252303.5655	3201648.7800
PM12	252282.5540	3201667.0780
PM11	252261.5426	3201685.3770
PM10	252229.2173	3201719.2840
PM9	252211.4384	3201749.9610
PM8	252203.5807	3201771.2650
PM7	252183.4447	3201798.3100
PM6	252163.3086	3201825.3560
PM5	252125.0672	3201847.6690
PM4	252088.6870	3201862.5440
PM3	252052.3068	3201877.4190
PM2	252016.6035	3201894.3220
PM1	251980.9002	3201911.2260

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM16	252741.2765	3200474.7192
PM15	252735.2244	3200499.6280
PM14	252728.4899	3200527.3450
PM13	252723.3718	3200555.6010
PM12	252718.2536	3200583.8560
PM11	252715.8066	3200613.6330
PM10	252713.3595	3200643.4090
PM9	252706.8945	3200680.2760
PM8	252700.4294	3200717.1420
PM7	252679.9567	3200760.7360
PM6	252668.0749	3200790.7820
PM5	252656.1932	3200820.8280
PM4	252623.5903	3200858.7364
PM3	252601.7790	3200882.1830
PM2	252580.2288	3200905.3250
PM1	252560.8337	3200931.6970

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM3	252849.2281	3200192.7620
PM4	252876.0308	3200175.1360

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM5	252911.7613	3200151.6390
PM6	252941.5098	3200132.0760
PM7	252978.9532	3200115.9300
PM8	253016.3966	3200099.7840
PM9	253056.1246	3200086.2630
PM10	253080.2330	3200078.0575
PM11	253104.3414	3200069.8520
PM12	253138.1552	3200058.3430
ZF12	253119.1882	3200043.6720
ZF11	253097.8973	3200050.9180
ZF10	253073.7889	3200059.1235

Superficie: 7,480.16 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 6

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	253170.0109	3199998.7430
PM2	253199.7117	3199968.2060
PM3	253214.8633	3199954.7170
PM4	253236.6028	3199940.2400
PM5	253240.8666	3199931.1890
PM6	253252.4371	3199904.3960
PM7	253264.0077	3199886.7980
ZF7	253249.3062	3199872.7530

Superficie: 2,981.15 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 7

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	253320.9929	3199837.4130
PM2	253347.1277	3199809.6760
PM3	253369.2957	3199800.1200
PM4	253384.4632	3199790.0980
PM5	253389.1660	3199767.5850
PM6	253391.9662	3199735.1870
ZF6	253372.2925	3199730.5480

Superficie: 2,608.18 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF9	253049.6805	3200067.3290
ZF8	253009.2037	3200081.1060
ZF7	252971.0339	3200097.5650
ZF6	252931.9832	3200114.4040
ZF5	252900.7722	3200134.9290
ZF4	252865.0417	3200158.4260
ZF3	252837.1272	3200176.7830
ZF2	252814.6962	3200196.2425
ZF1	252792.2651	3200215.7020
PM1	252808.2827	3200228.2840

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF6	253234.7675	3199894.8660
ZF5	253222.9870	3199922.1444
ZF4	253220.8826	3199926.6800
ZF3	253202.6113	3199938.8470
ZF2	253185.8758	3199953.7460
ZF1	253155.6738	3199984.7990
PM1	253170.0109	3199998.7430

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF5	253369.3435	3199764.6690
ZF4	253366.5691	3199777.9500
ZF3	253359.7495	3199782.4560
ZF2	253335.4098	3199792.9490
ZF1	253306.3476	3199823.7920
PM1	253320.9929	3199837.4130

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 8

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	253530.0683	3199558.5680
PM2	253563.1856	3199546.6600
PM3	253577.1552	3199535.8470
PM4	253575.1681	3199517.3230
PM5	253571.8564	3199482.9200
PM6	253572.1875	3199453.8100
PM7	253581.8552	3199436.7390
PM8	253587.1540	3199415.8990
PM9	253596.0956	3199402.6670
PM10	253608.7514	3199380.1030
PM11	253607.9245	3199364.8230
PM12	253600.8962	3199353.8800
PM13	253600.0694	3199341.2850
PM14	253602.1227	3199325.8820
ZF14	253581.6893	3199327.8060

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF13	253579.9822	3199340.6120
ZF12	253581.2774	3199360.3430
ZF11	253587.7586	3199370.4344
ZF10	253588.4668	3199375.3840
ZF9	253579.0589	3199392.1580
ZF8	253568.6301	3199407.5900
ZF7	253563.1321	3199429.2140
ZF6	253552.2473	3199448.4340
ZF5	253551.8455	3199483.7670
ZF4	253555.2705	3199519.3470
ZF3	253556.0775	3199526.8700
ZF2	253551.8206	3199529.4926
ZF1	253519.6310	3199541.0680
PM1	253530.0683	3199558.5680

Superficie: 5,247.27 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 9

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	253658.4311	3198885.8440
PM2	253650.7254	3198850.4380
PM3	253642.5059	3198828.6300
PM4	253636.0846	3198805.5390
PM5	253639.3429	3198786.1820
PM6	253655.4119	3198761.0570
PM7	253679.1979	3198737.6860
PM8	253710.3069	3198716.0880
PM9	253740.3219	3198698.4580
PM10	253770.3369	3198680.8280
PM11	253804.3989	3198662.6400
PM12	253837.7109	3198646.1460
PM13	253867.8799	3198633.4440
PM14	253898.0489	3198620.7420
PM15	253940.4040	3198603.4110
PM16	253980.6410	3198586.9460
PM17	254004.1081	3198577.3430
PM18	254037.0595	3198564.3340
PM19	254070.0108	3198551.3260

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM20	254105.4048	3198536.6640
PM21	254140.7989	3198522.0020
PM22	254164.6969	3198516.0530
PM23	254197.7909	3198504.0640
PM24	254230.8849	3198492.0750
PM25	254266.5345	3198478.0190
PM26	254303.1289	3198463.6927
PM27	254351.2003	3198449.9400
PM28	254385.9247	3198437.2700
PM29	254420.6491	3198424.6000
PM30	254461.7159	3198410.3460
PM31	254502.7828	3198396.0920
PM32	254531.2533	3198387.4420
PM33	254559.7238	3198378.7910
PM34	254602.5347	3198366.4380
PM35	254633.4538	3198359.9440
PM36	254664.3728	3198353.4510
PM37	254696.4018	3198349.4910
PM38	254728.4307	3198345.5320

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM39	254761.5696	3198341.8890
PM40	254794.7085	3198338.2460
PM41	254799.9999	3198337.8380
PM42	254837.9343	3198334.9110
PM43	254881.4202	3198331.5545
PM44	254931.2649	3198327.6160
PM45	254981.1095	3198323.6766
PM46	255026.1660	3198320.6410
PM47	255071.0777	3198317.6155
PM48	255120.9086	3198313.5070
PM49	255170.7395	3198309.3985
PM50	255215.7271	3198307.1720
PM51	255260.5993	3198304.9550
PM52	255291.6278	3198302.5450
PM53	255322.6563	3198300.1360
PM54	255369.2727	3198297.7610
PM55	255415.8891	3198295.3850
PM56	255452.0406	3198293.4840
PM57	255488.1921	3198291.5840
PM58	255534.1742	3198290.7920
PM59	255580.1564	3198290.0000
PM60	255608.4939	3198289.6640
PM61	255636.8314	3198289.3270
PM62	255676.3126	3198288.8520
PM63	255715.7939	3198288.3770
PM64	255757.3364	3198289.3270
PM65	255798.8789	3198290.2770
PM66	255845.6389	3198292.3240
PM67	255884.5374	3198293.1600
PM68	255923.4359	3198293.9950
PM69	255962.4164	3198294.8440
PM70	256001.3969	3198295.6920
PM71	256039.7074	3198296.8790
PM72	256078.0179	3198298.0650
PM73	256120.1859	3198299.6900
PM74	256162.3539	3198301.3150
PM75	256204.0539	3198303.4120
PM76	256240.6374	3198304.7610
PM77	256277.2209	3198306.1100

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM78	256313.5314	3198307.9220
PM79	256349.8419	3198309.7340
PM80	256389.4869	3198311.9160
PM81	256426.4199	3198314.1520
PM82	256462.2339	3198317.4010
PM83	256498.0479	3198320.6500
PM84	256533.8904	3198324.0210
PM85	256569.7329	3198327.3920
PM86	256599.9999	3198330.7490
PM87	256606.6424	3198331.4860
PM88	256643.5519	3198335.5800
PM89	256678.5564	3198340.1520
PM90	256713.5609	3198344.7230
PM91	256748.1469	3198350.0640
PM92	256779.6549	3198353.9090
PM93	256811.1629	3198357.7540
PM94	256842.3039	3198361.5000
PM95	256873.3679	3198366.8360
PM96	256901.7089	3198373.2130
PM97	256925.4809	3198383.8840
PM98	256949.1889	3198391.6590
PM99	256970.6999	3198391.3530
EM1	256970.0179	3198378.1580
EM2	256946.4189	3198370.8280
EM3	256920.6979	3198357.4870
EM4	256902.6319	3198345.5960
EM5	256883.4299	3198343.0830
EM6	256863.3039	3198341.2670
ZF94	256829.1008	3198339.7680
ZF93	256813.5685	3198337.8990
ZF92	256782.0776	3198334.0560
ZF91	256750.8851	3198330.2500
ZF90	256716.3824	3198324.9220
ZF89	256681.1464	3198320.3200
ZF88	256645.9495	3198315.7230
ZF87	256608.8473	3198311.6080
ZF86	256599.9999	3198310.6270
ZF85	256571.7719	3198307.4960
ZF84	256535.7631	3198304.1090

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF83	256499.8878	3198300.7350
ZF82	256464.0409	3198297.4830
ZF81	256427.9280	3198294.2070
ZF80	256390.6408	3198291.9490
ZF79	256350.8899	3198289.7610
ZF78	256314.5282	3198287.9470
ZF77	256278.0878	3198286.1280
ZF76	256241.3744	3198284.7750
ZF75	256204.9247	3198283.4310
ZF74	256163.2413	3198281.3340
ZF73	256120.9561	3198279.7050
ZF72	256078.7125	3198278.0770
ZF71	256040.3265	3198276.8880
ZF70	256001.9241	3198275.6990
ZF69	255962.8516	3198274.8480
ZF68	255923.8711	3198274.0000
ZF67	255884.9669	3198273.1640
ZF66	255846.2910	3198272.3330
ZF65	255799.5450	3198270.2870
ZF64	255757.7938	3198269.3320
ZF63	255715.9023	3198268.3740
ZF62	255676.0720	3198268.8530
ZF61	255636.5923	3198269.3280
ZF60	255608.2563	3198269.6650
ZF59	255579.8654	3198270.0020
ZF58	255533.8299	3198270.7950
ZF57	255487.4947	3198271.5930
ZF56	255450.9906	3198273.5120
ZF55	255414.8551	3198275.4120
ZF54	255368.2548	3198277.7870
ZF53	255321.3731	3198280.1760
ZF52	255290.0797	3198282.6050
ZF51	255259.3315	3198284.9930
ZF50	255214.7400	3198287.1960
ZF49	255169.0962	3198289.4665
ZF48	255119.2653	3198293.5750
ZF47	255069.4690	3198297.6800
ZF46	255024.8226	3198300.6860
ZF45	254979.5340	3198303.7387

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF44	254929.6894	3198307.6780
ZF43	254879.8448	3198311.6169
ZF42	254836.3956	3198314.9700
ZF41	254799.9999	3198317.7790
ZF40	254792.8460	3198318.3310
ZF39	254759.3843	3198322.0090
ZF38	254726.1111	3198325.6660
ZF37	254693.9480	3198329.6420
ZF36	254661.0848	3198333.7050
ZF35	254629.3431	3198340.3710
ZF34	254597.7003	3198347.0170
ZF33	254554.0439	3198359.6140
ZF32	254525.4391	3198368.3050
ZF31	254496.5943	3198377.0690
ZF30	254455.1579	3198391.4520
ZF29	254413.9419	3198405.7570
ZF28	254379.0692	3198418.4820
ZF27	254345.0142	3198430.9080
ZF26	254296.9426	3198444.6600
ZF25	254259.1985	3198459.4130
ZF24	254223.8094	3198473.3660
ZF23	254190.9787	3198485.2600
ZF22	254158.8596	3198496.8960
ZF21	254134.5216	3198502.9540
ZF20	254097.7507	3198518.1860
ZF19	254062.5111	3198532.7840
ZF18	254029.7153	3198545.7310
ZF17	253996.6486	3198558.7860
ZF16	253973.0667	3198568.4350
ZF15	253932.8297	3198584.9000
ZF14	253890.3812	3198602.2700
ZF13	253860.1191	3198615.0110
ZF12	253829.3855	3198627.9510
ZF11	253795.2493	3198644.8530
ZF10	253760.5580	3198663.3770
ZF9	253730.1925	3198681.2130
ZF8	253699.5238	3198699.2270
ZF7	253666.3944	3198722.2280
ZF6	253639.7816	3198748.3760

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF5	253620.2972	3198778.8410
ZF4	253615.6232	3198806.6090
ZF3	253623.4763	3198834.8490

Superficie: 71,565.05 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 10

V	COORDENADAS	
	X	Y
EM6	256863.3039	3198341.2670
EM7	256846.3629	3198329.5680
EM8	256836.6959	3198315.5730
EM9	256824.0299	3198312.7480
EM10	256796.8166	3198304.9930
EM11	256788.8997	3198298.5050
EM12	256784.2308	3198275.3900
EM13	256780.3738	3198265.4540
EM14	256775.5588	3198262.8390
EM15	256755.8666	3198271.8540
EM16	256735.7641	3198279.2300
EM17	256712.3795	3198273.9030
EM18	256699.9194	3198257.2060
EM19	256669.9708	3198231.7990
EM20	256626.8940	3198230.5690
EM21	256606.7914	3198208.4410
EM22	256599.9999	3198203.0670
EM23	256575.2018	3198183.4440
EM24	256569.9899	3198157.5750
EM25	256544.0529	3198133.6170
EM26	256508.6329	3198112.0200
EM27	256470.4879	3198086.1960
EM28	256443.4581	3198056.5930
EM29	256423.3605	3198028.9340
EM30	256408.1811	3197999.0200
EM31	256402.4715	3197965.1650
EM32	256410.8264	3197957.6830
EM33	256411.7257	3197940.8940
EM34	256403.9932	3197930.8350
EM35	256387.6289	3197923.4710
EM36	256379.1770	3197916.2860
EM37	256382.8949	3197905.4270

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF2	253631.4942	3198856.1220
ZF1	253639.4482	3198892.6690
PM1	253658.4311	3198885.8440

V	COORDENADAS	
	X	Y
EM38	256395.9110	3197895.7390
EM39	256408.1615	3197885.2870
EM40	256425.0059	3197882.7380
EM41	256443.1263	3197893.7000
EM42	256457.9290	3197907.2110
EM43	256479.3673	3197909.2510
EM44	256490.5968	3197905.9360
EM45	256493.3245	3197899.3960
EM46	256493.8288	3197885.2920
EM47	256493.9549	3197870.6850
EM48	256490.6784	3197846.0710
EM49	256483.2152	3197831.6190
EM50	256463.6294	3197805.1960
EM51	256458.5422	3197781.0590
EM52	256463.6294	3197762.2580
EM53	256480.4174	3197754.9070
EM54	256512.7003	3197749.7710
EM55	256538.4124	3197744.0630
EM56	256562.9817	3197749.2000
EM57	256582.9799	3197765.7510
EM58	256599.9999	3197777.4330
EM59	256604.4279	3197780.4720
EM60	256621.3449	3197773.6120
EM61	256632.4041	3197758.9020
EM62	256641.8919	3197740.3830
EM63	256670.7608	3197732.3080
EM64	256693.8560	3197734.0390
EM65	256723.8798	3197719.0440
EM66	256730.1590	3197695.9630
EM67	256769.8841	3197677.4760
EM68	256809.3834	3197668.2320
EM69	256828.5688	3197678.6030

V	COORDENADAS	
	X	Y
EM70	256848.8827	3197692.8060
EM71	256863.0909	3197698.2380
EM72	256880.8129	3197700.9720
EM73	256905.2249	3197717.0640
EM74	256924.1069	3197718.2910
EM75	256949.5869	3197712.2430
EM76	256960.1630	3197696.6490
EM77	256972.2499	3197674.7660
EM78	256996.9349	3197660.4070
EM79	257015.7789	3197665.2850
EM80	257047.9369	3197664.3620
EM81	257082.7939	3197675.6670
EM82	257109.1249	3197680.6890
EM83	257139.2219	3197689.4670
EM84	257170.5669	3197694.2190
EM85	257179.7398	3197695.7170
EM86	257198.8312	3197691.2670
EM87	257202.0131	3197676.6470
EM88	257188.9674	3197663.9340
EM89	257172.5034	3197649.3440
EM90	257155.2801	3197628.1920
EM91	257157.2565	3197613.8080
EM92	257179.5621	3197610.4240
EM93	257184.2089	3197604.6070
EM94	257180.8099	3197589.3330
EM95	257182.9949	3197570.0060
EM96	257175.3789	3197547.7370
EM97	257185.2299	3197540.5520
EM98	257200.4399	3197540.3490
EM99	257226.5879	3197531.8940
EM100	257264.2769	3197553.8730
EM101	257302.5850	3197572.9980
EM102	257341.3700	3197586.4750
EM103	257380.1549	3197599.9520
EM104	257417.8977	3197619.6990
EM105	257452.9446	3197638.1000
EM106	257487.0928	3197659.1940
EM107	257521.6904	3197689.2640
EM108	257549.5482	3197701.8310

V	COORDENADAS	
	X	Y
EM109	257579.3052	3197710.7270
EM110	257602.6697	3197730.9230
EM111	257626.4837	3197757.8510
EM112	257644.4564	3197784.3310
EM113	257666.9223	3197799.5900
EM114	257691.6349	3197834.1490
EM115	257714.9995	3197865.5650
EM116	257727.6851	3197888.3290
EM117	257739.8167	3197926.9260
EM118	257757.3401	3197963.2790
EM119	257768.5731	3197997.3890
EM120	257779.3568	3198034.1910
EM121	257786.5980	3198056.9510
EM122	257796.9324	3198066.8250
EM123	257801.4255	3198081.1870
EM124	257805.4694	3198104.9730
EM125	257822.0942	3198129.2090
EM126	257845.4588	3198144.9170
EM127	257860.7357	3198169.1530
EM128	257878.7084	3198205.0570
EM129	257888.8427	3198220.6680
EM130	257907.1033	3198251.8160
EM131	257929.5778	3198262.1980
EM132	257950.3667	3198283.5250
EM133	257963.1241	3198304.0630
EM134	257976.1222	3198335.4690
EM135	257984.1090	3198366.3780
EM136	257982.1801	3198397.3800
EM137	257982.3555	3198411.2170
EM138	257981.6380	3198427.2540
EM139	257981.6380	3198448.5000
EM140	257985.5770	3198469.5500
EM141	257995.6215	3198487.6490
EM142	258003.4741	3198499.6760
EM143	258011.8663	3198512.8270
EM144	258021.8196	3198529.1710
EM145	258033.4430	3198567.7240
ZFE127	258055.4940	3198571.5780
ZFE126	258047.8623	3198546.2645

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZFE125	258040.2305	3198520.9510
ZFE124	258028.8388	3198502.2450
ZFE123	258020.2777	3198488.8290
ZFE122	258012.7605	3198477.3160
ZFE121	258004.6389	3198462.6820
ZFE120	258001.6380	3198446.6450
ZFE119	258001.6380	3198427.7010
ZFE118	258002.3611	3198411.5380
ZFE117	258002.1880	3198397.8750
ZFE116	258004.2677	3198364.4500
ZFE115	257995.1365	3198329.1120
ZFE114	257980.9776	3198294.9020
ZFE113	257966.2076	3198271.1230
ZFE112	257941.3199	3198245.5920
ZFE111	257921.1848	3198236.2900
ZFE110	257905.8659	3198210.1600
ZFE109	257896.0923	3198195.1050
ZFE108	257878.1796	3198159.3200
ZFE107	257860.1245	3198130.6770
ZFE106	257836.4248	3198114.7440
ZFE105	257824.4494	3198097.2860
ZFE104	257820.9163	3198076.5040
ZFE103	257814.4794	3198055.9290
ZFE102	257804.1079	3198046.0190
ZFE101	257798.4852	3198028.3460
ZFE100	257787.6730	3197991.4470
ZFE99	257775.9260	3197955.7770
ZFE98	257758.4620	3197919.5470
ZFE97	257746.1514	3197880.3800
ZFE96	257731.8310	3197854.6830
ZFE95	257707.7946	3197822.3630
ZFE94	257681.1136	3197785.0520
ZFE93	257658.8571	3197769.9350
ZFE92	257642.3133	3197745.5610
ZFE91	257616.7632	3197716.6690
ZFE90	257589.1410	3197692.7930
ZFE89	257556.5555	3197683.0510
ZFE88	257532.5926	3197672.2410
ZFE87	257498.9861	3197643.0330

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZFE86	257462.8607	3197620.7180
ZFE85	257427.1823	3197601.9850
ZFE84	257388.1164	3197581.5450
ZFE83	257347.9346	3197567.5830
ZFE82	257310.3661	3197554.5280
ZFE81	257273.7912	3197536.2690
ZFE80	257251.3660	3197523.1915
ZFE79	257228.9407	3197510.1140
ZFE78	257197.1567	3197520.3910
ZFE77	257178.5921	3197520.6390
ZFE76	257151.6857	3197540.2640
ZFE75	257162.6166	3197572.2250
ZFE74	257160.8332	3197588.0001
ZFE73	257161.1347	3197592.9910
ZFE72	257139.4775	3197596.2770
ZFE71	257134.2831	3197634.0800
ZFE70	257158.0214	3197663.2330
ZFE69	257170.0759	3197673.9160
ZFE68	257143.5399	3197669.8930
ZFE67	257113.8089	3197661.2220
ZFE66	257087.7719	3197656.2560
ZFE65	257050.8187	3197644.2710
ZFE64	257018.0427	3197645.2120
ZFE63	256993.9864	3197638.9850
ZFE62	256957.4156	3197660.2580
ZFE61	256943.0978	3197686.1790
ZFE60	256937.4003	3197694.5800
ZFE59	256922.4086	3197698.1390
ZFE58	256911.8088	3197697.4500
ZFE57	256888.1760	3197681.8710
ZFE56	256868.2442	3197678.7960
ZFE55	256858.3249	3197675.0040
ZFE54	256839.0889	3197661.5550
ZFE53	256812.2167	3197647.0290
ZFE52	256787.7669	3197652.7505
ZFE51	256763.3170	3197658.4720
ZFE50	256738.3080	3197670.1105
ZFE49	256713.2989	3197681.7490
ZFE48	256706.9321	3197705.1530

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZFE47	256689.8523	3197713.6830
ZFE46	256668.7544	3197712.1020
ZFE45	256628.0804	3197723.4780
ZFE44	256615.3867	3197748.2560
ZFE43	256606.8786	3197757.8960
ZFE42	256595.0390	3197749.7700
ZFE41	256571.9199	3197730.6360
ZFE40	256538.2863	3197723.6050
ZFE39	256508.9586	3197730.1140
ZFE38	256474.7436	3197735.5580
ZFE37	256446.8272	3197747.7810
ZFE36	256437.9802	3197780.4780
ZFE35	256444.9604	3197813.5960
ZFE34	256466.1860	3197842.2310
ZFE33	256471.3122	3197852.1580
ZFE32	256473.9434	3197871.9240
ZFE31	256473.6970	3197888.6210
ZFE30	256466.4760	3197887.9340
ZFE29	256455.1588	3197877.6040
ZFE28	256429.1672	3197861.8810
ZFE27	256399.5237	3197866.3670
ZFE26	256383.4362	3197880.0930
ZFE25	256365.9811	3197893.0830
ZFE24	256355.8417	3197922.6990
ZFE23	256376.8354	3197940.5450

Superficie: 70,605.86 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 11

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	257241.0149	3198440.0600
PM2	257255.2539	3198438.5000
PM3	257281.1179	3198442.9630
PM4	257314.1559	3198452.5360
PM5	257347.1939	3198462.1080
PM6	257376.5544	3198469.9380
PM7	257415.8461	3198480.4160
PM8	257449.3869	3198489.3610
PM9	257483.0864	3198498.8110
PM10	257516.7859	3198508.2600

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZFE22	256391.2991	3197948.3230
ZFE21	256380.9167	3197957.6200
ZFE20	256388.9665	3198005.3520
ZFE19	256406.2454	3198039.4040
ZFE18	256427.9352	3198069.2530
ZFE17	256457.3150	3198101.4300
ZFE16	256497.8147	3198128.8480
ZFE15	256531.9431	3198149.6580
ZFE14	256551.6628	3198167.8730
ZFE13	256557.0434	3198194.5790
ZFE12	256593.0925	3198223.1050
ZFE11	256599.9999	3198230.7090
ZFE10	256617.8143	3198250.3180
ZFE9	256662.3846	3198251.5900
ZFE8	256685.2489	3198270.9870
ZFE7	256700.7556	3198291.7680
ZFE6	256737.0948	3198300.0460
ZFE5	256766.5663	3198288.9520
ZFE4	256770.7074	3198309.4540
ZFE3	256787.3468	3198323.0910
ZFE2	256819.1084	3198332.1420
ZFE1	256824.6937	3198333.3880
ZF94	256829.1008	3198339.7680
EM6	256863.3039	3198341.2670

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM11	257547.6979	3198516.7500
PM12	257578.6099	3198525.2400
PM13	257616.0300	3198536.8880
PM14	257658.8239	3198550.2100
PM15	257692.4079	3198560.6640
PM16	257738.0433	3198576.0845
PM17	257785.4120	3198592.0910
PM18	257825.1619	3198605.5230
PM19	257866.5184	3198620.7470
PM20	257907.8749	3198635.9700

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM21	257952.6069	3198654.4770
PM22	257997.4803	3198673.0429
PM23	258043.6334	3198692.2754
PM24	258089.7869	3198711.5070
PM25	258112.2467	3198730.0890
PM26	258134.7065	3198748.6720
EM32	258134.4509	3198722.5030
EM31	258124.2003	3198705.2930
EM30	258110.8059	3198706.4080
EM29	258097.6905	3198695.2590
EM28	258077.5989	3198679.6500
EM27	258040.4853	3198668.7790
EM26	257994.5989	3198653.5830
EM25	257962.5081	3198637.9740
EM24	257937.6727	3198628.2180
EM23	257905.8610	3198617.3470
EM22	257883.0849	3198611.1410
EM21	257845.8524	3198594.3070
EM20	257820.9561	3198586.9540
EM19	257796.0599	3198579.6010

V	COORDENADAS	
	X	Y
EM18	257764.9489	3198568.4370
EM17	257733.8379	3198557.2730
EM16	257695.0866	3198542.0220
EM15	257666.2033	3198516.3910
EM14	257641.4160	3198515.7330
EM13	257626.0611	3198521.8680
EM12	257590.9640	3198514.8570
EM11	257554.1121	3198511.7890
EM10	257528.3720	3198504.0890
EM9	257502.6319	3198496.3890
EM8	257460.5499	3198484.8480
EM7	257418.4679	3198473.3070
EM6	257389.5844	3198466.8770
EM5	257360.7009	3198460.4460
EM4	257321.0659	3198447.1800
EM3	257281.4309	3198433.9130
EM2	257258.1079	3198432.2510
EM1	257241.5306	3198435.0867
PM1	257241.0149	3198440.0600

Superficie: 13,868.15 m²

SUPERFICIE TOTAL: 228,592.40 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-CONAGUA-2017, Regaderas empleadas en el aseo corporal.- Especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 fracción V, 9 fracciones XXVI y XXXI y 84 BIS fracción V de la Ley de Aguas Nacionales; 38 fracción II, 40 fracción X, 41, 46, 47, 51 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 10 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 25 de junio de 2001, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana "NOM-008-CONAGUA-1998, Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba";

Que con fecha 14 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se modifica la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas derivadas del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua", el cual incluye la Norma Oficial Mexicana citada en el considerando anterior;

Que con fecha 21 de julio de 2009, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO mediante el cual se modifican los numerales 7, 7.1, 7.2, 8.4.2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-CONAGUA-1998, Regaderas empleadas en el aseo corporal.- Especificaciones y métodos de prueba";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la meta 4, denominada "México Próspero", la estrategia 4.4.2 encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso, a través de líneas de acción consistentes en asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria, e incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, reconoce que gran parte del territorio mexicano es vulnerable al estrés hídrico, situación que podría agravarse por el cambio climático, y que dada la importancia de este recurso para las actividades humanas, así como para mantener la integridad de los ecosistemas (fuente de los bienes y servicios ambientales de los cuales dependemos), el manejo adecuado del agua es un tema capital para el país, señalando que el no emprender acciones para solucionar los problemas de disponibilidad y calidad del recurso hídrico se traducirá en el corto y mediano plazo, en un freno para el desarrollo económico y el bienestar de la sociedad mexicana. Razón por la que se estableció el Objetivo 3, encaminado a fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas, que tiene como estrategia 3.2, fortalecer el abastecimiento de agua y acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para la agricultura, y como línea de acción 3.2.6, revisar el marco jurídico para el sector de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

Que el Programa Nacional Hídrico 2014-2018, formula cuatro líneas de política pública entre las que se encuentra el manejo responsable y sustentable del agua para orientar su uso y consumo racional, y para ello, establece el Objetivo 3, consistente en fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que tiene como estrategia 3.2.3, promover y aplicar tecnologías de bajo consumo de agua en los sistemas de abastecimiento público, industrial y de servicios;

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXVI y 84 BIS fracción V de la Ley de Aguas Nacionales, es atribución de la Comisión Nacional del Agua promover en el ámbito nacional, el uso eficiente del recurso hídrico y su conservación en todas sus fases e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos, así como fomentar el uso racional y conservación del agua como tema de seguridad nacional, alentando el empleo de procedimientos y tecnologías orientadas al uso eficiente;

Que la Comisión Nacional del Agua, junto con el Grupo de Trabajo interdisciplinario que se formó para efectuar la revisión de la Norma Oficial Mexicana “NOM-008-CONAGUA-1998, Regaderas empleadas en el aseo corporal - Especificaciones y métodos de prueba”, determinó que era necesario modificar el instrumento regulatorio, ya que en 14 años que lleva vigente, los productos que regula han evolucionado y en la actualidad, se comercializan en el mercado algunos que ostentan tener mayor eficiencia, menor consumo de agua y que respetan el confort que proporciona la fuerza del rocío, características que no se pueden comprobar de manera fehaciente con las especificaciones y los métodos de prueba de la norma vigente, y que por tanto, resultan obsoletos, como el “Acceso para mantenimiento” y la “Remoción de la tapa distribuidora”; por lo que acorde a la realidad tecnológica, se deben normar los productos que sean fabricados, importados, remanufacturados y comercializados en México, permitiendo corregir patrones de consumo que han generado una mayor demanda de agua per cápita;

Que la regadera calificada como “ecológica”, no se regula de manera adecuada en la norma vigente, ya que en la Tabla 2 del inciso 8.4.2, únicamente establece respecto de ella, que el gasto mínimo de agua deberá ser menor a 3.8 litros por minuto, lo cual técnicamente no resulta suficiente, debido a que no se considera la fuerza del rocío ni el haz de lluvia requeridos para mantener el confort, y el gasto puede ser inducido por no tener la presión necesaria para su óptimo desempeño, por lo que el gastar menos de 3.8 litros sin proporcionar una fuerza del rocío y el haz de lluvia adecuado, provoca un engaño en los usuarios, al adquirir un producto cuyas características de fabricación no necesariamente cumplen con la eficiencia y el ahorro de agua que ostentan;

Que aunado a lo anterior, se detectó que la Norma Oficial Mexicana “NOM-008-CONAGUA-1998, Regaderas empleadas en el aseo corporal - Especificaciones y métodos de prueba”, vigente, establece como especificación un límite inferior y uno superior del gasto de agua en función de tres tipos de presión que son: baja, media y alta; sin embargo, se ha observado que en algunos casos, cuando una regadera de baja presión supera los 98 kPa, el gasto es mayor a 10 litros por minuto, lo mismo ocurre en las regaderas denominadas de media y alta presión, ya que cuando se superan los 294 o 588 kPa, respectivamente, el gasto en algunos casos es mayor a 10 litros por minuto, lo cual provoca el riesgo de que al desconocerse la presión de suministro, se pueda generar un mayor gasto de agua o un desempeño deficiente, contraviniendo el objetivo de preservación del recurso hídrico a través de su uso racional, por lo que es necesario el establecimiento de requisitos que aseguren que las regaderas tendrán un adecuado gasto sin importar la presión de que se trate;

Que con motivo de la revisión efectuada, se determinó inscribir en el Programa Nacional de Normalización 2017, el tema “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-CONAGUA-1998, Regaderas empleadas en el aseo corporal - Especificaciones y métodos de prueba”, con el objeto de implementar nuevas especificaciones y métodos de prueba considerando las presiones que comúnmente existen en el país, lo que permitirá determinar si los productos son conformes a los requisitos y especificaciones contenidas en los métodos de prueba, evitando dispendios y fomentando el uso eficiente del agua, así como incluir un procedimiento de evaluación de la conformidad específico para la norma, a efecto de establecer reglas claras que deben observar tanto la autoridad como las personas acreditadas y aprobadas en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para determinar el grado de cumplimiento de las regaderas empleadas en el aseo corporal;

Que con la inclusión de especificaciones como la del “sello estático”, “procedimiento para determinar la resistencia para reguladores de flujo usados en regaderas” y el “procedimiento para determinar la fuerza en el rocío de la regadera”, se logrará que dichos productos empleados en el aseo corporal, fabricados, remanufacturados, importados y comercializados en el País, sean verdaderamente eficientes, con bajo consumo de agua y que respeten el confort del usuario, ya que no se podrán vender aquellos que no cumplan con esas especificaciones, y por ende, los que no lo hagan tendrán que ser retirados del mercado o reacondicionados para cumplir con las mismas; con lo anterior se impulsará la creación de nuevas tecnologías, debido a que para competir en el mercado, tendrán que ofrecerse mejores productos, dirigidos a optimizar cada vez más la eficiencia, el ahorro de agua y el confort, con lo que se podrá obtener una disminución en los costos de fabricación y mantenimiento durante la vida útil de las regaderas empleadas en el aseo corporal;

Que el presente proyecto fue presentado ante el Pleno del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua, en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, quien lo aprobó para su publicación a consulta pública, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados en el tema, dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en Av. Insurgentes Sur 2416, 3 piso, Col. Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, de la Ciudad de México, o al correo electrónico ccnnsa@conagua.gob.mx;

Que durante el plazo de consulta pública, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado;

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir para consulta pública el siguiente:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA
“PROY-NOM-008-CONAGUA-2017, REGADERAS EMPLEADAS EN EL ASEO CORPORAL.-
ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA”

PREFACIO

La presente Norma Oficial Mexicana fue elaborada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua, con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas:

- American Standard B&K México, S. de R.L. de C.V.
- Asociación Mexicana de Válvulas y Conexos, S.C.
- Adelmor International, S.A. de C.V.
- Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos, A.C. (ANFAD).
- Alan de Aguascalientes, S.A. de C.V.
- Amanda y Fama Comercializadora, S.A. de C.V.
- AMG Global México, S.A. de C.V.
- Calidad Total en Cerámica, S.A. de C.V.
- D'Agua, S.A. de C.V.
- Detrex, S.A. de C.V.
- Delta Faucet Company México, S. de R.L. de C.V.
- Certificación Mexicana, S.C.
- Consejo Mexicano de Certificación, A.C.
- Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.
- Centro de desarrollo y estrategia empresarial, S.C.
- COFLEX, S.A. de C.V.
- Effimex.
- FUNCOSA, S.A. de C.V.
- Grivatec, S.A. de C.V.
- Helvex, S.A. de C.V.
- INFONAVIT.
- Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
- IAPMO R&T.
- Kohler.
- Laboratorio de Ingeniería Experimental del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- LETSAC México, S. de R.L. de C.V.
- Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y la Edificación, S.C. (ONNCCE).
- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- TOTO USA Inc.
- Truper, S.A. de C.V.
- Urrea Dando vida al Agua, S.A. de C.V.

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACIÓN
3. REFERENCIAS
4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES
5. ESPECIFICACIONES GENERALES
6. MÉTODOS DE PRUEBA
7. ETIQUETADO, MARCADO Y GARANTÍA
8. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
9. VIGILANCIA
10. BIBLIOGRAFÍA
11. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

APÉNDICE A

APÉNDICE B

APÉNDICE C

APÉNDICE D

1. Objetivo

Establecer las especificaciones que deben cumplir las regaderas empleadas en el aseo corporal y sus respectivos accesorios, incluyendo las denominadas “regaderas ecológicas”, con el fin de asegurar una excelente operación hidráulica, de hermeticidad y durabilidad que fomente el uso eficiente del agua, determinando los métodos de prueba para verificar su cumplimiento y el procedimiento de evaluación de la conformidad.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana aplica a todos los tipos de regaderas nuevas y remanufacturadas para el aseo corporal, que se fabriquen, ensamblen o que se importen y se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.

No considera el comportamiento de las regaderas eléctricas en relación con el calentamiento del agua, sin embargo, éstas también deben cumplir con las especificaciones de esta norma.

Tratándose de regaderas con contenedores de agua que en conjunto sean portátiles y que su contenedor sea de 20 litros o menos, así como aquellas regaderas de tipo industrial o de emergencia, no aplicará esta norma.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta norma se deben consultar las siguientes normas, o las que las sustituyan:

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2001.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de Gestión de la calidad–requisitos, cuya declaratoria de vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016.

4. Abreviaturas y definiciones

Para efectos de la aplicación de esta norma se establecen las siguientes abreviaturas y definiciones:

4.1 Accesorio

Componentes que pueden ser agregados o removidos de la regadera y que no afectan el funcionamiento y operación de la misma. Son ejemplos de accesorios los controles en línea de flujo, obturadores de flujo, desviadores de flujo, etc.

4.2 Ampolla/Burbuja

Imperfección que se presenta realizado en la superficie de la pieza, que resulta de la falta de adherencia entre capas.

4.3 Carta de cumplimiento

Es el documento que emite el Organismo de Certificación del Producto, el cual establece, los resultados de la evaluación de la conformidad derivado de la visita de vigilancia.

4.4 Caudal o gasto

Volumen de agua por unidad de tiempo expresada en litros por minuto (L/min).

4.5 Carrera

Distancia que recorre un objeto en un sentido entre los puntos de inversión de movimiento.

4.6 Certificado de Conformidad de Producto (CCP)

Documento mediante el cual, la CONAGUA o un Organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley, hace constar que un producto cumple con los requisitos establecidos en la norma y cuya validez del certificado está sujeta a la visita de vigilancia respectiva.

4.7 Certificado de Conformidad del Sistema de Gestión de Calidad

Documento mediante el cual, un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad acreditado y aprobado, hace constar que un fabricante determinado, cumple con los requisitos establecidos en la norma mexicana de calidad NMX-CC-9001-IMNC-2015 o la que la sustituya, y que incluye la línea de producción del producto cuyo certificado de conformidad se requiera y cuya validez del certificado está sujeta a la visita de vigilancia respectiva.

4.8 Conexión

Parte del cuerpo de la regadera que la interconecta a la instalación hidráulica.

4.9 Corrosión

Es la oxidación u oxirreducción de la pieza manufacturada que se presenta principalmente en el material base.

4.10 Desprendimiento

Es la separación del recubrimiento de cualquier forma o tamaño, haciendo visible el material base.

4.11 Diámetro nominal

Diámetro estándar de las tuberías y accesorios.

4.12 Entidad de acreditación

Entidad(es) autorizada(s) en los términos de la Ley, para reconocer la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para evaluar la conformidad.

4.13 Familia de productos

Grupo de productos del mismo tipo, en los que las variantes son únicamente de carácter decorativo, estético o de instalación, pero que conservan las características de funcionamiento y propiedades mecánicas y que cumplen con la norma.

4.14 Haz de lluvia

Forma volumétrica del flujo de agua de la regadera.

4.15 Hermeticidad

Característica de una red de conductos de no permitir el paso del agua a través de sus uniones.

4.16 Informe de evaluación del Sistema de Gestión de Calidad

Es el que elabora un organismo de certificación para hacer constar ante la CONAGUA o el Organismo de Certificación de Producto, que el Sistema de Gestión de Calidad de una empresa respecto a la línea de producción del producto certificado, contempla procedimientos documentados y registros que aseguran el cumplimiento del producto certificado con la norma.

4.17 Informe de resultados

Es el documento que emite un laboratorio de pruebas o de ensayos, en el cual notifica los resultados obtenidos de las pruebas realizadas a un producto.

4.18 Interesado

Toda persona física o moral legalmente establecida, la cual puede tener actividades tales como: fabricante, remanufacturador, importador o comercializador, y que desea que se evalúe la conformidad de su producto.

4.19 Ley

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.20 Lote

Conjunto de unidades de producto, del cual se toma la muestra para su inspección y se determina la conformidad con el criterio de aceptación.

4.21 Muestreo

Es el procedimiento mediante el cual, se seleccionan diversas unidades de un lote o población, a efecto de obtener cierta probabilidad o certidumbre en relación a las características del lote analizado.

4.22 NPS

Medida nominal del tubo (Nominal Pipe Size).

4.23 NPSM

Norma nacional independiente, de tubería de rosca que no tiene forma cónica (National Pipe Thread Standard Free-Fitting Straight Mechanical).

4.24 Nudo móvil o articulación

Parte o componente de la regadera que sirve para dirigir el haz de lluvia a diferentes direcciones.

4.25 OCP

Organismo de Certificación de Producto.

4.26 Obturador

Dispositivo que controla el paso del agua durante su funcionamiento.

4.27 Personas acreditadas

Los organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación, acreditados ante una entidad de acreditación para la evaluación de la conformidad y aprobados por la CONAGUA.

4.28 Presión dinámica

Es la presión en el tubo de suministro de agua, medida a la entrada de la válvula abierta.

4.29 Presión estática

Es la presión en el tubo de suministro de agua, medida a la entrada de la válvula cerrada.

4.30 PEC

Procedimiento de Evaluación de la Conformidad.

4.31 Producto

Las regaderas referidas en el campo de aplicación de esta norma.

4.32 Producto ensamblado

Es aquel que está compuesto, completa o parcialmente, por partes o componentes resultantes del desensamblaje de productos utilizados en partes individuales y que por diferentes procesos, fueron regresados a un estado en que pudieron utilizarse nuevamente.

4.33 Producto remanufacturado

Es aquel que se comercializa o se vende al público utilizando partes y componentes individuales producidos o importados individualmente, provenientes no necesariamente de un mismo productor y que se acondicionan para su uso como un producto nuevo.

4.34 Regadera

Dispositivo hidráulico que una vez instalado a un suministro de agua forma un haz de lluvia que se emplea para el aseo corporal, cuyo gasto máximo es de 8.5 L/min.

4.35 Regadera ecológica

Dispositivo hidráulico que una vez instalado a un suministro de agua forma un haz de lluvia que se emplea para el aseo corporal, cuyo gasto máximo es de 7.0 L/min.

4.36 Regadera eléctrica

Regadera para baño que tiene incorporado un sistema eléctrico de calentamiento del agua que pasa por la misma.

4.37 Regadera manual

Dispositivo hidráulico que una vez instalado a un suministro de agua, forma un haz de lluvia que se emplea manualmente para el aseo corporal.

4.38 Regadera tipo Industrial o de emergencia

Regadera utilizada en accidentes provocados por polvos químicos, solventes o algún otro agente agresivo al cual se exponga el trabajador, y requiera una descontaminación con agua a presión en los ojos, en la cara o todo el cuerpo. Este tipo de regaderas, se instalan en áreas de riesgo de trabajo y se sitúan en áreas con suficiente visibilidad y de fácil acceso.

4.39 RCT (NPT)

Medida de tubo cónico (National Pipe Tapered).

4.40 Sello

Elemento destinado a mantener la hermeticidad en las partes de la regadera, durante su funcionamiento.

4.41 SCC

Sistema de Control de Calidad.

4.42 SGC

Sistema de Gestión de Calidad

4.43 Sustrato

Es el material base donde se depositan las capas de recubrimiento que dan el acabado final del producto.

4.44 Uso eficiente del agua

Es la adopción de buenas prácticas que contribuyen a reducir el uso y aprovechamiento del agua, así como prevenir su pérdida (observar Apéndice D), que favorecen la preservación de su cantidad y calidad, buscando su reutilización y disminuyendo los volúmenes de descargas de aguas residuales.

4.45 Visita de Vigilancia

Son las visitas que realiza el Organismo de Certificación de Producto, con el fin de constatar que el producto sigue siendo conforme con la norma bajo la cual fue otorgado el certificado de conformidad de producto.

5. Especificaciones generales

5.1. Las regaderas objeto de la presente Norma Oficial Mexicana, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- a. Aquellas que tengan un regulador de flujo, deberá ser insertado durante su fabricación, a efecto de que no pueda retirarse, salvo que se utilice herramienta.

- b. El gasto debe estar indicado en litros por minutos (L/min), con 1 cifra decimal, por ejemplo, 8.5 L/min, lo cual se deberá asentar en el empaque o envase, y en el instructivo.
- c. El gasto de las regaderas debe ser probado de acuerdo con el procedimiento descrito en el inciso primario 6.5 de esta norma.

5.2. El intervalo del gasto de las regaderas objeto de la presente Norma Oficial Mexicana, excepto la ecológica, debe cumplir con lo siguiente:

- i. El valor máximo debe ser el valor más alto obtenido, mediante la prueba de gasto a presiones de $19.61 \text{ kPa} \pm 1\%$ (0.2 kg/cm^2), $313.8 \text{ kPa} \pm 1\%$ (3.2 kg/cm^2), $588.4 \text{ kPa} \pm 1\%$ (6.0 kg/cm^2), este valor no debe exceder los 8.5 L/min a cualquier presión.
- ii. El gasto mínimo se determinará mediante la prueba de gasto a la presión de flujo para $19.61 \text{ kPa} \pm 1\%$ (0.2 kg/cm^2), y este valor no podrá ser menor a 3 L/min.

5.3. La regadera ecológica, objeto de la presente Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con lo siguiente:

- i. El valor máximo del gasto debe ser el valor más alto obtenido mediante la prueba de gasto a presiones de $19.61 \text{ kPa} \pm 1\%$ (0.2 kg/cm^2), $137.3 \text{ kPa} \pm 1\%$ (1.4 kg/cm^2), $313.8 \text{ kPa} \pm 1\%$ (3.2 kg/cm^2), $588.4 \text{ kPa} \pm 1\%$ (6.0 kg/cm^2), este máximo valor de caudal no debe exceder 7.0 L/min.
- ii. El gasto mínimo se determinará mediante la prueba de gasto a la presión de flujo para $19.61 \text{ kPa} \pm 1\%$ (0.2 kg/cm^2), y este valor no podrá ser menor a 3 L/min, excepto en regaderas de tipo manual, cuyo valor no podrá ser menor a 2 L/min.
- iii. La muestra debe igualar el gasto obtenido durante el ensayo del inciso primario 6.5, operando satisfactoriamente bajo operaciones de abertura y cerrado, después de un ciclo 10 000 operaciones con una variación del $\pm 1\%$ en el caudal, según el procedimiento indicado en el Apéndice A.
- iv. La mínima fuerza de rocío de la regadera no debe ser menor a 0.56 newtons (N), a una presión dinámica de $137.3 \text{ kPa} \pm 1\%$ (1.4 kg/cm^2), según el procedimiento indicado en el Apéndice B.

6. Métodos de prueba

Las regaderas objeto de la presente Norma Oficial Mexicana y sus accesorios, deben cumplir con todos los métodos de prueba descritos a continuación.

6.1 Corrosión

6.1.1 Especificación

Todas las partes externas de la regadera, incluyendo las de la conexión, deben de cumplir lo indicado en el inciso secundario 6.1.3, después de permanecer 96 horas en la cámara de niebla salina.

6.1.2 Método de Prueba

6.1.2.1 Equipo

a. Cámara de niebla salina

El equipo requerido para efectuar la prueba, consiste en una cámara de niebla formada por: un recipiente de solución salina, un suministro de aire comprimido adecuadamente acondicionado, un humidificador de aire, una o más boquillas de atomización, soportes para el producto, medios para calentar la cámara y los medios de control necesarios.

La dimensión y los detalles de construcción del equipo son opcionales, siempre que las condiciones obtenidas cumplan los requisitos siguientes:

- I. Las gotas de solución acumuladas en el techo o cubierta de la cámara, no deben caer sobre los productos que se están probando.
- II. Las gotas de solución que caen de los productos que se están probando, no deben regresar al recipiente de solución para reutilizarse.
- III. Los materiales de construcción de la cámara, no deben verse afectados por la acción de la niebla.

b. Solución salina

La solución salina debe prepararse disolviendo 5 ± 1 partes en peso de cloruro de sodio (NaCl) en 95 partes de agua destilada, o agua conteniendo no más de 200 p.p.m. de sólidos totales. Una solución con densidad específica de 1.025 a 1.040, al medirse a temperatura ambiente, llena los requisitos de concentración. El cloruro de sodio (NaCl) debe estar sustancialmente libre de níquel (Ni) y cobre (Cu), no conteniendo en base seca más de 0.1% de yoduro de sodio (NaI) y no más de 0.3% de impurezas totales. El pH de la solución salina cuando se atomice a 35 °C, debe estar dentro de un pH de 6.5 a 7.2.

La medición del pH se hace electrométicamente a temperatura ambiente. El pH debe ajustarse por adición de soluciones diluidas de ácido clorhídrico (HCl) o hidróxido de sodio (NaOH) químicamente puro. Antes de atomizar la solución, debe verificarse que esté libre de sólidos en suspensión. La solución salina preparada debe filtrarse o decantarse inmediatamente antes de verterse en el recipiente; a continuación debe cubrirse el extremo del tubo de descarga de la solución al atomizador, con una capa doble de manta de cielo para prevenir la obstrucción del conducto de la boquilla.

6.1.2.2 Condiciones de operación de la cámara.

La temperatura en el interior de la cámara debe mantenerse a $35 \pm 2^\circ\text{C}$.

El abastecimiento de aire comprimido en la boquilla o boquillas para atomizar la solución salina debe estar libre de aceite o impurezas y mantenerse a una presión entre 68.65 KPa (0.7 kg/cm²) y 166.71 KPa (1.7 kg/cm²).

Deben colocarse por lo menos dos colectores en la zona de exposición de la niebla. Estos deben quedar cerca de los productos de prueba; uno lo más cerca posible a una boquilla y otro, lo más lejos de todas las boquillas. La niebla debe ser tal, que por cada 80 cm² de área expuesta a la acción de la misma, se recolecten en cada colector de 1.0 a 2.0 ml de solución por hora, basado en un estudio de 16 horas como mínimo.

La concentración se puede también determinar como sigue:

Se diluyen 5 ml de solución colectada a 100 ml con agua destilada y se mezclan perfectamente; se extraen 10 ml de esta solución y se colocan en una cápsula de evaporación, se añaden 40 ml de agua destilada y 1 ml de solución al 1% de cromato de potasio (K₂CrO₄) y se valora con una solución 0.1 N de nitrato de plata (AgNO₃) hasta que aparezca una coloración roja permanente. Una solución que requiera entre 3.4 y 5.1 ml de solución 0.1 N de nitrato de plata (AgNO₃) para adquirir la coloración, cumple con los requisitos de concentración.

El suministro de niebla salina por las boquillas, debe ser dirigido de tal forma que evite el choque directo del flujo sobre los productos de prueba.

6.1.2.3 Procedimiento

- a) El producto de prueba con recubrimiento metálico debe limpiarse adecuadamente. El método de limpieza es opcional, dependiendo de la naturaleza de la superficie y de los contaminantes, no deben usarse abrasivos, ni disolventes que sean corrosivos o que depositen películas corrosivas o protectoras.
- b) Colocar el producto de prueba dentro de la cámara de niebla salina en una posición semejante a la posición de su instalación.
- c) Los productos de prueba no deben tocarse uno con otro, ni tocar cualquier material metálico o material capaz de actuar como indicador del efecto galvánico. Cada uno debe colocarse de tal manera que se permita el asentamiento libre de la niebla en los objetos bajo prueba.
- d) La solución salina de una válvula no debe gotear sobre cualquier otro producto de prueba.
- e) La duración de la exposición en la cámara salina debe ser de 96 h.

6.1.3 Resultados

Este ensayo se verifica visualmente. Si después de la prueba las partes externas de la regadera sujetas a esta especificación están libres de fallas en el recubrimiento (burbujas, desprendimiento o corrosión), el producto cumple.

6.2 Conexión

6.2.1 Especificación

La conexión de la regadera debe ser compatible con la rosca de tipo cónica para rosca macho de $\frac{1}{2}$ RCT (NPT) o $\frac{1}{2}$ NPS. Al verificarse con un calibrador para roscas “pasa no pasa”, la penetración en la conexión debe quedar dentro de la zona de aceptación:

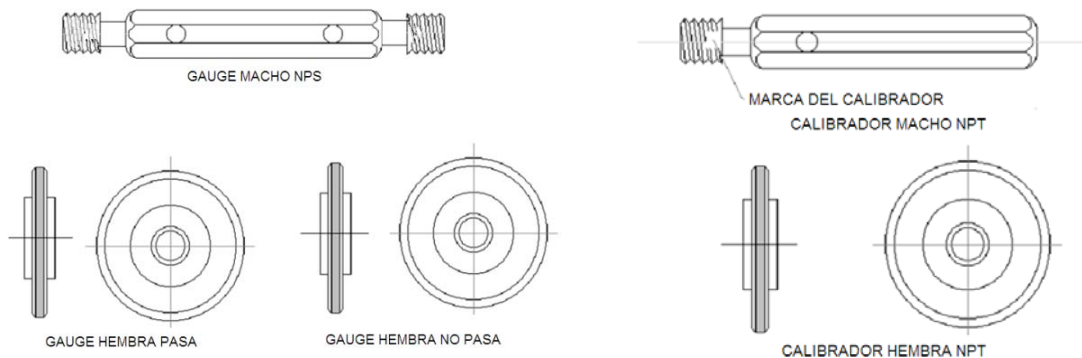
- 4 a 6 hilos para roscas NPT.
- Para roscas NPSM el calibrador debe entrar libremente en toda la rosca.

6.2.2 Método de prueba

6.2.2.1 Aparatos y equipos

Calibrador maestro de cuerdas (véase figura 1).

Figura 1.- Calibrador maestro macho o hembra



6.2.2.2 Procedimiento

- Limpiar la cuerda de la conexión de la regadera de diámetro nominal de 13 mm ($\frac{1}{2}$ pulgada).
- Acoplar manualmente el calibrador maestro de roscas (macho o hembra) a la conexión de la unión de la regadera, hasta lograr un apriete manual.
- Observar que la zona del calibrador denominada “gauge hembra pasa, no pasa”, se ajuste a la cuerda que se verifica.

6.2.3 Resultado

La regadera cumple si la cuerda es compatible con la rosca de tipo cónica para rosca macho de $\frac{1}{2}$ RCT (NPT) o $\frac{1}{2}$ NPS. Se deberá informar el tipo de cuerda y el número de hilos que se penetran en la conexión.

6.3 Par de apriete para la instalación

6.3.1 Especificación

La regadera y sus accesorios deben de soportar un determinado par de apriete durante su instalación.

6.3.1.1 Regadera, regadera manual y accesorios

Al aplicar un par de apriete de 5 Nm a la conexión de la regadera para su instalación, ésta no debe presentar daños tales como: barrido de cuerda o agrietamiento.

6.3.1.2 Accesorios

Los tubos roscados de metal deben soportar el par de apriete de 61 Nm, sin mostrar evidencia de alguna ruptura o separación.

6.3.2 Método de prueba

6.3.2.1 Aparatos y equipo

- Sistema mecánico de fijación.
- Torquímetro con llave o adaptador para aplicar el par de apriete.
- Niple, verificando su cuerda con un calibrador maestro de roscas hembra o anillo (véase figura 1).

6.3.2.2 Procedimiento

- a) Sujetar la conexión de la regadera o el niple.
- b) Colocar la llave o adaptador a la conexión de la unión.
- c) Aplicar un par de apriete conforme a lo establecido en el inciso terciario 6.3.1.1 para regaderas, o para accesorios de acuerdo al inciso terciario 6.3.1.2.

6.3.3 Resultado

La regadera y sus accesorios cumplen si no se presentan daños tales como el barrido de cuerda o agrietamiento, así como alguna ruptura o separación, debiendo dejar registro escrito en caso de que se presenten daños.

6.4 Sello estático**6.4.1 Especificación**

Los sellos deben proveer estanquidad durante su funcionamiento.

6.4.2 Método de prueba**6.4.2.1 Aparatos y equipo**

- a) Banco de prueba, puede utilizarse el banco señalado en el Apéndice C, o el que se utilice de manera específica para aplicar el torque al producto.
- b) Torquímetro o cualquier instrumento que registre la fuerza necesaria ejercida.

6.4.2.2 Procedimiento

Los conjuntos de manguera y conexiones roscadas, deben probarse como se describe en el presente inciso terciario, con las conexiones roscadas apretadas hasta:

- a) El torque requerido para afectar el sello (se toma lectura de ello), y
- b) 50% más del torque requerido en el inciso a). A la lectura tomada en el inciso a), se le incrementa un 50% más de torque.

El producto de prueba debe estar a la misma temperatura que el ambiente. Posteriormente para llegar a las temperaturas especificadas en el inciso terciario 6.4.2.3 se hace pasar agua a través de él.

Las entradas deben estar cerradas y éste debe sujetarse a las presiones especificadas en el inciso terciario 6.4.2.3 por cinco minutos cada una.

6.4.2.3 Temperatura y presión.

- a) 137.3 kPa $\pm$ 14 kPa (1.4 kg/cm²) y temperatura ambiente.
- b) 588.4 kPa $\pm$ 14 kPa (6.0 kg/cm²) y temperatura ambiente.
- c) 137.3 kPa $\pm$ 14 kPa (1.4 kg/cm²) y 65 $\pm$ 6 °C.
- d) 588.4 kPa $\pm$ 14 kPa (6.0 kg/cm²) y 65 $\pm$ 6 °C.

6.4.3 Resultado

El sello cumple cuando no se registran fugas o fallas, se debe dejar registro escrito en caso de incumplimiento.

6.5 Gasto**6.5.1 Especificación**

Las regaderas para aseo corporal deben proporcionar un gasto, en caso de que cuenten con reguladores de flujo, éstos serán parte integral de su diseño. Las regaderas que cuentan con haz de lluvia ajustable, deben cumplir con esta especificación en el caudal máximo.

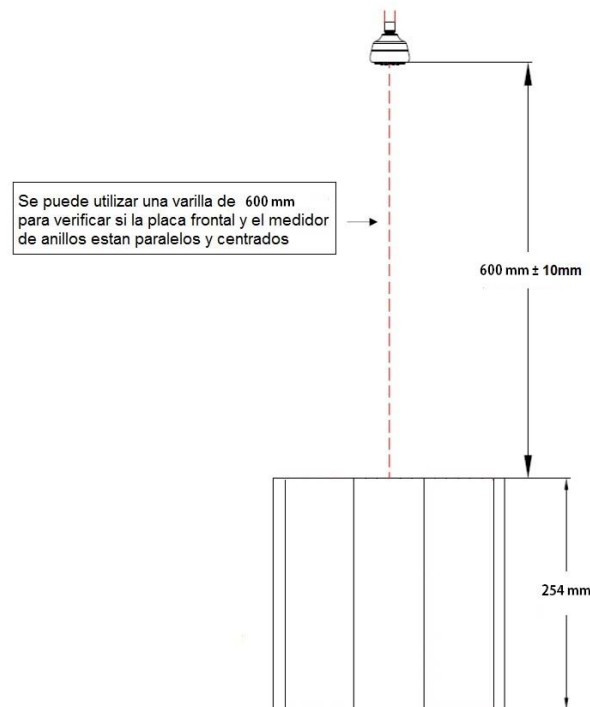
6.5.2 Método de prueba

6.5.2.1 Generalidades

Las regaderas deben:

- Estar libres de impurezas antes de la prueba.
- Estar conectadas a un tubo de interior liso, con una longitud igual a por lo menos 20 veces el diámetro interior de la tubería, el tubo debe de tener el mismo diámetro nominal que la conexión de montaje.
- Instalar el dispositivo como se indica en la figura 2.
- La toma de presión aguas arriba tendrá un manómetro situado a 203 ± 51 mm antes de la entrada de la muestra.
- Las presiones estáticas de prueba serán de 19.61 kPa (0.2 kg/cm^2), 137.3 kPa (1.4 kg/cm^2), 313.8 kPa (3.2 kg/cm^2) y 588.4 kPa (6.0 kg/cm^2), en la entrada de la regadera.

Figura 2. Localización de la regadera para el ensayo del gasto y eficiencia del haz de lluvia



6.5.2.2 Equipo

- Manómetro.
- Medidor de flujo o rotámetro.
- Sistema de suministro de agua que permita obtener 16 L/min $\pm$ 10% a una presión estática de 98 kPa (1 kg/cm^2) y 23 L/min $\pm$ 10% a una presión estática de 294 kPa (3 kg/cm^2), como se establece en el Apéndice C. Se puede utilizar cualquier arreglo siempre y cuando se obtengan los caudales a las presiones mencionadas.
- Si el método tiempo/volumen es usado, el contenedor debe ser de suficiente tamaño para recolectar el agua que fluye al menos durante 1 minuto.

6.5.2.3 Procedimiento de prueba

- Montar la regadera.
- Iniciar el flujo del agua, esperar que se estabilice la presión, a la presión de prueba.
- Determinar el gasto (litros por minuto) para cada presión de prueba.
- Registrar tres gastos para cada presión de prueba.

6.5.3 Resultado

Obtener el promedio aritmético de los tres gastos suministrados por la regadera correspondiente a cada presión de prueba y comparar los resultados con los requisitos indicados en los incisos primarios 5.2 o 5.3 de esta norma, para la regadera de que se trate.

6.6 Obturador

6.6.1 Especificación

Cuando la regadera de aseo corporal está provista de un obturador, el funcionamiento del mismo en su posición cerrada y con una presión hidráulica, debe permitir un paso de agua que haga evidente que las llaves de control de la regadera están abiertas. Verificar visualmente.

6.6.2 Método de prueba

6.6.2.1 Generalidades

Las regaderas deben:

- a) Estar libres de impurezas antes de la prueba.
- b) Estar conectadas a un tubo de 13 mm ($\frac{1}{2}$ pulgada) con interior liso, con una longitud mínima de 254 mm.
- c) Instalar la regadera como se indica en la figura 2.
- d) La toma de presión aguas arriba tendrá un manómetro situado a 203 ± 51 mm antes de la entrada de la muestra.
- e) La temperatura del agua será la temperatura ambiente.
- f) La presión estática de prueba será de 98 kPa (1 kg/cm^2), en la entrada de la regadera.

6.6.2.2 Equipo

- a) Manómetro.
- b) Sistema de suministro de agua que permita obtener $16 \text{ L/min} \pm 10\%$ a una presión estática de 98 kPa (1 kg/cm^2) y $23 \text{ L/min} \pm 10\%$ a una presión estática de 294 kPa (3 kg/cm^2), como se establece en el Apéndice C. Se puede utilizar cualquier arreglo siempre y cuando se obtengan los caudales a las presiones mencionadas.

6.6.2.3 Procedimiento de prueba

- a) Montar la regadera.
- b) Iniciar el flujo del agua, esperar que se estabilice la presión, a la presión de prueba.
- c) Colocar el obturador en posición "cerrado".

6.6.3 Resultado

La regadera debe permitir un paso de agua que haga evidente que las llaves de control de la regadera están abiertas, en caso contrario la regadera no cumple.

6.7 Durabilidad del nudo móvil

6.7.1 Especificación

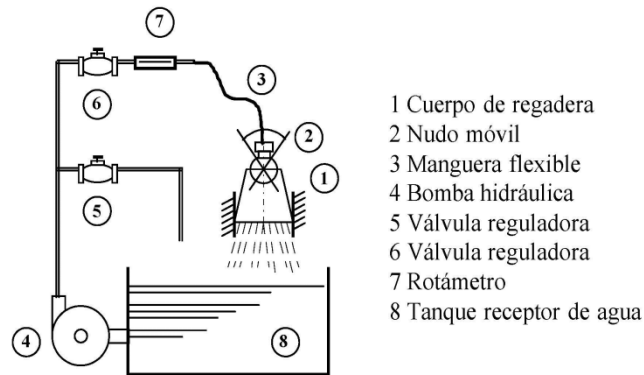
El nudo móvil de la regadera no debe presentar fugas ni anomalías después de aplicarle ciclos de movimiento oscilante.

6.7.2 Método de prueba

6.7.2.1 Generalidades

Las regaderas deben estar libres de obstrucciones antes de la prueba.

- a) Instalar el dispositivo, un ejemplo de cómo efectuar la instalación se indica en la figura 3.
- b) La temperatura del agua será la de la temperatura ambiente.
- c) La presión estática de prueba debe ser de 98 kPa (1 kg/cm^2) en el banco de prueba.

Figura 3.- Ejemplo de instalación para el ensayo de durabilidad del nudo móvil**6.7.2.2 Equipo**

- a) Manómetro.
- b) Dispositivo hidráulico en el que se pueda ajustar la carrera de la regadera, así mismo debe ser capaz de suministrar un flujo de agua y contar con contador de ciclos. Se puede utilizar cualquier arreglo que permita aplicarle ciclos de movimiento oscilante al nudo móvil de la regadera.

6.7.2.3 Procedimiento de prueba

- a) Sujetar firmemente el cuerpo de la regadera o el niple al equipo de prueba.
- b) Ajustar la carrera del equipo, para lo cual el desplazamiento debe ser menor a la carrera total.
- c) Hacer pasar por la regadera un flujo de agua.
- d) Ajustar la velocidad de prueba a 10 ± 2 ciclos/minuto.
- e) Hacer funcionar el equipo durante el tiempo necesario para completar 10 000 ciclos de prueba.
- f) Las regaderas deben de apretarse durante el ensayo sólo cuando se requiera.

6.7.3 Resultado

La regadera no debe presentar fugas ni anomalías después de aplicarle ciclos de movimiento oscilante.

6.8 Eficiencia del haz de lluvia**6.8.1 Especificación**

La cobertura del rocío debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Cobertura máxima:** El volumen total máximo de agua recogida en el anillo de 101.60 milímetros no debe exceder el 70 por ciento del volumen total de agua captada.
- b) **Cobertura del haz de lluvia:** El haz de lluvia no debe exceder el anillo de 457 mm y el volumen total del agua captada no podrá ser menor al 95% del gasto total de la regadera.

6.8.2 Método de prueba**6.8.2.1 Generalidades**

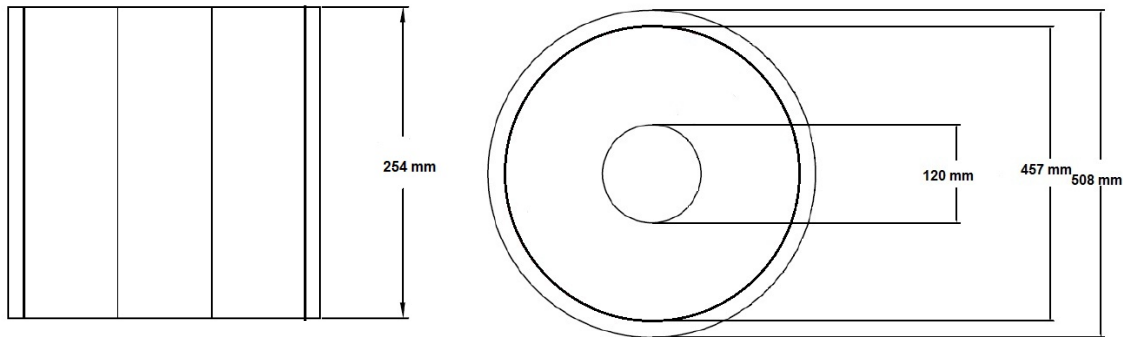
El producto de prueba debe:

- a) Lavarse perfectamente antes de medir la cobertura del rocío.
- b) Estar conectado a un tubo de interior liso o a una tubería con una longitud igual a por lo menos 20 veces el diámetro interior del tubo o tuberías en la entrada (s) de la conexión.
- c) Estar conectado a un tubo o tubería del mismo diámetro nominal que las conexiones de instalación.
- d) Tener sus componentes y accesorios instalados cuando se pruebe.

- e) Utilizar la configuración de la prueba de los anillos mostrada en la figura 4, conforme a los siguientes parámetros y dimensiones:

Parámetro	Dimensión
Altura de los anillos	254 mm
Diámetro anillo interior	120 mm
Diámetro anillo medio	457 mm
Diámetro anillo exterior	508 mm

Figura 4. Especificaciones de los anillos



Nota 1:

1. Todas las dimensiones están en milímetros.
2. Tolerancia: ± 1.6 mm.
3. Material sugerido: 304 acero inoxidable (0.03 pulgadas (0.75 mm)).

- f) Instalar el dispositivo de acuerdo con la figura 2, respetando los siguientes parámetros y dimensiones:

Parámetro	Dimensión
Altura entre la regadera y los anillos	600 mm
Altura de los anillos	254 mm

- a) La toma de presión aguas arriba tendrá un manómetro-antes de la entrada de la muestra.
- b) La temperatura del agua será la del medio ambiente.
- c) Las presiones dinámicas de prueba serán de 19.61 kPa (0.2 kg/cm²) y 588.4 kPa (6.0 kg/cm²).

6.8.2.2 Procedimiento de Prueba

- a) Montar la regadera paralela a la superficie superior de los anillos.
- b) Colocar los anillos debajo de la regadera, la regadera y el anillo central estarán en alineación vertical a 600 ± 10 mm de distancia (ver figura 2).
- c) Iniciar el flujo de agua, hasta que se establezca la presión del agua especificada a 19.61 kPa (0.2 kg/cm²) y a 588.4 kPa (6.0 kg/cm²).
- d) Dejar que el agua fluya a través de la regadera y en los anillos para hacer la medición.
- e) Registrar el gasto medido durante el tiempo en que el agua fluyó a través de la regadera y en los anillos con una precisión de segundos en el cronómetro.
- f) Calcular el volumen total de lo captado a partir del caudal medido y el tiempo.
- g) Colectar, medir y registrar el volumen de agua en cada anillo.
- h) Determinar el volumen total colectado en los anillos.
- i) Calcular y registrar el porcentaje del volumen total colectado en cada anillo.

- j) Si el volumen total de lo captado varía en más del $\pm 5\%$ del volumen total calculado a partir de la velocidad de flujo y el tiempo, repetir el ensayo y registrar los resultados.
- k) Evaluar y verificar que la cobertura de rocío cumple con los valores especificados en el inciso secundario 6.8.1

6.8.3 Resultado

La regadera debe cumplir con lo especificado en el inciso secundario 6.8.1.

7. Etiquetado, marcado y garantía

El etiquetado o marcado será según lo indicado a continuación.

7.1 En el Producto:

Datos mínimos en forma legible e indeleble:

- i. Marca o Logotipo.

7.2 En el envase o empaque individual:

Datos mínimos:

- i. Marca o Logotipo.
- ii. Leyenda "**Hecho en México**" o bien "**Hecho en (país de fabricación)**" o "**Ensamblado en (país de ensamble)**" cuando aplique.
- iii. Modelo o tipo o clave de producto o contraseña que permita identificar el producto.
- iv. Contraseña Oficial.
- v. Denominación o Razón Social del fabricante o importador o comercializador.
- vi. Domicilio del fabricante o importador o comercializador.
- vii. Incluir la leyenda "**Producto Remanufacturado**" cuando aplique.
- viii. Gasto en litros por minuto (L/min).

Además, el fabricante, importador o comercializador debe de proporcionar un instructivo para su correcta instalación, y cuando se requiera, esquemas y gráficos legibles, en idioma español sin perjuicio de que además, se expresen en otro idioma, señalando las partes y los elementos de ensamble para funcionar correctamente, así como una póliza de garantía y el gasto en litros por minuto (L/min).

8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

8.1 Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC) se establece para facilitar y orientar a los organismos de certificación, laboratorios de prueba, fabricantes, importadores y comercializadores en la aplicación de esta norma.

8.2 Disposiciones generales

Para la evaluación de la conformidad de esta norma se establecen las disposiciones generales siguientes:

- a. La CONAGUA aprobará a los OCP y laboratorios de pruebas, que cuenten con acreditación vigente en los términos establecidos por la Ley.
- b. Cuando no existan laboratorios de pruebas acreditados y aprobados para efectuar alguna prueba conforme a lo establecido en esta norma, el OCP podrá aceptar los informes de resultados de laboratorios de pruebas acreditados o en su defecto, de laboratorios de pruebas no acreditados, siempre que demuestren, previa evaluación por parte del OCP, tener la infraestructura y capacidad técnica necesaria para aplicar los métodos de prueba especificados en esta norma. Así como la trazabilidad de sus mediciones a patrones nacionales o en su caso, patrones internacionales, previa autorización de la Secretaría de Economía.
- c. La CONAGUA reconocerá los certificados de gestión de la calidad emitidos por algún organismo de certificación extranjero, siempre y cuando este organismo haya firmado un acuerdo de reconocimiento mutuo en los términos establecidos por la Ley.

- d. El informe de resultados deberá tener un plazo máximo de ciento ochenta días naturales de emitido, en la fecha en que el interesado presente la solicitud de certificación ante la CONAGUA o los OCP.
- e. El responsable de la emisión del certificado de producto, bajo las opciones de certificación II o III, indicadas en el inciso secundario 8.3.1 del presente PEC, debe asegurarse que el SCC o el SGC del fabricante o el importador, sigue siendo válido durante el período de la vigencia del certificado de producto.
- f. El interesado podrá seleccionar al OCP y al laboratorio de pruebas de acuerdo a su conveniencia para llevar a cabo la evaluación de la conformidad, para obtener ya sea su certificado de conformidad o carta de cumplimiento, para lo cual la CONAGUA actualizará periódicamente su página electrónica con el listado de todas las personas aprobadas.
- g. Los gastos que se originen por los servicios de evaluación de la conformidad, serán a cargo del interesado.

8.3 Certificación

Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el solicitante podrá optar por la modalidad de evaluación mediante pruebas periódicas al producto; evaluaciones al SCC y pruebas periódicas al producto, y con evaluaciones al SGC y pruebas periódicas al producto. Para ello deberá de seguir el siguiente procedimiento:

- a. El interesado pedirá al OCP la solicitud de certificación de la norma.
- b. El OCP entregará al interesado el paquete informativo que contendrá el formato de solicitud, el contrato de prestación de servicios de certificación, listado completo de los laboratorios aprobados por la CONAGUA y la relación de documentos requeridos conforme al inciso primario 8.5.
- c. El interesado entregará toda la información solicitada en original y copia para cotejo, y el OCP revisará la documentación presentada. En caso de detectar alguna deficiencia en la misma, informará al interesado por escrito, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, qué documentación hace falta o qué modificaciones pertinentes requiere la documentación presentada, otorgando un plazo máximo de 20 días hábiles para subsanar o complementar lo pertinente. La respuesta a las solicitudes de certificación se emitirán en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del formato de solicitud con los anexos respectivos.
- d. Los OCP mantendrán informada a la CONAGUA de los certificados de conformidad que hayan sido emitidos, renovados, suspendidos o cancelados y de los dictámenes de producto que expidan, así como de las visitas de vigilancia que realicen y del resultado de las mismas.
- e. Cuando el interesado cuente con la certificación del producto y los resultados de la evaluación para la renovación del mismo no cumplan con alguno de los requisitos de esta norma o con el SCC, o el SGC, se procederá a la suspensión. En caso de que el producto no cumpla con lo establecido en esta norma, o se deje de comercializar en el mercado, o durante la evaluación se documenten desviaciones importantes en la certificación o mal uso de ésta, se procederá a la cancelación del certificado, y a la realización de las acciones previstas en el artículo 57 de la Ley.
- f. Los Certificados de Conformidad del Producto se podrán emitir por producto o familia de productos o tipo o modelo.
- g. El muestreo del producto será conforme a lo establecido en la **Tabla 1** y debe ser enviado a un Laboratorio de Pruebas, para su evaluación.

Tabla 1.- Clasificación de productos para el muestreo.

Producto	Inicial	Vigilancia	Renovación
Regadera	3 piezas	1 Pieza seleccionada aleatoriamente de cada certificado o bloque de certificados dentro de un periodo de 15 días.	1 pieza.

8.3.1 Opciones de Certificación

El interesado puede obtener la certificación de su producto a través de un OCP, por alguna de las siguientes opciones:

- I. Con evaluaciones mediante pruebas periódicas al producto, por un año. La vigilancia será a los 6 meses.
- II. Con evaluaciones al SCC y al producto, por dos años. La vigilancia será a los 12 meses (de manera documental al SCC y evidencia documental de conformidad del producto) y a los 18 meses, documental con muestreo de producto en mercado con pruebas en laboratorio.
- III. Con evaluaciones al SGC y al producto, por tiempo indefinido. La vigilancia será a los 12 meses (de manera documental al SGC y evidencia documental de conformidad del producto) y a los 18 meses la vigilancia será documental con muestreo de producto en mercado con pruebas en laboratorio. Las vigilancias documentales SGC y evidencia documental de conformidad del producto, serían en los meses 12, 24, 36, 48, 60, etc. Las vigilancias con muestreo al SGC y muestreo del producto en el mercado y pruebas en laboratorio, serían en los meses 18, 30, 42, 54, 66, etc.

8.3.2 Evaluación mediante pruebas periódicas al producto

Para obtener el certificado de conformidad del producto con evaluaciones mediante pruebas periódicas al producto, ante el OCP, el interesado deberá presentar los documentos indicados en el inciso primario 8.5.

Al elegir esta opción, el solicitante recibirá una visita de vigilancia durante la vigencia del certificado por el OCP, como máximo a los seis meses más 20 días naturales contados a partir de haber otorgado la certificación, la cual será programada con una antelación no menor a 15 días hábiles.

El muestreo de la visita de vigilancia para los certificados emitidos por un OCP a un mismo fabricante, importador o comercializador dentro de un intervalo de 15 días hábiles, podrán ser agrupados por tipo de producto certificado para efectos del muestreo de la vigilancia de producto.

En el muestreo de la visita de vigilancia se tomarán muestras preferentemente que no sean del que se sometió a pruebas en la certificación inicial.

De los resultados de la visita de vigilancia, el OCP dictaminará la suspensión, cancelación o renovación del certificado del producto. El interesado deberá solicitar con anticipación la renovación de la certificación.

La vigencia de la certificación será de un año.

8.3.3 Evaluación al SCC y pruebas periódicas al producto

Para obtener el certificado de conformidad del producto con evaluaciones al SCC y pruebas periódicas al producto, el interesado deberá presentar los documentos indicados en el inciso primario 8.5 y demostrar ante el OCP que se ha implementado un SCC, que incluya el producto a evaluar, además, cumplir con lo establecido en esta norma.

La evaluación del SCC se realizará de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

- I. Por un organismo de certificación de SGC acreditado por una entidad de acreditación nacional o;
- II. Por auditores externos calificados, bajo los lineamientos del propio OCP acreditado y aprobado, o;
- III. Por auditores calificados del propio OCP acreditado y aprobado.

Los auditores del SCC deben estar calificados conforme a la normatividad vigente.

Al elegir esta opción, el solicitante recibirá una visita de vigilancia durante la vigencia del certificado por el OCP como máximo a los 12 meses más 20 días naturales, contados a partir de haber otorgado la certificación, la cual será programada con una antelación no menor a 15 días hábiles.

El muestreo de la visita de vigilancia se tomará de un producto certificado.

El muestreo de la visita de vigilancia para los certificados emitidos por un OCP a un mismo interesado dentro de un intervalo de 15 días hábiles, podrán ser agrupados por familia de productos (cuando aplique) para efectos del muestreo de la vigilancia de producto.

De los resultados de la vigilancia correspondiente, el OCP dictaminará la suspensión, cancelación o renovación del certificado del producto. El interesado deberá solicitar con anticipación la renovación de la certificación. La vigencia de la certificación será de dos años.

8.3.4 Evaluación al SGC y pruebas periódicas al producto

Para obtener el certificado de conformidad del producto con evaluaciones al SGC y al producto, los interesados deberán presentar al OCP los documentos mencionados en el inciso primario 8.5.

Cuando el interesado no cuente con un SGC certificado o tenga su certificación vencida, queda sujeto a la evaluación de dicho sistema por alguna de las siguientes opciones, basándose en los requisitos que se establecen en la norma mexicana "NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de Gestión de la calidad-requisitos" o la que la sustituya:

- I. Por un organismo de certificación de SGC acreditado por una entidad de acreditación nacional o;
- II. Por auditores externos calificados, bajo los lineamientos del propio OCP acreditado y aprobado o;
- III. Por auditores calificados del propio OCP acreditado y aprobado.

Los auditores de SGC deben estar calificados conforme a la normatividad vigente.

Al elegir esta opción, el solicitante recibirá la visita de vigilancia por el OCP como máximo a los 12 meses más 20 días naturales (vigilancia de manera documental, SGC y evidencia documental de conformidad del producto) y a los 18 meses más 20 días naturales (la vigilancia será documental con muestreo de producto en mercado con pruebas en laboratorio), contados a partir de haber otorgado la certificación, durante la vigencia del certificado, la cual será programada con una antelación no menor a 15 días hábiles.

En el muestreo de la visita de vigilancia se tomarán muestras preferentemente que no sean de las que se han sometido a pruebas en la certificación inicial.

El muestreo de la visita de vigilancia para los certificados emitidos por un OCP a un mismo interesado dentro de un intervalo de 15 días hábiles, podrán ser agrupados por familia de productos (cuando aplique) para efectos del muestreo de la vigilancia de producto.

La vigencia de los certificados de conformidad, quedará sujeta al cumplimiento con lo establecido en esta norma durante las vigilancias correspondientes a la vigencia del certificado del SGC de la línea de producción y a la evaluación del producto en caso de que se le hagan modificaciones. Para este último caso, el titular del certificado de conformidad deberá manifestar bajo protesta de decir verdad al OCP, que no existen cambios significativos en el funcionamiento, diseño o proceso de fabricación de su producto.

De los resultados de la verificación correspondiente, el OCP dictaminará la suspensión, cancelación o renovación del certificado del producto. El Interesado deberá solicitar con anticipación la renovación de la certificación. La vigencia de la certificación será de tres años.

8.4 Muestreo

La CONAGUA o los OCP, podrán evaluar la conformidad a petición de parte, para fines particulares, oficiales o por sistema, directamente en el almacén del interesado o donde se encuentre el producto terminado, para ello, se debe tomar al azar una muestra de productos del mismo tipo o modelo o familia, de un lote o de la línea de producción, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 1.

Las muestras deberán ser presentadas al laboratorio seleccionado por el solicitante o en su caso, por el titular del certificado que corresponda, a efecto de que se realicen las pruebas que establezca esta norma.

Una vez que el laboratorio emite el informe de resultados, el interesado o el laboratorio lo remitirán al OCP correspondiente.

En los casos de vigilancia o renovación del certificado de producto, si la primera muestra no cumpliera con lo establecido en esta norma, se tomará la segunda muestra testigo y si ésta no cumpliera, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley. La muestra para vigilancia o renovación debe integrarse por miembros de la familia, del modelo o tipo diferentes preferentemente a los que se probaron para la certificación inicial.

8.5 Documentos

Documentos requeridos para la certificación de producto:

- I. Formato de solicitud, entregado por el OCP;
- II. Contrato de prestación de servicios de certificación;
- III. Informe de resultados del laboratorio de pruebas, de cada uno de los productos a certificarse (en original) y con la fotografía del producto tomada en el laboratorio. Las pruebas podrán realizarse en uno o varios laboratorios de pruebas, elegidos libremente por el Interesado;
- IV. Declaración, bajo protesta de decir verdad, por la que el solicitante manifieste que la muestra que presenta es nueva y representativa del producto que pretende certificar;

- V. Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - VI. Copia del acta constitutiva de la empresa, cuando aplique;
 - VII. Información técnica del producto, características, rangos de trabajo, indicaciones de uso, tipo, grado de calidad, fotografía o imagen que identifique al producto;
 - VIII. Documento que valide al representante legal del interesado ante el OCP e identificación oficial;
 - IX. En caso de producto de importación, la fracción arancelaria correspondiente;
 - X. Instructivo en español, con las especificaciones requeridas en el último párrafo del inciso primario 7.2;
 - XI. Identificación oficial del tramitador y carta poder que autoriza el trámite ante el OCP, cuando aplique;
- Para el inciso secundario 8.3.3, la información solicitada en el inciso secundario 8.3.2, más la siguiente:
- XII. Informe de evaluación del SCC, que compruebe el cumplimiento con la norma mexicana "NMX-CC-9001-IMNC-2015" o la que la sustituya.
- Para el inciso secundario 8.3.4, la información solicitada en 8.3.2, más la siguiente:
- XIII. Certificado de Conformidad de SGC que compruebe el cumplimiento con la norma mexicana "NMX-CC-9001-IMNC-2015" o la que la sustituya.

9. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana en el ámbito de sus respectivas competencias será realizada por:

- a. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la CONAGUA, en los centros de producción;
- b. La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor en los Puntos de Venta;
- c. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Administración General de Aduanas, en los puntos de ingreso al país.

Los productos remanufacturados que se importen y pretendan comercializar en territorio mexicano, y no cumplan con la presente Norma Oficial Mexicana, no podrán ofrecerse para su comercialización.

Cualquier violación a esta norma se sancionará en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables.

10. Bibliografía

- NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977).
- ASME A112.18.1-2011/CSA B125.1-11 Plumbing Supply Fittings.
- ASTM B 571-97 (2003) Standard Practice for Qualitative Adhesion Testing of Metallic Coatings.
- ASTM D 3359-02 Standard Test Methods for Measuring Adhesion by Tape Test.
- ASTM D 968-93 (2001) Standard Test Methods for Abrasion Resistance of Organic Coatings by Falling Abrasive.
- NCh 3196/2-2010 Duchas- Parte 2: Duchas eficientes-regadera conectores, accesorios de unión y soportes, con o sin regulador de flujo-requisitos.

11. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

Primero.- Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- No es necesario esperar el vencimiento del certificado de cumplimiento con la NOM-008-CONAGUA-1998, para obtener el certificado de cumplimiento con la NOM-008-CONAGUA-2017, sí así le interesa al fabricante, remanufacturador, importador o comercializador.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de 2018.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

APÉNDICE A**Normativo****Procedimiento para determinar la resistencia para reguladores de flujo usados en regaderas ecológicas****A.1 Alcance**

Este procedimiento establece el método por el cual los reguladores de flujo usados en regaderas son medidos por su capacidad de operar satisfactoriamente bajo operaciones de abertura y cerrado, con aplicaciones de agua fría y caliente, para la vida esperada del regulador de flujo.

A.2 Principio

El regulador de flujo, montado en la misma muestra de ensayo, es sostenido en un soporte de ensayo conectado a un suministro de agua fría y caliente con temperatura controlada, a una presión dada. Un mecanismo de ciclado permite abrir y cerrar la válvula que provee de agua a la muestra de ensayo. Se usa un accesorio integrado en el mecanismo para monitorear inconsistencias y ruptura. Completados los ciclos de presión, la muestra de ensayo es reensayada de acuerdo con el inciso primario 6.5, debiendo igualar el gasto obtenido durante ese ensayo, con una variación del 1%.

A.3 Equipo

Se requiere un equipo con un contador de ciclos completos, y capaz de:

- a) Operar la muestra de ensayo por 10 000 ciclos $\pm$ 100 ciclos de 0 kPa a 313.8 (0 kg/cm² a 3,2 kg/cm²).
- b) Entregar agua caliente a una temperatura de 65°C $\pm$ 5°C.
- c) Sistema de suministro de agua que permita obtener 16 L/min $\pm$ 10% a una presión estática de 98 kPa (1 kg/cm²) y 23 L/min $\pm$ 10% a una presión estática de 294 kPa (3 kg/cm²), como por ejemplo, el indicado en el Apéndice C.

Nota 2: Se puede utilizar cualquier arreglo siempre y cuando se obtengan los caudales a las presiones mencionadas.

- d) Proveer 12 ciclos $\pm$ 1 ciclo por minuto; y
- e) Alternar agua a temperatura ambiente y caliente cada 55 ciclos $\pm$ 5 ciclos.

A.4 Procedimiento

Se procede como se indica a continuación:

- a) La muestra de ensayo se instala de acuerdo con lo indicado en el inciso primario 6.5 de esta norma, se usa para determinar y registrar el caudal nominal inicial y caudal promedio de la muestra a 294 kPa (3 kg/cm²).
- b) Conectar la muestra de ensayo al equipo de prueba.
- c) Ajustar el suministro de presiones con cada suministro de agua y chequear que las presiones y temperatura del agua son como se especifican.
- d) Comenzar las operaciones de abertura y cerrado de las válvulas que suministran agua a la muestra de ensayo.
- e) Colocar el contador de ciclos en cero.
- f) Comenzar los ciclos a 12 ciclos $\pm$ 1 ciclo por minuto, para 10 000 ciclos $\pm$ 100 ciclos, con una presión entre 0 kPa a 313.8 kPa (3,2 kg/cm²) y alternar agua a temperatura ambiente y caliente cada 55 ciclos $\pm$ 5 ciclos.
- g) Una vez completado f), reensayar la muestra de acuerdo con el inciso primario 6.5, para determinar y registrar el caudal nominal final y caudal promedio de la muestra de ensayo.
- h) Calcular la diferencia entre el caudal nominal de la muestra de ensayo determinado en a) y g).

A.5 Resultados

La regadera cumple con esta especificación si el gasto alcanzado es igual al gasto obtenido durante el ensayo indicado en el inciso primario 6.5 con una variación del $\pm$ 1%.

APÉNDICE B**Normativo****Procedimiento para determinar la fuerza en el rocío de la regadera ecológica****B.1 Alcance**

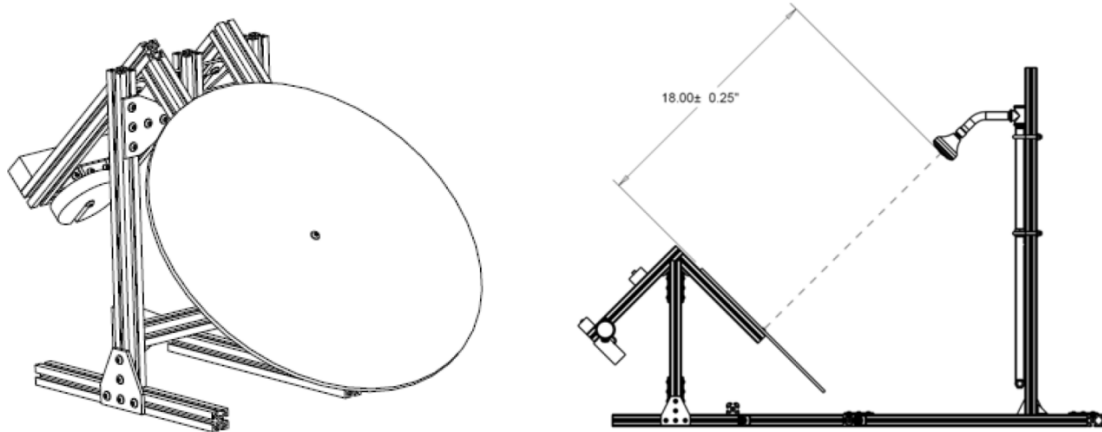
La mínima fuerza de rocío de la regadera no debe ser menor a 0.56 newtons (N) a una presión dinámica de 140 ± 7 kPa.

B.2 Generalidades

La regadera debe:

- a) Lavarse perfectamente antes de medir la fuerza del rocío de la regadera.
- b) Estar conectado a un tubo de interior liso o a una tubería con una longitud igual a por lo menos 20 veces el diámetro interior del tubo o tuberías en la entrada (s) de la conexión.
- c) Estar conectado a un tubo o tubería del mismo diámetro nominal que las conexiones de instalación.
- d) Tener sus componentes y accesorios instalados cuando se pruebe.
- e) Instalarse, como se muestra en la figura B.1.

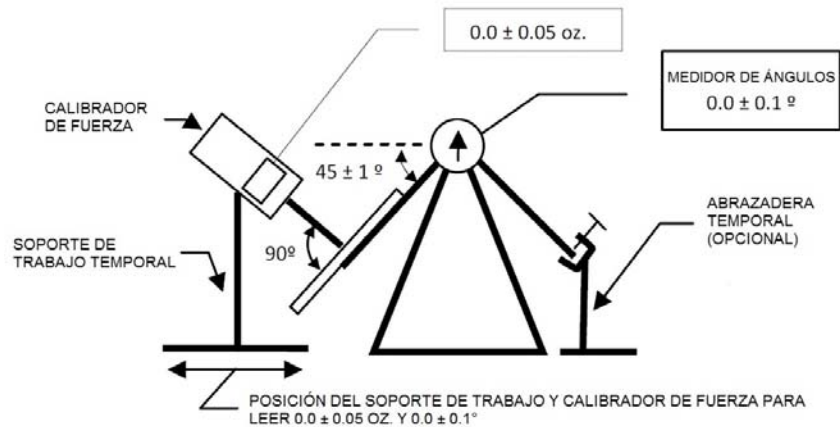
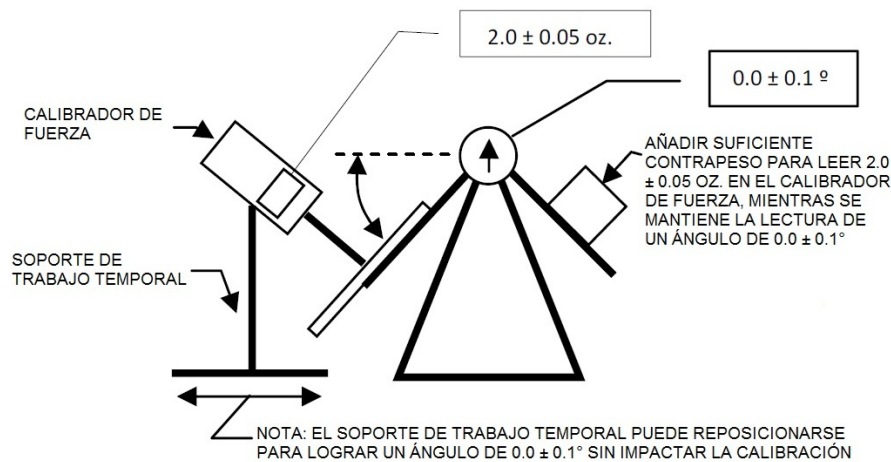
Figura B.1 Aparato de prueba de balance de fuerza

**B.3 Equipo**

- a) El aparato de equilibrio de fuerzas debe tener un medio para medir la rotación del plato desde el punto de equilibrio.
- b) El aparato de equilibrio de fuerzas debe ser calibrado usando el método descrito en B.4, en el mismo lugar donde se va a realizar la prueba.
- c) La regadera debe probarse de acuerdo a lo indicado en B.5.
- d) El aparato de equilibrio de fuerzas debe estar seco antes de calibrarlo y antes de la prueba.

B.4 Calibración del Equipo

- a) Establecer la posición del ángulo cero cuando el objetivo está a $45^\circ \pm 1^\circ$ con la horizontal y el aparato está en un punto de equilibrio (observar figura B.2).
- b) Colocar los contrapesos en el aparato, de tal manera que se equilibre el aparato en el centro y perpendicular al objetivo con una fuerza mínima de 0.56 ± 0.014 N, mientras se mantiene en la posición de $0,0 \pm 0,1^\circ$, como se muestra en la figura B.3.
- c) La posición del ángulo será un valor distinto de cero, calibrado para la fuerza de 0.56 ± 0.014 N.

Figura B.2. Configuración de calibración del balance de fuerza**Figura B.3. Procedimiento de calibración de balance de fuerzas**

- d) Instalar el dispositivo como se indica en la figura B.1.
- e) La toma de presión aguas arriba tendrá un manómetro situado a $203 \pm 51 \text{ mm}$ antes de la entrada de la muestra.
- f) La presión del agua será de $137.3 \text{ kPa} \pm 1\%$ (1.4 kg/cm^2), en la entrada cuando el agua esté fluyendo.

B.5 Procedimiento de prueba

- a) Montar la regadera paralela al aparato de equilibrio de fuerzas, el centro del objetivo de la fuerza y el centro de la placa frontal de la regadera estarán alineados a $457 \text{ mm} \pm 6 \text{ mm}$ de distancia, medida antes de que fluya el agua, tal como se observa en la figura B.1.
- b) Iniciar el flujo del agua.
- c) Una vez que el flujo de agua se ha iniciado, la regadera debe ajustarse sólo con sus componentes estándar, de tal manera que el centro del rocío se alinea con el centro del objetivo de la fuerza.
- d) Si el centro del patrón de rocío no puede dar en el centro del objetivo de la fuerza, la regadera no cumple los criterios para la fuerza de rocío como se define en esta especificación.
- e) Mantener el flujo de agua durante al menos un minuto.
- f) La fuerza de rocío de la regadera debe cumplir con la fuerza mínima especificada en B.1 cuando el aparato gire 0.1° o más de cero.
- g) Registrar si pasa o falla.

B.6 Resultados

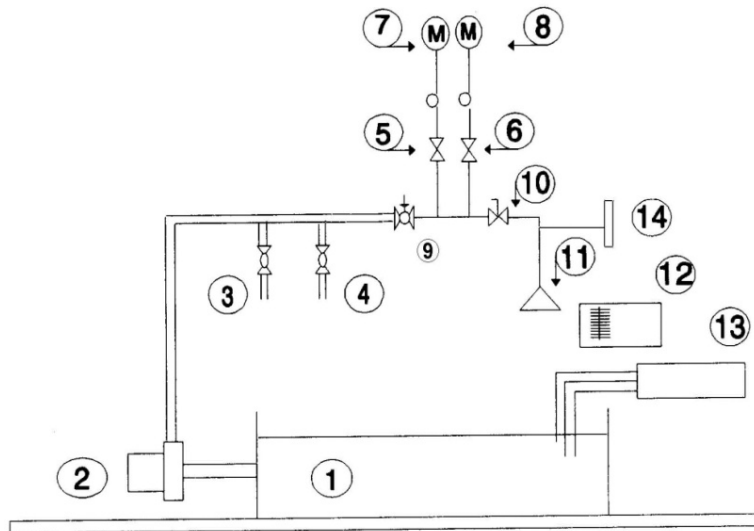
La mínima fuerza de rocío de la regadera no debe ser menor a 0.56 newtons (N) a una presión dinámica de $137.3 \text{ kPa} \pm 1\%$ (1.4 kg/cm^2).

APÉNDICE C

Normativo

Procedimiento para calibración del banco de pruebas hidráulicas

C.1. Este apéndice establece el procedimiento para calibrar el equipo hidráulico que se muestra a continuación:



C.2. La figura muestra de manera ilustrativa, en diagrama de cuerpo libre, la instalación hidráulica que podría ser empleada durante las pruebas mencionadas en esta norma.

C.3. Procedimiento:

a) Sin la regadera a evaluar (número 11), abrir las válvulas 9 y 10, poner en funcionamiento el sistema de bombeo y permitir que el agua fluya a tubo abierto.

b) Cerrar la válvula 10 y operar las válvulas 3 y 4 hasta estabilizar la presión en el manómetro de alta presión a 98 kPa (1 kgf/cm²).

c) Abrir completamente la válvula 10 y con la válvula 9 regular el gasto a la salida, hasta que el gasto se estabilice en 16 L/min. $\pm$ 10%.

d) Cerrar la válvula 6 y 10 y operar las válvulas 3 y 4, hasta estabilizar la presión en el manómetro de alta presión a 294 kPa (3 kgf/cm²).

e) Abrir completamente la válvula 10 y comprobar que el gasto sea de 23 L/min $\pm$ 10%, si se logra esto, el equipo está calibrado.

f) Si en el paso anterior no se logra la calibración, operar la válvula 9 hasta lograrlo y repetir las operaciones de los puntos b) al e), hasta obtener los gastos establecidos en ambas presiones (98 kPa y 294 kPa).

g) Una vez calibrado el equipo de prueba no debe moverse la válvula 9 durante la realización de las pruebas. Verificar la calibración del equipo cada vez que se arranque nuevamente el mismo.

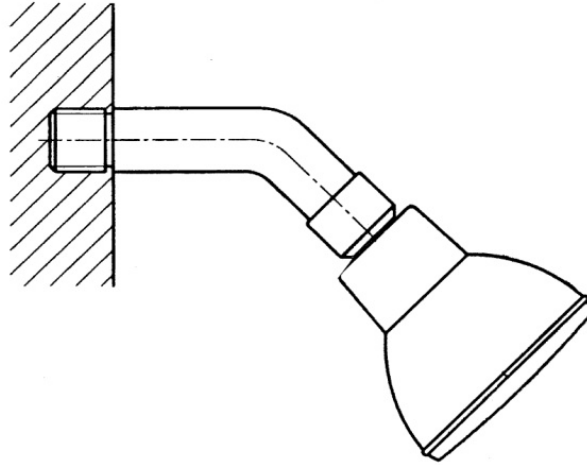
h) No obstante que la calibración del equipo de prueba se realiza en sólo 2 presiones (98 kPa y 294 kPa), ésta es válida para las demás pruebas.

APÉNDICE D

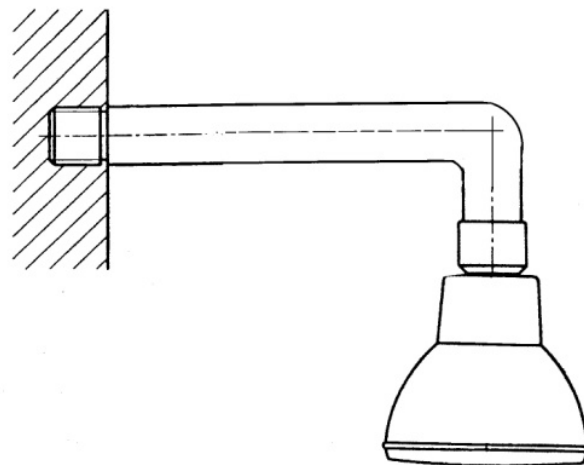
Informativo

Adopción de una buena práctica del uso eficiente del agua

En sistemas donde la altura entre la base del tinaco y la salida de la regadera es como mínimo 2 m, la presión dinámica de la red de agua varía en función de la instalación de la tubería del inmueble, comúnmente, la regadera se instala con un brazo de ángulo de 135° (figura D1), lo que trae como consecuencia una disminución en la eficiencia del haz de lluvia, debido a que la campana de la regadera no se llena por completo.

Figura D1.- Instalación típica de una regadera

Con base en lo anterior y con el fin de mejorar el confort del usuario con respecto al uso de la regadera en las instalaciones hidráulicas que se mencionan, se recomienda instalar un brazo de regadera de ángulo de 90°, con la longitud que se desee tal como lo muestra la figura D2, en esa posición, la campana de la regadera tiende a llenarse de manera uniforme, distribuyendo mejor el agua en toda el área de salida y mejorando la eficiencia en el haz de lluvia.

Figura D2.- Instalación recomendada de una regadera

CONVOCATORIA pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 38 bis, fracción IV y 158, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 31 y 32 de su Reglamento en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; y 1o., 2o. fracción XXXI inciso a, 41, 42, 43, fracciones I y VIII, 45 fracciones XXV y XLIX y 46, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVOCA

A todas las Empresas que, una vez certificadas en el Nivel de Desempeño Ambiental 2, demuestren acciones sobresalientes en el cuidado del medio ambiente y deseen participar en el proceso de selección para obtener el

RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA AMBIENTAL 2018**BASES****PRINCIPIOS GENERALES****SECCIÓN PRIMERA. DESCRIPCIÓN****PRIMERA. Objetivo General del Reconocimiento**

1.1. Reconocer aquellas empresas que demuestren la mejora continua de su desempeño ambiental, un compromiso ejemplar con la preservación del ambiente y una manifiesta responsabilidad social con el entorno. Fomentar el liderazgo ambiental y promover la adopción de estándares de desempeño establecidos a nivel internacional, la implementación de prácticas ambientales sustentables y de vanguardia, además de la responsabilidad social de las organizaciones hacia el entorno con el que conviven.

SEGUNDA. Objetivos Específicos del Reconocimiento

2.1. Incentivar al sector productivo de bienes y servicios hacia la adopción de tecnologías y prácticas que privilegien la prevención de la contaminación ambiental, reducción de su huella hídrica y de carbono y minimización del riesgo ambiental.

2.2. Estimular la implementación de prácticas ambientales eco-eficientes que mejoren la competitividad empresarial y contribuyan a la sustentabilidad.

2.3. Fomentar el liderazgo y la responsabilidad social ambiental que estimule y retroalimente a todas las organizaciones inscritas en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental y al sector industrial del país.

TERCERA. Definiciones

Para efectos de la presente Convocatoria, se estará a las definiciones siguientes:

3.1. **Emergencia Ambiental.**- Evento no deseado o no planeado o inesperado, durante la realización de una actividad, por causas naturales o antropogénicas, que implique la liberación de materiales peligrosos o energía en cantidades tales que ocasione daños a las personas o al medio ambiente.

3.2. **Ley.**- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

3.3. **Nivel de Desempeño Ambiental 2 (NDA2).**- Es el máximo nivel que puede alcanzar una empresa y que reconoce de manera adicional, el compromiso con la mejora continua para mantener o mejorar su nivel de desempeño ambiental. De conformidad con lo dispuesto en la NMX-AA-162-SCFI-2012.

3.4. **Procuraduría.**- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

3.5. **Reconocimiento.**- Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018.

3.6. **Reglamento.**- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

3.7. Subprocuraduría.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Asimismo, se estará a las definiciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

SECCIÓN SEGUNDA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CUARTA. Requisitos de inscripción

4.1. Los requisitos que deberán cumplir las empresas para poder inscribirse en el proceso de selección para obtener el Reconocimiento, serán los siguientes:

Entregar en original impreso y en archivo electrónico lo siguiente:

4.1.1. Carta de postulación para obtener el Reconocimiento. La cual deberá realizarse conforme al formato contenido en el Anexo A de la presente Convocatoria. La carta deberá contener los siguientes datos de la empresa:

- Denominación o razón social;
- Dirección;
- Director General o del ejecutivo de más alto rango que la represente;
- Número del certificado.

Adicionalmente deberá entregar la siguiente documentación:

- A)** Copia simple del Certificado vigente que se le haya otorgado y que corresponda al Nivel de Desempeño Ambiental 2;
- B)** Documento original firmado por el Director General o el ejecutivo de más alto rango, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a)** No tener procedimientos administrativos en materia ambiental instaurados o medios de impugnación pendientes de resolución, así como procedimientos legales instaurados en su contra que afecten o resten credibilidad al Reconocimiento de Excelencia Ambiental;
 - b)** De haber presentado Emergencias Ambientales durante su operación, haberlas atendido con una eficacia superior a la establecida en sus planes y programas de respuesta a las mismas;
 - c)** No haber sido objeto de sanción por parte de cualquier autoridad ambiental en el año inmediato anterior al de la presente Convocatoria;
 - d)** No tener pasivos ambientales conforme se definen en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- C)** Documento original firmado por el Director General o el ejecutivo de más alto rango, en el que manifieste su consentimiento para permitir que, durante el proceso de selección, la Subprocuraduría verifique la veracidad de la información presentada, de conformidad con el artículo 32, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

Las empresas que podrán participar en la presente convocatoria serán todas aquellas cuyas actividades no correspondan a las señaladas en el Artículo 3o. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

4.1.2. Solicitud de Incorporación con una extensión máxima de veinte cuartillas en la que se describa lo siguiente:

- A) Perfil de la empresa.** Descripción de sus principales actividades productivas, su misión, la visión, los valores, las metas y sus objetivos ambientales, que evidencie su compromiso y liderazgo hacia la Excelencia Ambiental y permita conocer sus características principales.

Dentro de este rubro, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a)** El crecimiento de la industria o sector al que pertenece, mercados que abarca y su tamaño;
- b)** Instalaciones, tecnologías y equipos principales con los que cuenta para realizar sus actividades preponderantes;

- c) Estrategias de capacitación a su personal en materia ambiental y de seguridad, así como los mecanismos que emplea para evaluar su eficiencia y eficacia;
- d) Retos para alcanzar la sustentabilidad de la empresa;
- e) Estrategias de difusión que emplea para mantener la mejora del desempeño ambiental, entre sus empleados de: valores ambientales, los resultados de sus indicadores de desempeño ambiental y/o de seguridad, los recursos económicos destinados a proyectos ambientales, entre otros.

B) Desempeño Ambiental. Descripción de estrategias aplicadas a procesos, productos y servicios con el propósito de proteger y preservar el medio ambiente, incrementar la eco-eficiencia y elevar el desempeño ambiental de la empresa.

Dentro de este rubro, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Cambios o mejoras a las tecnologías empleadas por la empresa para una producción más limpia;
- b) Mejora de los procesos de eliminación y/o minimización de desechos (líquidos, sólidos o gaseosos);
- c) Esquemas de valorización de los residuos;
- d) Sustitución de materias primas por otras menos riesgosas o contaminantes;
- e) Ahorro en materias primas y en recursos naturales;
- f) Acciones para reducir la huella hídrica y de carbono de productos y servicios;
- g) Acciones de mejora en materia de eficiencia energética;
- h) Empleo de energías renovables o alternas en sus procesos;
- i) Reuso, recirculación, reciclado y recuperación energética;
- j) Desarrollo, aplicación y disposición de estrategias, herramientas o sistemas en sus procesos, que generen menor impacto al ambiente bajo un principio de análisis y aplicación de los principios de ciclo de vida y producción más limpia;
- k) Reducción de desechos y costos por la aplicación de estrategias de mantenimiento preventivo y predictivo de equipos;
- l) Acciones para la evaluación y mejora de su sistema de administración ambiental;
- m) Participación en iniciativas ambientales globales y logros alcanzados, y
- n) Resultados y beneficios ambientales alcanzados en el Desempeño Ambiental.

C) Reducción del riesgo ambiental y vulnerabilidad del entorno. Descripción detallada de sus estrategias para proteger y preservar el medio ambiente y de administración de riesgos ambientales, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado.

Dentro de este rubro, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Variables de seguridad para el diseño y desarrollo de nuevos proyectos, productos y servicios;
- b) Identificación, evaluación y administración de los riesgos que impacten en la empresa;
- c) Acciones de la evaluación para la mejora de su sistema de administración de seguridad de los procesos;
- d) Empleo de tecnologías de vanguardia para la prevención y/o reducción de riesgos ambientales y, en general, para mejorar la seguridad;
- e) Acciones para mejorar la capacidad de respuesta a emergencias ambientales, considerando la infraestructura y los equipos para respuesta y mitigación de daños, entre otros;
- f) Políticas, procedimientos y tecnología de vanguardia que se emplea en la investigación de accidentes y sus posibles impactos al ambiente;

- g) Desarrollo de esquemas y herramientas para la disminución de la frecuencia y la gravedad de accidentes e incidentes;
- h) Instalación de sistemas redundantes en las áreas y equipos identificados en estudios de riesgo como críticos;
- i) Acciones para la reducción de la vulnerabilidad de zonas aledañas;
- j) Implementación de acciones en materia de prevención y respuesta a emergencias derivadas de sus operaciones, que hayan mejorado la interacción y colaboración con autoridades, grupos de apoyo y comunidad circunvecina;
- k) Adopción e implementación de estrategias para la restauración y/o compensación de daños ocasionados por emergencias ambientales, y
- l) Acciones para revertir los efectos del cambio climático y fenómenos climáticos extremos y/o, las consecuencias ambientales que se puedan derivar por la afectación de las operaciones de la empresa.

D) Responsabilidad Social Ambiental. Descripción detallada de sus acciones de Responsabilidad Social Ambiental, así como de los resultados alcanzados

Dentro de este rubro, podrán considerarse de manera enunciativa más no limitativa los siguientes aspectos:

- a) Programas de reforestación;
- b) Programas de educación ambiental;
- c) Acciones de reciclaje de desechos, cuyos beneficiarios directos sean sus trabajadores, la comunidad aledaña a la empresa, así como el medio ambiente en el que realiza sus operaciones;
- d) Programas de reducción de la contaminación y/o eficiencia del uso del agua entre sus trabajadores y/o las comunidades vecinas.
- e) Apoyo técnico y económico a programas o iniciativas ambientales estatales y/o municipales;
- f) Programas de prevención o contención de la degradación del suelo, contaminación del agua y/o el aire, que no estén relacionados con la operación de la empresa;
- g) Donación de equipos e infraestructura para la protección, preservación o mejoramiento del ambiente;
- h) Apoyo a programas para la mitigación y adaptación en términos de cambio climático;
- i) Programas para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- j) Soporte técnico y, en su caso, económico a las comunidades para la atención de emergencias y/o recuperación de los daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos, y
- k) Reconocimientos o premios que la empresa haya recibido, o sus empleados, por iniciativas a favor del ambiente y la seguridad.

E) Cadena Productiva. Descripción detallada de sus acciones de inducción en su cadena productiva para la adopción de prácticas de mejora del Desempeño Ambiental, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado.

Dentro de este rubro, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Acciones para incorporar la variable ambiental en sus procesos de compra;
- b) Auditorías ambientales y de seguridad realizadas a la cadena productiva para evaluar la mejora de su desempeño;
- c) Capacitación a proveedores en acciones de mejora de desempeño ambiental y, los resultados obtenidos;

- d) Acciones de promoción entre sus proveedores y clientes del Programa Nacional de Auditoría Ambiental y del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad y, los resultados obtenidos;
 - e) Fomento a proveedores del uso de procesos y/o servicios con enfoque de mejora continua, y
 - f) Selección de proveedores tomando en consideración la variable ambiental.
- F) Indicadores de Desempeño.** Descripción detallada de sus indicadores de Desempeño Ambiental; así como de los resultados que hubieran alcanzado. Los indicadores deberán tener al menos tres años de seguimiento ininterrumpido.

4.1.3. Los incisos A), B), C), D), E) y F) del apartado 4.1.2., se considerarán elementos de evaluación para el cumplimiento del inciso a), del punto 9.1 de la Base Novena.

4.1.4. Se podrá presentar soporte documental como: folletos e información generada por la empresa respecto a las acciones o logros alcanzados, fotografías, videos, gráficas, mapas, publicaciones, materiales didácticos, copias de reconocimientos o certificados vinculados con los logros ambientales alcanzados, entre otros.

4.1.5. Cuando existan acciones corporativas en esta materia deberán distinguirse las directamente relacionadas con la empresa que pretende obtener el Reconocimiento, así como describir cuál fue su contribución para el entorno local o regional en el que opera.

4.1.6. Las propuestas que se sometan a consideración deberán referirse a actividades que se encuentren operando dentro del territorio nacional. Quedan excluidas las propuestas que se refieran a proyectos u obras en construcción y cierres de instalaciones.

4.1.7. Las acciones que se señalen para acreditar cada uno de los requisitos de la presente Convocatoria, deben ir más allá del cumplimiento establecido en la legislación ambiental aunado a que debe tratarse de acciones de carácter permanente y no referirse a planes o proyectos por desarrollar.

4.1.8. La inversión realizada a favor del medio ambiente, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2015, ya sea para los procesos productivos de la misma o su entorno, precisando el monto y los aspectos en los cuales se realizó.

4.1.9. La empresa deberá manifestar por escrito si la documentación o información que presente, deberá ser considerada como información confidencial conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

QUINTA. Notificaciones

Las notificaciones se realizarán por correo electrónico a la dirección que, en su caso, hayan proporcionado en la Carta Postulación, donde el Director General o el ejecutivo de más alto rango, expresará por escrito su conformidad a ser notificado vía electrónica en los términos de la fracción II, del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. Incumplimiento en los Requisitos

En caso de presentar propuestas que no contengan la totalidad de los requisitos de inscripción señalados en la Base CUARTA de la presente Convocatoria, se informará vía electrónica dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la propuesta en la Subprocuraduría, para que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación completen la documentación

SÉPTIMA. Caso de excepción

7.1. En el caso que durante el proceso de selección se presenten situaciones o eventos supervinientes que afecten el nivel de desempeño ambiental de la empresa, deberá reportarlo a la Procuraduría dentro de las 72 horas posteriores a su ocurrencia y solicitar por escrito a la Subprocuraduría le otorgue un plazo para su total corrección. La Subprocuraduría evaluará la petición y, en su caso, definirá el otorgamiento o no del plazo para dar solución al problema, cuya respuesta será notificada en un plazo no mayor a 30 días naturales.

7.2. En el supuesto de que la Subprocuraduría no otorgue el plazo para corregir la situación, o bien, otorgado el plazo la empresa no cumpla en el término establecido, la Subprocuraduría le notificará la cancelación del registro para participar en el procedimiento de obtención del Reconocimiento.

OCTAVA. Término y lugar de entrega de la documentación

8.1. La documentación señalada en la Base CUARTA se recibirá en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Camino al Ajusco No. 200, 7o. piso, Ala Sur, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México; C.P. 14210, en días hábiles y en un horario de 10:00 a 18:00 horas, sin perjuicio de que pueda presentarse, en horarios de atención, en cualquiera de las Delegaciones de la Procuraduría de la entidad federativa en la que se encuentre ubicada la empresa, para su remisión a la Subprocuraduría.

8.2. El periodo de recepción será el comprendido del 5 de marzo al 27 de abril de 2018.

8.3. La entrega de documentos deberá ser realizada de manera personal.

8.4. La documentación que se presente en términos de esta Convocatoria será confidencial y podrá recuperarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del Reconocimiento, mediante solicitud expresa de los participantes. Para el efecto de la devolución de dichos documentos, son aplicables lo dispuesto en los artículos 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos preceptos en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que las empresas solicitantes deberán manifestar expresamente qué parte de la información de la que hacen entrega, debe ser considerada confidencial de acuerdo con las disposiciones legales antes referidas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos personales que con motivo de la ejecución del Reconocimiento de Excelencia Ambiental recabe la Procuraduría, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para los derechos del afectado, podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales en la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ubicada en Camino al Ajusco No. 200, 5o. piso, Ala Norte, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, C.P. 14210.

NOVENA. Criterios de Evaluación

9.1. La evaluación se llevará a cabo por el grupo de trabajo que integre la Subprocuraduría para tal efecto, quien realizará las actividades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente Convocatoria;
- b) Analizar y evaluar el contenido de la documentación, así como del material de apoyo, conforme al Anexo B de la presente Convocatoria
- c) Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar en su caso información complementaria a la presentada. El requerimiento se enviará vía electrónica, la información complementaria deberá entregarse (impresa o por medios electrónicos) en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del requerimiento. En caso de que no se entregue, el grupo de trabajo de la Subprocuraduría procederá a la evaluación de la información con la que cuente.
- d) Podrá realizar visitas para conocer los procesos y actividades preponderantes de la empresa.

9.2. La Subprocuraduría podrá emitir los acuerdos necesarios para hacer cumplir los términos señalados en esta Convocatoria. (Prórrogas de términos, fecha de entrega de los reconocimientos, especificaciones de diseño y uso del reconocimiento, entre otros).

9.3. Se coordinará con la empresa para la realización de la visita.

9.4. La calificación mínima aprobatoria será de 85 puntos, conforme al Anexo B de la presente Convocatoria.

DÉCIMA. Dictaminación y Fallo

10.1. Una vez realizada la evaluación y con base en el puntaje de los criterios, el grupo de trabajo de la Subprocuraduría emitirá el dictamen de aquellas empresas que cumplan con los requisitos para ser merecedoras del Reconocimiento.

10.2. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría, por conducto de la Subprocuraduría, de acuerdo a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, emitirá el fallo correspondiente al Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018, el cual se dará a conocer a más tardar el día 22 de junio de 2018 y será de carácter inapelable. La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio de la Procuraduría, las propuestas respectivas no cumplen con los requisitos previstos en la Base CUARTA.

10.3. Las empresas que sean acreedoras al Reconocimiento, serán notificadas vía electrónica y a través de la página oficial de internet de la Procuraduría (<https://www.gob.mx/profepa>).

DÉCIMA PRIMERA. Entrega del Reconocimiento

11.1. El Reconocimiento será entregado en un evento público cuya fecha será precisada en el acuerdo que emita la Subprocuraduría, mismo que será publicado en la página oficial de internet de la Procuraduría.

11.2. El Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018 otorgará al ganador o ganadores, el derecho de utilizar el Sello de Excelencia Ambiental, en los términos y durante el periodo de vigencia establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

11.3. En el uso del distintivo se hará siempre referencia al año en que fue otorgado, nombre de la instalación acreedora al mismo y las demás especificaciones que sobre el diseño y el uso, determine la Procuraduría.

DÉCIMA SEGUNDA. Difusión del Reconocimiento

La Procuraduría podrá difundir el nombre de la o las empresas a las que se les haya otorgado el Reconocimiento, así como un resumen ejecutivo de las razones por las cuales se hicieron acreedoras al mismo.

DÉCIMA TERCERA. Responsabilidades de la o las empresas acreedoras al Reconocimiento

Al recibir el Reconocimiento, las empresas se comprometen a:

- A)** Promover el desarrollo sostenible en el ámbito empresarial, al ser un punto de referencia para el logro de una cultura ambiental de calidad en nuestro país, a fin de promover la mejora continua del desempeño ambiental.
- B)** Conducirse con ética en el ámbito de sus actividades y procesos productivos, en la protección del ambiente y ante la sociedad.
- C)** Mantener un proceso de certificación dentro del Programa Nacional de Auditoría Ambiental, durante el periodo de vigencia del Reconocimiento otorgado.
- D)** Participar en el Congreso Nacional de Excelencia Ambiental que la Procuraduría organice para tal efecto, en donde compartirán con las empresas inscritas en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, y público en general, sus principales logros y estrategias que las llevaron a la obtención del Reconocimiento.
- E)** Proporcionar información y material que servirá de insumo para la elaboración de una memoria impresa del Congreso, misma que también será difundida en forma impresa y en la página oficial de internet de la Procuraduría.

La Procuraduría podrá retirar el Reconocimiento si existen elementos que demuestren que la empresa no cumple o deja de cumplir con lo estipulado en esta Convocatoria.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de febrero de 2018.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Javier Haro Bélchez**.- Rúbrica.

ANEXO "A"**Carta de Postulación para Obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018**

México ____ a ____ de ____ de 2018

BIOL. JAIME EDUARDO GARCÍA SEPULVEDA
SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E

AT'N: DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS

El que suscribe _____ en mi carácter de [Director General] o [ejecutivo de más alto rango], de la empresa denominada _____, manifiesto que mi representada tiene interés en participar en el proceso de selección para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018, por lo que declaro bajo protesta de decir verdad que la información presentada para obtenerlo es verídica, fehaciente y estará a disposición para ser comprobada y verificada en caso de que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente lo considere conveniente. Así mismo, manifiesto el compromiso de la empresa que represento de apegarse y cumplir con lo establecido en las bases de la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha ____.

Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4.1.1, de la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018 de referencia, me permito hacer de su conocimiento que los datos de mi representada son los siguientes:

Datos:
1. Denominación o razón social:
2. Dirección
3. Correo electrónico para oír y recibir notificaciones:
4. Nombre del Director General o del ejecutivo de más alto rango que la representa:
5. Número del certificado del máximo nivel de Desempeño Ambiental, vigente:

Asimismo, anexo a la presente me permito entregar:

Descripción	Documento Entregado
A. Copia simple del:	
Certificado vigente otorgado y que corresponde al máximo nivel de Desempeño Ambiental	
B. Documento original firmado por el Director General o el ejecutivo de más alto rango, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad:	
a) No tener procedimientos administrativos en materia ambiental instaurados o medios de impugnación pendientes de resolución, así como procedimientos legales instaurados en su contra que afecten o resten credibilidad al Reconocimiento de Excelencia Ambiental;	
b) No haber tenido ninguna emergencia ambiental durante el año inmediato anterior a la convocatoria, con base en los criterios establecidos en el artículo 130 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;	

c) De haber presentado Emergencias Ambientales durante su operación, haberlas atendido con una eficacia superior a la establecida en sus planes y programas de respuesta a las mismas; d) No haber sido objeto de sanción por parte de cualquier autoridad ambiental en el año inmediato anterior al de la presente Convocatoria; e) No tener pasivos ambientales conforme se definen en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	
C. Documento original firmado por el Director General o el ejecutivo de más alto rango, en el que:	
Manifiesta su compromiso para coordinar, durante el proceso de selección, con el grupo de trabajo de la Subprocuraduría la realización de visitas a la empresa con el fin de dar a conocer sus actividades y procesos.	

Bajo este tenor, solicito:

1.- Se tenga por presentada la información y documentación requerida en la Convocatoria Pública para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018.

2.- Que la documentación entregada de mi representada sea tratada con el carácter de confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos preceptos, en relación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, a fin de resguardar la información que cada uno de los documentos entregados pudiera contener.

3.- Que la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, perteneciente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (en adelante Subprocuraduría), realice todas las notificaciones relacionadas con el proceso de selección para obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018, vía electrónica, a la siguiente dirección de correo electrónico _____.

En razón de lo anterior, para efectos de las notificaciones que se realicen en el marco del Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018, se entenderá que:

- a) Mi representada ha accedido a la notificación electrónica y, por ende, se entenderá notificada personalmente, en la fecha y hora en que reciba los correos electrónicos remitidos por la Subprocuraduría, en el buzón del correo electrónico proporcionado.
- b) Mi representada se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico, así como del manejo de la clave de ingreso a la misma y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de las notificaciones.
- c) En consecuencia, la imposibilidad de recibir correos electrónicos por mi representada no invalidará las notificaciones electrónicas realizadas por la Subprocuraduría.
- d) Mi representada será responsable de revisar diariamente el buzón de la dirección de correo electrónico, razón por la cual la omisión de dicha actividad, no invalidará las notificaciones electrónicas realizadas por la Subprocuraduría.
- e) Mi representada considera que un medio de comprobación de la recepción del correo electrónico es la Notificación que el propio sistema de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente puede generar al tratarse de un correo leído; sin perjuicio de la obligación que asume mi representada de enviar una respuesta de "leído" o "recibido" del correo que reciba.

Por último, manifiesto que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **[Número de RFC con Homoclave]**.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL O DEL EJECUTIVO DE MÁS ALTO RANGO

ANEXO “B”

Criterios de Evaluación para Obtener el Reconocimiento de Excelencia Ambiental 2018

REQUISITO DE LA CONVOCATORIA SECCIÓN SEGUNDA. CRITERIOS DE SELECCIÓN BASE CUARTA. Requisitos de la inscripción				CALIFICACIÓN DEL CRITERIO
SUBETAPA 1. Entregar en original impreso y en archivo electrónico				
4.1.1. Carta de postulación Debe presentarse conforme al Anexo B de la Convocatoria	La carta deberá contener los siguientes datos de la Empresa	Denominación o razón social	Debe coincidir con el señalado en el acta constitutiva	CUMPLE o NO CUMPLE
		Dirección	Debe coincidir con la dirección de la Empresa postulante que ostenta el certificado ambiental.	CUMPLE o NO CUMPLE
		Nombre del Director General o del ejecutivo de más alto rango que la represente.	Escrito correctamente	CUMPLE o NO CUMPLE
		Número del Certificado del máximo nivel de Desempeño Ambiental, vigente.	Debe coincidir con el número del reverso del certificado otorgado por PROFEPA	CUMPLE o NO CUMPLE
A)	Copia simple del certificado vigente que se le haya otorgado y que corresponda al máximo nivel de desempeño ambiental.		Debe contar con un certificado con el Nivel de Desempeño Ambiental 2 vigente que le ha sido otorgado por PROFEPA conforme a las Normas Mexicanas NMX 162 y 163.	CUMPLE o NO CUMPLE
B)	Documento original firmado por el Director General o el ejecutivo de más alto rango, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:	a) No tener procedimientos administrativos en materia ambiental instaurados o medios de impugnación pendientes de resolución, así como procedimientos legales instaurados en su contra que afecten o resten credibilidad al Reconocimiento de Excelencia Ambiental; b) De haber presentado Emergencias Ambientales durante su operación, haberlas atendido con la eficiencia establecida en sus planes y programas de respuesta a las mismas. c) No haber sido objeto de sanción por parte de cualquier autoridad ambiental en el año inmediato anterior al de la presente Convocatoria. d) No tener pasivos ambientales conforme se definen en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	El documento debe contener todas y cada una de las manifestaciones señaladas en el requisito. Para los incisos a), y d) cuando aplique, justificar y adjuntar la evidencia de soporte que permita analizar y en su caso calificar, el supuesto correspondiente.	CUMPLE o NO CUMPLE

C)	Documento original firmado por el Representante Legal en el que manifieste su consentimiento para permitir que, durante el proceso de selección, el grupo de trabajo de la Subprocuraduría verifique la veracidad de la información presentada, de conformidad con el artículo 32, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.		La manifestación debe ser clara y expresa.	CUMPLE o NO CUMPLE

SUBETAPA 2. Entregar en original impreso y en archivo electrónico cuando aplique				
4.1.2 Solicitud de incorporación	A) Perfil de la Empresa Descripción de sus actividades productivas, su misión, la visión, los valores, las metas y sus objetivos ambientales, que evidencie su compromiso y liderazgo hacia la excelencia ambiental y permita conocer sus características principales.	Misión, visión, valores, metas y objetivos ambientales.	La misión, visión y valores ambientales están claramente definidos por la Empresa. Política, objetivos y metas ambientales claramente establecidas. Resumen de su política que especifica el compromiso con el ambiente. Que incluya disposición para el cumplimiento, mejora continua, prevención de la contaminación, reducción del riesgo y difusión de resultados alcanzados.	VALOR 0-5 PUNTOS
		a) El crecimiento de la industria o sector al que pertenece, mercados que abarca y su tamaño.	Tamaño de la Empresa y su importancia en el sector y del sector mismo al que pertenece y el mercado en el que se desarrolla. Comportamiento de ambos en el contexto actual.	
		b) Instalaciones, tecnologías y equipos principales con los que cuenta para realizar sus actividades preponderantes.	Describe las actividades sustanciales de la Empresa. Precisa los procesos preponderantes. Especifica qué produce o qué servicio proporciona; cuánto y en qué periodo.	
		c) Estrategias de capacitación a su personal en materia ambiental y de seguridad, así como los mecanismos que emplea para evaluar su eficiencia y eficacia.	Evidencia que, de o para: En los empleados se promueve el valor y la cultura, ambientales a través de la capacitación, el entrenamiento y el desarrollo de capacidades. Los empleados son capacitados y entrenados para conocer y aplicar correctamente la regulación y normatividad en materia de seguridad personal y de procesos en el centro de trabajo. Desarrolla y evalúa las competencias de su personal con base a las funciones que desempeñan. Que destina recursos humanos y económicos para prevenir la contaminación y proteger el ambiente. Registros, indicadores y resultados en capacitación y desarrollo de competencias del personal.	
		d) Retos para alcanzar la sustentabilidad de la empresa.	Evidencia sus compromisos en: Conservación y uso eficiente de recursos. Uso de recursos renovables Innovación tecnológica para prevenir y proteger el ambiente. Tecnologías que resultan en un mejor aprovechamiento de los recursos y ponen de manifiesto los esfuerzos que fortalecen la cultura y la imagen de la empresa en materia de sustentabilidad.	

		e) Estrategias de difusión que emplea para mantener la mejora del desempeño ambiental, entre sus empleados de: valores ambientales, los resultados de sus indicadores de desempeño ambiental y/o de seguridad, los recursos económicos destinados a proyectos ambientales, entre otros	Evidencia de las estrategias implementadas en: Reducción del consumo de recursos Minimizar las emisiones contaminantes. Reducir la generación de residuos. Incrementar la valorización de los residuos. Modificar patrones de consumo. Comunicación, registros, indicadores y resultados en materia de sustentabilidad ambiental.	
	B) Desempeño Ambiental Descripción de estrategias aplicadas a procesos, productos y servicios con el propósito de proteger y preservar el medio ambiente, incrementar la eco-eficiencia y elevar el desempeño ambiental de la empresa.	a) Cambios o mejoras a las tecnologías empleadas por la empresa para una producción más limpia. b) Mejora de los procesos de eliminación y/o minimización de desechos (líquidos, sólidos o gaseosos). c) Esquemas de valorización de los residuos. d) Sustitución de materias primas por otras menos riesgosas o contaminantes. e) Ahorro en materias primas y en recursos naturales. f) Acciones para reducir la huella hídrica y de carbono de productos y servicios.	Estrategias claras y definidas para reducir o eliminar en procesos, productos o servicios: El impacto de los gases de efecto invernadero. El consumo de energía en procesos, productos y servicios. La generación de los residuos en procesos, productos y servicios. Presenta evidencia de la implementación de tecnologías para un mejor aprovechamiento de la energía eléctrica. Estrategias claras y definidas para reducir o eliminar en procesos, productos o servicios: El impacto de los gases de efecto invernadero. El consumo de energía en procesos, productos y servicios. La generación de los residuos en procesos, productos y servicios. Las descargas de agua residual a cuerpos receptores o bienes nacionales (cero descargas). Estrategias claras y definidas para minimizar el impacto ambiental del producto o servicio, considerando la cadena de valor. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos. El enfoque de la estrategia presentada considera la cadena de valor (proveedores, clientes y consumidores). Estrategias de reducción de los residuos desde la fuente. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos. Estrategias de reducción de residuos que se envían a disposición final. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos. Evidencia de que ha sustituido materias primas o insumos por otros que han permitido incrementar positivamente la eficiencia del proceso y optimizando el uso de los recursos. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos. Evidencia de que ha sustituido o está en proceso de sustitución de materias primas o insumos por otros que han permitido incrementar positivamente la eficiencia del proceso y optimizando el uso de los recursos. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos. Estrategias claras y definidas para reducir o eliminar las descargas de agua residual a cuerpos receptores o bienes nacionales (cero descargas). El enfoque de la estrategia considera la cadena de valor (proveedores, clientes y consumidores). Estrategias de uso y selección de materias primas con mayor ventaja ambiental.	VALOR 0-30 PUNTOS

		g) Acciones de mejora en materia de eficiencia energética.	Presenta evidencia de que tiene implementadas estrategias claras y definidas para el uso eficiente de la energía. Evidencia su contribución en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. Estrategias claras y definidas para usar energía proveniente de fuentes renovables. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos. Estrategias claras y definidas para el uso de materiales o residuos para su conversión en energía. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos.
		h) Empleo de energías renovables o alternas en sus procesos.	Estrategias claras y definidas para usar energía proveniente de fuentes renovables. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos. Estrategias claras y definidas para el uso de materiales o residuos para la conversión en energía. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos.
		i) Reuso, recirculación, reciclado y recuperación energética.	Estrategias claras y definidas para usar energía proveniente de fuentes renovables. Estrategias claras y definidas para el uso de materiales o residuos para la conversión en energía. Compromisos establecidos y medición de metas a través de indicadores. Reporte e interpretación de los mismos.
		j) Desarrollo, aplicación y disposición de estrategias, herramientas o sistemas en sus procesos, que generen menor impacto al ambiente bajo un principio de análisis y aplicación de los principios de ciclo de vida y producción más limpia.	Evidencia de la implementación de tecnologías y técnicas para optimizar el uso de materiales a través de eco- diseños y uso de envases más ligeros en sus productos. Evidencia de que promueve el desarrollo de infraestructuras para el reciclaje de envases de producto. Estrategias claras para reducir la huella ambiental. Evidencia clara de la aplicación continua de una estrategia ambiental, preventiva e integrada a los procesos productivos, a los productos y a los servicios para incrementar la eficiencia y reducir los riesgos. Evidencia de que se mide la reducción de los impactos negativos de los productos en todo su ciclo de vida.
		k) Reducción de desechos y costos por la aplicación de estrategias de mantenimiento preventivo y predictivo de equipos.	Cuenta con resultados de la aplicación de estrategias de mantenimiento preventivo de dispositivos de control de la contaminación, de los cuales reporta resultados e indicadores de éxito. Demuestra que aplica programas claros y consistentes para mantener en óptimas condiciones los equipos y sistemas para reducir o eliminar los riesgos ambientales.
		l) Acciones para la evaluación y mejora de su sistema de administración ambiental.	Evidencia de que el Sistema de Gestión o Administración Ambiental está estructurado de tal forma que refleja claramente que la Empresa enfoca sus esfuerzos y opera para cumplir objetivos y metas establecidos y vinculados a la visión y misión declaradas en materia ambiental. Evidencia mejoras en el sistema para potencializar su eficiencia y adecuada aplicación, alineadas a las metas y objetivos ambientales planteados. Evidencia de la realización de actividades tendientes a mejorar la operación integral del sistema de administración. Reporta una integración de la planeación ambiental en los procesos empresariales cotidianos. Reporta que el sistema ha generado beneficios tangibles para la Empresa contribuyendo a mejorar su eficiencia y a minimizar el uso de recursos y generación de desechos.

		m) Participación en iniciativas ambientales, globales y logros alcanzados.	Evidencia de participación en foros ambientales y de sustentabilidad nacionales o internacionales. Evidencia de haber sido reconocida por su responsabilidad ambiental o por haber presentado como caso de éxito, los resultados de alguna estrategia ambiental implementada. Premios, reconocimientos o certificaciones nacionales o internacionales obtenidos.	
		n) Resultados y beneficios ambientales alcanzados en el Desempeño Ambiental	Evidencia de los resultados e indicadores alcanzados en el Desempeño Ambiental Evidencia de los beneficios ambientales obtenidos	
	C) Reducción del riesgo ambiental y vulnerabilidad del entorno Descripción detallada de sus estrategias para proteger y preservar el medio ambiente y de administración de riesgos ambientales, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado.	a) Variables de seguridad para el diseño y desarrollo de nuevos proyectos, productos y servicios. b) Identificación, evaluación y administración de los riesgos que impacten en la empresa. c) Acciones de la evaluación para la mejora de su sistema de administración de seguridad de los procesos. d) Empleo de tecnologías de vanguardia para la prevención y/o reducción de riesgos ambientales y, en general, para mejorar la seguridad. e) Acciones para mejorar la capacidad de respuesta a emergencias ambientales, considerando la infraestructura y los equipos para respuesta y mitigación de daños, entre otros. f) Políticas, procedimientos y tecnología de vanguardia que se emplea en la investigación de accidentes y sus posibles impactos al ambiente. g) Desarrollo de esquemas y herramientas para la disminución de la frecuencia y la gravedad de accidentes e incidentes. h) Instalación de sistemas redundantes en las áreas y equipos identificados en el estudio de riesgo como críticos. i) Acciones para la reducción de la vulnerabilidad de zonas aledañas. j) Implementación de acciones en materia de prevención y respuesta a emergencias derivadas de sus operaciones, que hayan mejorado la interacción y colaboración con autoridades, grupos de apoyo y comunidad circunvecina.	Presenta Estrategias para la reducción de accidentes con repercusiones al ambiente. Dispone de un sistema de administración de la seguridad, vigente y operando. Presenta evidencia de la aplicación de políticas y programas claros y consistentes para controlar, administrar y reducir el riesgo y la vulnerabilidad en el entorno por sus operaciones. Presenta evidencia de que tiene plenamente identificados, evaluados y controlados los riesgos en la instalación por su operación. Tiene evidencia clara que acredita que ha eliminado, reducido o minimizado los riesgos ambientales por sus operaciones. Evidencia que ha emprendido acciones que mejoran su capacidad de respuesta ante posibles emergencias. Presenta evidencia de la instalación de equipos y sistemas para prevenir una emergencia, para controlar y administrar el riesgo. Acredita su participación activa en comités de ayuda mutua. Reporta la inversión realizada para la construcción de sistemas, instalación de equipos y desarrollo e implementación de proyectos, realización de simulacros y evaluaciones de respuesta a emergencias. Presenta evidencia de tener implementado un sistema integrado de gestión ambiental y seguridad industrial. Su correcta aplicación y los beneficios que esto conlleva en la prevención y administración del riesgo ambiental. Presenta evidencia de capacitación, especialización y liderazgo del personal que se encuentra al frente de la administración del riesgo ambiental. Sus resultados, calificaciones y mejora continua con independencia del tamaño o sector de la Empresa.	VALOR 0-20 PUNTOS

		k) Adopción e implementación de estrategias para la restauración y/o compensación de daños ocasionados por emergencias ambientales. l) Acciones para revertir los efectos del cambio climático y fenómenos climáticos extremos y/o las consecuencias ambientales que se puedan derivar por la afectación de las operaciones de la empresa.		
	D) Responsabilidad social ambiental Descripción detallada de sus acciones de responsabilidad social ambiental, así como de los resultados alcanzados.	a) Programas de reforestación. b) Programas de educación ambiental. c) Acciones de reciclaje de desechos, cuyos beneficiarios directos sean sus trabajadores, la comunidad aledaña a la empresa, así como el medio ambiente en que realiza sus operaciones. d) Programas de reducción de la contaminación y/o eficiencia del uso del agua entre sus trabajadores y/o las comunidades vecinas e) Apoyo técnico y económico a programas o iniciativas ambientales estatales y/o municipales. f) Programas de prevención o contención de la degradación del suelo, contaminación del agua y/o el aire, que no estén relacionados con la operación de la empresa. g) Donación de equipos e infraestructura para la protección, preservación o mejoramiento del ambiente. h) Apoyo a programas para la mitigación y adaptación en términos de cambio climático i) Programas para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad j) Soporte técnico y, en su caso, económico a las comunidades para la atención de emergencias y/o recuperación de los daños ocasionados por desastres naturales y tecnológicos. k) Reconocimientos o premios recibidos por la empresa o sus empleados por iniciativas a favor del ambiente y la seguridad.	Muestra evidencia de que la responsabilidad social ambiental es un valor que está declarado y lo practica activamente. Acredita que tiene programas formales y bien estructurados a partir de los cuales realiza acciones de reforestación y que involucra en ellos a sus empleados, los familiares de éstos, consumidores, proveedores, clientes, la comunidad circunvecina, entre otros. Muestra evidencia de que mide los resultados de sus acciones y estos demuestran la trascendencia de que están claramente orientadas a producir el beneficio social ambiental declarado y comprometido. Acredita acciones de apoyo a comunidades aledañas que son beneficiadas por su responsabilidad ambiental y protección de los recursos naturales. Acredita ser miembro de cámaras, asociaciones, redes, comités nacionales o internacionales que trabajan por una cultura ambientalmente responsable. Presenta evidencia de que desarrolla e implementa estrategias de conservación o recuperación de flora y fauna, programas de educación ambiental y campañas de sensibilización y de responsabilidad ambiental frente a terceros. Presenta resultados e indicadores que reflejan el éxito y trascendencia de sus acciones. Presenta evidencia de que ha sido reconocida por su responsabilidad ambiental o por haber presentado como caso de éxito, los resultados de alguna estrategia ambiental implementada. Como Empresa o su personal, han sido acreedores a premios, reconocimientos o certificaciones nacionales o internacionales por su compromiso y responsabilidad social ambiental.	VALOR 0-15 PUNTOS

	E) Cadena Productiva Descripción detallada de sus acciones de inducción en su cadena productiva para la adopción de prácticas de mejora del Desempeño Ambiental, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado.	a) Acciones para incorporar la variable ambiental en sus procesos de compra. b) Auditorías Ambientales y de seguridad realizadas a la cadena productiva para evaluar la mejora de su desempeño. c) Capacitación a proveedores en acciones de mejora de desempeño ambiental y los resultados obtenidos. d) Acciones de promoción entre sus proveedores del Programa Nacional de Auditoría Ambiental y del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad y los resultados obtenidos. e) Fomento a proveedores del uso de procesos y/o servicios con enfoque de mejora continua. f) Selección de proveedores tomando en consideración la variable ambiental.	Muestra evidencia objetiva de que la variable ambiental es un criterio de selección de proveedores. Entrega evidencia de que realiza evaluaciones o auditorías en materia ambiental a sus proveedores. Muestra resultados y seguimiento de los mismos. Presenta evidencia de que influyen a proveedores para que se adhieran a sus proyectos de sustentabilidad, de protección ambiental y prevención de la contaminación. Evidencian posible preferencia de proveedores que participan en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental o aquellos que coinciden con sus políticas de mejora de su desempeño ambiental. Contribuye a que sus proveedores desarrollen sistemas de gestión ambiental. Da seguimiento a los compromisos que en materia ambiental han asumido sus proveedores y de que los impulsa a mejorar su desempeño ambiental.	VALOR 0-15 PUNTOS
	F) Indicadores de Desempeño	Descripción detallada de sus indicadores de Desempeño Ambiental; así como de los resultados que hubieran alcanzado. Los indicadores deberán tener al menos tres años de seguimiento ininterrumpido.	Los indicadores que presenta son actuales, claros, consistentes, y explican su comportamiento o evolución. Reporta indicadores de: Competencias y habilidades, ingresos y bajas de sus empleados. De sus compromisos ambientales como: Reforestación Rescate de flora y fauna Reducción de consumo de recursos naturales como materia prima Sustitución de energéticos no renovables por renovables Reporta resultados o indicadores derivados de las inversiones realizadas para mantener o mejorar su desempeño ambiental. Reporta resultados de los compromisos y metas ambientales establecidos, y su medición a través de indicadores: Reducir el impacto de los gases de efecto invernadero, en procesos, productos o servicios. Reducir el consumo de energía en procesos, productos y servicios. Reducir la generación de los residuos en procesos, productos y servicios. Reducir o eliminar las descargas de agua residual a cuerpos receptores o bienes nacionales (cero descargas). Usar energía proveniente de fuentes renovables. Usar materiales o residuos para la conversión en energía. Sustitución de luminarias y uso eficiente de energía en equipos y sistemas. Sustituir materias primas por aquellas menos contaminantes o que reducen el impacto negativo en el ambiente. De la medición del éxito en la implementación de tecnologías para un mejor aprovechamiento de la energía eléctrica. Resultados de la medición de su huella ambiental, hídrica o ecológica.	VALOR 0-15 PUNTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano Armando Gilberto Manzano Alba como Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Corredor Público número 1 en la Plaza del Estado de Michoacán, en la que solicita licencia de separación del ejercicio de sus funciones como Corredor Público por tiempo indefinido, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y considerando que actualmente se encuentra en licencia de separación de funciones por un plazo de diez años, contados a partir del 14 de febrero de 2008, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 1 de la Plaza del Estado de Michoacán, a partir del 15 de febrero de 2018 por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, su sello autorizado, en observancia a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, su archivo de actas y pólizas, libros de registro, e índice permanecerán bajo la guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública. Asimismo, el sello autorizado, el archivo de actas y pólizas, los libros de registro e índice del Licenciado José Luis Marín Soto, Corredor Público número 2 en la Plaza de Michoacán, actualmente con licencia de separación de funciones, continuarán bajo la guarda y custodia del Archivo General de Correduría Pública, lo anterior en virtud del Convenio de Suplencia que tienen celebrado en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-148-SCFI-2017, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía y prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento (cancelará a la NOM-148-SCFI-2008).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-148-SCFI-2017, PRÁCTICAS COMERCIALES-COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU CUIDADO, ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO (CANCELARÁ A LA NOM-148-SCFI-2008).

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34 fracciones II, VIII, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones III y XVIII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IV, IX, X y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-148-SCFI-2017 "Prácticas Comerciales-Comercialización de animales de compañía y Prestación de Servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento (Cancelará a la NOM-148-SCFI-2008)", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00, Ext. 43219 y 43218, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos: claudia.sama@economia.gob.mx, dgn.ivan@economia.gob.mx y consultapublica@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC-20170901124832438

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-148-SCFI-2017,
PRÁCTICAS COMERCIALES-COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU CUIDADO, ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO
(CANCELARÁ A LA NOM-148-SCFI-2008)**

Prefacio

La elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) integrado por:

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 - Dirección General de Normas
- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
 - Dirección de Contratos de Adhesión

Con objeto de desarrollar el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

- ANIMAL HEORES
- ANIMALEX MX
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES A.C.
- ASOCIACIÓN MEXICANA DE ADIESTRADORES DE PERROS, A.C.
- BRAVO PERRO FITNESS
- COMERCIO RESPONSABLE
- CONASA
- CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (CONASA)
- CPROCAN
- CRIADOR
- CRIADOR/JUEZ
- DEFENSORÍA ANIMAL
- FRENTE CIUDADANO PRO DERECHO ANIMAL (FRECD)
- FUNDACIÓN ANTONIO HAGENBECK
- MASKOTA S.A. DE C.V.
- PARTICULAR
- PRODUCCIONES SERENGUETI, S.A. DE C.V.
- PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (PROPAEM)
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- SENADO DE LA REPÚBLICA
- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)
- SOCIEDAD MEXICANA DEL PIT BULL TERRIER AMERICANO

Índice del contenido

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Términos, definiciones y términos abreviados
3. Información al Consumidor
4. Comercialización de animales de compañía
5. Prestación de servicios de cuidado y adiestramiento
6. Vigilancia
7. Concordancia con normas internacionales

Apéndice "A" (Informativo)

8. Bibliografía

TRANSITORIOS

1. Objetivo y campo de aplicación

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los elementos y requisitos mínimos de información comercial y el contenido de los contratos de adhesión para la Comercialización de animales de compañía; así como para la Prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento, a fin de que el Consumidor cuente con la información clara y suficiente para tomar la decisión más adecuada.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, es de observancia general y obligatoria dentro del Territorio Nacional, para los Proveedores dedicados a la Comercialización de animales de compañía y los Prestadores de Servicios de cuidado, adiestramiento y entrenamiento para los mismos, que cuenten con establecimientos abiertos al público, en términos del objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es aplicable a la Prestación de Servicios profesionales de medicina veterinaria, ni a los animales que no son de compañía ni los enlistados en el Apéndice Informativo A.

2. Términos y definiciones

Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se aplican los términos y definiciones siguientes:

2.1 Acogimiento

Todo acto que implica la admisión voluntaria en el hogar de un animal sin que haya de por medio una condición de compra-venta.

2.2 Adiestramiento y entrenamiento

Los métodos y técnicas que ofrece el Proveedor al Consumidor para enseñar o reforzar en los animales de compañía rutinas de educación básica, avanzada, para guarda y protección o para desarrollarles habilidades o destrezas específicas.

2.3 Adopción

Todo acto que implica acoger a un animal.

2.4 Animal de compañía

Todo animal que pueda convivir con el ser humano y respecto del cual, en su caso, se hayan obtenido las correspondientes autorizaciones legales, de conformidad con su género, especie o raza.

2.5 Comercialización de animales de compañía

Conjunto de prácticas que realiza el Proveedor para llevar a cabo la transmisión de dominio o arrendamiento de animales de compañía, a cambio de un precio determinado que paga el Consumidor.

2.6 Consumidor

Lo que al efecto dispone el artículo 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2.7 Contrato de Adhesión

Lo que al efecto dispone el artículo 85 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2.8 Guía informativa

Información genérica escrita e ilustrada, con la descripción general de la especie y en su caso raza que comercialice el Proveedor.

2.9 Ley

Ley Federal de Protección al Consumidor.

2.10 PROFECO

Procuraduría Federal del Consumidor.

2.11 Proveedor

Lo que al efecto dispone el artículo 2, fracción II de la Ley.

2.12 Prestación de Servicios

Las actividades temporales que el Proveedor ofrece al Consumidor, con fines de alojamiento, adiestramiento, entrenamiento, alimentación, terapéuticos no veterinarios, estéticos y recreativos para los animales de compañía.

2.13 Secretaría

La Secretaría de Economía.

2.14 Verificación

La constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

3. Información al Consumidor

La información o publicidad relativa a la Comercialización de animales de compañía o para la Prestación de servicios que se difunda o exhiba por cualquier medio o forma, debe ser veraz, comprobable, clara y exenta de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas y otras descripciones engañosas o abusivas que induzcan o puedan inducir a error o confusión en el Consumidor.

3.1 El Proveedor que comercialice animales de compañía debe exhibir, a la vista del Consumidor, cuando menos, la siguiente información:

- I. Precio de los animales de compañía.
- II. Características generales:
 - a. Género, especie y cuando aplique raza;
 - b. Edad, cuando se conozca;
 - c. Talla adulta aproximada;
 - d. Sexo (macho, hembra o sin sexar);
 - e. Esperanza de vida aproximada;
 - f. Si está o no esterilizado el animal; y
 - g. Garantías que, en su caso ofrezca el Proveedor.
- III. Poner a disposición la Guía informativa.

3.2 En todos los establecimientos se deben exhibir las Cinco Libertades que se les reconocen mundialmente a los animales de compañía y que a la letra dicen:

- a. Libre de hambre, sed y desnutrición;
- b. Libre de miedos y angustias;
- c. Libre de incomodidades físicas o térmicas;
- d. Libre de dolor, lesiones o enfermedades; y
- e. Libre para expresar las pautas propias de comportamiento.

NOTA Asimismo, el Proveedor debe exhibir, a la vista del Consumidor, las obligaciones que tiene para cumplir con las medidas de trato digno y respetuoso a los animales de compañía, dispuestas en la normatividad vigente.

3.3 Tratándose de la Prestación de servicios para los animales de compañía, el Proveedor debe informar al Consumidor al menos lo siguiente:

- I. Tipo de prestación de servicio;
- II. Tarifa de la prestación de servicios que se ofrecen;
- III. Lugar de recepción y entrega del Animal de compañía y lugar de Prestación del Servicio;

- IV. Horario de Prestación del Servicio;
- V. Responsable de la prestación de los servicios; y
- VI. Garantías de calidad que en su caso se ofrezcan.

3.4 En caso de que el Proveedor cuente con alguna certificación de carácter oficial, éste puede exhibirla en su establecimiento.

3.5 Cuando el Proveedor ofrezca la posibilidad de dar en acogimiento a los animales de compañía en su punto de venta, debe informarlo de modo visible y notorio.

4. Comercialización de animales de compañía

4.1 La Comercialización de los animales de compañía se formalizará mediante un Contrato de Adhesión de conformidad a lo establecido en la Ley y debe sujetarse a lo siguiente:

4.1.1 Estar registrado en la PROFECO.

4.1.2 Estar escrito en idioma español, con tipo de letra Arial de al menos 10 puntos, sin menoscabo de que también pueda estar escrito en otro(s) idioma(s). En caso de controversia prevalecerá siempre la versión en idioma español.

4.1.3 Expresar el precio o tarifa en moneda nacional, sin menoscabo de que también pueda indicarse en moneda extranjera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

4.2 El Contrato de Adhesión debe contener al menos la siguiente información:

4.2.1 Nombre o razón social del Proveedor, así como su domicilio, teléfono y correo electrónico.

4.2.2 Nombre, domicilio y teléfono del Consumidor.

4.2.3 Objeto del Contrato de Adhesión.

4.2.4 Precio del Animal de compañía o de la prestación del servicio y forma de pago.

4.2.5 Las garantías que, en su caso, otorga el Proveedor, sujetándose a lo dispuesto en la Ley.

4.2.6 Número(s) telefónico(s) y horarios de atención para que el Consumidor pueda formular reclamaciones o solicitar orientación y asistencia.

4.2.7 Cuando aplique, manifestar si el Animal de compañía cuenta con vacunas y cuáles son. Asimismo, manifestar si cuenta con desparasitaciones.

4.2.8 Procedimiento para presentar quejas o sugerencias.

4.2.9 La obligación del Proveedor de entregar al Consumidor la factura, recibo o comprobante en el que conste los datos de la compra venta del animal de compañía o la prestación del servicio que se otorga.

4.2.10 Penas convencionales para ambas partes, por incumplimiento de los términos del Contrato de Adhesión.

4.3. Tratándose de Comercialización de animales de compañía, se debe:

4.3.1. Consignar, en su caso, la información relativa al sistema de método de identificación que se aplicó al Animal de compañía que fue adquirido por el Consumidor y el cual es objeto del Contrato de Adhesión, especificando el código asignado, las características, coberturas y costos correspondientes.

4.3.2. Proporcionar información que brinde los elementos necesarios para la atención del Animal de compañía, la cual debe incluir, cuando menos lo siguiente:

- I. Descripción general de la especie.
- II. Necesidades básicas.
- III. Advertencias importantes.

4.3.3. Para la Comercialización de animales de compañía que requieran de permisos o autorizaciones específicas de una autoridad competente, el Proveedor debe contar con dichos permisos o autorizaciones, deslinándose de cualquier responsabilidad sobre la procedencia ilícita del Animal de compañía.

5. Prestación de servicios

5.1 Tratándose de la Prestación de Servicios para el cuidado, el Contrato de Adhesión debe señalar, además:

- a. La descripción de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.12.
- b. Las condiciones del procedimiento para la prestación de servicios.

5.2 Tratándose de la Prestación de Servicios para el entrenamiento y adiestramiento de animales de compañía, el Contrato de Adhesión debe señalar, además:

- a. Las etapas del mismo y los resultados esperados en cada una de ellas, hasta su terminación.
- b. Las instrucciones y ejercicios que debe desarrollar el Consumidor para que el Animal de compañía pueda mantener las habilidades para las que fue adiestrado o entrenado.

6. Vigilancia

6.1 La PROFECO y la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para vigilar el cumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, así como para sancionar los incumplimientos en que incurran los Proveedores y prestadores de servicios, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, y demás ordenamientos legales aplicables.

6.2 La PROFECO y la Secretaría están facultadas para dar vista a las autoridades competentes, cuando detecten el incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulen la Comercialización de animales de compañía y los servicios a los que se refiere el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

6.3 La PROFECO y la Secretaría deberán tener un programa permanente de verificación ordinaria a los Proveedores. No obstante, lo anterior, dichas autoridades podrán llevar a cabo verificaciones extraordinarias a solicitud de autoridades competentes o consumidores, debiendo tener implementado un sistema de recepción de quejas y denuncias accesible al público.

7. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Apéndice “A” (Informativo)

Animales utilizados como alimento

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es aplicable a aquellos animales que son utilizados como alimento en sus distintas etapas de vida, considerando éstos los siguientes:

- Colémbolos
- Moscas
- Cucarachas
- Grillos
- Gusanos
- Hormigas
- Escarabajos
- Artemia
- Pulga de agua
- Tubifex
- Peces
- Acociles
- Gambas

- Langostinos
- Camarones
- Caracoles
- Rata
- Ratón
- Cuyo
- Conejo
- Jerbo
- Hámster
- Codorniz - huevo fértil
- Pato - huevo fértil
- Gallina - huevo fértil
- Cochinillas
- Anguillilla

8. Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2006 y sus reformas.
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1931 y sus reformas.
- NMX-Z-013-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015 y su aclaración publicada el 16 de junio de 2016.
- NOM-148-SCFI-2008, Prácticas Comerciales - Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al día de su publicación.

SEGUNDO.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, cancelará y sustituirá a la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SCFI-2008, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2008.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-701-COFOCALEC-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-701-COFOCALEC-2016, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE CENIZAS EN QUESOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-701-COFOCALEC-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara Jalisco o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20180118103745701.

La presente Norma Mexicana NMX-F-701-COFOCALEC-2016, entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-701-COFOCALEC-2016	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE CENIZAS EN QUESOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-701-COFOCALEC-2004)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de cenizas en todos los tipos de quesos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NMX-F-607-NORMEX-2013 Alimentos determinación de cenizas en alimentos-Método de prueba, (Cancela a la NMX-F-607-NORMEX-2002). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2013. - FIL-IDF 27:1964 Determination of the Ash Content of Processed Cheese Products. - AOAC 935.42 Ash of Cheese-Gravimetric method, Chapter 33.7.07 17th Edition, 2000. - Secretaría de Salud, Departamento de Evaluación Sanitaria de Riesgos Físicoquímicos de Alimentos. Análisis de cenizas en quesos.	

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Antonio Sánchez Maya.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en CFE.- Distribución Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio No.: 18/UR-D/CFE/AR/S/015/2018.- Expediente: RS/D/0019/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON ANTONIO SÁNCHEZ MAYA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de las
empresas productivas del Estado, así
como de los gobiernos de las entidades
federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada mediante el Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 60, 92 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el citado Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce; 50, fracción I del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil catorce; 19 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis; Declaratoria a que se refiere el Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero de dos mil quince; 3, apartado D y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; y, Primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil quince; y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive cuarto de la resolución contenida en el oficio 18/UR-D/CFE/AR/S/013/2018, de quince de febrero de dos mil dieciocho, que se dictó en el expediente RS/D/0019/2017, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado contra ANTONIO SÁNCHEZ MAYA, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de TRES MESES.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.- El Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en CFE Distribución Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, Maestro **Enrique Parra Correa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Seda.

ASUNTO: ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS.

En la Ciudad de México, siendo las **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 406, 419 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas. En acatamiento a lo previsto por el artículo 411 de la Ley antes invocada ante la presencia del señor Lic. Guillermo E. Roca Santos Coy, Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y del Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, se reunieron en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de esta Secretaría, los Delegados Obreros y Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley referido.

Según lista de asistencia que se procedió a pasar, se encontraron presentes las personas que han sido acreditadas como Delegados en los términos de la convocatoria para esta convención.

De inmediato en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, siendo nombrados por el sector obrero los CC. José Guadalupe Delgadillo Vizcarra y Fidel Agustín Moreno García; por el sector empresarial, los CC. Lics. Héctor Martino Silis y Mario Carvajal Trillo. Con el objeto de que los Escrutadores pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, se declaró un receso y al reanudarse la sesión, informaron los Escrutadores que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores para efectos de la instalación de la Convención, con la reserva de que la Comisión de Credenciales verifique las acreditaciones y el quórum.

En uso de la palabra el señor Fermín Lara Jiménez, manifestó que habían presentado sus emplazamientos a huelga y que esperaban que los industriales ya los hubiesen analizado, para que le den una respuesta a su solicitud de incremento salarial y mejoramiento de las prestaciones.

Enseguida hizo uso de la palabra, el Lic. Octavio Carvajal Bustamante, en representación del sector empresarial quien hizo énfasis en la situación compleja y difícil por la que atraviesa esta Rama Industrial por ser un año electoral y por la revisión del tratado de libre comercio que se está llevando a cabo por el Gobierno Mexicano, por lo cual esperaban que con la colaboración de los dirigentes sindicales, encontrar las fórmulas adecuadas para llegar a un acuerdo en esta revisión integral guiados por la orientación de la Secretaría del Trabajo.

Acto seguido, el Lic. Guillermo Roca Santos Coy, Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores hizo la declaratoria siguiente:

“TRANSMITO A TODOS LOS DELEGADOS ASISTENTES A ESTA CONVENCIÓN UN CÁLIDO Y FRATERNAL SALUDO. ME ES GRATO HOY DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCIÓN REVISORA, EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS”.

“ASIMISMO, ME PERMITO COMUNICAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, ME HA DESIGNADO PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCIÓN”.

Efectuado un receso, se procedió al nombramiento por las representaciones obrera y patronal de las siguientes comisiones: a) Mesa Directiva; b) Comisión Redactora de Reglamento Interior de Labores y c) Comisión Dictaminadora de Credenciales, de conformidad con las listas anexas, mismas que fueron aprobadas por la asamblea.

Por último, el Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones y representante del Lic. Guillermo Roca Santos Coy, Presidente de la convención, propuso a la asamblea y ésta aceptó que la próxima sesión plenaria se celebre el 6 de febrero del año en curso, a las 11:00 horas.

El día 6 de febrero a las 11:00 horas se celebró sesión plenaria, en la que se aprobaron por unanimidad los informes de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

De inmediato se procedió al nombramiento de Contratación y Tarifas siendo integrada por los Delegados Obreros y Patronales que fueron acreditados ante esta convención.

Por estar próximo el vencimiento del Contrato Ley que se revisa, el Lic. Pedro García Ramón propuso a la asamblea declarar los trabajos en sesión permanente, iniciándose de inmediato los trabajos de la Comisión de Contratación y Tarifas. La Representación Patronal manifestó que en relación al pliego de peticiones que ha sido presentado por los sindicatos que conforman la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil, está siendo analizado por los Industriales para hacerles una propuesta.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día ocho de febrero de dos mil dieciocho y siendo las dieciséis horas y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva, certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio celebrado con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación, se levantó la sesión haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS".

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados Obreros y Patronales que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Guillermo E. Roca Santos Coy**.- Rúbrica.- Los Secretarios Obreros: **Miguel Ángel Tapia Dávila, Fermín Lara Jiménez, Sergio Piña Duran, Fidel A. Moreno García**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis, Alejandro Fernández Suarez**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral de fecha 8 de febrero de 2018, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patronos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

ASUNTO: CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS.

En la Ciudad de México, siendo las **QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, comparecen ante los CC. Licenciados Guillermo E. Roca Santos Coy, Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Área y Marco Antonio Mora Fonseca, Funcionario Conciliador de la propia Secretaría, los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de la Convención Revisora en su **aspecto integral** del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas; por el **SECTOR OBRERO** los CC. Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Agustín Moreno García, José Alfredo Cruz Rodríguez, Marcial Serna Luevano, Oscar Viveros Ortega, Servando García Vivero, Ricardo Delgadillo Ocampo, Rodolfo Gerardo González Guzmán, Angelina Hernández Ríos, Taide Alejandra González Vaca, Hugo Landeros Olague, Jaime Juárez Saavedra, Jorge Armando García Vega, Cecilio Trejo Contreras, Jorge Atilano Gaspar, José Alfredo Arcos Ramírez, Adolfo Ramírez Leal, Rodolfo Ayala Rivas, Ángel Dante Maqueda, Juan Lino Martínez Peña, Luis Manuel Mendoza Miranda, Sergio Mendoza Bautista, Alfredo Valle Cruz, Mario Martínez Déctor, Ismael Sinaca Aparicio, Pablo Martínez Vázquez, Sergio Piña Duran, Roberto Sánchez Gutiérrez, Raúl A. Chávez López, J. Concepción Moreno Estévez, J. Martín Galicia Rodríguez, Nicolás Loza Hurtado, Jorge Pérez Ibarra, Teodoro Hernández Granados, José Luis Manjarrez Piña, José Alfredo Cruz Ruiz, Pedro Pineda Martínez, Jorge Vega Moran, Angélica Magaly Moreno Ortega, José Rafael Ferrusca Martínez, Ismael Rodríguez Márquez, Daniel Santiago Moreno Ortega, Florencio Sánchez Sánchez, Marciano Pérez Flores, Emanuel Gerardo Moreno Ortega, Sebastián Moreno Tapia, , Raúl Adalberto Chávez López, Cinthia Nayelli Landeros Ruiz, Rodolfo Ayala Rivas, Rubén Badillo, Julián Fuente, Martín Martínez, Mario Carrillo Ortiz, Ángel Ángeles García, Miguel Ángel Martínez Hernández, Luis Manuel Mendoza Miranda, José Carlos Rúa Gallegos, Jaime Martínez García, Arturo Serrano Hernández, David Arturo Vega González, Pablo Olguín Cruz, Marcelino Gómez Cabos, Juan Benítez, Guillermo Gil Montes, Marciano Pérez Flores, Yllam Rivera López, Martín Torres, Ernesto Hernández Ortiz, Andrés Piña, Angelina Hernández Ríos, Jesús Martín Galicia

Rodríguez, Miriam Mora Malagón, Teodoro Hernández Granados, Jorge Pérez Rosendo López Clemente y por el **SECTOR PATRONAL** los CC. Licenciados Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Fernando Yllanes Almanza, Luis Sánchez Ramos, Mario Carvajal Trillo, Héctor Martino Silis, Adolfo Kalach Mizrahi, Héctor Martino Roaro, Silvia Gómez Gamboa, Jaime Ruiz Orci, Ángel Jesús Martínez Aguilar y Alejandro Fernández Suarez dijeron: Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su **aspecto integral** el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

SEGUNDA. - Las partes convienen incrementar a partir del primer turno del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, todos los salarios y tarifas que actualmente devengan los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados banderazos donde los hubiere, en un **5% (CINCO POR CIENTO)** una vez aplicado el mismo el salario mínimo de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas establecidos en el artículo 41 del Contrato Ley correspondiente queda en **\$186.23. (Ciento ochenta y seis pesos 23/100 M.N.)**

TERCERA. - Las partes convienen en que para aquellos trabajadores de nuevo ingreso que contempla el Contrato Ley, tendrán a partir de la presente revisión el día 2 de noviembre de cada año como festivo de descanso obligatorio con goce de salario. Así mismo la Comisión de Ordenación y Estilo deberá de incorporar en el tercer párrafo del artículo primero lo pactado en esta cláusula.

CUARTA. - Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas en su aspecto Integral, para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA. - Con el objeto de incorporar al texto del Contrato Ley las modificaciones establecidas en este convenio y en particular las señaladas en su cláusula tercera, se crea una Comisión Mixta de Ordenación y Estilo, la que además queda facultada para actualizar las tarifas del Contrato Ley que se revisa con el incremento pactado, para lo cual el Sector Obrero designa a los CC. José Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Marcial Serna Luevano, Angelina Hernández Ríos, Fidel Agustín Moreno García y Fermín Lara Jiménez; Por el Sector patronal los CC. Lics. Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis y Mario E. Carvajal Trillo.

SEXTA. - Las partes solicitan al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. - En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión y por tanto los sindicatos, por este medio se desisten de la acción de huelga intentada.

OCTAVA. - Para los efectos de los artículos 33, 34, 390 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio, mediante el cual dan por revisado en su aspecto integral el multicitado Contrato Ley, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. Licenciados Héctor Martino Silis y Alejandro Fernández Suárez. Por el Sector Obrero se faculta a los CC. Lic. Noé Jaime Pacheco, Miguel Ángel Tapia Dávila y Fermín Lara Jiménez para que conjunta o separadamente lo hagan.

NOVENA. - Las partes solicitan se dé cuenta al pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas con el presente Convenio para los efectos reglamentarios.

Para constancia se levanta el presente Convenio que después de leído y ratificado en sus términos, firman al margen los comparecientes, así como los delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Guillermo E. Roca Santos Coy.**- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.**- Rúbrica.- El Director de Área, **Alejandro Peguero Pérez.**- Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Marco Antonio Mora Fonseca.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8331 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil trescientos treinta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 27, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8294, 7.8652 y 7.9700 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Programa General de Trabajo para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG48/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO PARA ATENDER E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y CONCURRENTE 2017 – 2018

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- IV. En sesión extraordinaria urgente celebrada el 28 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG382/2017 por el cual se establecen las bases y criterios, con que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del desarrollo del Proceso Electoral Federal y concurrente 2017 – 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, así como que es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. Así mismo, el segundo párrafo del apartado A del artículo Constitucional de referencia, señala que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.
3. De conformidad con el artículo 30, párrafo 1, inciso A de la Constitución, son mexicanos por nacimiento, los que nazcan en territorio de la república, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres, los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional, también los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización y aquellos nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.
4. En ese sentido, el propio artículo 30, inciso B, de la Constitución, dispone que son mexicanos por naturalización, los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización; la mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.
5. Luego entonces, en términos del artículo 33, primer párrafo de la Constitución, son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

6. El artículo 4, párrafo 2 de la LGIPE señala que las autoridades federales estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y de la propia Ley.
7. El artículo 29 de la LGIPE, determina que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la propia Ley.
8. Asimismo, en términos del artículo 30, párrafo 1, inciso g) de la LGIPE, entre los fines del Instituto se encuentra el de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
9. Que el artículo 31, numeral 1 de la LGIPE, señala que el Instituto Nacional Electoral es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.
10. Que el artículo 35 de la LGIPE, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso jj) de la norma en cita, dispone que el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, tanto en la LGIPE, como en otras legislaciones aplicables.
12. Es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ocasión de la celebración de Procesos Electorales Federales, acordar las bases y criterios en que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas, de conformidad con el artículo 44, párrafo 2 de LGIPE.
13. El artículo 65, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establece que corresponde a la Coordinación de Asuntos Internacionales colaborar en la formulación de los criterios y Lineamientos que le corresponda determinar al Consejo General para el registro y atención de los visitantes extranjeros interesados en el desarrollo del Proceso Electoral Federal.
14. De conformidad con el Artículo 214, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones señala que en caso de elecciones concurrentes, la acreditación de visitantes extranjeros será competencia del Instituto Nacional Electoral, por lo que los Organismos Públicos Locales no requerirán de emitir alguna convocatoria o expedir acreditación adicional.
15. En el Artículo 215, párrafo 1, del Reglamento referido, señala que en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriba el Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales con motivo del desarrollo de un Proceso Electoral Local se establecerán los mecanismos de colaboración en materia de visitantes extranjeros.
16. Para los efectos del artículo 216 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se considera visitante extranjero a toda persona física de nacionalidad distinta al a mexicana, reconocida como tal conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la constitución, interesada en conocer los Procesos Electorales Federales y locales, y que haya sido debidamente acreditada para el efecto por la autoridad electoral responsable de la organización de los comicios en que participe.
17. En el Artículo 219, párrafo 1, del mismo Reglamento establece que a más tardar el mes en que de inicio el Proceso Electoral, la autoridad administrativa electoral competente, aprobará y hará pública una convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada en conocer el desarrollo del proceso, para que quienes lo deseen, gestionen oportunamente su acreditación como visitante extranjero.
18. El Artículo 221, párrafo 1 del Reglamento en cita establece que la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral será el órgano responsable de conocer y resolver sobre todas las solicitudes de acreditación recibidas, en los plazos y términos que se establezcan en la propia convocatoria.

19. En el párrafo 2 del Artículo antes citado, mandata a la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral presentar en cada sesión ordinaria del Consejo General un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como de aquellas actividades relativas a la atención de los visitantes extranjeros.
20. A través del Programa General de Trabajo de Atención e Información para visitantes extranjeros, el Instituto Nacional Electoral busca ofrecer a todas las personas extranjeras interesadas las facilidades e información requerida para un conocimiento y estudio objetivo e integral de los diversos aspectos concernientes al régimen electoral mexicano en general, al Proceso Electoral Federal 2017-2018 en particular, así como de los comicios locales concurrentes.
21. Derivado de lo anterior, el párrafo 2 de la Base 6ª del Acuerdo INE/CG382/2017, instruye a la Coordinación de Asuntos Internacionales elaborar un Programa de atención e información dirigido a los visitantes extranjeros, el cual será puesto a consideración del Consejo General, preferentemente, en la sesión ordinaria posterior a aquella en la que se apruebe el acuerdo en comento.
22. Ese mismo párrafo establece que una vez aprobado este Programa, será hecho del conocimiento de los 30 organismos públicos electorales locales que celebren comicios concurrentes.
23. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral firmó con cada uno de los Organismos Públicos Locales responsables de la administración de los 30 comicios concurrentes los convenios de Coordinación y Colaboración respectivos para los procesos electorales concurrentes 2017-2018. En el cuerpo de dichos instrumentos, así como en los anexos técnicos respectivos, se incluyen una serie de acciones dirigidas a la atención e información de los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y concurrentes 2017-2018.
24. En atención a un principio de reciprocidad y cortesía con sus homólogos extranjeros y con instituciones y organismos internacionales en la materia con los que ha establecido vínculos de cooperación e intercambio, el Instituto Nacional Electoral desea, en esta oportunidad, hacerles una cordial invitación para que acudan a nuestro país para conocer e informarse sobre el Proceso Electoral Federal 2017-2018 en calidad de visitantes extranjeros invitados.

Con base en los antecedentes, fundamentos y consideraciones expresadas, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa general de trabajo para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y concurrente 2017 – 2018 anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de los 30 Organismos Públicos Locales Electorales que celebrarán comicios concurrentes el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Asuntos Internacionales incluir en el siguiente informe que presente al Consejo General un cronograma con las principales actividades relativas a la atención de los visitantes extranjeros.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO PARA ATENDER E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y CONCURRENTES 2017 – 2018

1. PRESENTACIÓN

Como resultado de la reforma a la legislación electoral mexicana aprobada en mayo de 1994, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral cuenta con la atribución de acordar las bases y criterios en que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del desarrollo de los comicios a su cargo, en cualesquiera de sus etapas. Actualmente, dicha facultad está señalada en el Artículo 44, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE).

El acompañamiento de visitantes extranjeros a las distintas etapas de los comicios federales mexicanos ha contribuido a transparentar y publicitar cada uno de los actos de la autoridad electoral.

Derivado del interés por parte del INE respecto de ofrecer las mayores facilidades posibles a todos aquellos ciudadanos con nacionalidad distinta a la mexicana, interesados en presenciar el desarrollo de las elecciones federales en México, y coadyuvando al cumplimiento de los principios institucionales de certeza, legalidad, objetividad y máxima transparencia, es que se establecen los criterios para instrumentar las acciones dirigidas a atender e informar a los extranjeros que acudan a conocer de primera mano el desarrollo de los próximos comicios en nuestro país; el Consejo General aprobó, en su sesión extraordinaria urgente del 28 de agosto de 2017, el Acuerdo INE/CG382/2017 por el que se establecen las bases y criterios con las que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y Concurrentes 2017 – 2018 (Acuerdo INE/CG382/2017).

Cabe señalar que dicho Acuerdo apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación en su edición del 2 de octubre de 2017.

En el cuerpo de dicha resolución, y tomando como referencia lo establecido en el Artículo 65, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE/CG382/2017 establece una serie de lineamientos y procedimientos cuyo cumplimiento recae en la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), incluyendo lo señalado en el párrafo 2 de la Base 6ª del Acuerdo en comento donde se establece que esta Unidad Técnica elaborará un Programa de atención e información dirigido a los visitantes extranjeros, el cual será puesto a consideración del Consejo General, preferentemente, en la sesión ordinaria posterior a aquella en la que se apruebe la resolución en comento.

Con base en lo anterior, y a efecto de cumplir con lo dispuesto en el apartado antes mencionado, la CAI presenta la propuesta de Programa general de atención e Información dirigido a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral federal y concurrentes 2017-2018 (PE 17-18).

2. OBJETIVO

Este Programa tiene como principal objetivo establecer los criterios para instrumentar acciones dirigidas a atender e informar a los extranjeros que acudan a presenciar y acompañar el Proceso Electoral Federal y Concurrentes 2017-2018, buscando siempre ofrecer las mayores facilidades posibles, atendiendo los lineamientos legales establecidos.

Para estos fines, se llevarán a cabo diferentes acciones, destacando:

- Instrumentar una estrategia de difusión del Acuerdo del Consejo General, incluida la Convocatoria y el Formato de Acreditación entre audiencias potencialmente interesadas.
- Ejecutar un esquema de comunicación e intercambio con los organismos públicos locales responsables de la organización de las 30 elecciones concurrentes.
- Desarrollar acciones de colaboración interinstitucional dirigidas a apoyar a los visitantes extranjeros en los trámites migratorios conducentes.
- Establecer una serie de acciones dirigidas a ofrecer información puntual a los visitantes extranjeros respecto del régimen electoral mexicano, de la Reforma Electoral 2014, del PE 17-18 y de las actividades sustantivas del INE, principalmente; poniendo a su disposición documentación diversa tanto en medios electrónicos como en físico, a fin de que puedan tener insumos que apoyen el desarrollo de sus actividades.

- Elaborar e instrumentar un esquema de colaboración interinstitucional dirigido a la atención de los visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales, a fin de definir de manera conjunta a los integrantes de ese grupo, así como las responsabilidades de cada instancia mexicana. Lo anterior, con base en los compromisos institucionales adquiridos, incluyendo aquellos que emanan de su membresía a la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

3. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En materia de cooperación interinstitucional, tanto por la naturaleza misma de la figura de visitante extranjero como de las actividades internacionales que desarrolla el INE, dentro del Acuerdo aprobado por el Consejo General, se identifican esquemas de colaboración y apoyo en, al menos, tres vertientes:

3.1 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

El capítulo XI del Reglamento de Elecciones establece una serie de lineamientos respecto a la participación de visitantes extranjeros en los comicios de nuestro país, tanto a nivel federal como local.

De ahí que el acuerdo Segundo de la resolución INE/CG382/2017 establece que, en el caso de las entidades federativas donde se celebren elecciones concurrentes, en los convenios de coordinación y colaboración que signe este INE con el Organismo Público Local correspondiente, se establecerán los mecanismos de cooperación para la atención e información de los visitantes extranjeros.

Al respecto, el 8 de septiembre de 2017, el INE signó los convenios de Coordinación y Colaboración respectivos para los procesos electorales concurrentes 2017-2018 correspondientes, con cada uno de los organismos públicos locales (OPL's) responsables de la administración de los 30 comicios concurrentes.

En el cuerpo de dichos instrumentos, así como en los anexos técnicos respectivos, se incluyen una serie de acciones dirigidas a la atención e información de los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral federal y concurrentes 2017-2018.

Por otra parte, el punto Cuarto del citado acuerdo señala que la misma debe ser publicada en los medios de comunicación oficial de las 30 entidades federativas.

Adicionalmente, el propio Acuerdo INE/CG382/2017, incluyendo sus anexos, establecen una serie de actividades de coordinación entre el INE y los 30 OPL's.

Con base en lo anterior, la colaboración entre este Instituto y las autoridades electorales se verificará, de manera general, en los siguientes rubros:

- A través de las juntas ejecutivas locales, se remitirá a los OPL's el Acuerdo INE/CG382/2017, así como sus traducciones al inglés y francés, a fin de que conozcan el Acuerdo y sea publicado en los medios de comunicación oficial de las 30 entidades del país, así como puedan estar a disposición ser de públicos interesados, tanto en sus oficinas como en su página de Internet.
- Paralelamente, se hará llegar a los 30 OPL's información sobre el procedimiento de acreditación de los visitantes extranjeros, incluyendo documentación requerida, procedimiento para hacerla llegar y plazos legales, entre otra información.
- También se pondrá a disposición de los organismos electorales locales un punto de contacto en el INE para atender comentarios, consultas, así como para recibir la información que a su juicio deban conocer los visitantes extranjeros
- En contraparte, se solicitará a cada OPL un punto de contacto para las cuestiones de coordinación conducentes.

Sin menoscabo de las indicaciones mandatadas en el Acuerdo INE/CG382/2017, los trabajos de cooperación con los OPL's se desarrollarán con el acompañamiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

3.2 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Para el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Acuerdo establece tres actividades.

En primer lugar, en el párrafo 4 de la Base 2ª establece que el INE solicitará el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para difundir a nivel internacional la Convocatoria dirigida a los visitantes extranjeros.

Por otra parte, el párrafo 2 de la Base 3ª señala que el Instituto solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores que el Formato de solicitud de acreditación como visitante extranjero esté disponible para los interesados en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.

Adicionalmente, el párrafo 6 de la Base 5ª determina que el INE solicitará el apoyo de las distintas dependencias del Gobierno de México para la autorización y emisión de los visados correspondientes que faciliten la internación de los visitantes extranjeros acreditados.

Tomando en cuenta las actividades señaladas, en ejercicio de sus atribuciones el Consejero Presidente ha remitido al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores la nota oficial correspondiente, mediante la cual se informe de las características generales del Acuerdo, adjuntándose copia de la misma, incluyendo sus dos anexos; y, paralelamente, solicitando los apoyos conducentes según la propia resolución del Consejo General.

En cuanto a las potenciales definiciones que deberían adoptarse con la Cancillería para atender a los visitantes extranjeros, destacan:

- Mecanismos por los cuales el INE entregaría la documentación a difundir por parte de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero.
- Ruta a seguir en caso de que alguna de las representaciones diplomáticas tenga consultas sobre el programa de atención a visitantes extranjeros, o incluso, que algún interesado presente la documentación para acreditarse como visitante extranjero en dichas oficinas.
- Identificación de los criterios a cubrir para la internación a territorio nacional de los visitantes extranjeros, incluso considerando el tipo de pasaporte que ostenten.
- Criterios para la emisión de los visados correspondientes por parte de las representaciones diplomáticas y consulares de México, en los casos de que sea necesario.
- Mecanismos de atención para los visitantes extranjeros miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante al gobierno de nuestro país.

Adicionalmente, se solicitará a la Cancillería nombrar a un funcionario de contacto con quien la CAI pueda desarrollar los trabajos interinstitucionales conducentes.

3.3 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El párrafo 6 de la Base 5ª determina que el INE solicitará el apoyo de las distintas dependencias del gobierno de México para la autorización y, de ser el caso, emisión de los visados correspondientes.

Con base en lo anterior, el Consejero Presidente, también en ejercicio de sus atribuciones, ha remitido una petición oficial al Secretario de Gobernación, a fin de contar con el apoyo de las autoridades migratorias para que, como en ocasiones anteriores, los visitantes extranjeros puedan ingresar a territorio nacional o bien realizar los trámites correspondientes para poder desarrollar sus actividades.

En caso de que la respuesta por parte de esta dependencia del Ejecutivo Federal sea positiva, como ha ocurrido en procesos anteriores, se considera necesario establecer una serie de definiciones con respecto a los aspectos específicos de la cooperación interinstitucional, a saber:

- Mecanismos por los cuales el INE notificará al Instituto Nacional de Migración (INM) sobre los visitantes extranjeros que requieran realizar algún trámite ante dicha instancia.
- Procedimiento a seguir por parte de los visitantes extranjeros respecto de los potenciales trámites a realizar.

Adicionalmente, y tal como se propone para el caso de la Cancillería, solicitar que el INM nombre a un funcionario de contacto con quien la CAI pueda desarrollar los trabajos interinstitucionales conducentes.

3.4 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Para el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la colaboración interinstitucional se enfoca principalmente en la coordinación de la atención de visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales.

Por lo anterior, y toda vez que el párrafo 6 de la Base 2ª establece la facultad para que la Presidencia del Consejo General pueda hacer extensiva una invitación para acreditarse como visitantes extranjeros a los titulares de los organismos electorales de otros países, así como a representantes de organismos internacionales con los que el Instituto mantenga vínculos de cooperación y disponer lo necesario para ofrecer un programa de atención específico.

Las acciones que las autoridades electorales federales podrían realizar de manera conjunta serían, entre otras:

- Definir las características del Programa de atención para los visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales, incluyendo aspectos logísticos, programa general de trabajo, así como las responsabilidades de cada institución.
- Evaluar los mecanismos y disponer lo conducente para entregar la información institucional respectiva a los visitantes extranjeros.

4. DIFUSIÓN DEL ACUERDO, LA CONVOCATORIA Y EL FORMATO DE ACREDITACIÓN

Considerando el potencial interés por parte de extranjeros para acreditarse como visitantes extranjeros, el Acuerdo del Consejo General para visitantes extranjeros, junto con la Convocatoria y el Formato de acreditación han sido traducidos al inglés y al francés, como una cortesía hacia las personas a quienes se dirige dicha propuesta y con el propósito de que se tenga una recepción más amplia por parte de los potenciales interesados.

Es importante señalar que, con base en las disposiciones institucionales, se privilegiará el uso de medios electrónicos en la difusión de esta documentación.

Tomando en cuenta tanto lo dispuesto en el Acuerdo aprobado por el Consejo General para el proceso electoral en curso, como las experiencias en elecciones anteriores, se han considerado diversas líneas de acción para la difusión del Acuerdo mencionado, la Convocatoria y el Formato de acreditación respectivos.

En un primer momento, y coadyuvando con la facultad que tienen los partidos políticos para invitar a personas extranjeras a acreditarse bajo esta figura, señalada en el párrafo 5 de la Base 2ª del Acuerdo, se remitió la documentación, tanto en español, como en inglés y francés, a los Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de los partidos políticos que conforman el máximo órgano de dirección del INE.

Paralelamente, con base en lo establecido en el párrafo 2 de la misma Base 2ª, el Acuerdo del Consejo General para visitantes extranjeros, la Convocatoria y el Formato de Acreditación se han remitido a las oficinas desconcentradas del Instituto, a fin de que estén a disposición de los interesados.

Asimismo, y también derivado del mismo párrafo, se han iniciado los trabajos para poner la documentación a disposición de los interesados en la página institucional de Internet.

En un segundo momento, la documentación se remitirá al público potencialmente interesado en participar, o en actuar como difusores de la Convocatoria, tales como:

- Autoridades electorales de otros países.
- Organismos internacionales que trabajan en temas de democracia.
- Cuerpo diplomático acreditado ante el gobierno mexicano.
- Visitantes extranjeros acreditados en los Procesos Electorales Federales 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015 y para la elección de 60 diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, celebrada en 2016.

Adicionalmente, la documentación será remitida a diferentes instancias nacionales a fin de que evalúen la posibilidad de difundirla, así como, en caso de considerarlo pertinente, invitar a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos a acreditarse como visitantes extranjeros. Entre estas instancias se encuentran:

- Los candidatos independientes.
- Las coaliciones.
- Las Agrupaciones Políticas Nacionales
- Las organizaciones nacionales que realizan observación electoral

Asimismo, para la difusión de la documentación para acreditarse en calidad de visitante extranjero, se utilizarán otros medios electrónicos tales como la Red de Conocimientos Electorales (Proyecto ACE), el Sistema Internacional de Noticias Electorales y la Red del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, entre otros mecanismos.

Igualmente, tal y como se mencionó previamente, se solicitarán los apoyos de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que esta información esté disponible en las oficinas diplomáticas de nuestro país, y se pueda dar su difusión a nivel internacional. Lo anterior, en observancia del párrafo 4 de la Base 2ª del Acuerdo.

5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Acuerdo respectivo, los interesados en acreditarse como visitantes extranjeros deberán presentar a la Presidencia del Consejo General, a través de la CAI la documentación estipulada en el párrafo 1 de la Base 4ª del Acuerdo y Base 3ª de la Convocatoria, es decir:

- Formato de solicitud debidamente requisitado.
- Copia de las páginas principales del pasaporte.
- Una fotografía digital nítida y reciente.

Los mecanismos para hacer llegar esta documentación a la CAI están establecidos en la Base 5ª de la Convocatoria, siendo:

- Entregarla personalmente.
- Remitirla por correo postal o servicio de mensajería, con cargo al propio interesado.
- Remitir la documentación al correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx, en caso de que el interesado esté en posibilidades de transmitir su solicitud con firma autógrafa.

Con base en el párrafo 1, de la Base 3ª del Acuerdo INE/CG382/2017, la fecha límite para presentar la documentación completa es el 20 de junio de 2018.

6. RESOLUCIÓN

El párrafo 1 de la Base 5ª del Acuerdo señala que la CAI es la instancia responsable de resolver sobre todas y cada una de las solicitudes de acreditación como visitante extranjero recibidas por el INE, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de su recepción.

Acatando los requisitos señalados por el Acuerdo, serán aprobadas aquellas solicitudes que cumplan los siguientes criterios:

- Recibida a más tardar el 20 de junio de 2018, según lo establecido en el párrafo 3 de la Base citada.
- Integrada por el formato de acreditación, copia de las páginas principales de su pasaporte y una fotografía digital nítida y reciente, tomando como referencia el párrafo 1 de la Base 4ª del Acuerdo.
- Remitida por un interesado cuya documentación confirme que se trata de un extranjero, reconocido como tal por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si algún interesado presentase documentación incompleta, el párrafo 2 de la Base 5ª señala que la CAI informará lo conducente al interesado durante los tres días hábiles siguientes a su presentación, invitándolo a remitir los insumos pendientes.

Por otra parte, serán rechazadas las solicitudes provenientes de interesados que incumplan con los requisitos de nacionalidad, temporalidad de entrega, o bien que no cumplan con la documentación requerida después de que el interesado haya sido invitado a hacerlo.

Ahora bien, para acatar lo instruido en el párrafo 1 de la Base 5ª, la CAI informará al Consejo General y a los 30 OPLs respecto de las resoluciones emitidas de todas y cada una de las solicitudes de información que reciba.

7. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

En cumplimiento con lo establecido en el párrafo 5 de la Base 5ª, la CAI elaborará y remitirá a cada interesado la notificación oficial respecto de la resolución sobre todas y cada una de las solicitudes de acreditación recibidas, sea en cualquiera de los tres escenarios: aprobada, requiere más información o rechazada.

Con el propósito de hacer llegar esta documentación a los interesados de la forma más rápida y expedita posible, se privilegiará el envío de las notificaciones a través del correo electrónico. De ser necesario, también podría entregarse personalmente, si las posibilidades institucionales lo permiten.

En el envío de notificación por correo electrónico se solicitará el acuse de recibo por la misma vía.

Igualmente, y como se ha realizado en procesos anteriores, junto con la notificación de aprobación, se remitirá información sobre el trámite correspondiente para la migratorio y del procedimiento para obtener el gafete respectivo.

Adicionalmente, y con el propósito de que los visitantes extranjeros puedan contar con información general del régimen electoral mexicano y del proceso electoral en curso, también se proporcionará documentación relativa al sistema electoral federal de nuestro país. La remisión de esta documentación se verificará preferentemente por correo electrónico, o bien mediante la entrega física de la documentación.

8. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS GAFETES DE ACREDITACIÓN.

Con respecto a los gafetes de acreditación de los visitantes extranjeros, y de conformidad con el párrafo 7 de la Base 5ª, se han establecido los mecanismos conducentes para la elaboración de los mismos.

Así, tomando en cuenta las experiencias previas se entró en contacto con la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración para habilitar nuevamente la herramienta para la elaboración de dichos gafetes de acreditación, pues en pasadas elecciones federales el uso de dicha herramienta brindó autosuficiencia a la CAI en este tema, y también coadyuvó en atender a los visitantes extranjeros de manera más expedita, pues se pudieron entregar los gafetes de acreditación con mayor oportunidad.

Por cuanto a las características generales del gafete de acreditación, en el anverso se incluirá el nombre, fotografía y número de expediente de cada interesado, además de las leyendas "visitante extranjero" en la parte superior y "Se autoriza al portador de este gafete el ingreso a las instalaciones en las que las autoridades electorales realizan las tareas que, por disposición de ley, pueden ser presenciadas por los visitantes extranjeros", en la parte inferior.

Respecto a los mecanismos de entrega de los gafetes, se establecerán, al menos, tres vías:

- Hasta el lunes 25 de junio de 2018, los interesados podrán acudir a las oficinas de la CAI.
- En caso de requerir obtener su gafete entre el martes 26 y sábado 30 de junio de 2018, los interesados deberán acudir al Módulo de Atención para Visitantes Extranjeros (MAVE), que será instalado, para fines prácticos, en la Ciudad de México, específicamente en el hotel donde se desarrollen los trabajos del foro informativo para visitantes extranjeros; y de cuya ubicación se informará oportunamente por medios electrónicos a los acreditados. El horario de atención también sería de las 09:00 a las 18:00 horas.
- Paralelamente, en caso de que el visitante extranjero prefiera recoger su acreditación en alguna de las oficinas de las juntas locales del INE, deberá solicitarlo formalmente a la CAI con un mínimo de diez días previos a su reclamación, es decir a más tardar el 22 de junio de 2018. La posibilidad de entregar un gafete en cualquiera de las oficinas desconcentradas señaladas quedaría sujeta a las disposiciones materiales y logísticas del caso.

Cabe recordar que de conformidad con el párrafo 7, de la Base 5ª del Acuerdo; así como el punto 12 de la Convocatoria, el plazo para obtener el gafete de acreditación como visitante extranjero vence a las 18:00 horas del sábado 30 de junio de 2018.

Para la entrega del gafete de acreditación, y según lo establecido por el Punto 11 de la Convocatoria, se solicitará a cada uno de los visitantes extranjeros que entreguen la documentación migratoria conducente, que indiquen las instancias correspondientes del Gobierno federal, y que será informada a cada uno de los interesados con oportunidad.

Con el ánimo de facilitar el proceso de entrega de gafetes, será posible que un tercero acuda a recoger dicha acreditación, aunque deberá haber sido previamente habilitado por parte del visitante extranjero en cuestión.

Adicionalmente, para un mejor control de la entrega de los gafetes se requerirá fecha y firma de la persona que lo recibe.

9. INVITADOS INSTITUCIONALES

Como resultado, tanto de su incorporación a diversos mecanismos de cooperación internacional, como parte de diversos compromisos adquiridos con instancias de otros países, hasta el 2 de octubre de 2017, funcionarios del Instituto han atendido invitaciones para formar parte de un total de 181 misiones de observación electoral en comicios celebrados alrededor del mundo.

En reciprocidad, desde 1997 el Instituto ha preparado y desarrollado un programa dirigido a un grupo de invitados institucionales en el marco de los comicios federales.

Para el Proceso Electoral Federal en curso, se establecerá y desarrollará, de manera conjunta con el TEPJF, un programa de atención a visitantes extranjeros invitados por las autoridades electorales federales.

Respecto a las principales características de este programa, destaca que:

- Se extenderán invitaciones a los titulares de las autoridades electorales y organismos internacionales con los que se tienen relaciones de cooperación formal, así como instituciones que han establecido lazos de colaboración.
- Como ha ocurrido en procesos electorales anteriores, y como un gesto de reciprocidad, se ofrecerá financiamiento en los mismos términos en que el INE ha sido invitado a presenciar elecciones en otros países, considerando tres rubros: pasaje aéreo, hospedaje y alimentación. Esto sin menoscabo de anotar que se integrarán a este grupo invitados sin financiamiento.
- Se preparará un programa de trabajo para este grupo de invitados internacionales.
- Se solicitará apoyo al Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL), en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la UNIORE para coordinar a este grupo de invitados, incluyendo sus desplazamientos el día de la jornada electoral.

En su oportunidad, se informará del listado de invitados; así como de las confirmaciones correspondientes.

10. INFORMACIÓN PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS

Al igual que en ocasiones anteriores, se entregará a cada uno de los visitantes extranjeros información sobre el sistema electoral mexicano y el Proceso Electoral 2017-2018, con la finalidad de que tengan mejores elementos al realizar sus labores.

Para estos fines, se planea contar con documentos que contengan información sobre las características básicas del régimen electoral mexicano incluyendo:

- La Reforma Electoral 2014.
- La naturaleza y atribuciones del Instituto Nacional Electoral.
- El régimen jurídico de los partidos políticos.
- Las condiciones de la competencia electoral.
- Registro electoral.
- Régimen jurídico y financiero de los partidos políticos.
- Acceso y monitoreo de los medios de comunicación.
- Igualdad de género.

- Medidas adoptadas por el Instituto Nacional Electoral para eliminar la discriminación de grupos en condición de vulnerabilidad, con el fin de asegurar su participación plena y efectiva en la vida política y pública en igualdad de condiciones.
- Información relevante del Proceso Electoral Federal 2017-2018, incluyendo número de candidatos postulados por cada partido, coalición o de manera independiente, según sea el caso; y otros datos relevantes como cifras del padrón y la lista nominal de electores, financiamiento público a los partidos, número de casillas, el modelo de casilla única, las características de las casillas especiales, documentación y materiales electorales; así como el procedimiento de votación de los mexicanos residentes en el extranjero.

Se planea también tener disponibles ejemplares en físico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de otros ordenamientos legales en materia electoral, para ser obsequiados a los visitantes extranjeros interesados.

La documentación institucional que se entregará a los visitantes extranjeros se pondrá a consideración de las áreas sustantivas para su revisión y, de ser el caso, validación.

Se tiene planeado contar con la información institucional tanto en español como en otros idiomas, a fin de que cada uno de los visitantes extranjeros tenga la posibilidad de comprender mejor los temas tratados en cada uno de estos materiales; siendo los propios interesados quienes elijan el idioma del paquete informativo, según disponibilidad.

Cabe hacer mención que se priorizará la entrega de esta información a los visitantes extranjeros por medios electrónicos, a fin de que cada uno de ellos cuente con información de las características de nuestro sistema electoral federal y de los comicios en curso, previo a su arribo a nuestro país.

Es pertinente hacer mención que la CAI estará remitiendo información sistemáticamente a los visitantes extranjeros respecto de las principales actividades institucionales desarrolladas en las diversas fases y etapas de estos comicios. Lo anterior, sin menoscabo de establecer canales institucionales específicos a través de los cuales se podrán atender los requerimientos de información que los visitantes extranjeros presenten al Instituto.

Adicionalmente, se pretende contar con un espacio específico en la página de Internet institucional donde se incluya la información sobre el proceso electoral federal en curso, que se haga llegar a los visitantes extranjeros.

Por otra parte, con base en los propios lineamientos aprobados por el Consejo General, los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales, las coaliciones electorales, los candidatos independientes y las organizaciones nacionales que hacen observación electoral, entre otros; tienen derecho a proporcionar información a los visitantes extranjeros sobre el propio proceso electoral.

Sobre este punto en particular, la CAI estará atenta para atender requerimientos de apoyo por parte de los partidos políticos nacionales, las agrupaciones políticas nacionales, las coaliciones electorales, los candidatos independientes y las organizaciones nacionales que hacen observación electoral, a fin de hacer llegar a los visitantes extranjeros la información que juzguen pertinente.

Paralelamente, y con base en lo establecido en el párrafo 3 de la Base 6ª, los OPLs podrán atender las solicitudes de información que reciban por parte de los visitantes extranjeros, asimismo deberán remitir a la CAI, por medios electrónicos, información general del proceso a su cargo.

Al respecto, en los anexos técnicos de los convenios de colaboración firmados por el INE, se establecen los criterios respecto de dicha información.

Finalmente, y con el propósito de identificar con mayor facilidad los esquemas de atención e información para los visitantes extranjeros, incluyendo el programa informativo, en el Anexo 1 se presenta una propuesta de imagen, misma que de ser aprobada se utilizará para los fines mencionados.

11. FORO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE TEMAS ELECTORALES DE ACTUALIDAD

Buscando tener un valor agregado a la presencia de autoridades electorales de otros países, se contempla llevar a cabo un foro de información y análisis sobre temas de actualidad en el ámbito electoral, en el cual se expongan diversas experiencias nacionales, incluida la mexicana, respecto de temas específicos. Dicho foro se celebrará los días previos a la jornada electoral.

Cabe recordar que desde la elección de 2003 se han desarrollado foros de estas características, con comentarios positivos por parte de los visitantes extranjeros.

Las características generales del programa de este Foro, incluyendo temática y ponentes, serán informadas en su oportunidad.

Si bien en principio este ejercicio se dirige a visitantes extranjeros, habrá posibilidad de que público nacional interesado también atienda y participe en dicho Foro.

En cuanto a la sede de este evento, se procurará que tenga lugar en el hotel sede de los invitados institucionales, a fin de facilitar la logística de los traslados conducentes.

12. MÓDULO DE ATENCIÓN A LOS VISITANTES EXTRANJEROS (MAVE)

Con base en experiencias anteriores, y a fin de brindar a los visitantes extranjeros las facilidades necesarias para la mejor realización de sus actividades, se considera conveniente instalar un Módulo de Atención para Visitantes Extranjeros (MAVE) en la Ciudad de México, que, para fines prácticos, se instalará en el hotel donde se desarrollen los trabajos del foro informativo para visitantes extranjeros, y de cuya ubicación se informará oportunamente por medios electrónicos a los acreditados; toda vez que las medidas de seguridad se fortalecen en las instalaciones centrales del INE durante los días previos a la jornada electoral, periodo en que arriban la mayoría de los visitantes extranjeros a nuestro país.

Tal y como se anotó previamente, este Módulo operará del martes 26 al sábado 30 de junio de 2018, siendo sus principales actividades:

- Entregar los gafetes de acreditación a los visitantes extranjeros.
- Fungir como entidad de apoyo informativo a los visitantes extranjeros sobre aspectos del sistema electoral mexicano, así como de otros asuntos de carácter general.

Cabe señalar que en la instalación y operación de este Módulo participan, en principio, tanto el INE como el TEPJF, quienes brindan información a los visitantes extranjeros sobre sus respectivas competencias en el proceso electoral. De ser el caso, se procurará por ofrecer espacios en igualdad de circunstancias para los OPLs.

Con respecto a su ubicación física, se procurará instalarlo en el hotel sede de los invitados institucionales, con el doble propósito de atender a este grupo y facilitar la asistencia de otros visitantes extranjeros al Foro de Reflexión y Análisis. Lo anterior, tomando como base los resultados obtenidos en experiencias previas.

13. INFORMES AL CONSEJO GENERAL.

Cumpliendo con lo señalado en el párrafo 8 de la Base 5ª del Acuerdo, la CAI presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General, preferentemente, un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como otras actividades relacionadas con los trabajos relativos a la atención e información para visitantes extranjeros.

Adicionalmente, tomando en cuenta que en experiencias previas el número de solicitudes de acreditación se incrementa durante los sesenta días previos a la fecha límite para presentar dichas peticiones, y considerando el interés de la CAI por mantener puntualmente informados a los integrantes del Consejo General, así como a los OPLs, respecto de los visitantes extranjeros acreditados; a partir del 4 de mayo, esta Coordinación reportará semanalmente, mediante correo electrónico, a las direcciones designadas por los integrantes del máximo órgano de dirección y de las autoridades electorales administrativas locales, respecto de todas las solicitudes de acreditación recibidas, incluyendo la siguiente información de cada interesado:

- Número de folio.
- Nombre del solicitante.
- Nacionalidad.
- Institución a la que representa o profesión, según sea el caso.
- Resolución adoptada por la Coordinación de Asuntos Internacionales, de ser el caso.

Finalmente, concluidas las actividades del Proceso Electoral Federal 2017-2018, se presentará un Informe Final que dará cuenta de las diferentes acciones institucionales realizadas para atender e informar a los visitantes extranjeros; así como, de ser el caso, los reportes recibidos por parte de estos últimos.

ANEXO 1

IMAGEN DISTINTIVA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A
CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y CONCURRENTES 2017 – 2018

PROCESO ELECTORAL 2017-2018



VISITANTES
EXTRANJEROS

FOREIGN
VISITORS

MÉXICO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban el diseño y el contenido de los elementos que conforman el paquete electoral postal para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG49/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL PARA EL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Expedición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que este Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
5. **Creación de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.** El 7 de septiembre de 2016, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG665/2016, creó la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
6. **Creación del Grupo de Trabajo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018.** El 28 de abril de 2017, se instaló el Grupo de Trabajo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018, integrado por el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.
7. **Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.** El 28 de junio de 2017, este Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG194/2017, el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018.

En el punto IV.3 del Cronograma de Actividades de dicho Plan de Trabajo, se determinaron las actividades relativas al diseño y producción del Paquete Electoral Postal.

8. **Lineamientos para la organización del voto postal de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.** El 28 de junio de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG196/2017, los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
9. **Plan y Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018.** El 5 de septiembre de 2017, este Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG390/2017, el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
10. **Reforma del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.** El 5 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG392/2017, este órgano superior de dirección modificó diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

11. **Inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018.** El 8 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejero Presidente de este Consejo General emitió el pronunciamiento para dar formal inicio al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Asimismo, atendiendo las legislaciones electorales de las entidades federativas que celebran elecciones locales en forma concurrente con la federal el domingo 1º de julio de 2018, así como las determinaciones adoptadas por los Organismos Públicos Locales, los inicios de los Procesos Electorales Locales 2017-2018 para cada entidad tienen lugar en diversas fechas, entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2017.

12. **Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2017-2018.** El 8 de septiembre de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG430/2017, el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2017-2018.

13. **Diseño e impresión de la boleta y demás documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.** El 5 de octubre de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG450/2017, los modelos de la boleta, de las actas de casilla y demás formatos de la documentación electoral, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

En el Punto Quinto del referido Acuerdo, se aprobaron los modelos de las boletas, las actas de casilla y demás formatos de la documentación electoral que se utilizará para atender el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en las elecciones para la presidencia y senadurías, cuyos diseños son consistentes con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1.

14. **Diseño de los formatos de la boleta y demás documentación electoral para los Procesos Electorales Locales 2017-2018.** El 5 de octubre de 2017, mediante Acuerdo INE/CCOE001/2017, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de este Consejo General, aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los materiales electorales y los colores a utilizar por los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018 en sus respectivas entidades, incluyendo los referentes al voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, cuyos diseños son consistentes con el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1.

15. **Modificación de los Lineamientos para la organización del voto postal de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.** El 15 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CVMRE-05SO: 15/11/2017, la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de este Consejo General, aprobó modificar el Anexo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo a los "Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018", en términos de lo dispuesto por el artículo 443, párrafo 1 de dicho Reglamento.

16. **Reforma del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 22 de noviembre de 2017, este órgano superior de dirección aprobó, mediante Acuerdo INE/CG565/2017, modificar diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio ordenamiento.

En el Punto Segundo del referido Acuerdo se aprobó la modificación del Anexo 4.1, relativo a "Documentos y materiales electorales", por corresponder y complementar directamente algunas de las reformas realizadas al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

17. **Presentación en el Grupo de Trabajo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018.** El 29 de noviembre de 2017, en la quinta reunión del Grupo de Trabajo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018, este Instituto presentó a los Organismos Públicos Locales la propuesta de elementos de integración del Paquete Electoral Postal para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

18. **Especificaciones técnicas del Sobre-Voto en los Procesos Electorales Locales 2017-2018.** El 30 de noviembre de 2017, este Instituto remitió a los Organismos Públicos Locales de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán las especificaciones técnicas del Sobre-Voto para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018, cuyas observaciones fueron recibidas hasta el 5 de diciembre de 2017.
19. **Aprobación del Proyecto de Acuerdo en la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.** El 21 de diciembre de 2017, la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero aprobó, mediante Acuerdo INE/CVMRE-04SE: 21/12/2017, someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban el diseño y el contenido de los elementos que conforman el Paquete Electoral Postal para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
20. **Consulta a las representaciones de los partidos políticos y del Poder Legislativo sobre los elementos que integran el Paquete Electoral Postal.** El 11 de enero de 2018, mediante oficio no. INE/DERFE/039/2018, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores solicitó a las representaciones de los partidos políticos y del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo General y que integran la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, que propongan la información que consideren de su interés incluir entre los documentos que forman parte del Paquete Electoral Postal que se remitirá en su momento a las y los ciudadanos debidamente inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, a fin de que puedan emitir un voto razonado.
21. **Presentación en el Grupo de Trabajo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018.** El 17 de enero de 2018, en la sexta reunión del Grupo de Trabajo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018, este Instituto presentó a los Organismos Públicos Locales el diseño y el contenido de los elementos que conforman el Paquete Electoral Postal para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, que fueron aprobados en la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para su presentación en este Consejo General.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para aprobar el diseño y el contenido de los elementos que conforman el Paquete Electoral Postal (PEP) para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado B, párrafos primero, inciso a), numeral 5 y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 4, párrafo 1; 30, párrafo 1, incisos a), d), e) y f); 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 44, párrafo 1, incisos ñ, gg) y jj); 266, párrafo 1; 339, párrafo 1; 341, párrafo 2; 356 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, incisos g), r) y w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 1º; 100; 102, párrafos 1 y 4; 149; Anexos 4.1 y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones); así como los Acuerdos INE/CG194/2017; INE/CG450/2017, e INE/CCOE001/2017.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo 1 de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Adicionalmente, el párrafo tercero del artículo referido, decreta que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 34 de la CPEUM señala que son ciudadanas y ciudadanos de la República las mujeres y varones que además de poseer la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Los artículos 35, fracciones I y II y 36, fracción III de la CPEUM, prevén como prerrogativas y obligaciones de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otras, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A de la CPEUM dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPL), en los términos que establece la propia Constitución y que, en relación con el artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. De igual manera, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

En este sentido, en el Apartado B, inciso a) de la CPEUM se establece que al INE le corresponde para los Procesos Electorales Federales y locales, entre otras actividades, la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; así como las reglas, Lineamientos criterios y formatos en materia de, entre otras, impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Ahora bien, el inciso b) de la misma disposición prevé las actividades que están a cargo del INE para los Procesos Electorales Federales, entre los que se encuentran la preparación de la Jornada Electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; los escrutinios y cómputos en los términos que establece la ley, y las demás que determine la ley. El segundo párrafo del Apartado B establece, por su parte, que el INE asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de Procesos Electorales Locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

Por su parte, el artículo 1º, párrafo 1 de la LGIPE señala que dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para las y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el INE y los OPL.

Con ese fin, el artículo 4, párrafo 1 de la LGIPE dispone que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con el artículo 7, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado con puestos de elección popular. También es derecho de las y los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, por lo que quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción al electorado.

El párrafo 3 del mismo artículo aduce que es derecho de las y los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la LGIPE y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esa Ley.

En atención a lo previsto en el artículo 9, párrafo 1 de la LGIPE, para que las y los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar.

De acuerdo con los artículos 22, párrafo 1 y 25, párrafo 1, en relación con el Artículo Décimo Primero Transitorio de la LGIPE, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

A partir de lo señalado en el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e) y f) de la LGIPE, entre los fines del INE se encuentran, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los Procesos Electorales Locales, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

En consonancia con lo precisado por la correspondiente disposición constitucional, el artículo 30, párrafo 2 de la LGIPE indica que todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la LGIPE dispone que para los Procesos Electorales Federales y locales, el INE tiene a su cargo las atribuciones de la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, así como las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de, entre otras, la impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El artículo 32, párrafo 1, inciso b), fracción IV de la LGIPE señala que, para los Procesos Electorales Federales, le corresponde al INE la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

Para la realización de las atribuciones constitucional y legalmente conferidas al INE, éste cuenta con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, órganos desconcentrados y demás áreas necesarias para el desempeño de sus funciones. A este respecto, y de manera enunciativa más no limitativa, la LGIPE establece las siguientes atribuciones para las áreas que se mencionan a continuación:

- a) Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE): formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral; expedir la Credencial para Votar; proporcionar las listas nominales de electores, y las demás que le confiera la LGIPE (artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d), f) y ñ) de la LGIPE).

En concordancia con lo anterior, el artículo 45, párrafo 1, incisos y) y z) del Reglamento Interior establece que para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la LGIPE, corresponde a la DERFE coordinar con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE la implementación de las actividades de organización y emisión del VMRE, relativas al seguimiento y evaluación del proyecto institucional; difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados; registro y conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE); organización para la emisión del voto; capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo, así como escrutinio, cómputo y resultados. Además, apoyar los programas y acciones del INE que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales y a los acuerdos interinstitucionales relacionados con el registro, la promoción y la emisión del VMRE para las elecciones federales y locales;

- b) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE): elaborar los formatos de la documentación electoral; proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada, y las demás que le confiera la ley (artículo 56, párrafo 1, incisos b), c) e i) de la LGIPE, en relación con el artículo 47, párrafo 1, incisos o), p) y t) del Reglamento Interior);
- c) Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC): diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y las demás que le confiera la ley (artículo 58, párrafo 1, incisos e), f), g) y l) de la LGIPE, en relación con el artículo 49, párrafo 1, incisos e), h) y w) del Reglamento Interior), y

- d) Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL): promover la coordinación entre el INE y los OPL para el desarrollo de la función electoral; elaborar el calendario y el plan integral de coordinación con los OPL para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios y coordinar su entrega; facilitar la coordinación entre las distintas áreas del INE y los OPL, y las demás que le confiera la propia LGIPE (artículo 60, párrafo 1, incisos c), f), i) y j) de la LGIPE, en relación con el artículo 73, párrafo 1, incisos a), e), j), l) y m) del Reglamento Interior).

Por su parte, entre las funciones que ejercen los OPL, el artículo 104, párrafo 1, incisos a) y g) de la LGIPE dispone que a dichas autoridades electorales de las entidades federativas les corresponde aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la CPEUM y la propia ley, establezca el INE, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los Lineamientos que al efecto emita el INE.

Para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al INE en los Procesos Electorales Locales, el artículo 119, párrafo 2 de la LGIPE precisa que, de conformidad con las disposiciones establecidas en la CPEUM y en la propia ley, y en concordancia con los criterios, Lineamientos, acuerdos y normas que emita este Consejo General, la Secretaría Ejecutiva del INE presentará a consideración del propio órgano superior de dirección, el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada Proceso Electoral Local.

Por lo que respecta a la impresión de documentos y producción de materiales, el artículo 216, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE señala que la propia ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que se elaboren utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción, y que las boletas electorales se elaboren utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INE.

Ahora bien, el artículo 225, párrafo 1 de la LGIPE establece que el Proceso Electoral Ordinario inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el Dictamen y declaración de validez de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

De conformidad con el artículo 329, párrafo 1 de la LGIPE, la ciudadanía residente en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las constituciones de las entidades.

El párrafo 2 de la disposición legal anteriormente aludida, establece en la parte conducente que el ejercicio del VMRE podrá realizarse por correo, de conformidad con la propia LGIPE y en los términos que determine el INE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la LGIPE, para el ejercicio del voto las y los ciudadanos que residan en el extranjero, además de los que fija el artículo 34 de la CPEUM y los señalados en el artículo 9, párrafo 1 de la misma LGIPE, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar a la DERFE, cumpliendo los requisitos a través de los medios que apruebe este Consejo General, su inscripción en el padrón electoral y en la LNERE;
- b) Manifiestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le harán llegar la o las boletas electorales o, en su caso, el medio electrónico que determine el INE, en el que podrá recibir información en relación al Proceso Electoral, y
- c) Los demás establecidos en el Libro VI de la LGIPE.

Asimismo, el artículo 331, párrafo 1 de la LGIPE señala que las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos señalados enviarán la solicitud en comento entre el 1º de septiembre y el 15 de diciembre del año previo a la elección de que se trate. Al respecto, este Consejo General amplió el plazo hasta el 31 de marzo de 2018, conforme al numeral 1 del Punto Tercero del Acuerdo INE/CG193/2017.

El párrafo 2 del artículo 331 de la LGIPE dispone que la solicitud será enviada a la DERFE, por vía postal, electrónica, o en forma presencial en los módulos que para tal efecto se instalen en las embajadas o consulados y dentro de los plazos que determine el INE.

Bajo esa premisa, el párrafo 3 del mismo artículo refiere que la solicitud será enviada a la DERFE, por correo certificado, acompañada de la fotocopia legible del anverso y reverso de su Credencial para Votar —la o el elector deberá firmar la fotocopia o, en su caso, colocar su huella digital— y el documento en el que conste el domicilio que manifiesta tener en el extranjero.

Igualmente, el párrafo 4 del artículo multicitado, refiere que para efectos de verificación del cumplimiento del plazo de envío señalado en el párrafo 1 de la disposición en comento, se tomará como elemento de prueba la fecha de expedición de la solicitud de inscripción que el servicio postal respectivo estampe en el sobre de envío, y para el caso de la solicitud electrónica, se considerará la fecha de recepción la notificación en la que se encuentren adjuntos los documentos correspondientes.

El artículo 336, párrafo 1 de la LGIPE dispone que, concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, la DERFE procederá a elaborar la LNERE con las solicitudes recibidas y tramitadas y los registros contenidos en la sección del Padrón Electoral de ciudadanos residentes en el extranjero.

El artículo 336, párrafo 2 de la LGIPE establece que las listas referidas en el párrafo anterior se elaborarán en dos modalidades:

- a) En el caso de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el listado se formulará por país de residencia y por entidad federativa de referencia, si la Credencial para Votar se expidió o renovó desde el extranjero, o por el Distrito Electoral que aparece en su credencial para votar, si fue expedida en territorio nacional, y
- b) Conforme al criterio de domicilio en México de las y los ciudadanos residentes en el extranjero, por entidad federativa y Distrito Electoral, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas por el INE para efectos del escrutinio y cómputo de la votación.

El párrafo 4 de la misma disposición legal señala que la Junta General Ejecutiva (JGE) presentará a este Consejo General un informe del número de electores en el extranjero, agrupados por país, estado o equivalente, y municipio o equivalente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 339, párrafo 1 de la LGIPE, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de la elección, este Consejo General o, en su caso, en coordinación con el OPL que corresponda, aprobarán, en lo que aplica para el presente Acuerdo, el formato de boleta electoral que será utilizada por las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para la elección de que se trate, así como el instructivo para su uso, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales electorales.

El artículo 340, párrafo 2 de la LGIPE señala que la DERFE pondrá a disposición de la JGE los sobres con el nombre y domicilio en el extranjero de cada uno de los ciudadanos que hayan optado por la modalidad de voto postal, inscritos en las listas nominales correspondientes, ordenados conforme a la modalidad establecida en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 336 de la LGIPE.

El párrafo 3 del mismo artículo establece que la JGE o el órgano que corresponda en las entidades federativas realizarán los actos necesarios para enviar, a cada ciudadana y ciudadano, a través del medio postal, con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto.

A su vez, el artículo 341, párrafo 1 de la LGIPE, determina en lo conducente que una vez recibida la boleta electoral por las y los ciudadanos que eligieron votar por la vía postal, éstos deberán ejercer su derecho al voto, de manera libre, secreta y directa, marcando la candidatura de su preferencia.

Además, el párrafo 2 del propio artículo precisa que cada modalidad de voto deberá de tener un instructivo aprobado por este Consejo General.

El artículo 342, párrafos 2 y 3 de la LGIPE establece que en el más breve plazo la o el ciudadano deberá enviar el sobre que contiene la boleta electoral por correo certificado al INE, por lo que los sobres para envío a México tendrán impresa la clave de elector de la o del ciudadano remitente, así como el domicilio del INE que determine la JGE.

El artículo 343, párrafos 1 y 3 de la LGIPE prevé que este Consejo General determinará la forma en que las y los ciudadanos residentes en el extranjero remitirán su voto al INE o, en su caso, a los OPL. De igual manera, el INE emitirá los Lineamientos tendientes a resguardar la seguridad del voto.

En lo atinente a la modalidad de voto postal, en términos del artículo 344 de la LGIPE, la JGE o, en su caso, los OPL dispondrán lo necesario para:

- a) Recibir y registrar, señalando el día, los sobres que contienen la boleta electoral, clasificándolos conforme a las LNERE que serán utilizadas para el escrutinio y cómputo;
- b) Colocar la leyenda "VOTÓ" al lado del nombre de la o del elector en la lista nominal correspondiente, y
- c) Resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del voto.

Por otra parte, el artículo 354, párrafo 2 de la LGIPE prevé que el INE emitirá los Lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el VMRE en las entidades federativas que correspondan.

En esa arista, el artículo 356, párrafo 1 de la LGIPE establece que este Consejo General y los Consejos de los OPL proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro VI de la LGIPE.

Ahora bien, el Reglamento de Elecciones en su artículo 1º, párrafo 1, establece como su objeto el regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.

Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo en comento, sus disposiciones son aplicables en territorio nacional; incluso, respecto de las actividades que se deban llevar a cabo para garantizar que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero ejerza su derecho a votar en las elecciones federales y locales que corresponda.

El artículo 100 del Reglamento de Elecciones establece que las disposiciones relativas al VMRE son aplicables para las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que deseen ser incorporados en la LNERE para, de esa manera, ejercer su derecho al voto fuera del territorio nacional, tanto en elecciones federales como en las locales de las entidades federativas cuya legislación local contemple el ejercicio de ese derecho.

De conformidad con el artículo 101, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, la implementación del VMRE corresponde a la DERFE, la DEOE, la DECEyEC, la UTVOP y demás áreas competentes del INE, en el ámbito de sus atribuciones.

De igual manera, en los términos previstos en el párrafo 3 del artículo 101 del Reglamento de Elecciones, este Consejo General podrá integrar una Comisión Temporal para atender y dar seguimiento a las actividades relativas al VMRE.

El artículo 102, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones menciona que, para el VMRE, este Consejo General emitirá los Lineamientos a fin de establecer, entre otros, los mecanismos para el envío de documentos y materiales electorales, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.

El párrafo 4 del mismo artículo dispone que las características, contenidos, especificaciones, procedimientos y plazos para la elaboración y, en su caso, impresión de la documentación y material electoral para garantizar el VMRE en los Procesos Electorales Federales y locales, se ajustarán a lo establecido en los Lineamientos que emita este Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos técnicos.

Bajo esa línea, el artículo 102, párrafo 5 del Reglamento de Elecciones indica que el INE suscribirá con otras instancias los convenios necesarios para la adecuada implementación del VMRE.

Según lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Elecciones, en los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos que el INE suscriba con los OPL se establecerán, entre otros aspectos, las actividades, el esquema de coordinación, plazos, materiales y compromisos financieros que cada una de las autoridades deberán considerar por concepto de servicios postales, digitales, tecnológicos, operativos y de promoción.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo del VMRE en las entidades federativas, el artículo 109 del Reglamento de Elecciones establece las bases para la integración de un grupo de trabajo conjunto entre el INE y cada OPL.

El Reglamento de Elecciones prevé, en su Libro Tercero, Capítulo VIII, el tema de documentación y materiales electorales, en cuyo artículo 149, párrafo 1 se menciona que su objeto es establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el VMRE.

Asimismo, el párrafo 4 del mismo artículo refiere que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del propio Reglamento.

La DEOE será la responsable de revisar y supervisar los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente del Consejo General; asimismo, presentará la propuesta sobre las especificaciones técnicas a los documentos y materiales electorales a la comisión correspondiente, quien deberá resolver lo conducente. Lo anterior, en términos de lo establecido en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 149 del Reglamento de Elecciones.

Para el VMRE, el artículo 151, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones establece que se deberán considerar, entre otros documentos, la boleta electoral.

Por su parte, el artículo 154, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones, prevé que para el VMRE se deberán considerar, entre otros materiales electorales, la caja paquete electoral, para su uso en las mesas de escrutinio y cómputo en la modalidad de voto postal.

El artículo 156, párrafo 1, inciso j) del Reglamento de Elecciones dispone que la DEOE deberá presentar ante la comisión competente, para su posterior presentación y, en su caso, aprobación por este Consejo General, el proyecto de Acuerdo así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos de documentación y materiales electorales.

Por su parte, el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, denominado "Documentos y materiales electorales", establece los aspectos relativos al contenido y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales que se utilizarán en cada Proceso Electoral; entre otros, las especificaciones técnicas de la documentación para el VMRE.

Ahora bien, el Anexo 21 del Reglamento de Elecciones atiende lo relativo a los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 (Lineamientos), en cuyo numeral 1, incisos a) y b), se indica que dicha normativa tiene por objeto establecer las bases para la organización del VMRE para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, así como los procedimientos que implementarán el INE y los OPL de las entidades federativas que contemplan en su Legislación Electoral el VMRE; de igual manera, definir las actividades que realizarán de forma coordinada el INE y los OPL.

En lo referente a la emisión del voto desde el exterior, el numeral 11 de los Lineamientos refiere que se implementará la modalidad del voto por la vía postal, de conformidad con lo establecido en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y los propios Lineamientos.

Para tal efecto, observando lo dispuesto en el numeral 12 de los Lineamientos, el INE y, en su caso, los OPL celebrarán los contratos y/o convenios con las instancias o proveedores que correspondan, a efecto de contar con los servicios y demás insumos necesarios para la instrumentación del VMRE por la vía postal.

El numeral 14 de los Lineamientos señala que el PEP es el conjunto de documentación y materiales que el INE remitirá a las y los ciudadanos residentes en el extranjero que, en virtud de haber cumplido los requisitos legales, fueron incorporados a la LNERE, y que servirá para que estén en condiciones de ejercer el derecho al sufragio desde el exterior por la vía postal para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

En ese contexto, y en concordancia con lo previsto en la LGIPE, el numeral 15 de los Lineamientos establece que el PEP se integrará por, al menos, los siguientes elementos:

- a) **Boleta electoral.** El formato de la boleta electoral observará, en lo que resulten aplicables, las disposiciones del artículo 266 de la LGIPE, del Reglamento de Elecciones, su Anexo 4.1 y, en lo que no se contrapongan, aquellas aplicables de las legislaciones locales; además, contendrán la leyenda “Mexicano residente en el extranjero” para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, y el gentilicio que corresponda en el caso de las boletas de Gubernatura, Jefatura de Gobierno u otro cargo de elección popular a nivel local que corresponda.
- b) **Instructivo para votar vía postal desde el extranjero.** El formato del instructivo deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:
 - 1) Texto íntegro del artículo 7 de la LGIPE;
 - 2) Las indicaciones para el ejercicio del voto en lenguaje incluyente, sencillo e ilustrado, para facilitar su comprensión;
 - 3) Información para que las y los ciudadanos puedan ponerse en contacto con el INE y, en su caso, con el OPL de la elección que corresponda;
 - 4) Causales por las cuales se podrá anular el voto, de conformidad con los artículos 288, párrafo 2 y 348, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE;
 - 5) Prevenciones legales para la protección de la secrecía del voto, de conformidad con los artículos 7, párrafo 2, 81, párrafo 2, 341, párrafo 1, 342, párrafo 1 y 344, párrafo, 1 inciso c) de la LGIPE, e
 - 6) Información para que, en caso de ser necesario, las y los ciudadanos puedan ponerse en contacto con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

Tratándose de las elecciones concurrentes, el instructivo contendrá además las indicaciones para el ejercicio del voto para las elecciones de Gubernatura, Jefatura de Gobierno u otro cargo de elección popular a nivel local, según corresponda.

- c) **Instructivo para el envío al INE del Sobre-Postal-Voto con el Sobre-Voto y la Boleta Electoral.** El formato de este instructivo deberá contener, por lo menos, los detalles que describan y orienten a la o al ciudadano sobre la forma correcta de envío y los plazos para la devolución, en tiempo y forma, de estos sobres y documentos al INE para que se reciban oportunamente y sean contabilizados.
- d) Los siguientes sobres:
 - 1) **Sobre-PEP.** Es el medio utilizado para enviar el Sobre-Postal-Voto, boletas electorales, el instructivo y demás materiales para el ejercicio del voto a las y los ciudadanos. Este sobre contendrá el nombre y domicilio en el extranjero de las y los ciudadanos, así como los elementos técnicos que determine el servicio de mensajería para cumplir con el procedimiento de envío; incluyendo, entre otros, los datos del remitente y el o los elementos de control de la pieza postal que garanticen su rastreabilidad;
 - 2) **Sobre-Postal-Voto.** Con este sobre la o el ciudadano devolverá, sin costo, los sobres que resguardan las boletas electorales, por lo que deberá contar con el domicilio del INE que determine la JGE, así como los elementos técnicos que establezca el servicio de mensajería para cumplir con el procedimiento de envío; incluyendo, entre otros, el elemento para el envío del Sobre-Postal-Voto sin costo para la o el ciudadano (portes pagados, códigos de barras, cupones internacionales, entre otros), los datos del remitente y el o los elementos de control de la pieza postal que garanticen su rastreabilidad, y

- 3) **Sobres-Voto.** En estos sobres la o el ciudadano introducirá las correspondientes boletas electorales para cada una de las elecciones, una vez que las haya marcado de acuerdo a su preferencia. Estos sobres contarán con los elementos técnicos, de control y medidas de seguridad que permitan garantizar la confidencialidad y secrecía del voto de la documentación que contengan, por lo que tendrán la clave de elector de la o del ciudadano remitente, el nombre y logotipo del INE y, para el caso de las elecciones locales, el nombre y logotipo de los OPL que correspondan, así como los elementos de control que determine el INE. Estos sobres deberán elaborarse con los estándares de calidad y los elementos de seguridad antes señalados, que garanticen la confidencialidad y secrecía del voto de la documentación que contengan, así como señalar el tipo de elección y el cargo que correspondan.
- e) **Información sobre las plataformas políticas electorales y/o propuestas de candidatos, partidos políticos y/o coaliciones.** Dicha información deberá observar en todo momento los principios de equidad e imparcialidad.

En lo atinente a la producción del PEP, los numerales 16 y 17 de los Lineamientos contienen las instrucciones que deberán atender el INE —por conducto de la DERFE, la DEOE y la DECEyEC— y los OPL para el diseño y la producción de los materiales electorales que conforman dicho paquete.

Por su parte, el numeral 18 de los Lineamientos establece que el INE y, en su caso, los OPL aprobarán los modelos de documentos y materiales a más tardar el 31 de diciembre de 2017, para su posterior impresión y producción.

Igualmente, el numeral 22 de los Lineamientos aduce que para efectos del procedimiento de integración del PEP, el INE fijará las etapas y la metodología, previendo las medidas de seguridad que deberán implementar en el lugar de la integración como en su entrega al proveedor del servicio de mensajería de que se trate.

En las elecciones locales coincidentes con la federal, el numeral 27 de los Lineamientos prevé que los OPL respectivos deberán coordinarse con el INE para integrar los PEP que contienen la documentación y materiales electorales correspondientes a sus Procesos Electorales Locales.

Según lo dispuesto por el numeral 28 de los Lineamientos, el INE determinará el procedimiento para realizar el envío del PEP en un único Sobre-PEP a las y los ciudadanos inscritos para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, así como Gubernaturas de las entidades federativas, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y demás cargos de elección popular a nivel local que correspondan.

En el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018 (Plan Integral), aprobado por este órgano superior de dirección mediante Acuerdo INE/CG194/2017, se define la forma de organización del ejercicio del VMRE en la Federación, así como en las entidades federativas cuyas legislaciones contemplan el voto desde el exterior, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

El Plan Integral considera entre las fases para el desarrollo de las actividades a realizar por cada una de las áreas involucradas en el proyecto, la relativa a la organización para la emisión del VMRE. Las actividades que se desarrollan en esta fase contemplan el diseño, aprobación, impresión y producción de los documentos y materiales electorales que se utilizarán para la emisión del voto desde el exterior. Considera además las actividades de integración y envío del PEP a las ciudadanas y ciudadanos debidamente registrados, así como la recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres que contendrán las respectivas boletas electorales.

Finalmente, en los Acuerdos INE/CG450/2017 e INE/CCOE001/2017, fueron aprobados, entre otros documentos y materiales electorales, el diseño y modelo de la boleta electoral para el VMRE que se utilizará durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones y, particularmente, su Anexo 4.1.

Con base en las consideraciones normativas enunciadas, válidamente este Consejo General es competente para aprobar el diseño y el contenido de los elementos que conforman el PEP para el VMRE en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

TERCERO. Motivos para aprobar el diseño y el contenido de los elementos que conforman el Paquete Electoral Postal para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

En el marco de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, que incluyó la expedición de la LGIPE y la creación del INE, el legislador incorporó modificaciones relevantes en materia del VMRE, específicamente en lo referente a la ampliación de los cargos por los que las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos podrán votar desde el exterior; la atribución del INE para emitir la Credencial para Votar desde el Extranjero; la especificación de las modalidades del registro y emisión del voto; así como la atribución del INE para establecer los Lineamientos que deberán seguir los OPL de aquellas entidades que reconocen el derecho al voto de sus oriundas y oriundos radicados en el extranjero.

En materia del VMRE, las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que residen fuera del territorio nacional podrán votar en las elecciones federales de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y la Senaduría por el principio de representación proporcional, así como las elecciones locales de Gubernatura en las entidades federativas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como la Diputación local por el principio de representación proporcional de Jalisco; para ello, deberán emitir su voto y enviarlo por la vía postal para que llegue al INE antes de las 08:00 horas (tiempo del centro de México) del día 30 de junio de 2018; es decir, un día antes del inicio de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018.

En el caso del estado de Jalisco, cabe precisar que mediante Decreto 26374/LXI/17 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 2 de junio de 2017, se aprobaron diversas reformas al Código Electoral y de Participación Social de esa entidad, de entre las cuales se reformó el artículo 7, párrafo 4, que contempla que las y los ciudadanos jaliscienses residentes en el extranjero podrán votar en las elecciones de Gobernador del Estado y de Diputados Locales por el principio de representación proporcional. Cabe aclarar que dicho precepto no fue impugnado en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2017 y sus acumuladas 39/2017 y 60/2017, por lo que no fue afectado en la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 28 de agosto del año en curso.

Es así que, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, resulta necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización del VMRE en las respectivas elecciones federales y locales del domingo 1º de julio de 2018, a fin de facilitar a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el ejercicio de su derecho humano al sufragio. De ahí la importancia de establecer mecanismos que permitan contar con instrumentos y reglas que definan las actividades a realizar por el INE para organizar los Procesos Electorales Federales y coordinarse con los OPL para organizar los comicios en las entidades federativas coincidentes con la federal.

En ese sentido, este Consejo General tiene la facultad para definir las directrices necesarias que permitan el adecuado y pleno desarrollo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, de cara a las Jornadas Electorales del 1º de julio de 2018.

Con la finalidad de regular las modalidades para la emisión del voto desde el extranjero, este Consejo General aprobó los Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, que conforman el Anexo 21 del Reglamento de Elecciones, a través de los cuales se determinó el procedimiento para la ejecución del VMRE por la vía postal.

Por tanto, es pertinente definir el diseño y el contenido de los elementos que conforman el PEP como herramienta para el ejercicio del VMRE en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, de conformidad con la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y demás disposiciones en la materia.

Es así que resulta conveniente que el PEP se constituya en un mecanismo adecuado que contribuya a simplificar el ejercicio del derecho al sufragio de las y los connacionales en el exterior, y que incluya además elementos que orienten a la ciudadanía sobre la forma correcta de enviar oportunamente su voto a través de la pieza postal respectiva.

En esa tesitura, de conformidad con la normatividad referida en el considerando anterior, el PEP que se enviará a las y los ciudadanos mexicanos que residen fuera del país, deberá integrarse por el Sobre-PEP; el Sobre-Postal-Voto; el Sobre-Voto; las Boletas Electorales, según corresponda a las

elecciones federales y, en su caso, locales; un instructivo para guiar a la ciudadanía en el ejercicio y el envío de su voto; información sobre las plataformas políticas electorales y/o propuestas de candidatos, partidos políticos y/o coaliciones, y material promocional sobre el ejercicio del VMRE.

Para tal efecto, primeramente es necesario identificar las acciones a realizar de forma coordinada entre el INE y los OPL de las entidades cuya legislación local contempla el VMRE, para determinar la competencia sobre la elaboración y el diseño de cada uno de los elementos del PEP, como se indica a continuación:

a) Por parte del INE:

- I. Sobre-PEP para las elecciones federales y, en su caso, locales coincidentes con la federal;
- II. Sobre-Postal-Voto para las elecciones federales y, en su caso, locales coincidentes con la federal;
- III. Sobre-Voto para cada elección federal;
- IV. Boleta electoral para cada elección federal;
- V. Instructivo para el ejercicio del voto y para el envío del Sobre-Postal-Voto al INE, para las elecciones federales y, en su caso, locales coincidentes con la federal, e
- VI. Información sobre las plataformas políticas y las propuestas de las candidaturas, partidos políticos y/o coaliciones, correspondientes a las elecciones federales.

b) Por parte del OPL:

- I. Sobre-Voto para cada elección local;
- II. Boleta electoral para cada elección local, e
- III. Información sobre las plataformas políticas y las propuestas de las candidaturas, partidos políticos y/o coaliciones, correspondientes a las elecciones locales.

El **Sobre-PEP** es la pieza postal que enviará el INE a través del servicio de mensajería a los domicilios proporcionados por la ciudadanía residente en el extranjero, cuyo contenido consiste en el Sobre-Postal-Voto, los instructivos, materiales promocionales y demás información relacionada, así como los Sobres-Voto y boletas electorales que correspondan para cada elección federal y, en su caso, local.

A cada ciudadana y ciudadano se le entregará un único Sobre-PEP, por lo que las dimensiones y las características de dicha pieza postal deberán asegurar la integridad de la totalidad de los documentos y materiales electorales que se contengan en él.

Bajo ese orden de ideas, las especificaciones técnicas sobre el diseño y contenido del Sobre-PEP consideran los siguientes aspectos:

- a) Nombre de la ciudadana o del ciudadano que emitirá su voto;
- b) Domicilio de la ciudadana o del ciudadano que refirió al momento de solicitar su inscripción en la LNERE y/o manifestar su intención de votar desde el país en que reside;
- c) Elementos de control de la pieza postal que garanticen su rastreabilidad, y
- d) Elementos técnicos que determine el servicio de mensajería para cumplir con el procedimiento de envío de la pieza postal.

Ahora bien, el prototipo del **Sobre-Postal-Voto** a través del cual la ciudadana o el ciudadano devolverá, sin costo, los Sobres-Voto que resguardarán las respectivas boletas electorales por cada elección federal y, en su caso, local, deberá contar con los siguientes elementos para su envío y control:

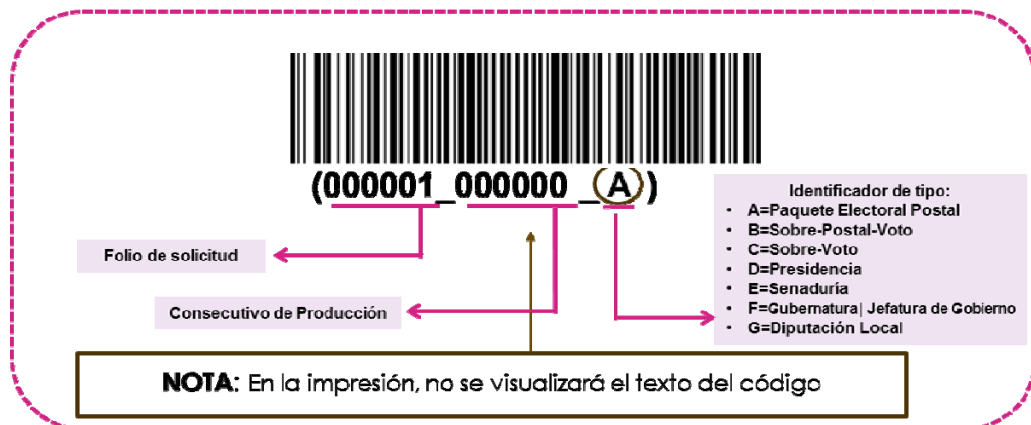
a) Elementos para su envío:

- I. Domicilio de recepción del Sobre-Postal-Voto, que corresponde a la dirección del INE que determine la JGE, y
- II. Datos del remitente, consistente en el domicilio de la ciudadana o del ciudadano que emite el sufragio.

- b) Elementos de control, que permiten garantizar la rastreabilidad del Sobre-Postal-Voto:
- I. Código de barras proporcionado por el INE, y
 - II. Guía de mensajería, que garantizará la gratuidad a la ciudadanía residente en el extranjero que ejerza su derecho fundamental al sufragio.

Por otra parte, en lo concerniente al **Sobre-Voto**, mediante el cual la ciudadana o el ciudadano introducirá las correspondientes boletas electorales para cada una de las elecciones federales y, en su caso, locales, una vez que las haya marcado de acuerdo a su preferencia, resulta oportuno que dicho sobre contenga los siguientes elementos de control, seguridad y clasificación:

- a) Elementos de control:
- I. Clave de elector, y
 - II. Código de barras único para elementos que integran el PEP. La estructura del código de barras único se muestra a continuación:



- b) Elementos de seguridad:
- I. Diseño de fondo con siete variables, e
 - II. Impresión interior con logotipo del INE para las elecciones federales y el logotipo del OPL de la entidad correspondiente para las elecciones locales coincidentes con la federal; lo anterior, para evitar que se transparente su contenido.

Las especificaciones técnicas del Sobre-Voto deberán considerar las características relativas al tipo de papel, el color para cada tipo de elección, el tamaño del sobre armado, el peso máximo, la impresión general, el adhesivo, las guías para el dobléz (suaje) y su terminado.

Ahora bien, con la finalidad de orientar a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en el proceso para emitir su voto por la vía postal, se integra al PEP el **Instructivo para votar desde el extranjero**, que considera las previsiones establecidas en el numeral 15, párrafo 1, incisos b) y c) de los Lineamientos, y que estará contenido en un tríptico ordenado de la siguiente manera:

- a) Apartado “¿Cómo voto?”. En este apartado se asentará la información relativa al contenido del PEP; cómo marcar el voto en cada una de las Boletas Electorales; las causas de nulidad del voto, y la introducción de las Boletas Electorales en los Sobres-Voto;
- b) Apartado “¿Cómo envío mi voto?”. Incluye las indicaciones sobre cómo cerrar los Sobres-Voto para garantizar la secrecía del sufragio; cómo introducir el Sobre-Voto dentro del Sobre-Postal-Voto; las indicaciones para el envío del Sobre-Postal-Voto al INE, así como las recomendaciones para remitirlo lo antes posible, previendo que la fecha límite para que el INE reciba y cuente las piezas que contienen las Boletas Electorales que amparan la votación emitida desde el extranjero es el día 30 de junio de 2018 a las 08:00 horas (hora del centro de México), y
- c) Además, en los apartados “¿Qué Ley respalda tu voto?” y “¿Cómo sé que mi voto está seguro?”, se considerarán las regulaciones de la LGIPE previstas en su artículo 7, así como las prevenciones legales para la protección de la secrecía del voto.

El instructivo deberá incluir datos de contacto del INE e INETEL, tales como números telefónicos, sitios web y redes sociales.

De manera adicional, el instructivo se acompañará de **información para consultar las plataformas político-electorales y/o propuestas de candidatos, partidos políticos y/o coaliciones**, mediante una liga de la página de internet www.votoextranjero.mx, desde donde la o el ciudadano podrá dirigirse a los apartados correspondientes para que consulte con mayor detalle la plataforma de cada candidatura, partido político y/o coalición. Igualmente se deberá considerar la información de consulta relativa a la plataforma de las candidaturas, partidos políticos y/o coaliciones concernientes a cada elección local coincidente con la federal.

A su vez, por parte del INE se estima pertinente incluir **material promocional** dentro del Sobre-PEP, consistente en una calcomanía auto-adherible en el que se exprese el agradecimiento y el reconocimiento a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero por su participación en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, a través del ejercicio de su voto.

El prototipo del material promocional por parte del INE se muestra a continuación:



En el caso de los OPL, estos determinarán el material promocional a incluir en el Sobre-PEP, en cuyo caso, dicho material deberá tener un peso menor a 150 gramos y no incluir dispositivos electrónicos.

En virtud de lo anterior, el INE por conducto de las unidades responsables emite las especificaciones técnicas sobre el diseño y el contenido de los elementos que integran el PEP, así como las indicaciones que deberán atender los OPL en relación con esas especificaciones; en lo particular, lo referente a la impresión y armado de los Sobres-Voto para cada tipo de elección.

Por otra parte, es importante mencionar que el pasado 15 de noviembre de 2017, la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero de este Consejo General modificó, mediante Acuerdo INE/CVMRE-05SO: 15/11/2017, el Anexo 21 del Reglamento de Elecciones, alusivo a los Lineamientos para la organización del voto postal de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, que deberán considerarse en el diseño y contenido de los elementos que conforman el PEP.

Al respecto, se reformaron diversos numerales de esos Lineamientos a fin de, entre otras adecuaciones de carácter técnico y operativo, prescindir del papel seguridad en la producción del Sobre-Voto, sin dejar de observar en todo momento los estándares de calidad y los elementos de seguridad que garanticen la confidencialidad y secrecía del voto de la documentación que contenga dicho material electoral.

Finalmente, de conformidad con el Plan Integral aprobado por este Consejo General en el Acuerdo INE/CG194/2017, se estableció que dentro de la fase de organización para la emisión del VMRE, se contempla la actividad denominada "IV.3 Diseño y producción del Paquete Electoral Postal (PEP)", que considera el diseño de modelos así como la producción de los elementos que integran el PEP.

Al respecto, es importante precisar que, de conformidad con el cronograma establecido en el Plan Integral, el INE en coordinación con los OPL de las entidades federativas involucradas llevaron a cabo la revisión de los modelos preliminares de los elementos que integran el PEP, los cuales fueron remitidos a la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, que puso a consideración de este Consejo General la aprobación del diseño y contenido de dichos documentos y materiales electorales, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Ahora bien, en cumplimiento del compromiso adquirido en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, la DERFE consultó a las representaciones de los partidos políticos y del Poder Legislativo acreditadas ante el Consejo

General, para conocer sus observaciones y propuestas de adecuación a la documentación que forma parte del PEP, con el fin de contar con mayores elementos para valorar el diseño y las características de los formatos en que se integrará la información de su interés, de manera que se facilite su integración en el PEP y asegurar el envío del mismo.

Por otra parte, en la sexta reunión del Grupo de Trabajo para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018, las y los representantes de los OPL de las entidades con VMRE presentaron observaciones y propuestas de adecuación a los elementos que conforman el PEP.

Al respecto, la aprobación del diseño y el contenido de los elementos que conforman el PEP, tanto para las elecciones federales como las locales concurrentes, considera los aspectos anteriormente señalados entre las especificaciones técnicas de dicha documentación, conforme al **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Por las razones vertidas, resulta procedente que este Consejo General apruebe el diseño y el contenido de los elementos que conforman el PEP para el VMRE en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano superior de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Electoral del Instituto y en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban el diseño y el contenido de los elementos que conforman el Paquete Electoral Postal para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Respecto del diseño y el contenido de las boletas electorales para cada una de las elecciones federales y locales que utilizarán las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos para emitir su voto desde el extranjero, se atenderán las especificaciones previstas en el Punto Quinto del Acuerdo INE/CG450/2017, así como el Acuerdo INE/CCOE001/2017.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, informe mensualmente a la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, acerca de las actividades de revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los documentos y materiales electorales a que se refiere el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, someta a la consideración de la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, la aprobación del procedimiento para realizar el envío del Paquete Electoral Postal para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, y se informe a este Consejo General sobre su aprobación.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, disponga lo necesario a fin de que el presente Acuerdo sea notificado debidamente a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga: <http://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-31-enero-2018/>

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG66/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL LUGAR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE DEBERÁ MARCAR EL INSTRUMENTO A UTILIZARSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2017-2018

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, rindieron protesta constitucional el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Artículo Décimo Primero Transitorio de la citada ley prevé que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

4. **Actualización del modelo de la Credencial para Votar.** El 30 de mayo de 2014, mediante Acuerdo INE/CG36/2014, este órgano superior de dirección actualizó el modelo de la Credencial para Votar aprobado por el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG732/2012, con base en la reforma constitucional en materia político-electoral.
5. **Límite de la vigencia a las credenciales para votar denominadas “18”.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General aprobó, en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG50/2014, que la vigencia de las Credenciales para Votar expedidas por el otrora Instituto Federal Electoral, que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los números 12 15 18 09 denominadas “18”, concluya el 31 de diciembre de 2018.
6. **Expedición del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.** El 19 de noviembre de 2014, este Consejo General expidió el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG268/2014.
7. **Aprobación del marcaje de la Credencial para Votar en los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015.** El 18 de febrero de 2015, mediante Acuerdo INE/CG60/2015, este Consejo General aprobó el lugar de la Credencial para Votar para marcar el año de la elección con el instrumento utilizado en los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015.
8. **Expedición del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que este Consejo General aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
9. **Plan y Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018.** El 5 de septiembre de 2017, este Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG390/2017, el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
10. **Inicio del Proceso Electoral Federal 2017-2018.** El 8 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria de este Consejo General, el Consejero Presidente emitió un pronunciamiento para dar formal inicio al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Asimismo, atendiendo las legislaciones electorales de las entidades federativas que celebran elecciones locales en forma concurrente con la federal el domingo 1º de julio de 2018, así como las determinaciones adoptadas por los Organismos Públicos Locales, los inicios de los Procesos Electorales Locales 2017-2018 para cada entidad tienen lugar en diversas fechas, entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre de 2017.

11. **Plan y Calendario de los Procesos Electorales Locales 2017-2018.** El 8 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG430/2017, este Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2017-2018.
12. **Reforma del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** El 22 de noviembre de 2017, este órgano superior de dirección aprobó, mediante Acuerdo INE/CG565/2017, modificar diversas disposiciones y anexos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio ordenamiento.
13. **Aprobación del Proyecto de Acuerdo en la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 29 de enero de 2018, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE-06SE: 29/01/2018, someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para aprobar el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado B, párrafo primero, inciso a), numerales 3, 5 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos ñ, gg) y jj); Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, incisos r) y w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 97 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones).

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Los artículos 35, fracción I y 36, fracción III de la CPEUM establecen que es un derecho y una obligación de las y los ciudadanos mexicanos votar en las elecciones populares, en los términos que señale la ley.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con el artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, mandata que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

La citada disposición constitucional determina además en el párrafo segundo, que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, párrafos primero y segundo, inciso a), numeral 3 de la CPEUM, en relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGIPE, se desprende que en los procesos electorales federal y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establecen la propia CPEUM y las leyes, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

De esa manera, el artículo 9, párrafo 1 de la LGIPE establece que, para el ejercicio del voto, las y los ciudadanos deberán satisfacer, además de los requisitos que fija el artículo 34 de la CPEUM, estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por la ley referida, y contar con la Credencial para Votar correspondiente.

En ese orden de ideas, el artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d) y f) de la LGIPE, señala que son fines del INE el contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Asimismo, el párrafo 2 del propio artículo citado en el párrafo que precede, determina que todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En ese orden de ideas, el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la LGIPE señala que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar anualmente el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha ley y las demás que le confiera ese ordenamiento legal.

Por su parte, el artículo 56, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE dispone que la Dirección Ejecutiva del Organización Electoral (DEOE) tiene, entre otras atribuciones, la de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General.

El artículo 81, párrafos 1 y 2 de la LGIPE establece que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional son los órganos electorales formados por ciudadanas y ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República. Las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Asimismo, el artículo 82, párrafo 1 de la LGIPE prevé, en lo conducente, que las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales. El párrafo 2 de la disposición legal aludida mandata que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, este Consejo General deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo 81 de la LGIPE.

El artículo 126, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, señala que el INE prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente y de interés público, cuyo objeto es cumplir con lo previsto en el artículo 41 de la CPEUM respecto a la integración del Padrón Electoral.

Por su parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la LGIPE, en el Padrón Electoral constará la información básica de las mujeres y los varones mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de la LGIPE, agrupados en dos secciones, la de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero.

De conformidad con el artículo 130, párrafo 1 de la LGIPE, es obligación de las y los ciudadanos mexicanos, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

Así, el INE debe incluir a las y los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, la cual es el documento indispensable para que puedan ejercer su derecho al voto, acorde a lo previsto por el artículo 131 de la LGIPE.

En esos términos, de conformidad con el artículo 133, párrafo 1 de la LGIPE, el INE se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Bajo esa lógica, el artículo 134 de la LGIPE señala que con base en el Padrón Electoral, la DERFE expedirá, en su caso, las credenciales para votar.

Asimismo, el artículo 136, párrafo 1 de la LGIPE determina que las y los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que establezca el INE, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar.

De conformidad con el artículo 156, párrafos 1 y 2, inciso a) de la LGIPE, la Credencial para Votar deberá contener, además de los datos de identificación del ciudadano, espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate.

Durante la Jornada Electoral, conforme al artículo 278, párrafo 1 de la LGIPE, las y los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar su Credencial para Votar o en su caso, la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que les otorga el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con Credencial para Votar o en ambos casos.

Acorde al artículo 279, párrafo 1 de la LGIPE, una vez comprobado que la o el ciudadano aparece en la lista nominal que corresponde a su casilla y que haya exhibido su Credencial para Votar, el presidente de la mesa directiva de casilla le entregará las boletas de las elecciones que correspondan para que, libremente y en secreto, marque en la boleta únicamente el cuadro correspondiente al partido político o candidatura independiente por el que sufra, o anote el nombre de la o del candidato no registrado por el que desea emitir su voto.

Bajo esa tesitura, el párrafo 4, inciso a) del artículo en cita, señala que el secretario de la mesa directiva de casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los escrutadores, deberá anotar, con el sello que le haya sido entregado para tal efecto, la palabra "VOTÓ" en la lista nominal correspondiente y procederá a marcar la Credencial para Votar de la o del ciudadano que ha ejercido su derecho de voto; lo anterior, antes de impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho de la o del elector y devolver su Credencial para Votar.

Por último, como bien lo establece el Artículo Décimo Primero Transitorio de la LGIPE, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

Por su parte, el artículo 97 del Reglamento de Elecciones dispone que la DERFE y la DEOE propondrán a la Comisión del Registro Federal de Electores, para que ésta eleve al Consejo General del INE, el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse en los procesos electorales federal y locales, considerando el tipo de credencial con que cuentan las y los ciudadanos para ejercer el voto y si se trata o no de elecciones concurrentes.

El Anexo 1 del Reglamento de Elecciones, denominado "Rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el INE y los OPL", señala, en el punto C, inciso d), lo relativo a la vigencia de las credenciales para votar y el lugar para el marcaje del voto.

Asimismo, el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, denominado "Documentos y materiales electorales", establece, en lo relativo a la marcadora de credenciales, los siguientes aspectos:

Una vez que los electores han ejercido su derecho de voto, el secretario de la casilla procederá a marcar la credencial para votar del elector, por lo que es necesario contar con un instrumento que realice este trabajo.

La marcadora de credenciales que se utilice deberá ser versátil en el marcado y adaptable a los nuevos diseños del reverso de la credencial para votar con fotografía, sin causar daño a la estructura de las credenciales, como perforaciones o deformaciones severas.

En caso de haber elecciones concurrentes el Instituto proporcionará la máquina marcadora en las casillas únicas. En caso de que no haya elecciones concurrentes el Instituto podrá ofrecer en comodato las marcadoras con que cuenta en sus inventarios, debiendo los OPL solo adquirir los dados marcadores con el año de la elección para actualizarlas. En el convenio de comodato quedará establecido que las marcadoras no recuperadas deberán ser pagadas por el OPL al Instituto.

Si el OPL desea adquirir sus propias máquinas marcadoras, deberá tener las siguientes consideraciones:

La marcadora se elaborará con metales ligeros como el aluminio y lámina metálica negra en calibres 14 a 18. Además, contará con barrenos circulares para alojar componentes (pernos y remaches de sujeción).

Finalmente, por lo que respecta a la definición de la vigencia de las credenciales para votar para emitir el sufragio en los comicios del 1º de julio de 2018, este Consejo General aprobó en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG50/2014, que la vigencia de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los números **12 15 18 09**, denominadas "18", concluya el 31 de diciembre de 2018. Los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en esos supuestos, serán excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores el 1º de enero de 2019.

En virtud de las consideraciones normativas enunciadas, este Consejo General es competente para aprobar el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

TERCERO. Motivos para aprobar el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.

Los Procesos Electorales Ordinarios Federal y Locales 2017-2018, en que las y los ciudadanos mexicanos votarán por la Presidencia de la República, las Senadurías, las Diputaciones federales, así como los puestos de elección popular a nivel local en las entidades federativas que correspondan, se llevarán a cabo el domingo 1º de julio de 2018.

Al respecto, de conformidad con los planes y calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, se celebrarán 30 comicios locales concurrentes con el federal.

Por ministerio de ley, el INE es, para los procesos electorales federal y locales, la autoridad encargada del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, la Credencial para Votar, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de las y los ciudadanos que fungirán como funcionarios de las mesas directivas de casilla, entre otras funciones electorales.

Bajo ese contexto, en términos de lo señalado en el apartado de la LGIPE referente a la votación, el secretario de la mesa directiva de casilla, auxiliado en todo momento por uno de los escrutadores, deberá anotar, con el sello que le haya sido entregado para tal efecto, la palabra "VOTÓ" en el ejemplar de la lista nominal respectivo, y procederá a marcar la Credencial para Votar de la o del ciudadano mediante una máquina marcadora de credenciales, a efecto de que las autoridades electorales, los contendientes y las propias ciudadanas y ciudadanos tengan la certeza de que éstos últimos han ejercido su derecho de voto y el mismo será contabilizado para los efectos correspondientes.

En cada mesa directiva de casilla se contará con una máquina marcadora de credenciales, entre otros materiales y documentos electorales, como bien lo establece el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, los cuales serán aportados por el INE.

Asimismo, de conformidad con el modelo de casilla única establecido en el Reglamento de Elecciones, en los procesos electorales que celebren comicios federales y locales concurrentes en una entidad federativa, se instalará una sola mesa directiva de casilla para ambos tipos de elecciones. La máquina marcadora de credenciales formará parte de los materiales electorales disponibles para las respectivas mesas directivas de casilla.

En efecto, una de las características de la organización electoral que se practica a partir de la reforma político-electoral de 2014 consiste en la instrumentación del modelo de casilla única, que permite a la ciudadanía, en elecciones concurrentes, ejercer su voto en un mismo lugar, atendida por una sola mesa directiva de casilla y bajo los mismos estándares institucionales de eficiencia, calidad y confiabilidad.

Bajo esa lógica, resulta necesario que este Consejo General determine el lugar de la Credencial para Votar en que se deberá marcar la indicación de que la o el ciudadano emitió su sufragio tanto en la elección federal como, en su caso, en la elección local que le corresponda, por tratarse de uno de los mecanismos que instrumenta el INE para que la ciudadanía y todos los actores involucrados en el proceso tengan la certeza de que al ejercer su derecho al voto, lo harán solo una vez y por la elección correspondiente.

Asimismo, se debe precisar que en las entidades federativas donde se desarrollen procesos electorales coincidentes, es necesario que cuando la o el ciudadano ejerza su derecho al voto se realicen dos marcajes, dependiendo del modelo de su Credencial para Votar:

- a) Una marca deberá realizarse dentro del recuadro o rectángulo respectivo a “ELECCIONES FEDERALES”, y
- b) Una marca deberá realizarse dentro del recuadro o rectángulo respectivo a elecciones “LOCALES” o bien, “LOCALES Y EXTRAORDINARIAS”.

Finalmente, en las entidades federativas donde sólo se celebren los comicios federales, se realizará un sólo marcaje dentro del recuadro o rectángulo respectivo a “ELECCIONES FEDERALES”.

Al respecto, es importante precisar que desde 1992, cuando el otrora Instituto Federal Electoral emitió el primer modelo de Credencial para Votar con fotografía, se han aprobado diferentes diseños en el que se han incorporado nuevos sistemas de producción y de seguridad, entre otros aspectos, sin soslayar que las características de las credenciales son similares entre sí y garantizan la integridad de los datos y evitan su falsificación.

A la fecha, existen cinco modelos de credencial vigentes y válidas para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto y —por extensión legal— como instrumento de identificación oficial:

- a) **Modelo B o Credencial “18”.** Son las credenciales para votar con las series para marcaje de las elecciones federales que tienen la secuencia 12 15 18 09, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2018;
- b) **Modelo C.** Son las credenciales para votar emitidas a partir de septiembre de 2008, cuando se aprobó la vigencia por diez años, y en donde desaparece la secuencia numérica para el marcaje de las elecciones;
- c) **Modelo D.** Son las credenciales emitidas a partir del 25 de noviembre de 2013, y que atienden el diseño y contenido del Acuerdo CG732/2012 del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral (nuevo modelo de credencial);
- d) **Modelo E.** Son las credenciales emitidas a partir del mes de julio de 2014, y corresponden a las adecuaciones realizadas en el Acuerdo INE/CG36/2014, relativos al cambio de nomenclatura del INE, y
- e) **Modelo F.** Corresponde a la Credencial para Votar desde el Extranjero emitida a partir del 8 de febrero de 2016, conforme al Acuerdo INE/CG875/2015.

Es importante mencionar que este modelo de credencial no aplica para el presente Acuerdo, debido a que la votación que se emite desde el extranjero contempla la modalidad por la vía postal, como se refiere en el numeral 11 de los “Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018”, aprobados en el Acuerdo INE/CG196/2017 por este Consejo General.

Ahora bien, conforme la programación establecida en el Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018, y por extensión en los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales coincidentes con el federal —de conformidad con los Acuerdos INE/CG390/2017 e INE/CG430/2017—, la DEOE deberá elaborar el informe y someter a la consideración del Consejo General del INE, por conducto de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el proyecto de Acuerdo para la aprobación de los materiales electorales que se utilizarán en los comicios de 2018, entre los que se encuentra el diseño, producción y distribución de la máquina marcadora de credenciales que se utilizará en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.

Finalmente, se considera oportuno que la DERFE informe a la Comisión Nacional de Vigilancia, órgano coadyuvante en los trabajos relativos al Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y la Credencial para Votar, en donde convergen las representaciones de los partidos políticos con el Registro Federal de Electores, sobre las acciones que realiza el INE tendentes al marcaje en los espacios correspondientes del instrumento electoral en el momento en que la ciudadanía realiza la votación, referidas en este Acuerdo.

Por las razones vertidas, resulta procedente que este Consejo General apruebe el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Elecciones.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano superior de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Electoral del Instituto y en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que en las elecciones federales y locales coincidentes con la federal a celebrarse el día 1º de julio de 2018, independientemente de los dígitos que contengan los recuadros para marcar el año de la elección en que la o el ciudadano emite su voto o la ausencia de aquellos, el marcaje de la Credencial para Votar se efectúe con el número **18** (dieciocho), utilizando para ello la máquina marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El marcaje de la Credencial para Votar en las mesas directivas de casilla se detalla a continuación, considerando la coincidencia o no de los procesos electorales federal y locales, así como el modelo de credencial con que cuentan las y los ciudadanos para ejercer el derecho al voto:

- I. El marcaje correspondiente a la elección federal del 1º de julio de 2018, deberá realizarse con el número **18** dentro del recuadro o rectángulo respectivo, conforme a los siguientes modelos de Credencial para Votar:

MARCAJE ELECCIONES FEDERALES 2018

Modelo B o Credencial “18”

ELECCIONES FEDERALES

12	15	18	09

Modelos C, D y E

ELECCIONES FEDERALES

18

- II. El marcaje correspondiente a las elecciones concurrentes del día 1º de julio de 2018 deberá realizarse en dos ocasiones, una en el espacio para “ELECCIONES FEDERALES”, y la otra en el espacio para elecciones “LOCALES” o “LOCALES Y EXTRAORDINARIAS”, conforme a los siguientes modelos de Credencial para Votar:
 - a) En las credenciales para votar que en su reverso contengan recuadros con la numeración a que se aduce, debajo de la leyenda “ELECCIONES FEDERALES” y “LOCALES”, se deberá marcar dentro del mismo sobre el número **18**, conforme al Modelo B o Credencial “18”.

MARCAJE ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES CONCURRENTES 2018**Modelo B o Credencial "18"**

ELECCIONES FEDERALES

12	15	18	09

LOCALES

09	10	11	12	13	14	15	16	07	08	18		EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

En el espacio de elecciones locales para este tipo de credenciales, el número **18** se deberá marcar en el recuadro en blanco adyacente al similar con el número 08.

- b) En las credenciales para votar cuyo reverso contenga rectángulos sin recuadros, se deberá marcar el número **18** debajo de la leyenda "ELECCIONES FEDERALES" y "LOCALES Y EXTRAORDINARIAS" dentro del respectivo rectángulo, conforme a los Modelos C, D y E de la credencial.

MARCAJE ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES CONCURRENTES 2018**Modelos C, D y E**

ELECCIONES FEDERALES

18

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

18

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que, en el marco del Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018, someta a consideración de este Consejo General, por conducto de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el proyecto de Acuerdo por el que se apruebe el diseño, producción y distribución de la máquina marcadora de credenciales, entre los materiales electorales que se utilizarán en las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, informe a la Comisión Nacional de Vigilancia el contenido del presente Acuerdo, por cuanto hace a las acciones relativas al marcaje de los distintos modelos de la Credencial para Votar.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, disponga lo necesario a fin de que el presente Acuerdo sea notificado debidamente a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas cuyos Procesos Electorales Locales Ordinarios se celebren durante el año 2018.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la solicitud de registro de la plataforma electoral presentada por el Partido Acción Nacional para contender en las elecciones de Diputaciones Federales y Senadurías, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG67/2018.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES FEDERALES Y SENADURÍAS, SIN MEDIAR COALICIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018

ANTECEDENTES

- I. El Partido Acción Nacional cuenta con registro vigente como Partido Político Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos y sujeto a las obligaciones que señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.
- II. El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas", identificado con la clave INE/CG427/2017, el cual fue publicado el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación.
- III. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018", identificado con la clave INE/508/2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de noviembre de dos mil diecisiete.
- IV. El quince de enero de dos mil dieciocho, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, presentó ante el Secretario Ejecutivo del Consejo General, escrito mediante el cual solicita el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos durante la campaña electoral federal, acompañando el texto de la misma en formato impreso, entre otros documentos.
- V. El día dieciséis de enero del presente año, fue turnada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Plataforma Electoral mencionada para colaborar en la integración del expediente respectivo y llevar a cabo el análisis correspondiente.
- VI. Los días dieciséis y diecisiete de enero del presente año, se recibieron en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, escritos signados por los representantes Propietario y Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por los cuales remitieron documentación soporte respecto de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral.
- VII. En sesión extraordinaria privada efectuada el veintinueve de enero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo relativo a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Acción Nacional, para contender en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. De conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base I, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de

ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

2. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indican que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley General de Partidos Políticos

3. El artículo 25, párrafo 1, inciso j), dispone la obligación de los institutos políticos relativa a publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la Plataforma Electoral que sostendrán en la elección de que se trate.
4. Por otro lado, el artículo 39, párrafo 1, incisos g) y h), establece que los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, entre otros elementos, establecerán la obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; así como la obligación de sus candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

5. El artículo 35, párrafo 1, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. En lo conducente, el artículo 44, párrafo 1, incisos j) y q), determina como atribuciones del Consejo General, vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales se desarrollen con apego a dicha Ley y a la Ley General de Partidos Políticos, y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; así como registrar la Plataforma Electoral que para cada Proceso Electoral deben presentar los Partidos Políticos Nacionales y candidatos, en los términos de la propia Ley.
7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 236, así como por lo señalado en el Punto Primero del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018", los Partidos Políticos Nacionales deberán presentar la Plataforma Electoral que sus candidatas y candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, dentro de los quince primeros días de enero de dos mil dieciocho.

Reglamento de Elecciones

8. El Reglamento, en su artículo 274 establece los requisitos que los partidos políticos deben acreditar para el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos, conforme a lo siguiente:

"Artículo 274.

1. La presentación de la Plataforma Electoral que los candidatos postulados por partidos políticos o coaliciones sostendrán a lo largo de las campañas políticas, en una elección federal, se deberá ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la LGIPE; en su caso, a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, así como a lo siguiente:

a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;

b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.

c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:

I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y

II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

2. Recibida la documentación en original o copia certificada, el Consejo General, a través de la DEPPP, verificará dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

3. Si de la revisión resulta que el Partido Político Nacional no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la DEPPP requerirá al partido político para que en un plazo de tres días remita la documentación omitida.

4. Con la documentación presentada por el partido político, la DEPPP elaborará el anteProyecto de Acuerdo respectivo dentro de los cinco días siguientes a que venza el plazo referido en el numeral anterior, y lo someterá a consideración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

5. El Consejo General deberá aprobar las plataformas electorales que resulten procedentes en la siguiente sesión que celebre para tal efecto, y expedir la constancia respectiva.

6. Independientemente de la coalición de que se trate, la presentación de la Plataforma Electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia Plataforma Electoral, en los términos y plazos establecidos en la LGIPE.

7. En caso de elecciones extraordinarias federales, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven, serán válidas para efectos de lo dispuesto en el artículo 236 de la LGIPE, siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad.

(...)”

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

9. Atento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso r) del Reglamento mencionado, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvar con el Consejo General en la revisión de la documentación presentada por los Partidos Políticos Nacionales a efecto de registrar la Plataforma Electoral, elaborando el proyecto de Acuerdo respectivo, y proceder a su inscripción en el libro de registro correspondiente.

Presentación de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral

10. La solicitud de registro de la Plataforma Electoral suscrita por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, se presentó el quince de enero de enero del presente año ante la Presidencia del Consejo General, acompañada del texto de la Plataforma Electoral impreso y la documentación siguiente:

A. Actos de la sesión del Consejo Nacional relativos a la integración de la Comisión Redactora de la Plataforma Electoral.

- a) Convocatoria que contiene el orden del día de la sesión ordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional a celebrarse el veintinueve de abril de dos mil diecisiete.
- b) Acta de la sesión ordinaria del Consejo Nacional del veintinueve de abril de dos mil diecisiete.
- c) Lista de asistencia de la sesión ordinaria del Consejo Nacional del veintinueve de abril de dos mil diecisiete.

B. Actos de la sesión de la Comisión Permanente Nacional relativos a la discusión y en su caso aprobación de la Plataforma Electoral

- a) Convocatoria que contiene el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional a celebrarse el once de enero de dos mil dieciocho.
- b) Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional a celebrada el once de enero de dos mil dieciocho.
- c) Lista de asistencia de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional celebrada el once de enero de dos mil dieciocho.

C. Actos de la Sesión del Consejo Nacional relativos al análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Plataforma Electoral.

- a) Convocatoria que contiene el orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional a celebrarse el trece de enero de dos mil dieciocho.
- b) Lista de asistencia de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional celebrada el trece de enero de dos mil dieciocho.

De igual forma en alcance a la mencionada documentación, los días el días dieciséis y diecisiete de enero se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; la documentación que se describe a continuación:

A. Actos de la Sesión del Consejo Nacional relativos al análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Plataforma Electoral.

- a) Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional celebrada el trece de enero de dos mil dieciocho.

Diversa documentación:

- a) Ejemplares de invitaciones y material fotográfico de los Foros Regionales de consulta a la militancia.
- b) Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional en medio electrónico con extensión .doc.

11. En virtud de lo señalado en los considerandos 7, 8 y 10 anteriores, el Partido Acción Nacional presentó en tiempo y forma la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos a diputados federales y senadores, sin mediar coalición, para participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, acompañada de la documentación que acredita su aprobación en términos de sus Estatutos.

Revisión de la aprobación estatutaria de la Plataforma Electoral y su apego al Reglamento de Elecciones

12. El Consejo General del Partido Acción Nacional tiene la atribución originaria para aprobar la Plataforma Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de sus Estatutos en vigor, 15 y 16 del Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en los términos que a continuación se transcribe:

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional:

“Artículo 31 Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

o) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones federales, previa consulta a la militancia a través de los órganos estatales y municipales. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y

(...)”

Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional:

“Artículo 15. Para la aprobación de la Plataforma Electoral del Partido para las elecciones federales, el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente, deberá integrar una comisión redactora de la Plataforma, que será coordinada por el Secretario de Capacitación y Formación del Comité Ejecutivo Nacional.

A propuesta de la comisión redactora de la Plataforma, el Comité Ejecutivo Nacional decidirá el trámite del proceso de consulta y redacción del documento.”

“Artículo 16. Concluido el proceso de consulta y redacción, la comisión redactora presentará al pleno de la Comisión Permanente el documento preliminar, y de aprobarlo lo enviará con su debida anticipación a los consejeros para su aprobación final en el Consejo Nacional, que analizará y discutirá en subcomisiones temáticas los contenidos de la propuesta de Plataforma. Todos los consejeros deberán participar en una subcomisión.

El Consejo Nacional votará en lo general la propuesta de Plataforma, y sólo discutirá y votará en lo particular aquellas reservas que los consejeros hubieren hecho ante la subcomisión respectiva.

La propuesta de Plataforma deberá ser discutida en el pleno de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 6 de este Reglamento.”

13. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, con el objeto de determinar si la instalación, desarrollo y determinaciones adoptadas en las sesiones ordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, celebradas el veintinueve de abril de dos mil diecisiete, trece y catorce de enero de dos mil dieciocho, así como la sesión de la Comisión Permanente Nacional del once de enero del presente año, se apegaron a la normativa aplicable de dicho instituto político.

Del estudio realizado se constató el apego a los artículos 31, 32, 37, 39 de los Estatutos del Partido Acción Nacional; así como de los artículos 15 y 16 del Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en razón de lo siguiente:

- a) El catorce de abril de dos mil diecisiete, el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional emitieron la convocatoria a la sesión ordinaria del Consejo Nacional, a celebrarse el veintinueve de abril de dos mil diecisiete.
- b) En sesión ordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil diecisiete, aprobó la integración de la Comisión Redactora de la Plataforma Electoral 2018.

- c) A la sesión ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el veintinueve de abril de dos mil diecisiete, asistieron 281 de los 300 integrantes acreditados ante el Instituto Nacional Electoral, por lo cual contó con un quórum del 93.6 por ciento.
- d) El once de enero de dos mil dieciocho, el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, emitieron la convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión Permanente, para celebrarse el mismo once de enero del dos mil dieciocho.
- e) La Comisión Permanente Nacional, en sesión ordinaria del once de enero de dos mil dieciocho aprobó el documento preliminar para su posterior aprobación del Consejo Nacional, de la Plataforma Electoral 2018.
- f) A la sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional asistieron 26 de los 40 integrantes, acreditados ante este instituto, por lo cual contó con un quórum del 65 por ciento.
- g) El tres de enero de dos mil dieciocho, el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, emitieron la convocatoria a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional, a celebrarse los días trece y catorce de enero de dos mil dieciocho.
- h) A la sesión extraordinaria del Consejo Nacional asistieron 217 de los 300 integrantes acreditados ante el Instituto Nacional Electoral, por lo cual contó con un quórum del 72.3 por ciento.
- i) El Consejo Nacional, en sesión extraordinaria celebrada el trece de enero de dos mil dieciocho, aprobó por unanimidad de los asistentes, la Plataforma Electoral 2018.

Como resultado del referido estudio, se confirma la validez de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por tanto se procede a la revisión del contenido de la Plataforma Electoral.

Revisión de la concordancia de la Plataforma Electoral a la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido Acción Nacional

- 14. El Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Acción Nacional, señalada en el considerando 10 del presente Acuerdo, cumple con lo señalado en el artículo 39, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos, concatenado con el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues de su lectura integral se infiere que:
 - La Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional, en términos generales, es congruente con los postulados de carácter político, económico y social enarbolados en su Declaración de Principios, así como con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción. El texto de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Acción Nacional se identifica como ANEXO UNO, en sesenta y dos fojas útiles; en tanto que como ANEXO DOS, en una foja útil, se integra un cuadro que esquematiza el análisis sobre la congruencia de la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional con su Declaración de Principios y Programa de Acción. Ambos anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.
- 15. El artículo 236, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expedirá constancia del registro de la Plataforma Electoral.
- 16. Este Consejo General cuenta con la Plataforma Electoral presentada, de ahí que para facilitar al Partido Acción Nacional el registro de sus candidatos a Diputados Federales y Senadores ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, resulta procedente eximirlo, por acuerdo de este Órgano Superior de Dirección, de presentar la constancia de registro de dicha plataforma junto con las solicitudes de registro de sus candidatos ante los órganos competentes del Instituto.

17. Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Consejo General, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, concluye que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Acción Nacional para participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, sin mediar coalición, reúne los requisitos necesarios para obtener su registro, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 274 del Reglamento de Elecciones.
18. En razón de lo expresado en los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 42, párrafos 2 y 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, bases I y V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo 1, inciso j) y 39, párrafo 1, incisos g) y h) de la Ley General de Partidos Políticos; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 35, párrafo 1; 42, párrafos 2 y 8; 43; 44, párrafo 1, incisos j), q) y jj); 55, párrafo 1, inciso o) y 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 274 del Reglamento de Elecciones; así como 46, párrafo 1, inciso r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; relacionados con el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”, identificado con la clave INE/508/2017; y en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Procede la solicitud de registro de la Plataforma Electoral presentada por el Partido Acción Nacional para contender en las elecciones de diputados federales y senadores, sin mediar coalición, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, por los motivos expresados en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Expídase al Partido Acción Nacional la constancia de registro de la Plataforma Electoral.

TERCERO.- Se exime al Partido Acción Nacional de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de las fórmulas de candidaturas a diputados federales y senadores ante los órganos electorales competentes del Instituto Nacional Electoral, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma, ante el Consejo General del mismo, conforme a lo expuesto en el Considerando 16 de este Acuerdo.

CUARTO.- Comuníquese vía correo electrónico el contenido del presente Acuerdo, así como sus anexos, a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de enero de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

Los anexos podrán ser consultados mediante la liga: <http://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-31-enero-2018/>)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y EL C.P. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL C.P. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

1.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

1.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

1.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

- 1.** Que el C. Luis Ricardo Martínez Castañeda, fue nombrado Secretario de Finanzas por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval, mediante oficio 004 del 1 de diciembre de 2016 y tiene facultades para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 18 fracción III, 27 fracción XII, 30 fracción VIII, 34 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes. Se acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- 2.** Que el C. Sergio Velázquez García, declara que le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes C.P. Martín Orozco Sandoval el nombramiento de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, mediante oficio SGG/N/354/2017 de fecha 1 de julio de 2017, bajo las facultades que le confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2o., 3o. y 11 fracción III, 15 fracción VI y 42 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 12 fracción I y 14 de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes. Con fundamento en lo establecido en el artículo 14 BIS fracción VI del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados. Se acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- 3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, y con los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 1501, la Calle Margil de Jesús, Fraccionamiento Arboledas, C.P. 20020, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	677,449.00	0.00	677,449.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
Subtotal			4,177,449.00	0.00	4,177,449.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	664,000.00	0.00	664,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	420,000.00	0.00	420,000.00
Subtotal			1,084,000.00	0.00	1,084,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,308,480.00	0.00	1,308,480.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,786,823.00	75,929.00	1,862,752.00
Subtotal			3,095,303.00	75,929.00	3,171,232.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	91,000.00	0.00	91,000.00
Subtotal			91,000.00	0.00	91,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,405,808.50	0.00	7,405,808.50
2	Salud Materna y Perinatal	P020	5,455,954.66	0.00	5,455,954.66
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,410,366.22	0.00	1,410,366.22
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,134,879.00	0.00	1,134,879.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,481,220.00	115,362.90	3,596,582.90
6	Igualdad de Género en Salud	P020	157,929.00	0.00	157,929.00
Subtotal			19,046,157.38	115,362.90	19,161,520.28
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	42,633.00	16,615.02	59,248.02
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	683,799.91	1,543,992.73	2,227,792.64
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	250,571.00	0.00	250,571.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	148,536.00	0.00	148,536.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,026,589.04	0.00	1,026,589.04
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	6,553,608.00	0.00	6,553,608.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	236,595.22	0.00	236,595.22
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	42,343.70	42,343.70
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	242,241.57	0.00	242,241.57
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	134,127.96	0.00	134,127.96
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			9,421,073.20	1,602,951.45	11,024,024.65

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,326,200.00	21,817,173.30	24,143,373.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	856,798.00	0.00	856,798.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	569,282.00	0.00	569,282.00
Subtotal			3,752,280.00	21,817,173.30	25,569,453.30
Total de recursos federales a ministrar a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"			40,667,262.58	23,611,416.65	64,278,679.23

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no así para "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$64,278,679.23 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$40,667,262.58 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por un monto total de \$23,611,416.65 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 65/100 M.N.), serán entregados directamente a la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", elaborados y validados por el titular de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo de 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de

Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “SIAFFASPE”.

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

XXIII. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del “SIAFFASPE” el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

1	Dr. Sergio Velázquez García	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes
2	C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda	Secretario de Finanzas

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1 de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal**Nombramiento No. SSA-C-147****NOMBRAMIENTO****C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES****Presente**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado B. fracción XXI y 7 fracciones XXIV y XXV. del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2 fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

***DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE
ENFERMEDADES***

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

DEPENDENCIA: Secretaría General de Gobierno.

No. DE OFICIO: SGG/N/354/2017

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

C. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 2o., 3o., 11 fracciones III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 3o. fracción VII, 12 fracción II, 19 a 21 de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, los artículos 2o. fracción IV y XIV, 3o. fracción I inciso b, 18 a 20 del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tengo a bien nombrar a Usted:

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Con el sueldo que fija a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos. Al comunicarle este nombramiento se le informa que en base a lo establecido en el artículo 14 bis, fracción VI, del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, Usted es un funcionario de confianza, asimismo se le hace saber que de acuerdo con lo previsto en los artículos 69, 70 fracción, XIX, 71, 109 y 110 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, debe usted, bajo protesta decir la verdad y en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, presentar ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la declaración de su situación patrimonial a que se refieren los mismos artículos, advertido que si transcurrido ese plazo no hubiere cumplido dicho requisito, quedará sin efecto este nombramiento.

Protesto a usted mi consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Aguascalientes, Ags., a 01 de julio de 2017.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

OFICIAL MAYOR

C. FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ

C. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

Rúbrica.

Rúbrica.

DESPACHO DEL C. GOBERNADOR.

NÚMERO DE OFICIO: 004

ASUNTO: NOMBRAMIENTO.

Aguascalientes, Ags., a 1o. de diciembre de 2016.

C. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA.

PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2o., 3o., 11 fracción III, 15 fracción III y 42 fracciones V y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1o. y 2o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, tengo a bien nombrar a Usted Como:

SECRETARIO DE FINANZAS

Con el sueldo que fija a ese empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos. Se le informa que, con fundamento en lo establecido en el artículo 14 BIS fracción VI del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados. Usted es un Servidor Público de Confianza; asimismo, se le hace saber que de conformidad con lo previsto en los artículos 69, 70 fracción XIX, 71 y 109 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estados de Aguascalientes, debe Usted, bajo protesta de decir verdad, presentar ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas la declaración de situación patrimonial, advertido que si transcurrido el plazo que establece el artículo 110 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, no hubiere cumplido dicho requisito, quedará sin efecto el presente nombramiento.

Protesto a usted mi consideración.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

OFICIAL MAYOR

C. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NUÑEZ

C. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

Rúbrica.

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	677,449.00	0.00	677,449.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	677,449.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
TOTALES		4,177,449.00	0.00	4,177,449.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,177,449.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	664,000.00	0.00	664,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	664,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00
TOTALES		1,084,000.00	0.00	1,084,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,084,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,308,480.00	0.00	1,308,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,308,480.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,786,823.00	0.00	1,786,823.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,786,823.00
TOTALES		3,095,303.00	0.00	3,095,303.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,095,303.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	91,000.00	0.00	91,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,008,978.06	2,347,017.00	20,355,995.06	20,446,995.06
TOTALES		91,000.00	0.00	91,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,008,978.06	2,347,017.00	20,355,995.06	20,446,995.06

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,405,808.50	7,405,808.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,405,808.50
2	Salud Materna y Perinatal	3,870,418.64	1,585,536.02	5,455,954.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,455,954.66
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,088,010.22	322,356.00	1,410,366.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,410,366.22
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,134,879.00	1,134,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,134,879.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,481,220.00	3,481,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,481,220.00
6	Igualdad de Género en Salud	157,929.00	0.00	157,929.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,929.00
TOTALES		5,116,357.86	13,929,799.52	19,046,157.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,046,157.38

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	42,633.00	0.00	42,633.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,633.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	683,799.91	0.00	683,799.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683,799.91
5	Prevención y Control del Paludismo	250,571.00	0.00	250,571.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,571.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	148,536.00	0.00	148,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,536.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,026,589.04	0.00	1,026,589.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,026,589.04
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,638,818.00	1,914,790.00	6,553,608.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,553,608.00
12	Atención del Envejecimiento	24,988.90	211,606.32	236,595.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,595.22
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	242,241.57	0.00	242,241.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	242,241.57
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	134,127.96	134,127.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134,127.96
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTALES		7,150,548.92	2,270,524.28	9,421,073.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,421,073.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,326,200.00	2,326,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,326,200.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	856,798.00	856,798.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	856,798.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	569,282.00	569,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	569,282.00
TOTALES		0.00	3,752,280.00	3,752,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,752,280.00

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		20,714,658.78	19,952,603.80	40,667,262.58	0.00	0.00	0.00	0.00	18,008,978.06	2,347,017.00	20,355,995.06	61,023,257.64

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	677,449.00
	Subtotal de ministraciones	677,449.00
	P018/CS010	677,449.00
	Subtotal de programas institucionales	677,449.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,500,000.00
	U008/OB010	3,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,500,000.00
Total		4,177,449.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	664,000.00
	Subtotal de ministraciones	664,000.00
	P018/AC020	664,000.00
	Subtotal de programas institucionales	664,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	420,000.00
	Subtotal de ministraciones	420,000.00
	P018/AC040	420,000.00
	Subtotal de programas institucionales	420,000.00
	Total	1,084,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,308,480.00
	Subtotal de ministraciones	1,308,480.00
	U009/EE200	1,308,480.00
	Subtotal de programas institucionales	1,308,480.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,786,823.00
	Subtotal de ministraciones	1,786,823.00
	U009/EE210	1,786,823.00
	Subtotal de programas institucionales	1,786,823.00
	Total	3,095,303.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	91,000.00
	Subtotal de ministraciones	91,000.00
	P016/VH020	91,000.00
	Subtotal de programas institucionales	91,000.00
	Total	91,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	7,405,808.50
	Subtotal de ministraciones	7,405,808.50
	P020/CC010	7,405,808.50
	Subtotal de programas institucionales	7,405,808.50

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,455,954.66
	Subtotal de ministraciones	5,455,954.66
	P020/AP010	5,455,954.66
	Subtotal de programas institucionales	5,455,954.66
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,410,366.22
	Subtotal de ministraciones	1,410,366.22
	P020/SR010	1,410,366.22
	Subtotal de programas institucionales	1,410,366.22
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,134,879.00
	Subtotal de ministraciones	1,134,879.00
	P020/SR020	1,134,879.00
	Subtotal de programas institucionales	1,134,879.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	3,481,220.00
	Subtotal de ministraciones	3,481,220.00
	P020/MJ030	3,481,220.00
	Subtotal de programas institucionales	3,481,220.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	157,929.00
	Subtotal de ministraciones	157,929.00
	P020/MJ040	157,929.00
	Subtotal de programas institucionales	157,929.00
Total		19,046,157.38

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	42,633.00
	Subtotal de ministraciones	42,633.00
	U009/EE070	42,633.00
	Subtotal de programas institucionales	42,633.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	683,799.91
	Subtotal de ministraciones	683,799.91
	U009/EE020	683,799.91
	Subtotal de programas institucionales	683,799.91
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	250,571.00
	Subtotal de ministraciones	250,571.00
	U009/EE020	250,571.00
	Subtotal de programas institucionales	250,571.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	148,536.00
	Subtotal de ministraciones	148,536.00
	U009/EE020	148,536.00
	Subtotal de programas institucionales	148,536.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,026,589.04
	Subtotal de ministraciones	1,026,589.04
	U008/OB010	1,026,589.04
	Subtotal de programas institucionales	1,026,589.04

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	6,553,608.00
	Subtotal de ministraciones	6,553,608.00
	U008/OB010	6,553,608.00
	Subtotal de programas institucionales	6,553,608.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	236,595.22
	Subtotal de ministraciones	236,595.22
	U008/OB010	236,595.22
	Subtotal de programas institucionales	236,595.22
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009/EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	242,241.57
	Subtotal de ministraciones	242,241.57
	U009/EE010	242,241.57
	Subtotal de programas institucionales	242,241.57
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	134,127.96
	Subtotal de ministraciones	134,127.96
	U009/EE010	134,127.96
	Subtotal de programas institucionales	134,127.96

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009/EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
	Total	9,421,073.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,326,200.00
	Subtotal de ministraciones	2,326,200.00
	E036/VA010	2,326,200.00
	Subtotal de programas institucionales	2,326,200.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	856,798.00
	Subtotal de ministraciones	856,798.00
	P018/IA010	255,798.00
	P018/IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	856,798.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	569,282.00
	Subtotal de ministraciones	569,282.00
	P018/CC030	349,482.00
	P018/PP060	219,800.00
	Subtotal de programas institucionales	569,282.00
	Total	3,752,280.00

Gran total	40,667,262.58

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	216
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	4,248
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100

3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1

1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	98
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	2

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez (tomando como referencia el nivel nacional); por lo que se consideran las consultas de ITS de primera vez divididas entre la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud multiplicado por 100 mil. Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	45
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	55
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	9	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	1
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	99
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	3

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	4,917
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	13,214
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones, tuberías bilaterales ni vasectomías)	13,942
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	110
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	12,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	493
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	47
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	555
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	6
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100

5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	2,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	117,327

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con <i>diabetes mellitus</i> (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	2,325
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	13,384
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	117,327
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	24,888
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	117,327

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	5,120
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,155,754
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	16	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	74
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	87,572

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	12
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	3

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con EPOC programados	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con diagnóstico de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con influenza, ETI e IRAG programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	75,929	75,929.00
TOTAL							75,929.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	39	115,440.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	43	233,458.61
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	45	209,925.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	155	509,309.85
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	23	19,207.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas.	394.00	8	3,152.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	46	50,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	25	165,561.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	89	296,856.83
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	598	1,579,509.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	134	103,448.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	67	31,825.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	114	228,013.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	143	711,938.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	875	193,243.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	692	954,489.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	1,513	3,118,111.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	42	13,146.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	129	64,498.71
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	5	27,146.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	88	150,832.00

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina	835.10	20	16,702.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla para personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	30	69,960.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra para personas menores de 13 años o menores de 40 kg.	1,714.00	10	17,140.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir	578.00	20	11,560.00
TOTAL							115,362.90

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	6	2,388.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	56	12,040.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	22	2,187.02
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	6	180,840.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	20	288,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	7	949,018.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	1	17,510.01
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	8	108,624.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	572	491.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	764	351.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	968	2,778.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	960	412.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	282	121.26
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	33	101.97
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	17.51	98	1,715.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	131.22	59	7,741.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	345	3,274.05

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	676	581.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	220	94.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	371	430.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	12	634.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	34	3,011.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 400 mg	13.94	647	9,019.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	432	1,239.84
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	1,269	583.74
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	80	347.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	48	2,880.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	9	340.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	14,400	6,192.00
TOTAL							1,602,951.45

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	56,440	11,794,266.80

1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	155,950	10,022,906.50
TOTAL							21,817,173.30

Gran total	41,620,394.71

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)	0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de *Diabetes Mellitus*, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	352,500.00	0.00	0.00	352,500.00	0.00	0.00	0.00	352,500.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	677,449.00	0.00	677,449.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,077,449.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	3,900,000.00
Total:		4,177,449.00	0.00	4,177,449.00	1,152,500.00	0.00	0.00	1,152,500.00	0.00	0.00	0.00	5,329,949.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	664,000.00	0.00	664,000.00	2,474,996.00	0.00	0.00	2,474,996.00	0.00	0.00	0.00	3,138,996.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	420,000.00	0.00	420,000.00	550,000.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	970,000.00
Total:		1,084,000.00	0.00	1,084,000.00	3,024,996.00	0.00	0.00	3,024,996.00	0.00	0.00	0.00	4,108,996.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,308,480.00	0.00	1,308,480.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,308,480.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,786,823.00	75,929.00	1,862,752.00	3,411,626.92	0.00	0.00	3,411,626.92	0.00	0.00	0.00	5,274,378.92	
Total:		3,095,303.00	75,929.00	3,171,232.00	5,411,626.92	0.00	0.00	5,411,626.92	0.00	0.00	0.00	8,582,858.92	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	91,000.00	0.00	91,000.00	3,136,976.21	0.00	0.00	3,136,976.21	0.00	0.00	20,355,995.06	23,583,971.27	
Total:		91,000.00	0.00	91,000.00	3,136,976.21	0.00	0.00	3,136,976.21	0.00	0.00	20,355,995.06	23,583,971.27	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,405,808.50	0.00	7,405,808.50	3,045,000.00	0.00	0.00	3,045,000.00	0.00	0.00	0.00	10,450,808.50	
2	Salud Materna y Perinatal	5,455,954.66	0.00	5,455,954.66	2,510,000.00	0.00	0.00	2,510,000.00	0.00	0.00	0.00	7,965,954.66	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,410,366.22	0.00	1,410,366.22	1,389,172.15	0.00	0.00	1,389,172.15	0.00	0.00	0.00	2,799,538.37	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,134,879.00	0.00	1,134,879.00	3,154,276.65	0.00	0.00	3,154,276.65	0.00	0.00	0.00	4,289,155.65	

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,481,220.00	115,362.90	3,596,582.90	195,000.00	0.00	0.00	195,000.00	0.00	0.00	0.00	3,791,582.90
6	Igualdad de Género en Salud	157,929.00	0.00	157,929.00	125,000.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	282,929.00
Total:		19,046,157.38	115,362.90	19,161,520.28	10,418,448.80	0.00	0.00	10,418,448.80	0.00	0.00	0.00	29,579,969.08
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	42,633.00	16,615.02	59,248.02	4,999,953.50	0.00	0.00	4,999,953.50	0.00	0.00	0.00	5,059,201.52
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	55,550.00	0.00	0.00	55,550.00	0.00	0.00	0.00	55,550.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	64,800.00	0.00	0.00	64,800.00	0.00	0.00	0.00	64,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	683,799.91	1,543,992.73	2,227,792.64	1,048,500.00	0.00	0.00	1,048,500.00	0.00	0.00	0.00	3,276,292.64
5	Prevención y Control del Paludismo	250,571.00	0.00	250,571.00	163,500.00	0.00	0.00	163,500.00	0.00	0.00	0.00	414,071.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	88,750.00	0.00	0.00	88,750.00	0.00	0.00	0.00	88,750.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	148,536.00	0.00	148,536.00	1,845,000.00	0.00	0.00	1,845,000.00	0.00	0.00	0.00	1,993,536.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,026,589.04	0.00	1,026,589.04	1,200,610.00	0.00	0.00	1,200,610.00	0.00	0.00	0.00	2,227,199.04
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,553,608.00	0.00	6,553,608.00	614,670.31	0.00	0.00	614,670.31	0.00	0.00	0.00	7,168,278.31
12	Atención del Envejecimiento	236,595.22	0.00	236,595.22	793,390.00	0.00	0.00	793,390.00	0.00	0.00	0.00	1,029,985.22
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	3,505,996.55	0.00	0.00	3,505,996.55	0.00	0.00	0.00	3,598,368.05
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	42,343.70	42,343.70	459,979.48	0.00	0.00	459,979.48	0.00	0.00	0.00	502,323.18
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	69,949.64	0.00	0.00	69,949.64	0.00	0.00	0.00	69,949.64
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	242,241.57	0.00	242,241.57	152,000.00	0.00	0.00	152,000.00	0.00	0.00	0.00	394,241.57
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	134,127.96	0.00	134,127.96	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	384,127.96
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	400,000.07	0.00	0.00	400,000.07	0.00	0.00	0.00	410,000.07
Total:		9,421,073.20	1,602,951.45	11,024,024.65	15,712,649.55	0.00	0.00	15,712,649.55	0.00	0.00	0.00	26,736,674.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,326,200.00	21,817,173.30	24,143,373.30	12,720,000.00	0.00	0.00	12,720,000.00	0.00	0.00	0.00	36,863,373.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	856,798.00	0.00	856,798.00	800,418.07	0.00	0.00	800,418.07	0.00	0.00	0.00	1,657,216.07
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	569,282.00	0.00	569,282.00	96,064.20	0.00	0.00	96,064.20	0.00	0.00	0.00	665,346.20
Total:		3,752,280.00	21,817,173.30	25,569,453.30	13,616,482.27	0.00	0.00	13,616,482.27	0.00	0.00	0.00	39,185,935.57
Gran Total:		40,667,262.58	23,611,416.65	64,278,679.23	52,473,679.75	0.00	0.00	52,473,679.75	0.00	0.00	20,355,995.06	137,108,354.04

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuicilhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **Sergio Velázquez García.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Ricardo Martínez Castañeda.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GUILLERMO TREJO DOZAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. GUILLERMO TREJO DOZAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el

desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Estado de Baja California, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 17, fracción X, 32 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 3 y 17 del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
3. Que de conformidad con los artículos 17 Fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, los derivados del convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. A la suscripción del presente Convenio asiste su titular, de conformidad con los artículos 8 y 10 fracciones I, XX, y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,372,240.00	0.00	1,372,240.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
Subtotal			7,372,240.00	0.00	7,372,240.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,070,000.00	0.00	1,070,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	410,000.00	0.00	410,000.00
Subtotal			1,480,000.00	0.00	1,480,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,610,447.00	0.00	1,610,447.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,365,947.00	58,105.00	1,424,052.00
Subtotal			2,976,394.00	58,105.00	3,034,499.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	744,000.00	0.00	744,000.00
Subtotal			744,000.00	0.00	744,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,637,322.62	0.00	7,637,322.62
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,581,796.15	0.00	8,581,796.15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,091,011.51	0.00	1,091,011.51
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,170,475.00	0.00	1,170,475.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,465,700.00	44,060.85	4,509,760.85
6	Igualdad de Género en Salud	P020	354,670.00	0.00	354,670.00
Subtotal			23,300,975.28	44,060.85	23,345,036.13
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	31,260.00	97,421.12	128,681.12
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018, U009	962,245.00	1,273,090.00	2,235,335.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,025,830.00	3,516,853.99	6,542,683.99
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	745,930.00	0.00	745,930.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,699,970.54	0.00	1,699,970.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,529,905.00	0.00	3,529,905.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	337,612.20	0.00	337,612.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	101,595.00	0.00	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	1,928,436.52	1,928,436.52
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera		0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			10,444,347.74	6,815,801.63	17,260,149.37

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,148,730.00	57,038,801.60	60,187,531.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	657,670.00	0.00	657,670.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	608,140.00	0.00	608,140.00
Subtotal			4,414,540.00	57,038,801.60	61,453,341.60
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			50,732,497.02	63,956,769.08	114,689,266.10

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a La Secretaría de Planeación y finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$114,689,266.10 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$50,732,497.02 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Planeación y finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$63,956,769.08 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el

equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo de 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de

austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XXVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuádruplicado, a los dos días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuítláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Guillermo Trejo Dozal	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
2	Mtro. Bladimiro Hernández Díaz	Secretario de Planeación y Finanzas

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

México, D.F., 27 de diciembre de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 34 FRACCIÓN I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUETA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal**Nombramiento No. SSA-C-147****NOMBRAMIENTO****C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES****Presente**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permite hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permite hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaría de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Rúbrica.

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de
Baja California**

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LA FRACCIÓN X ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A: **GUILLERMO TREJO DOZAL**

CON NÚMERO DE EMPLEDO: **TEDG531212 111**

RELACIÓN: **LABORAL CATEGORIA CONFIANZA**

ADSCRITO A: **SECRETARÍA DE SALUD**

PUESTO ESPECIFICO: **SECRETARIO DE SALUD**

CON EL SUELDO QUE FIJA A DICHO EMPLEADO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

LO QUE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

A PARTIR DEL DÍA: **07 DE JULIO DE 2016.**

MEXICALI BAJA CALIFORNIA, **A 07 DE JULIO DE 2016.**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE
GOBIERNO DEL ESTADO

LORETO QUINTERO QUINTERO

HECTOR MANUEL LUCERO DE LA PEÑA

Rúbrica.

Rúbrica.

ACEPTO EL CARGO QUE ACREDITA ESTE NOMBRAMIENTO Y PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE AMBAS EMANAN Y DESEMPEÑARLO LEAL Y PATRIOTICAMENTE.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II INCISO A Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, HACE CONSTAR QUE EN ÉSTA FECHA Y PREVIA PROTESTA DE LEY, LA PERSONA A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO EL NOMBRAMIENTO, TOMA PROTESTA DEL CARGO.

SERVIDOR PÚBLICO

GUILLERMO TREJO DOZAL.

Rúbrica.

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGO A BIEN NOMBRAR A:

BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ

Como Secretario de Planeación y Finanzas, con la suma de facultades que a dicho cargo competen y a partir de la fecha del presente.

Mexicali, Baja California, a 02 de mayo de 2017.

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID

GOBERNADOR DEL ESTADO

Rúbrica.

FRANCISCO RUEDA GÓMEZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

Acepto el cargo a que se refiere este nombramiento y protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, guardar esta y las leyes que de ella emanen.

BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,372,240.00	0.00	1,372,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,372,240.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
TOTALES		7,372,240.00	0.00	7,372,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,372,240.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,070,000.00	0.00	1,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	410,000.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00
TOTALES		1,480,000.00	0.00	1,480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,610,447.00	0.00	1,610,447.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,610,447.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,365,947.00	0.00	1,365,947.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,365,947.00
TOTALES		2,976,394.00	0.00	2,976,394.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,976,394.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	744,000.00	0.00	744,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,959,339.84	11,347,318.98	138,306,658.82	139,050,658.82
TOTALES		744,000.00	0.00	744,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,959,339.84	11,347,318.98	138,306,658.82	139,050,658.82

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,637,322.62	7,637,322.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,637,322.62
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	8,581,796.15	8,581,796.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,581,796.15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	417,175.51	673,836.00	1,091,011.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,091,011.51
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,170,475.00	1,170,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,170,475.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	4,465,700.00	4,465,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,465,700.00
6	Igualdad de Género en Salud	354,670.00	0.00	354,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	354,670.00
TOTALES		771,845.51	22,529,129.77	23,300,975.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,300,975.28

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	31,260.00	0.00	31,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,260.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	962,245.00	962,245.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	962,245.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,025,830.00	0.00	3,025,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,025,830.00
5	Prevención y Control del Paludismo	745,930.00	0.00	745,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	745,930.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,699,970.54	0.00	1,699,970.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,699,970.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,151,150.00	2,378,755.00	3,529,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,529,905.00
12	Atención del Envejecimiento	69,433.80	268,178.40	337,612.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,612.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
TOTALES		6,825,169.34	3,619,178.40	10,444,347.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,444,347.74

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,148,730.00	3,148,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,148,730.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	657,670.00	657,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	657,670.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	608,140.00	608,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	608,140.00
TOTALES		0.00	4,414,540.00	4,414,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,414,540.00

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		20,169,648.85	30,562,848.17	50,732,497.02	0.00	0.00	0.00	0.00	126,959,339.84	11,347,318.98	138,306,658.82	189,039,155.84

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,372,240.00
	Subtotal de ministraciones	1,372,240.00
	P018/CS010	1,372,240.00
	Subtotal de programas institucionales	1,372,240.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	6,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,000,000.00
	U008/OB010	6,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	6,000,000.00
Total		7,372,240.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,070,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,070,000.00
	P018/AC020	1,070,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,070,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	410,000.00
	Subtotal de ministraciones	410,000.00
	P018/AC040	410,000.00
	Subtotal de programas institucionales	410,000.00
	Total	1,480,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,610,447.00
	Subtotal de ministraciones	1,610,447.00
	U009/EE200	1,610,447.00
	Subtotal de programas institucionales	1,610,447.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,365,947.00
	Subtotal de ministraciones	1,365,947.00
	U009/EE210	1,365,947.00
	Subtotal de programas institucionales	1,365,947.00
	Total	2,976,394.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	744,000.00
	Subtotal de ministraciones	744,000.00
	P016/VH020	744,000.00
	Subtotal de programas institucionales	744,000.00
	Total	744,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	7,637,322.62
	Subtotal de ministraciones	7,637,322.62
	P020/CC010	7,637,322.62
	Subtotal de programas institucionales	7,637,322.62

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	8,581,796.15
	Subtotal de ministraciones	8,581,796.15
	P020/AP010	8,581,796.15
	Subtotal de programas institucionales	8,581,796.15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,091,011.51
	Subtotal de ministraciones	1,091,011.51
	P020/SR010	1,091,011.51
	Subtotal de programas institucionales	1,091,011.51
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,170,475.00
	Subtotal de ministraciones	1,170,475.00
	P020/SR020	1,170,475.00
	Subtotal de programas institucionales	1,170,475.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,465,700.00
	Subtotal de ministraciones	4,465,700.00
	P020/MJ030	4,465,700.00
	Subtotal de programas institucionales	4,465,700.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	354,670.00
	Subtotal de ministraciones	354,670.00
	P020/MJ040	354,670.00
	Subtotal de programas institucionales	354,670.00
Total		23,300,975.28

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	31,260.00
	Subtotal de ministraciones	31,260.00
	U009/EE070	31,260.00
	Subtotal de programas institucionales	31,260.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	962,245.00
	Subtotal de ministraciones	962,245.00
	U009/EE070	962,245.00
	Subtotal de programas institucionales	962,245.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	3,025,830.00
	Subtotal de ministraciones	3,025,830.00
	U009/EE020	3,025,830.00
	Subtotal de programas institucionales	3,025,830.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	745,930.00
	Subtotal de ministraciones	745,930.00
	U009/EE020	745,930.00
	Subtotal de programas institucionales	745,930.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,699,970.54
	Subtotal de ministraciones	1,699,970.54
	U008/OB010	1,699,970.54
	Subtotal de programas institucionales	1,699,970.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,529,905.00
	Subtotal de ministraciones	3,529,905.00
	U008/OB010	3,529,905.00
	Subtotal de programas institucionales	3,529,905.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	337,612.20
	Subtotal de ministraciones	337,612.20
	U008/OB010	337,612.20
	Subtotal de programas institucionales	337,612.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	101,595.00
	Subtotal de ministraciones	101,595.00
	U009/EE060	101,595.00
	Subtotal de programas institucionales	101,595.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009/EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
	Total	10,444,347.74

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,148,730.00
	Subtotal de ministraciones	3,148,730.00
	E036/VA010	3,148,730.00
	Subtotal de programas institucionales	3,148,730.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	657,670.00
	Subtotal de ministraciones	657,670.00
	P018/IA030	657,670.00
	Subtotal de programas institucionales	657,670.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	608,140.00
	Subtotal de ministraciones	608,140.00
	P018/CC030	532,336.00
	P018/PP060	75,804.00
	Subtotal de programas institucionales	608,140.00
	Total	4,414,540.00

Gran total	50,732,497.02

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	42
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	5,182
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	56
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	69
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	21
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	31

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	67
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	9	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	45

2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,713
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	10,412

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	15,107
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	27
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	469
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	7
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el período	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de <i>diabetes mellitus</i> realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de <i>Diabetes Mellitus</i> realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,078
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	21,309

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	18
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,078
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,078
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	8,253
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30

12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,935,382
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	519,383
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	118
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	189,749
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	58,105	58,105.00
TOTAL							58,105.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	1,639	1,265,308.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	726	2,421,551.22
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	241	120,497.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	19,999	46,638,267.97

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	9	202,048.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	567	1,678,320.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	342	1,856,810.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	369	1,721,385.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	4,508	11,907,070.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	207	172,865.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	320	152,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	61	20,923.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	2,000.12	1,470	2,940,176.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	4,978.59	858	4,271,630.22
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	2,347	518,334.95
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	2,035	2,806,916.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas Recubiertas.	2,060.88	10,245	21,113,715.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletetas.	5,429.27	40	217,170.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	313	536,482.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	2,581	9,317,590.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	7,409	2,578,035.64

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	122	48,068.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	217	238,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	2,925	6,680,290.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	452	170,205.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg. Envase con 30 cápsulas.	657.47	92	60,487.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	2,223	7,304,489.01
TOTAL							126,959,339.84

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina	835.10	4	3,340.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla para personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	15	34,980.45
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra para personas menores de 13 años o menores de 40 kg.	1,714.00	2	3,428.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir	578.00	4	2,312.00
TOTAL							44,060.85

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomycin base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	33	13,134.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	331	71,165.00

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	132	13,122.12
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclate de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Liofilizado para reconstituir solución intravenosa, cada dosis de medicamento reconstituido contiene 100 mg de hiclate de doxiciclina, 480 mg de Ac. Ascórbico, 300 mg de manitol	1,399.00	910	1,273,090.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	7	194,447.89
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	15	2,033,610.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	48	651,744.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	15	637,052.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	25,740	22,136.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	34,380	15,814.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	43,560	125,017.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	43,200	18,576.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	10,152	4,365.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Acido Clavulanico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	1,749	5,404.41
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	17.51	5,194	90,946.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	131.22	3,127	410,324.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	18,285	173,524.65
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	35,828	30,812.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	11,660	5,013.80

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	19,663	22,809.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	636	33,644.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	1,802	159,585.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 400 mg	13.94	34,291	478,016.54
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	22,896	65,711.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	67,257	30,938.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampolla con 2 ml.	4.34	4,240	18,401.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampolla	60.00	2,544	152,640.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampolla.	37.78	477	18,021.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	108,680	46,732.40
TOTAL							6,815,801.63

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado 3 30 UI. Toxoide tetánico purificado 3 40 UI. Toxoide pertussis purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampolla con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	159,590	33,349,522.30

1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	368,590	23,689,279.30
TOTAL							57,038,801.60

Gran total							190,916,108.92

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)							0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de *Diabetes Mellitus*, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	291,916.00	0.00	0.00	291,916.00	0.00	0.00	0.00	291,916.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,372,240.00	0.00	1,372,240.00	176,012.00	0.00	0.00	176,012.00	0.00	0.00	0.00	1,548,252.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	83,636.00	0.00	0.00	83,636.00	0.00	0.00	0.00	6,083,636.00
Total:		7,372,240.00	0.00	7,372,240.00	551,564.00	0.00	0.00	551,564.00	0.00	0.00	0.00	7,923,804.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	1,070,000.00	0.00	1,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	410,000.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00
Total:		1,480,000.00	0.00	1,480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,610,447.00	0.00	1,610,447.00	134,000.00	0.00	0.00	134,000.00	0.00	0.00	0.00	1,744,447.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,365,947.00	58,105.00	1,424,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,424,052.00
Total:		2,976,394.00	58,105.00	3,034,499.00	134,000.00	0.00	0.00	134,000.00	0.00	0.00	0.00	3,168,499.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	744,000.00	0.00	744,000.00	310,962.01	0.00	0.00	310,962.01	0.00	0.00	138,306,658.82	139,361,620.83
Total:		744,000.00	0.00	744,000.00	310,962.01	0.00	0.00	310,962.01	0.00	0.00	138,306,658.82	139,361,620.83
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,637,322.62	0.00	7,637,322.62	1,124,694.10	0.00	0.00	1,124,694.10	0.00	0.00	0.00	8,762,016.72
2	Salud Materna y Perinatal	8,581,796.15	0.00	8,581,796.15	608,719.50	54,000.00	0.00	662,719.50	0.00	0.00	0.00	9,244,515.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,091,011.51	0.00	1,091,011.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,091,011.51
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,170,475.00	0.00	1,170,475.00	305,307.10	0.00	0.00	305,307.10	0.00	0.00	0.00	1,475,782.10

[illegible]

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,699,970.54	0.00	1,699,970.54	266,684.00	0.00	0.00	266,684.00	0.00	0.00	0.00	1,966,654.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,529,905.00	0.00	3,529,905.00	264,775.00	0.00	0.00	264,775.00	0.00	0.00	0.00	3,794,680.00
12	Atención del Envejecimiento	337,612.20	0.00	337,612.20	136,700.00	0.00	0.00	136,700.00	0.00	0.00	0.00	474,312.20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	101,595.00	0.00	101,595.00	2,227,496.00	0.00	0.00	2,227,496.00	0.00	0.00	0.00	2,329,091.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	1,928,436.52	1,928,436.52	577,870.00	0.00	0.00	577,870.00	0.00	0.00	0.00	2,506,306.52
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	33,400.00	0.00	0.00	33,400.00	0.00	0.00	0.00	33,400.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	102,037.50	0.00	0.00	102,037.50	0.00	0.00	0.00	102,037.50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	25,100.00	0.00	0.00	25,100.00	0.00	0.00	0.00	35,100.00
Total:		10,444,347.74	6,815,801.63	17,260,149.37	27,673,811.50	0.00	0.00	27,673,811.50	0.00	0.00	0.00	44,933,960.87

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,148,730.00	57,038,801.60	60,187,531.60	10,095,939.00	0.00	0.00	10,095,939.00	0.00	0.00	0.00	70,283,470.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	657,670.00	0.00	657,670.00	575,083.00	0.00	0.00	575,083.00	0.00	0.00	0.00	1,232,753.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	608,140.00	0.00	608,140.00	180,001.00	0.00	0.00	180,001.00	0.00	0.00	0.00	788,141.00
Total:		4,414,540.00	57,038,801.60	61,453,341.60	10,851,023.00	0.00	0.00	10,851,023.00	0.00	0.00	0.00	72,304,364.60
Gran Total:												
		50,732,497.02	63,956,769.08	114,689,266.10	41,560,081.21	54,000.00	0.00	41,614,081.21	0.00	0.00	138,306,658.82	294,610,006.13

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Guillermo Trejo Dozal.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO por el que se dan a conocer las Ventanillas Autorizadas TIF para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 letra D, fracción VII y 5, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 3 y 4 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 23, segundo párrafo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, prevé los criterios para la autorización de Ventanillas Autorizadas TIF para realizar los trámites de recepción, captura, gestión y resguardo de la documentación relacionada y generada por el concepto de Incentivo para el Sacrificio del Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) del Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera;

Que en el artículo 23, párrafo segundo del Acuerdo antes señalado se establece que las ventanillas autorizadas TIF se darán a conocer durante el primer bimestre del ejercicio fiscal 2018, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que a fin de dar cumplimiento a este ordenamiento; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VENTANILLAS AUTORIZADAS TIF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Artículo 1. El presente Aviso tiene por objeto dar a conocer las Ventanillas Autorizadas TIF consistentes en los Establecimientos TIF de sacrificio autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para realizar los trámites de recepción, captura, gestión y resguardo de la documentación relacionada y generada por el concepto de Incentivo para el Sacrificio del Ganado en Establecimientos TIF del Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

Artículo 2. Los Establecimientos TIF de sacrificio autorizados como Ventanillas Autorizadas TIF son los siguientes:

	No. TIF	ESTADO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1	40	Coahuila	Productores de Carne de Engorda, S.A. de C.V.	Calzada Industria No. 154 Sur, Colonia Compresora, Municipio de Torreón, Coahuila, C.P. 27350
2	45	Aguascalientes	Empacadora de Carnes Unidad Ganadera, S.A. de C.V.	Avenida Universidad 602-1, Colonia Unidad Ganadera, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20130
3	57	Sonora	Sonora Agropecuaria, S.A. de C.V.	Carretera México-Nogales Km. 1778, Colonia Parque Industrial, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora, C.P. 85800
4	66	Sonora	Frigorífico Agropecuaria Sonorense, S. de R.L. de C.V.	Calle de la Plata s/n, Colonia Parque Industrial Hermosillo, Sonora, C.P. 83299
5	67	Sonora	Alimentos Grole, S.A. de C.V.	Canal Alto s/n casi esquina con Calle Base Predio Santa Rosa, Municipio Cajeme, Estado de Sonora, C.P. 85203

6	74	Sonora	Frigorífico KOWI, S.A. de C.V.	Carretera Internacional México-Nogales Km. 1788, Colonia Guaymitas, Municipio Navojoa, Estado de Sonora, C.P. 85800
7	99	Sinaloa	Fapsa y Asociados, S.A. de C.V.	Carretera Culiacán El Dorado, Km. 12.5, A.P. 886, Zona Industrial, Municipio Culiacán, Estado de Sinaloa, C.P. 80396
8	101	Veracruz	Frigorífico de la Cuenca del Papaloapan, S.A. de C.V.	Km. 25+100 Carretera la Tinaja-Cd. Alemán, Municipio Tierra Blanca, Veracruz, Veracruz, C.P. 95100
9	105	Nuevo León	Ganadería Integral SK, S.A. de C.V.	Autopista de Cuota Periférico-Monterrey Número 5501, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050
10	111	Sinaloa	Ganadería Integral Vizur, S.A. de C.V.	Carretera Culiacán-Vitaruto Número 2590 Pte. Ejido El Pinole Culiacán, Sinaloa, C.P. 80300
11	113	Guanajuato	Central Industrializadora de Cárnicos del Bajío, S.A. de C.V.	Kilómetro 26 Carretera La Piedad-Pénjamo, Colonia Palo Alto de Abajo, Pénjamo, Guanajuato, C.P. 36947
12	117	Guanajuato	Industrializadora de Porcinos Delta, S.A. de C.V.	Km. 80 + 100, Carretera La Piedad-Irapuato, el Guayabito de Pedroza, A.P. 203 Municipio de Pénjamo, Guanajuato, C.P. 36910
13	118	Sonora	Procesadora y Empacadora Ganadera de Sonora, S.A.P.I. de C.V.	Calle de los Tarahumaras, Número 11, Parque Industrial, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, C.P. 83299
14	120	Baja California	Sukarne Producción, S.A. de C.V.	Carretera Federal Número 2, Mexicali-Tijuana Km. 13.5, Colonia Progreso, Mexicali, Baja California, C.P. 21326
15	137	Guanajuato	Frigorífico y Rastro de Santa Ana, S.A. de C.V.	Km. 65.9 Carretera Irapuato-La Piedad, Poblado Buenos Aires, Pénjamo, Guanajuato, C.P. 36940
16	152	Yucatán	Grupo Porcícola Mexicano, S.A. de C.V.	Km. 3.5 Carretera Uman-Poxila, en Uman Yucatán, C.P. 97390
17	164	Nuevo León	Bodega de Productos Internacionales, S.A. de C.V.	Avenida los Andes s/n, Colonia Coyoacán, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64510
18	172	Estado de México	Sanitaria Porcina Salinas, S.A. de C.V.	Carretera Ayapango-Tenango Km. 2, Ayapango, Estado de México, C.P. 56760
19	191	Chihuahua	Rastro Cuauhtémoc TIF	Prolongación Avenida Juárez s/n, Colonia Barrio Viejo, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, C.P. 31500
20	194	Estado de México	Abastos Cuautitlán, S.A. de C.V.	Avenida López Mateos 39, Colonia San Lorenzo Río Tenco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54713
21	210	Puebla	Rastro y Frigorífico de Tehuacán, S.A. de C.V.	Carretera Federal Puebla-Tehuacán Km 105 s/n Tepanco de López, Puebla, C.P. 75800
22	227	Sonora	Granjas Ojai, S.A. de C.V.	Carretera Bacum Km 8 s/n, Municipio de Bacum, Sonora, C.P. 85260

23	240	Estado de México	Muñora, S.A. de C.V.	Avenida 5 de Febrero Número 8, Colonia Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55540
24	243	Coahuila	Rastro Municipal de Torreón	Carretera Torreón-Mieleras Km. 8.5, Fraccionamiento Agropecuario, Torreón, Coahuila, C.P. 27000
25	277	Sonora	Yoreme Cortes y Procesos, S.A. de C.V.	Boulevard Circunvalación Número 1049 Sur, Parque Industrial, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85060
26	299	Tamaulipas	Ingeniería Cárnica Mexicana, S.A. de C.V.	Carretera Antigua a Padilla Km. 8, s/n Santander de Jiménez, Tamaulipas, C.P. 87700
27	301	Baja California	Procesadora y Empacadora de Carnes del Norte, S.A. de C.V.	Km. 13.5, Carretera a San Felipe Cuatro División II Cerro Prieto, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, C.P. 21700
28	333	Guanajuato	Rastro Frigorífico y Servicios Integrales del Bajío, S.A. de C.V.	Carretera León-San Francisco Km. 6, Campo Verde, León Guanajuato, C.P. 37430
29	338	Querétaro	Distribuidora de Carne del Bajío, S.A. de C.V.	Carretera San Juan del Río Xilitla Km. 32, Colonia la Redonda, Ezequiel Montes, Querétaro, C.P. 76650
30	348	Estado de México	Rancho San Luis Aculco, S. de R.L. de C.V.	Carretera Chalco Juchitepec Km. 7.5, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780
31	353	Veracruz	Comercializadora e Industrializadora Agropecuaria, S.A. de C.V.	Km. 2.5, Carretera Paso San Juan-Vargas, Veracruz, Veracruz, C.P. 91693
32	377	Coahuila	Maquilador y Exportador de Carnes, S.P.R. de R. I. de C.V.	Carretera a Zacatecas Km. 8.3 Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
33	388	San Luis Potosí	Grupo GUSI, S.P.R. de R. I. de C.V.	Carretera Tamuín-San Vicente, Km. 11, Zona Rural, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, C.P. 79200
34	407	San Luis Potosí	Praderas Huastecas S.P.R. de R. I.	Carretera Valles-Tampico, Km. 49.1, Tamuín, San Luis Potosí, C.P. 79200
35	412	Querétaro	Rastro Municipal de Querétaro	Carretera a Chichimequillas Km. 8.5, San José el Alto, Querétaro, Querétaro, C.P. 76140
36	426	Sinaloa	Rastros y Frigoríficos de Culiacán, S.A. de C.V.	Lateral del Canal de Riego Número 6401 Poniente, Colonia Ejido El Diez, Sindicatura de Culiacán, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80396
37	430	Durango	Integradora de Ganaderos de Engorda de la Laguna, S.A. de C.V.	Carretera Gómez Palacio Durango-Bermejillo, Km. 25, Brittingham, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango, C.P. 35105
38	431	Michoacán	Sukarne Agroindustrial, S.A. de C.V.	Carretera Vista Hermosa-La Piedad Km. 3.1, Ejido Lázaro Cárdenas, Vista Hermosa, Michoacán, C.P. 59200
39	441	Michoacán	Rastro Frigorífico y Obrador TIF San José, S.A. de C.V.	Domicilio Conocido s/n, sin Colonia, San José Trinidad, Michoacán, C.P. 58880

40	442	Veracruz	Avicultores Cordobeses Asociados, S.A. de C.V.	Km. 27.5 Carretera Federal, Córdoba-Veracruz, Cuitláhuac, Veracruz, C.P. 94940
41	467	Jalisco	Sonora Agropecuaria, S.A. de C.V.	Km.86.1 Carretera Federal 90, Tramo Guadalajara-La Piedad, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, C.P. 47750
42	505	Nuevo León	Sucabrito, S.A. de C.V.	Autopista Monterrey-Cadereyta, Km. 25.7 4 s/n, Fraccionamiento Industrial El Colorado, Municipio de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León, C.P. 67450
43	511	Baja California	Carnes Selectas de México, S.A. de C.V.	Carretera a Ejido Nuevo León, Lote. 41, Colonia Pólvora, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, C.P. 21620
44	519	Nuevo León	Empacadora Ponderosa, S.A. de C.V.	Carretera Monterrey-Monclova, Km. 17.5, Municipio del Carmen, Estado de Nuevo León, C.P. 66550
45	532	Veracruz	Porcícola los Pinos, S.P.R. de R.L.	Avenida Los Pinos Número 9, Esquina Abedul, Colonia El Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz, C.P. 91634
46	533	Chiapas	Operadora y Consultora de Rastros Porcinos, S.A. de C.V.	Carretera a Emiliano Zapata, Km. 6.5, Número 694, Colonia Copoya, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, C.P. 29100
47	541	Jalisco	Pigamex, S.A. de C.V.	Periférico Norte, Número 5000, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47600
48	572	Nuevo León	Rastro Empacadora el Alba, S.A. de C.V.	Calle Hacienda las Cañas Km. 2+1.5 Km Colonia Congregación Calles, Municipio de Montemorelos, Estado de Nuevo León. C.P. 67610
49	591	Puebla	Industrial de Abastos Puebla	Km. 6.5, Carretera Federal Puebla-Tlaxcala, Puebla, Puebla, C.P. 72100
50	617	Michoacán	Agroporcicola Huandacareo S.P.R. de R.L.	Calle Corregidora Número 440, Colonia Centro, Huandacareo, Michoacán. C.P. 58820
51	618	Sonora	Propec Procesos Pecuarios, S.A. de C.V.	Carretera a La Colorada, Km, 4.5, Colonia Parque Industrial, Hermosillo Sonora, C.P. 83299
52	645	Durango	Ganadería y Rastro de la Laguna, S.A. de C.V.	Carretera Gómez Palacio-Tlahualilo, Km. 46, Tlahualilo, Durango, C.P. 35265
53	651	Sinaloa	Productores Pecuarios de Petatlán, S.A. de C.V.	Calle Mezquital 183, El Mezquital, Guasave, Sinaloa, C.P. 81124
54	E-179	Nuevo León	Procesadora Salinas, S.A. de C.V.	Camino a Los Gutiérrez Km 1.65, Municipio de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León, C.P. 65500

Transitorio

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E19-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 23 de febrero del 2018, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E19-2018
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE ADHESIVOS, PEGAMENTO, SOLVENTES, CATALIZADOR Y GAS MIX"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	23 Feb. 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 28 Feb. 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones.	11:00 horas, 8 Mar. 2018.
Fallo.	14:00 horas, 28 Mar. 2018.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA

RUBRICA.

(R.- 463337)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados No. LA-007000997-E48-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipos de Transporte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	09/03/2018, 09:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/03/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/04/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 463417)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados No. LA-007000997-E49-2018.
Objeto de la Licitación	"HERRAMIENTAS DE CORTE".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/03/2018, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2018.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 463419)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E162-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE DIVERSOS EQUIPOS PARA LA ASPERSION DE PLAGUICIDAS, NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 de Febrero del 2018.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 21 Feb. 2018.
Apertura de Proposiciones.	08:00 horas, 27 Feb. 2018.
Comunicación del Fallo.	10:00 horas, 09 Mar. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2018.

LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

LA MYR. ENFRA. D.E.M., MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES

RUBRICA.

(R.- 463439)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E168-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE PROTESIS Y AUXILIARES DE LA MARCHA PARA DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 de Febrero del 2018.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 20 Feb. 2018.
Apertura de Propositiones.	08:00 horas, 27 Feb. 2018.
Comunicación del Fallo.	10:00 horas, 19 Mar. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2018.

LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

LA MYR. ENFRA. D.E.M., MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES

RUBRICA.

(R.- 463442)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E169-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE MATERIAL CONSUMIBLE DE REHABILITACION PARA ESCALONES SANITARIOS DE 2/o. Y 3/er. NIVEL".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 de Febrero del 2018.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 20 Feb. 2018.
Apertura de Propositiones.	08:00 horas, 26 Feb. 2018.
Comunicación del Fallo.	10:00 horas, 12 Mar. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2018.

LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

LA MYR. ENFRA. D.E.M., MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES

RUBRICA.

(R.- 463443)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número **No. LA-007000999-E184-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de equipo no permanente para la obra "Construcción de un CEN.D.I. en el Campo Mil. No. 25-A (Puebla, Pue.)".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	07/03/2018, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	14/03/2018, 09:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
MAYOR INF. D.E.M., JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA
RUBRICA.

(R.- 463444)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E188-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA CLINICA DE HERIDAS DEL HOSPITAL CENTRAL MILITAR".
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21 de Febrero del 2018.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 02 Mar. 2018.
Apertura de Proposiciones.	08:00 horas, 14 Mar. 2018.
Comunicación del Fallo.	10:00 horas, 02 Abr. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 27 DE FEBRERO DE 2018.
LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
LA MYR. ENFRA. D.E.M., MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES
RUBRICA.

(R.- 463445)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL CAMPECHE

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas número LA-016B00049-N1-2018, LA-016B00049-N2-2018, LA-016B00049-N3-2018 y LA-016B00049-N4-2018, cuyas Convocatorias serán publicadas en CompraNet el día 27 de febrero de 2018, conteniendo las bases de Convocatoria para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Pedro Sainz de Baranda No. s/n, Colonia Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01 (981) 1273770 ext. 1100 y 1130, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas, los volúmenes a adquirir se detallan en las Convocatorias, habrán visita a las Instalaciones únicamente para la Licitaciones públicas nacional electrónica No. LA-016B00049-N3-2018 Servicio de Limpieza, Poda y Fumigación y LA-016B00049-N4-2018 Servicio de Vigilancia del día 28 de febrero de 2018 al día 14 de marzo de 2018 de 9:00 a 14.00 horas, en las demás Licitaciones no habrán visita a Instalaciones.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N1-2018

Descripción de la licitación	Servicio Mantenimiento preventivo y correctivo Vehicular
Junta de aclaraciones	08/03/2018 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018 9:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N2-2018

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados
Junta de aclaraciones	08/03/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018 10:30 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N3-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza, Poda y Fumigación a Inmuebles
Junta de aclaraciones	08/03/2018 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018 13:00 horas

Licitación pública nacional electrónica No. LA-016B00049-N4-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Inmuebles
Junta de aclaraciones	08/03/2018 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018 16:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR LOCAL

LIC. VICENTE ELIAS CARDENAS GONGORA

RUBRICA.

(R.- 463352)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica en Forma Consolidada No. LA-010000999-E33-2018 y No. Interno de Control 00010051-05-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Impresión Administrada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/febrero/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/marzo/2018 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/marzo/2018 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21/marzo/2018 a las 17:30 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 463328)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 454 1000 ext. 50477 y fax ext. de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E15-2018

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: Vialidad en el Encauzamiento del Río de las Avenidas de Puente La Paz a Blvd. Las Torres, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento, obra inducida y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 10+880 al Km. 10+580 (Cuerpo Izquierdo), en el municipio de Mineral de la Reforma en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/02/2018
Junta de Aclaraciones:	02/03/2018 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	01/03/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	09/03/2018 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E16-2018

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: Vialidad en el Encauzamiento del Río de las Avenidas de Puente La Paz a Blvd. Las Torres, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento, obra inducida y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 10+580 al Km. 10+280 (Cuerpo Izquierdo), en el municipio de Mineral de la Reforma en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/02/2018
Junta de Aclaraciones:	02/03/2018 12:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	01/03/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	09/03/2018 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E17-2018

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: Vialidad en el Encauzamiento del Río de las Avenidas de Puente La Paz a Blvd. Las Torres, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento, obra inducida y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 10+280 al Km. 9+980 (Cuerpo Izquierdo), en el municipio de Mineral de la Reforma en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/02/2018
Junta de Aclaraciones:	02/03/2018 14:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	01/03/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	09/03/2018 14:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E18-2018

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: Vialidad en el Encauzamiento del Río de las Avenidas de Puente La Paz a Blvd. Las Torres, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento, obra inducida y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 9+980 al Km. 9+680 (Cuerpo Izquierdo), en el municipio de Mineral de la Reforma en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/02/2018
Junta de Aclaraciones:	05/03/2018 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	01/03/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	12/03/2018 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E19-2018

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: Vialidad en el Encauzamiento del Río de las Avenidas de Puente La Paz a Blvd. Las Torres, a través de la construcción de trabajos complementarios, del Km. 10+910 al Km. 7+880 (Cuerpo Derecho), en el municipio de Mineral de la Reforma en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/02/2018
Junta de Aclaraciones:	05/03/2018 12:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	01/03/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	12/03/2018 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E20-2018

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: Ferrería de Apulco – San Pedro Vaquerías, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 33+000 al Km. 36+000 y trabajos complementarios del Km. 11+800 al Km. 12+460 y del Km. 31+720 al Km. 33+000, en los municipios de Metztlán y Atotonilco El Grande en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/02/2018
Junta de Aclaraciones:	05/03/2018 14:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	02/03/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	12/03/2018 14:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E21-2018

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: Huehuetla - Juntas Chicas, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 19+000 al Km. 20+500, trabajos complementarios del Km. 0+000 al Km. 4+400 y trabajos faltantes del Km. 14+500 al Km. 19+000, en el municipio de Huehuetla en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/02/2018
Junta de Aclaraciones:	06/03/2018 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	05/03/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	13/03/2018 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E22-2018

Descripción de la Licitación	Modernización de la obra: Tepeji del Río - Tula, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras inducidas, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 2+700 al Km. 3+060 y obra faltante de ejecutar del Km. 3+060 al Km. 5+000, en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/02/2018
Junta de Aclaraciones:	06/03/2018 12:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	05/03/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	13/03/2018 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E23-2018

Descripción de la Licitación	Modernización de la C.E. Actopan – Atotonilco, tramo: La Magdalena – Mesa Chica, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 14+100 al Km. 20+000 en tramos aislados, en el municipio de Actopan en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	22/02/2018
Junta de Aclaraciones:	06/03/2018 14:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	05/03/2018 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	13/03/2018 14:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463381)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo Km. 5+500, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 4541198, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E32-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PUENTE "VILLAHERMOSA" CONSISTENTE EN SUBESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA CON TRABES METALICAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ACCESOS Y SEÑALAMIENTO, UBICADO EN EL KM 8+830, DEL LIBRAMIENTO SUR DE TUXTLA GUTIERREZ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS
FEDERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463403)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que la convocatoria a la licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Km. 3 Carreteras Avalos-Chihuahua, C.P. 31064, Chihuahua, Chih., teléfono: (614) 3-80-12-00 Ext. 44072, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000980-E2-2018

Descripción de la licitación	26102,26103,43401 VALES DE GASOLINA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018 12:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018 10:30 horas
Fallo	14/03/2018 14:30 horas
Plazo de Ejecución	16/03/2018 hasta 31/12/2018
Firma del Contrato	15/03/2018 14:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000980-E3-2018

Descripción de la licitación	35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	28/02/2018 12:30 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018 10:30 horas
Fallo	26/03/2018 14:30 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2018 hasta 31/12/2018
Firma del Contrato	28/03/2018 14:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000980-E4-2018

Descripción de la licitación	33801 SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	27/02/2018 10:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018 10:30 horas
Fallo	13/03/2018 14:30 horas
Plazo de Ejecución	16/03/2018 hasta 31/12/2018
Firma del Contrato	14/03/2018 15:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000980-E5-2018

Descripción de la licitación	25101 ADQUISICION DE REACTIVOS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018

Junta de aclaraciones	28/02/2018 10:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2018 10:00 horas
Fallo	20/03/2018 14:30 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2018 hasta 31/12/2018
Firma del Contrato	23/03/2018 14:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000980-E55-2018

Descripción de la licitación	43401 HERRAMIENTA MENOR (PET)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	01/03/2018 10:30 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018 12:30 horas
Fallo	27/03/2018 14:30 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2018 hasta 31/12/2018
Firma del Contrato	28/03/2018 15:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RAFAEL CHAVEZ TRILLO

RUBRICA.

(R.- 463396)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E1-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Las Chilitas El Tepetate La Purísima, del Km. 14+400 al km. 14+800 y del km. 18+000 al km 19+500, Municipio de Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2018
Junta de aclaraciones	19/02/2018, 18:00 horas
Visita a instalaciones	19/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2018, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E2-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: E.C. Pinos / Ojuelos - San Miguel - San Martín, del km 5+060 al km 8+500, Municipio de Pinos, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2018
Junta de aclaraciones	19/02/2018, 18:30 horas
Visita a instalaciones	19/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E3-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Nigromante - Buenavista - Ojo de Agua de la Palma, del km 5+900 al km 9+760, Municipio de Pinos, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2018
Junta de aclaraciones	19/02/2018, 19:00 horas
Visita a instalaciones	19/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2018, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E4-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Cedros - El Jaguey - E.C. Melchor Ocampo, del km 11+650 al km 13+460, Municipio de Mazapil, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2018
Junta de aclaraciones	20/02/2018, 18:00 horas
Visita a instalaciones	20/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2018, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E5-2018

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del Camino: Vicente Guerrero - Milpillas de la Sierra, del km 54+360 al km 59+400, Municipio de Fresnillo, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2018
Junta de aclaraciones	20/02/2018, 18:30 horas
Visita a instalaciones	20/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-E6-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción a base de ampliación de terracerías, construcción de subestructura y superestructura, parapeto, guarniciones, banquetas, pavimentación y señalamiento del Puente Pajaritos, ubicado en el km. 0+420 del camino: San Martín de Pajaritos-E.C. San José del Río/Fco. I. Madero, municipio de Fresnillo, en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2018
Junta de aclaraciones	20/02/2018, 19:00 horas
Visita a instalaciones	20/02/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2018, 13:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y
MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463383)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. **LO-009000967-E1-2018** a la No. **LO-009000967-E9-2018**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la siguiente Dirección: **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras Zona Poniente, Edificio A, Primer Nivel, teléfono 454 12 26, los días 15 de febrero de 2018 al 06 de marzo de 2018**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán **presentar** sus proposiciones, **por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones** en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E1-2018

Objeto de la Licitación	Trabajos de Conservación en el camino Santa María Albarradas-Tamazulapam, tramo del km 0+000 al km 7+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 15 de febrero de 2018
Visita al Sitio de los Trabajos	Martes, 20 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	Lunes, 26 de febrero de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Martes, 06 de marzo de 2018 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E2-2018

Objeto de la Licitación	Trabajos de Conservación en el camino Cuajimoloyas-San Pablo Yaganiza, tramo del km 26+000 al km 51+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 15 de febrero de 2018
Visita al Sitio de los Trabajos	Miércoles, 21 de febrero de 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	Lunes, 26 de febrero de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Martes, 06 de marzo de 2018 a las 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E3-2018

Objeto de la Licitación	Trabajos de Conservación en el camino E.C. (Tuxtepec-Oaxaca)-Santa María Zoogochi, tramo del km 0+000 al km 37+500, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 15 de febrero de 2018
Visita al Sitio de los Trabajos	Miércoles, 21 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	Lunes, 26 de febrero de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Martes, 06 de marzo de 2018 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E4-2018

Objeto de la Licitación	Trabajos de Conservación en el camino E.C. (Tuxtepec-Oaxaca)-Santa María Zoogochi, tramo del km 37+500 al km 75+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 15 de febrero de 2018
Visita al Sitio de los Trabajos	Miércoles, 21 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	Lunes, 26 de febrero de 2018 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Miércoles, 07 de marzo de 2018 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E5-2018

Objeto de la Licitación	Trabajos de Conservación en el camino La Chachalaca-Asunción Lachixila, tramo del km 0+000 al km 26+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 15 de febrero de 2018
Visita al Sitio de los Trabajos	Miércoles, 21 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	Martes, 27 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Miércoles, 07 de marzo de 2018 a las 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E6-2018

Objeto de la Licitación	Trabajos de Conservación en el camino E.C. (Oaxaca-Tehuantepec)-Ocotlán de Morelos, tramo del km 0+000 al km 30+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 15 de febrero de 2018
Visita al Sitio de los Trabajos	Jueves, 22 de febrero de 2018 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	Martes, 27 de febrero de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Miércoles, 07 de marzo de 2018 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E7-2018

Objeto de la Licitación	Trabajos de Conservación en el camino Oaxaca-Puerto Escondido, tramo Cerro del Vidrio-San Gabriel Mixtepec, subtramo del km 145+000 al km 160+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 15 de febrero de 2018
Visita al Sitio de los Trabajos	Miércoles, 21 de febrero de 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	Martes, 27 de febrero de 2018 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Jueves, 08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E8-2018

Objeto de la Licitación	Trabajos de Conservación en el camino Oaxaca-Puerto Escondido, tramo Cerro del Vidrio-San Gabriel Mixtepec, subtramo del km 160+000 al km 175+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 15 de febrero de 2018
Visita al Sitio de los Trabajos	Miércoles, 21 de febrero de 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	Martes, 27 de febrero de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Jueves, 08 de marzo de 2018 a las 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E9-2018

Objeto de la Licitación	Trabajos de Conservación en el camino Copalita-Pluma Hidalgo-Santa María Huatulco, tramo del km 24+800 al km 34+800, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 15 de febrero de 2018
Visita al Sitio de los Trabajos	Miércoles, 21 de febrero de 2018 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	Martes, 27 de febrero de 2018 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	Jueves, 08 de marzo de 2018 a las 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 15 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION

Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE

RUBRICA.

(R.- 463385)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MEXICO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: CALLE IGUALDAD NO. 100 COL. JUNTA LOCAL DE CAMINOS, SANTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50280, del 22 de febrero al 08 de marzo del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

CARACTER, MEDIO Y NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-009000945-E2-2018
OBJETO DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO VEHICULAR
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE FEBRERO DE 2018
FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE MARZO DE 2018, A LAS 10:00 A.M.
FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	13 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.

CARACTER, MEDIO Y NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-009000945-E3-2018
OBJETO DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE FEBRERO DE 2018
FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA JUNTA DE ACLARACIONES	01 DE MARZO DE 2018, A LAS 11:00 A.M.
FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MARZO DE 2018 A LAS 11:00 A.M.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	13 DE MARZO DE 2018 A LAS 11:00 A.M.

22 FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO

LIC. ROBERTO CERVANTES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 463409)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000979-E31-2018, expediente 1598204, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan Núm. 11403, Industrial el Conde Puebla, C.P. 72019, Puebla, Pue., teléfono: 01 (222) 88-77-39 y fax. Ext. 58331, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Expediente 1598204, Procedimiento: LO-009000979-E31-2018

Objeto de la licitación	Conservación de las carreteras: Tepeaca-Tecali de Herrera, del kilómetro 0+000 al kilómetro 7+300, Los Angeles Tetela - El Aguacate, del kilómetro 0+000 al kilómetro 4+500 y Concepción Cuautla-Aquiles Serdán- (Tecali de Herrera-San Antonio Juárez), del kilómetro 3+000 al kilómetro 4+700, de los municipios de Tecali de Herrera y Puebla, en el Estado de Puebla.
Volumen a contratar	Conservación de 13.50 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Junta de aclaraciones	14/02/2018, 9:00 horas
Visita a instalaciones	13/02/2018, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2018, 9:00 horas

PUEBLA, PUE., A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463386)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso S/N, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E17-2018

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL CAMINO GUACHOCHIBABORIGAME, TRAMO DEL KM 19+500 AL 23+500 CON UNA META DE 4.0 KILOMETROS EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y TRABAJOS DIVERSOS, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA."
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita al lugar de los trabajos	12/02/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/02/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018 10:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E18-2018

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR "LA LABORCITA"; UBICADO EN EL CAMINO SAN JOSE DEL SITIO - VALLE DEL ROSARIO KM. 46+100, EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita al lugar de los trabajos	12/02/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/02/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2018 12:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E19-2018

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL CAMINO: SISOGUICHI - CARICHI, PARA UNA SECCION DE ANCHO DE CORONA DE 8.0 M PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.50 M DE ANCHO CADA UNO Y ACOTAMIENTOS LATERALES DE 0.5 M, EJECUTANDO TRABAJOS DE PAVIMENTACION, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, TRAMO: KM 21+500 AL KM 31+500, EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita al lugar de los trabajos	12/02/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/02/2018 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E20-2018

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL CAMINO: SISOGUICHI - CARICHI, PARA UNA SECCION DE ANCHO DE CORONA DE 8.0 M PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.50 M DE ANCHO CADA UNO Y ACOTAMIENTOS LATERALES DE 0.5 M, EJECUTANDO TRABAJOS DE PAVIMENTACION, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, TRAMO: KM 31+500 AL KM 37+000 Y DEL KM 37+000 AL KM 38+500 EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2018
Visita al lugar de los trabajos	12/02/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/02/2018 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/02/2018 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463371)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-454-15-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-E39-2018

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, de la carretera: Zacatecas-Salttillo, tramo: km 334+700 al km 336+100, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2018
Junta de aclaraciones	28/02/2018, a las 10:00 hrs
Visita al Lugar de los Trabajos	27/02/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018, a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS
FEDERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463405)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número(s) **LO-009000018-E21-2018, LO-009000018-E22-2018, LO-009000018-E23-2018 y LO-009000018-E24-2018** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General del Centro SCT Tlaxcala ubicado en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, teléfono: 246 46 2 12 67 y 246 46 2 41 14, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000018-E21-2018

Objeto de la licitación	Modernización del Camino Rural: Santa Bárbara – San José Texopa, tramo: km. 3+000 al km. 4+200, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a contratar	Modernización del Camino Rural: Santa Bárbara – San José Texopa, en una longitud de 1.2 km.
Fecha de publicación en CompraNet	13/FEBRERO/2018
Visita al sitio de los trabajos	21/FEBRERO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Junta de aclaraciones	22/FEBRERO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Presentación y apertura de proposiciones	05/MARZO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	13/FEBRERO/2018

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000018-E22-2018

Objeto de la licitación	Modernización del Camino Rural: E.C.(Benito Juárez – Carrillo Puerto) – San José Xicoténcatl – Ignacio Allende, tramo: km. 3+500 al km. 4+500, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a contratar	Modernización del Camino Rural: E.C.(Benito Juárez – Carrillo Puerto) – San José Xicoténcatl – Ignacio Allende, en una longitud de 1.0 km.
Fecha de publicación en CompraNet	13/FEBRERO/2018
Visita al sitio de los trabajos	21/FEBRERO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Junta de aclaraciones	22/FEBRERO/2018, 14:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Presentación y apertura de proposiciones	06/MARZO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	13/FEBRERO/2018

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000018-E23-2018

Objeto de la licitación	Modernización del Camino Rural: Altizayanca – Buenavista – Cárdenas, tramo: km. 0+600 al km. 1+800, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a contratar	Modernización del Camino Rural: Altizayanca – Buenavista – Cárdenas, en una longitud de 1.2 km.
Fecha de publicación en CompraNet	13/FEBRERO/2018
Visita al sitio de los trabajos	27/FEBRERO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000

Junta de aclaraciones	01/MARZO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Presentación y apertura de proposiciones	15/MARZO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	13/FEBRERO/2018

Licitación Pública Nacional No.: **LO-009000018-E24-2018**

Objeto de la licitación	Modernización del Camino Rural: Tenexyecac - Huexoyucan, tramo: km. 1+300 al km. 3+300, consistente en trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a contratar	Modernización del Camino Rural: Tenexyecac – Huexoyucan, en una longitud de 2.0 km.
Fecha de publicación en CompraNet	13/FEBRERO/2018
Visita al sitio de los trabajos	28/FEBRERO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Junta de aclaraciones	02/MARZO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Presentación y apertura de proposiciones	16/MARZO/2018, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	13/FEBRERO/2018

TLAXCALA, TLAXCALA, A 13 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463376)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, los días hábiles del 31 de enero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 08:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000994-E22-2018

Descripción de la licitación	Ampliación a 12 m de ancho del Libramiento de Escuinapa del km 25+750 al 31+146.92, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias y señalamiento en el Municipio de Escuinapa, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22/02/2018
Junta de aclaraciones	28/02/2018; a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	27/02/2018; a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018; a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS
FEDERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463406)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MORELOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 2018

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 1763593 y 1763533, a partir del 13 de febrero de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E5-2018

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles de circulación mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento y Señalamiento del camino: Tepalcingo-Axochiapan, tramo del km 6+000 al km 6+900, en el municipio de Axochiapan, estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	01 de marzo de 2018, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	01 de marzo de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E6-2018

Descripción de la licitación	Modernización mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento y Señalamiento del camino: Cajones-El Estudiante, tramo del km 3+300 al km 5+700, en el municipio de Amacuzac, estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	01 de marzo de 2018, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	01 de marzo de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2018, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-E7-2018

Descripción de la licitación	Modernización mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento y Señalamiento del camino: Tetelilla-E.C. (Jonacatepec-Atotonilco), tramo del km 0+000 al km 1+100, en el municipio de Jonacatepec, estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	15 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	01 de marzo de 2018, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	01 de marzo de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2018, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Morelos", kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca – Tepoztlán, Colonia Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE FEBRERO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
 Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
 RUBRICA.

(R.- 463375)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (422) 2 12 40 90 Extensión 59090, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000960-E13-2018

Descripción de la licitación	Conservación de los Caminos: Santa María El Palmar-Río Grande, Km 6+000 al 12+000, meta de 6.0 km. y E. C. (Querétaro-San Luis Potosí)-Montenegro-Pintillo-Pinto, Kms 3+800 al 6+800, meta de 3.0 kms., incluye conservación de obras de drenaje, bacheo superficial, renivelaciones aisladas, riego de sello, señalamiento y obras complementarias, en los municipios de Cadereyta y Querétaro, estado de Querétaro.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/02/2018
Junta de aclaraciones	20/02/2018, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000960- E14-2018

Descripción de la licitación	Conservación de los caminos: E.C. 200-El Tejocote y Santa Fe-Los Cerritos, incluye bacheo, renivelaciones aisladas, riego de sello, señalamiento y obras complementarias, en los Kms 0+000 al 2+500 y 0+000 al 3+000 respectivamente, municipio de Tequisquiapan, en el Estado de Querétaro.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/02/2018
Junta de aclaraciones	20/02/2018, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000960- E15-2018

Descripción de la licitación	Conservación de los Caminos: Boye-Pathé, Kms 0+000 al 3+800, meta de 3.8 Kms, E. C. Km. 4.0 (Peñablanca-Peñamiller)-Villa Emiliano Zapata, Kms 0+000 al 2+000, meta de 2.0 Kms. y Peñamiller-San Miguel Palmas, Kms 0+000 al 4+000 y 21+000 al 23+500, meta de 6.5 Kms., incluye conservación de obras de drenaje, bacheo superficial, renivelaciones aisladas, riego de sello, señalamiento y trabajos diversos; municipio de Peñamiller, estado de Querétaro.

Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/02/2018
Junta de aclaraciones	20/02/2018, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2018, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000960- E16-2018

Descripción de la licitación	Conservación del camino: E.C. 200-La Trinidad, incluye bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones aisladas, riego de sello, señalamiento y trabajos diversos, Kms 0+000 al 3+500; municipio de Tequisquiapan, en el Estado de Querétaro.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/02/2018
Junta de aclaraciones	21/02/2018, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000960- E17-2018

Descripción de la licitación	Conservación de los Caminos: Acceso a Peñuela, Kms 0+000 al 1+200, meta de 1.2 Km. y Acceso a Viborillas, Kms 0+000 al 3+300, meta de 3.3 Km, incluye conservación de obras de drenaje, bacheo superficial, renivelaciones aisladas, riego de sello, señalamiento y trabajos diversos; municipio de Colón, en el estado de Querétaro.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/02/2018
Junta de aclaraciones	21/02/2018, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2018, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000960- E18-2018

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Agua Zarca-El Humo, Kms 0+000 al 2+500, meta de 2.5 Km, incluye conservación de obras de drenaje, bacheo superficial, renivelaciones aisladas, riego de sello, señalamiento y trabajos diversos; municipio de Landa de Matamoros, en el estado de Querétaro.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	13/02/2018
Junta de aclaraciones	21/02/2018, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 14:00 horas

QUERETARO, QRO., A 13 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463373)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00 ext 62477, a partir del 27 de febrero de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 08:00 a las 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000994-E23-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante la sustitución de la superestructura del puente "Dren Sarh IV Derecho", en corredor, ubicado en el Km. 52+840, del tramo Los Mochis - Lím. de Edos. Sin./Son., carretera Los Mochis - Ciudad Obregón, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	07 de marzo de 2018, a las 18:00 horas
Visita a instalaciones	07 de marzo de 2018, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2018, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000994-E24-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante la sustitución de la superestructura del puente "Paso Superior FFCC Derecho", en red secundaria, ubicado en el Km. 1+035, del tramo Entrada Norte a Mazatlán, carretera Mazatlán - Culiacán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	08 de marzo de 2018, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	08 de marzo de 2018, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2018, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000994-E25-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en fresado y carpeta de 5.0 cm., Km. 22+000 al Km. 27+980, tramo Los Mochis - Lím. de Edos. Sin./Son., (Cpo. "B"), (AMAAC), carretera Los Mochis - Ciudad Obregón, con una meta de 5.98 km, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	09 de marzo de 2018, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	08 de marzo de 2018, a las 10:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2018, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000994-E26-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistentes en riego de sello, del Km. 157+100 al Km. 163+000, del Km. 168+000 al Km. 171+500 y del Km. 175+000 al Km. 184+000, tramo Lím. de Edos. Nay./Sin. - Mazatlán, carretera Tepic - Mazatlán, con una meta de 18.40 Km., en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	09 de marzo de 2018, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	08 de marzo de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2018, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, ubicada en Avenida Federalismo No. 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Sinaloa.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 463367)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E32-2018

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Matehuala - Dr. Arroyo - La Poza, del km. 105+000 al km. 111+000 con una meta de 6.0 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Aramberri en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2018, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E33-2018

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Matehuala - Dr. Arroyo - La Poza, del km. 111+000 al km. 117+000 con una meta de 6.0 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Aramberri en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en compraNet	20 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2018, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2018, a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E34-2018

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Matehuala - Dr. Arroyo - La Poza, del km. 117+000 al km. 121+000 con una meta de 4.0 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Aramberri en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2018, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2018, a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E35-2018

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Villa de García - Icamole - La Azufrosa, del km. 10+300 al km. 15+000 y del Km 18+300 al Km 33+000 con una meta de 19.4 kms., mediante carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de García en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2018, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E36-2018

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Montemorelos - Rayones, del km. 37+000 al km. 50+000 con una meta de 13.0 kms., mediante bacheo, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Rayones en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2018, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2018, a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E37-2018

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Matehuala - Dr. Arroyo - La Poza, del km. 121+000 al km. 124+000 con una meta de 3.0 kms., mediante reconstrucción de tramos aislados, obras de drenaje, carpeta asfáltica y señalamiento, en el municipio de Aramberri en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2018, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2018, a las 14:00 horas.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 20 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES**ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE**

RUBRICA.

(R.- 463370)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua - Avalos, tercer piso S/N, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, a partir del 15 de febrero de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional número LO-009000980-51-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO SAN JOSE DEL SITIO - VALLE DEL ROSARIO DEL KM 38+500 AL KM 45+000, EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	19 de febrero de 2018, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2018, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2018, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Departamento de Contratos y Estimaciones Km. 3.0 Carretera Chihuahua-Avalos S/N, C.P. 31064, Colonia Villa Juárez, Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213, www.sct.gob.mx

Licitación Pública Nacional número LO-009000980-E52-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO ESTACION CHILICOTE - OJINAGA - EL OASIS - E.C. KM. 108+000 CARR. (JULIMES- EL CUERVO), TRAMO JULIMES - EL CHILICOTE SUBTRAMO DEL KM. 92+500 AL KM 97+500 CON UNA META DE 5.0 KILOMETROS EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE JULIMES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	19 de febrero de 2018, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2018, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2018, a las 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Departamento de Contratos y Estimaciones Km. 3.0 Carretera Chihuahua-Avalos S/N, C.P. 31064, Colonia Villa Juárez, Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213, www.sct.gob.mx

Licitación Pública Nacional número LO-009000980-E53-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO ESTACION CHILICOTE - OJINAGA - EL OASIS - E.C. KM. 108+000 CARR. (JULIMES- EL CUERVO), TRAMO JULIMES - EL CHILICOTE SUBTRAMO DEL KM. 42+000 AL KM 45+000 CON UNA META DE 3.00 KILOMETROS EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, TRABAJOS DIVERSOS, PAVIMENTACION Y SEÑALAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE JULIMES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	19 de febrero de 2018, a las 10:00 horas

Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2018, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2018, a las 14:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	Departamento de Contratos y Estimaciones Km. 3.0 Carretera Chihuahua-Avalos S/N, C.P. 31064, Colonia Villa Juárez, Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213, www.sct.gob.mx

Licitación Pública Nacional número LO-009000980-E54-2018

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL CAMINO GUACHOCHI - BABORIGAME, TRAMO DEL KM 23+500 AL 25+380 CON UNA META DE 1.88 KILOMETROS, EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y TRABAJOS DIVERSOS, EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	19 de febrero de 2018, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2018, a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2018, a las 16:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de Aclaraciones, presentación y Apertura de Propositiones y fallo.	Departamento de Contratos y Estimaciones Km. 3.0 Carretera Chihuahua-Avalos S/N, C.P. 31064, Colonia Villa Juárez, Chihuahua, Chih. Tel. (614) 380-1213, www.sct.gob.mx

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463393)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir del día 22 de febrero del 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 09 00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E47-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Tamos I cuerpo derecho" ubicado en el Km. 123+200, del tramo: Lím. Edos. SLP./Ver.-Tampico, de la carretera Ciudad Valles-Tampico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	01 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 463377)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 05

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-009000987-E11-2018 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Calzada de las Bombas número 421 segundo piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales de la SCT
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/02/2018
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	27/02/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2018, 11:00 horas
Fallo	14/03/2018, 14:00 horas
Fecha de publicación en DOF	01/03/2018

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ARTURO GUADARRAMA SILVA
RUBRICA.

(R.- 463379)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Centro SCT "México", en la calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono: 0172223606000 ext. 52478, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E49-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino E.C. (TEXCOCO-LECHERIA)-RIVAPALACIO-MAGDALENA (AV. NACIONAL, en el Municipio de Texcoco, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018, a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	06/03/2018, a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018, a las 13:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS
FEDERALES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463402)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ" RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E40-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: El Retache - Tanceme del km 0+000 al km 10+000 con una meta de 10.00 km, en el municipio de Ozuluama de Mascareñas en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	01 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de marzo del 2018 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E41-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Santiago Tuxtla - C.D. Isla del km 26+400 al 30+400 con una meta de 4.00 km en los municipios de Santiago Tuxtla y C.D. Isla en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	01 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de marzo del 2018 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de marzo del 2018 a las 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E42-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Santiago Tuxtla - C.D. Isla del km 30+400 al 38+400 con una meta de 8.00 km en los municipios de Santiago Tuxtla y C.D. Isla en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	01 de marzo del 2018 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 de marzo del 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de marzo del 2018 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E43-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Lindero - Magozal, del km. 0+000 al km 15+000 con una meta de 15.00 km., en los municipios de Ozuluama de Mascareñas y Chontla del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	02 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E44-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Yanga - Presidio - Tezonapa, tramo: del km. 14+120 al km. 24+120, con una meta de 10.00 km en los municipios de Cuichapa y Omealca, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	02 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05 de marzo del 2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2018 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E45-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: María De La Torre - Campo San Andrés del km 0+000 al km 10+000 con una meta de 10.00 km, en el municipio de Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	02 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05 de marzo del 2018 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2018 a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E46-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Nautla – El Altillo – El Josco, del km 0+000 al km 7+000 con una meta de 7.00 km, en el municipio de Nautla, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	02 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05 de marzo del 2018 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2018 a las 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E48-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Moralillo - Lagartero - Ozuluama, del km 0+000 al km 6+000 con una meta de 6.00 km, en el municipio de Tampico Alto, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	02 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05 de marzo del 2018 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2018 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E49-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Monterreal - Barrio de Santa Cruz, del km 1+400 al km 3+400 con una meta de 2.00 km, en el municipio de Tonayan, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	05 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	06 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E50-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Xico - Tonalaco, del km 7+500 al km 9+500 con una meta de 2.00 km, en el municipio de Xico, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	05 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	06 de marzo del 2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2018 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E51-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta de concreto hidráulico, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Buenavista-Platanazapan-Lim. Edos Ver./Pue. incluye Ramal a Eytepequez del km. 0+000 al 1+230, con una meta de 1.23 km, en el municipio de Tlapacoyan, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	05 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	06 de marzo del 2018 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2018 a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E52-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Carlos A. Carrillo-Manzanillo, del km 2+800 al km 4+800 con una meta de 2.00 km, en el municipio de Carlos A. Carrillo, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	05 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	06 de marzo del 2018 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2018 a las 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E53-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Nuevo Morelos-Vanconcelos, del km 15+000 al km 18+000 con una meta de 3.00 km, en el municipio de Jesús Carranza, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	05 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	06 de marzo del 2018 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2018 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E54-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Tempoal-Pochuco-Corozal, del km 15+500 al km 18+000 con una meta de 2.50 km, en el municipio de Tempoal, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	06 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E55-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Pilares - Dos Aguas - Zapotitlan, del km 10+170 al km 12+150 con una meta de 1.98 km, en el municipio de Atzalan, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	06 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de marzo del 2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2018 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E56-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Huatusco-Elotepec-Lim. Edos. Ver/Pue., del km 0+000 al km 10+000 con una meta de 10.00 km, en el municipio de Huatusco, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	06 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de marzo del 2018 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2018 a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E57-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Rancho Nuevo - El Escobillo, del km 0+000 al km 3+000 con una meta de 3.00 km, en el municipio de Perote, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	06 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de marzo del 2018 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2018 a las 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E58-2018

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la subrasante, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obra complementaria y señalamiento del camino: Galvarino Barría - Ejido Vega de San Marcos, del km 0+000 al km 4+000 con una meta de 4.00 km, en el municipio de San Rafael, en el Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de febrero del 2018
Visita a instalaciones	06 de marzo del 2018 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de marzo del 2018 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2018 a las 14:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 22 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION
Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. ERNESTO CEPEDA ALDAPE
RUBRICA.

(R.- 463369)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION¹**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E81-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/02/2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/03/2018, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E82-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/02/2018, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/03/2018, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E83-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Agua de Garrafón
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/02/2018, 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/03/2018, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E84-2018
Objeto de la Licitación	Pruebas para Determinación de Glucosa en Sangre y Grupos RH
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018

Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/03/2018, 14:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E85-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Productos Alimenticios
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2018, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/03/2018, 10:00 horas

¹De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 20 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 463395)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000060-E32-2018 cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E32-2018

Descripción de la licitación	“Evaluación 2018 de los aspectos que inciden en la seguridad vial de diversos tramos de la Red Carretera Federal concesionada al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) aplicando la Metodología IRAP”
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/febrero/2018
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	5/marzo/2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/marzo/2018, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 463408)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. las Palmas No. s/n, Colonia Estación Antigua, C.P. 24020, Campeche, Campeche, teléfono: 01(981) 8152408 ext. 42072, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E35-2018.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia en Instalaciones y Oficinas del Centro SCT Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2018
Junta de aclaraciones	01/02/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E36-2018.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2018
Junta de aclaraciones	01/02/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2018 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-E37-2018.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/01/2018
Junta de aclaraciones	01/02/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/02/2018 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE ENERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR

RUBRICA.

EN SU CARACTER DE SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT CAMPECHE FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 08 DE ENERO DE 2009

M. EN I. LUIS FELIPE GARCIA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 463411)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION¹

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E91-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Herramienta Diversa
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/03/2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2018, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-E92-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Pintura
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/03/2018, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2018, 12:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 463380)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-048410001-E7-2018
Objeto de la Licitación	Contratación consolidada del servicio de limpieza integral en los inmuebles en propiedad o en uso de la Secretaría de Cultura y Unidades Adheridas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/03/2018, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Será conforme al punto II.6 de la convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/03/2018, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12/03/2018, 10:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

JEFE DE LICITACIONES

MTRO. ALDEBHARAN FUENTES RAMOS

RUBRICA

(R.- 463353)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E25-2018
Objeto de la Licitación	"Material de Limpieza"
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/03/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 463399)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-016B00046-E1-2018**, cuya Convocatoria que tiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Estado de México No. 2301 Oriente, Col. Llano Grande C.P. 52148 Metepec, México, teléfono (01722)271-10-47, los días de Lunes a Viernes del año en curso con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00046-E1-2018
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO VEHICULAR 2018
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en Compranet	01/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018 13:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.
LA SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO
LIC. NANCY GRISEL GARCIA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 463407)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica

LA-008B00001-E147-2018

Descripción de la licitación	"Adquisición de Sustancias Químicas y Materiales de Laboratorio"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Junta de aclaraciones	08/03/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 463404)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIAS No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas **No. LA-048D00001-E10-2018** y **LA-048D00001-E11-2018**, las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y www.inah.gob.mx.

Descripción de la Licitación No. LA-048D00001-E10-2018	Servicios de Limpieza en Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Ciudad de México y Area Metropolitana e Interior del País.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/18
Junta de aclaraciones	08/03/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/18, 12:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LA-048D00001-E11-2018	Servicios de Vigilancia en Inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia para los Centros INAH.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/18
Junta de aclaraciones	08/03/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/18, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA

RUBRICA.

(R.- 463420)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-047AYB002-E3-2018 y LO-047AYB002-E4-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 72 (Av. Reforma) No. 389 Planta Alta x Calle 37 Col. García en Mérida, Yucatán, en días hábiles de 9:00 am a 16:00 Hrs. teléfono y fax: 01 (9999) -20-54-98 ext. 6509.

Descripción de la licitación	"Modernización de la Carretera Santa Rita-Yalcoba tramo: 0+000-16+000, sub-tramo: 14+840-16+000"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018 al 18/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, 11:00 Horas.
Visita a instalaciones	08/03/2018, 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2018, 10:00 Horas.

Descripción de la licitación	"Servicios de Supervisión Externa de Apoyo Técnico y Administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de una obra de carretera, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2018, en las Localidades de Santa Rita y Yalcoba Municipios Temozón y Valladolid del Estado de Yucatán, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de la obra pactada."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018 al 18/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	08/03/2018, 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2018, 09:00 Horas.

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE MARZO DE 2018.

DELEGADO ESTATAL

C. JESUS CARLOS VIDAL PENICHE

RUBRICA.

(R.- 463392)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las instalaciones del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, ubicadas en Av. Primero de Mayo 1637, Zona Industrial Toluca, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, teléfonos (01722) 211-89-94 y 216-46-62, a partir de esta fecha y hasta el día de la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E19-2018.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de cirugía oftalmológica para diferentes unidades médicas
Volumen de los trabajos	9.5 meses
Fecha de publicación en compraNET	01 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	16 de Marzo de 2018 a las 17:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E24-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromecánicos para diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	9.5 meses
Fecha de publicación en compraNET	01 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	23 de Marzo de 2018 a las 14:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E17-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y líneas de oxígeno y gases medicinales en diferentes unidades médicas
Volumen de los trabajos	9.5 meses
Fecha de publicación en compraNET	01 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2018 a las 13:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones	20 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	26 de Marzo de 2018 a las 14:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-019GYN011-E16-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado para diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	9.5 meses
Fecha de publicación en compraNET	01 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas
Fallo de la licitación	27 de Marzo de 2018 a las 14:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C.P. 50071

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. RICARDO MORALES SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 463360)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL

CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-019GYN041-E15-2018, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros para el laboratorio de vigilancia epidemiológica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/18
Junta de aclaraciones	15/03/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	21/03/18, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. MA. DOLORES ARELLANO SESMAS

RUBRICA.

(R.- 463421)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-HOSPITAL REGIONAL MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN016-E44-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 7 por 34 No. 240 Colonia Pensiones, C.P. 97219, Mérida Yucatán, teléfono 01 999-9256952 y fax 01 999-9256952 los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional número LA-019GYN016-E44-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo anualizado a calderas, plantas de energía eléctrica (de emergencia) y subestaciones, sistema central de aire acondicionado, equipos médicos, equipos de casa de máquinas, y planta de tratamiento de aguas residuales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	01/03/2018, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/03/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/03/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL
LIC. MARIBEL AGUILAR GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 463410)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LA-019GYN005-E11-2018

Descripción de la Licitación	PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA "TRANSPORTACION DE BIENES PROPIEDAD DEL ISSSTE, CON DESTINO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS O ADMINISTRATIVAS FORANEAS UBICADAS EN TERRITORIO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
Volumen de la Licitación	Se detalles en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2018
Junta de Aclaraciones	06/03/2018 09:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/03/2018 08:00 Horas
Fecha de Fallo	16/03/2018 13:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. VICTOR F. CUADROS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 463350)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN013-E6-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 27 de febrero de 2018 al 06 de marzo de 2018 en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018, 10:00 horas.
Fallo	15/03/2018, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

ING. JESUS LEGARRETA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 463416)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Héctor Gerardo de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 21 de Febrero de 2018.

No. Licitación	LA-019GYR023-E46-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE NEUMATICOS NUEVOS
Volumen a adquirir	MINIMO 60 PIEZAS MAXIMO 150 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE MARZO DEL 2018
Junta de aclaraciones	7 DE MARZO DEL 2018; 10:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE MARZO DEL 2018; 10:00 HRS.

No. Licitación	LA-019GYR023-E54-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO
Volumen a adquirir	MINIMO 11,200 PIEZAS MAXIMO 28,000 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE MARZO DEL 2018
Junta de aclaraciones	6 DE MARZO DEL 2018; 10:00 HRS
Visita a instalaciones	SI HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE MARZO DEL 2018; 10:00 HRS.

No. Licitación	LA-019GYR023-E51-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMETRICOS
Volumen a adquirir	MINIMO 40 SERVICIOS MAXIMO 100 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE MARZO DEL 2018
Junta de aclaraciones	13 DE MARZO DEL 2018; 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE MARZO DEL 2018; 12:00 HRS.

No. Licitación	LA-019GYR023-E49-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X
Volumen a adquirir	MINIMO 29 SERVICIOS MAXIMO 71 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE MARZO DEL 2018
Junta de aclaraciones	13 DE MARZO DEL 2018; 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE MARZO DEL 2018; 12:00 HRS.

No. Licitación	LA-019GYR023-E53-2018
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA LA REALIZACION E INTERPRETACION DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA
Volumen a adquirir	MINIMO 4,441 SERVICIOS MAXIMO 11,102 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE MARZO DEL 2018
Junta de aclaraciones	7 DE MARZO DEL 2018; 12:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS
Presentación y apertura de proposiciones	16 DE MARZO DEL 2018; 12:00 HRS.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.
- La visita a las instalaciones se realizará el día 16 de Marzo de 2018 a las 9:00 hrs en el Hospital General de Zona No. 50 ubicado en Av. Tangamanga 205 Prados 1° secc, San Luis Potosí, S.L.P.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 1 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 463456)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR070-E2-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento y Cambio de Acabados de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en Interior del HGSZ+MF No. 26 e Interior y Exterior de la UMF No. 7, en Cabo San Lucas Baja California Sur.
Volumen de Licitación	1470 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	08/03/2018 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de Fotografía del Centro de Seguridad Social, ubicado en Calle en Av. Alvaro Obregón entre H. del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 08 de marzo de 2018 a las 11:30 horas, siendo el punto de reunión en el HGSZ+MF No. 26 y UMF No. 7, Cabo San Lucas Baja California Sur.

LA PAZ, B.C. SUR, A 1 DE MARZO DE 2018.

C. DELEGADO REGIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 463460)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por la C.P. Jael López del Castillo Lozano, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 21 de febrero 2018.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 04

Número de Licitación	LA-019GYR007-E85-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE LABORATORIO INTEGRAL PAQUETE 5
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIO MENSUALES: 24 MINIMO EN SERVICIO MENSUALES: 9
Fecha de publicación en CompraNet	1 DE MARZO DE 2018
Junta de aclaraciones	06 DE MARZO DE 2018 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE MARZO DE 2018 9:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E94-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS PARA LAS MUESTRAS DE ALIMENTOS PROCESADOS Y NO PROCESADOS, SUCEDANEOS DE LECHE MATERNA, AGUA, AREAS, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DE CISTERNA, UCIN, UCIA, CEYE, BANCO DE LECHE, DAN, CUNEROS, QUIROFANOS Y HOSPITALIZACION DE HGR No. 1 Y HGZ NO. 5 PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen a adquirir	MAXIMO EN ESTUDIOS: 564 MINIMO EN ESTUDIOS: 225
Fecha de publicación en CompraNet	1 DE MARZO DE 2018
Junta de aclaraciones	06 DE MARZO DE 2018 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE MARZO DE 2018 10:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 1 DE MARZO DE 2018.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. Jael LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO

RUBRICA.

(R.- 463454)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06/2018

Número de Licitación	LA-019GYR013-E69-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Material de Aseo
Volumen a adquirir	81 Bolsas, 1,966 Cubetas, 5,097 Cajas, 42 Envases, 2,606 Pares, 1,489 Paquetes, 4,362 Piezas, 185 Sacos
Fecha de Publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2018
Junta de Aclaraciones	06/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018 09:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

La reducción de plazo fue autorizada el 21 de Febrero del 2018 por la C.P. Alejandra Sylvia Altamirano García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 1 DE MARZO DE 2018.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 463455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-E29-2018
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo No Médico.
Volumen a adquirir	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 343 Equipos, diferentes marcas y modelos.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2018; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de Marzo de 2018; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Marzo de 2018; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- Lugar, Fecha y hora para la Visita a Instalaciones para la Licitación, esta se llevará a cabo, siendo el punto de reunión en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Exteriores primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 463452)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis,37,37, 46, 47 y 48, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E22-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCION, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCION, MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, QUIMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O REMODELACION DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES.
Volumen de licitación	41,390 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Junta de aclaraciones	08/03/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E23-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION Y LABORATORIO DE BAJA FRECUENCIA DE USO, DURANTE EL PERIODO 2018 PARA LA DELEGACION REGIONAL COLIMA
Volumen de licitación	19,022 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Junta de aclaraciones	08/03/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018 10:30 horas

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, estas Licitaciones son Electrónicas.

COLIMA, COLIMA, A 1 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 463458)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 4,
"LUIS CASTELAZO AYALA"**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5550-6422 ext. 28051, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR036-E58-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio
Objeto de la Licitación	Para la contratación de claves del grupo de Suministro 379 "Instrumental y Eq. Médico"
Volumen a adquirir	Mínimo 8,025 pzas, Máximo 16,050 pzas, Mínimo 750 pqtes., Máximo 1,500 pqtes.
Fecha de publicación en CompraNet	01/Mar/2018
Junta de aclaraciones	05/Abr/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Abr/2018, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR036-E59-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación de los Servicios de mantenimientos de: Areas verdes, pétreas jardineras y macetones, Control de fauna nociva, Limpieza y desazolve de drenaje, Lavado de vidrios, Señalización y Suministro e instalación de vidrios
Volumen a adquirir	Mínimo 15,378 mtos, Máximo 30,755 mtos, Mínimo 511 pzas., Máximo 1,021 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	01/Mar/2018
Junta de aclaraciones	16/Mar/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/Mar/2018, 12:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Ginecología y Obstétrica No. 4 "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4,
"LUIS CASTELAZO AYALA"**DR. OSCAR MORENO ALVAREZ**
RUBRICA.

(R.- 463451)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día 26 DE FEBRERO del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E359-2018

Descripción de la licitación	"Proyecto ejecutivo para la restauración forestal de los daños a la infraestructura y patrimonio natural del sector forestal y de viveros federal, ocasionados por la ocurrencia de: lluvia severa e inundación fluvial los días 5, 6 y 7 de agosto de 2016, en 86 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2018
Junta de aclaraciones	08/03/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018, 10:00 horas
Fallo	22/03/2018, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 1 DE MARZO DE 2018.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA EL C. MARIO VILCHIS NAVA
 RUBRICA.

(R.- 463354)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS
 GENERAL PEDRO JOSE MENDEZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LA-009JZL012-E4-2018** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Soto La Marina Km. 18.5, frente al Ejido "Constitución del 17" Municipio de Güémez, Tamaulipas, C.P. 87230, teléfono: 0183464648, los días lunes a viernes del año en curso de las de 09:30 a 17:30 horas

Licitación Pública Nacional LA-009JZL012-E4-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor para Trabajadores del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	09/03/2018 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018 10:00 Hrs.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 1 DE MARZO DE 2018.
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CD. VICTORIA, TAMPS.
TSCA DANIEL RUBEN ZAMARRON ACUÑA
 RUBRICA.

(R.- 463422)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO

RESUMEN CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las licitaciones disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 y fax extensión 4622, del 20 al 26 febrero de 2018 para las licitaciones número LA-009J0U017-E5-2018 y LA-009J0U017-E5-2018 en días hábiles. De las de 9:00 a 15:00 horas para la red propia y Fondo Nacional de Infraestructura.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su primera sesión extraordinaria el día 19 de febrero de 2018.

Licitación Pública Nacional Mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-E4-2018
Descripción del objeto de la licitación	Servicios de Vigilancia
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	26/02/2018 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación Pública Internacional Abierta

No. de la licitación	LA-009J0U017-E5-2018
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición Material y útil para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y refacciones de insumos de cómputo.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20/02/2018
Junta de aclaraciones	26/02/2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2018 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 1 DE MARZO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DELEGACION REGIONAL III CENTRO-NORTE

LIC. GUSTAVO AGUILAR ROJO

RUBRICA.

(R.- 463449)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VIII, NORESTE REYNOSA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA No. 003/18

RESUMEN DE CONVOCATORIA (FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en dos licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U013-E5-2018 y LO-009J0U013-E6-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación para obra pública y su respectiva supervisión, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luis Echeverría N° 575, Colonia Aquiles Serdán, teléfono: (01899) 9211028, de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E5-2018

Descripción de la licitación	Conservación de la superficie de rodamiento del Puente Internacional Ignacio Zaragoza.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	1 de marzo de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2018, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E6-2018

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Conservación de la superficie de rodamiento del Puente Internacional Ignacio Zaragoza.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	1 de marzo de 2018, 10:05 horas
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2018, 14:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 1 DE MARZO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. BENJAMIN CARRILLO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 463413)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 003/2018 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009J0U003-E4-2018 y LO-009J0U003-E5-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Autopista México-Cuernavaca Km. 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 311-0094, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E4-2018

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del camino directo Puente de Ixtla - Iguala km 0+000 al km 63+000 y mantenimiento menor de 44 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	1 de marzo de 2018 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2018 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2018 09:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E5-2018

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del camino directo Rancho Viejo - Taxco km 0+000 al km 8+340 y mantenimiento menor de 3 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2018
Visita al lugar de los trabajos	1 de marzo de 2018 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640
Junta de aclaraciones	2 de marzo de 2018 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 1 DE MARZO DE 2018.

DELEGADO REGIONAL

ING. ARQ. ROBERTO ORTEGA REYES

RUBRICA.

(R.- 463423)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 002 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E8-2018

No. de licitación:	LO-009J0U018-E8-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Monitoreo de la instrumentación del km. 84+000 al 98+000 de la Bahía Salsipuedes de la autopista Tijuana-Ensenada
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	23 de febrero de 2018.
Visita al sitio de los trabajos:	05 de marzo de 2018, a las 09:00 horas, (Tijuana-Ensenada) con punto de reunión en la Superintendencia Técnica de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Junta de aclaraciones:	05 de marzo de 2018, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de marzo de 2018, a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE MARZO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 463461)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-02/18

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 83, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20 párrafo primero, 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 37, 38, 43 y 64 (partida 5), de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos y prestación de los servicios de consultoría para el desarrollo de un sistema de seguimiento integral de la Jornada Electoral 2018, así como, la instalación y adecuación del cableado estructurado en sedes distritales y oficinas centrales, con un mínimo de 30 y un máximo de 200 nodos UTP categoría 6 o superior, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-02/18	\$2,000.00	7 de marzo 10:00 horas	15 de marzo 10:00 horas	20 de marzo 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Equipo de comunicación switch 48 puertos	20	Pieza
	Equipo de comunicación switch 24 puertos	34	Pieza
2	Equipo de cómputo personal	200	Pieza
3	Impresora monocromática de mediano volumen	54	Pieza
4	Contratación de la prestación de un servicio de consultoría para el desarrollo de un sistema de seguimiento integral de la Jornada Electoral 2018	1	Servicio
5	Contratación de la prestación del servicio de instalación y adecuación del cableado estructurado en sedes distritales y oficinas centrales, con un mínimo de 30 y un máximo de 200 nodos UTP categoría 6 o superior	Mínimo 30 Máximo 200	Nodo

- El total de partidas a licitar son 20, las tres primeras mencionadas en la presente convocatoria son aquellas que representan mayor monto y las dos restantes para conocimiento general.
- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta durante los días 1, 2, 5 y 6 de marzo de 2018, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2018.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- El suministro de los bienes y/o prestación de servicios objeto de la presente Licitación se deberán realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: Partidas: 2, 3, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, el pago se realizará después de la entrega total de los bienes adjudicados. Partidas 1, 7, 9, 10 y 11, el pago se realizará después de la entrega, instalación, configuración y puesta a punto del total de los bienes adjudicados, así como, a la recepción de la totalidad de los entregables. Partida 4. El pago correspondiente se realizará posterior a la prestación del servicio y recepción del total de los entregables. Partida 5. El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, por servicio prestado. Todas las partidas dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- En la presente Licitación no se otorgará anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 463438)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E12-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 57296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E12-2018 "SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	01 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	09 de marzo de 2018, a las 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2018, a las 09:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

M. EN D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA

RUBRICA.

(R.- 463348)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielsmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, del 27 al de Febrero al 08 de Marzo de 2018, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E68-2018
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Laboratorio de Análisis Clínicos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Fecha y hora de junta de aclaraciones	08/03/2018 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	22/03/2018 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 27 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DRA. CONCEPCION DOMINGUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 463361)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas plurianuales LA-012NDY003-E2-2018, LA-012NDY003-E3-2018, LA-012NDY003-E4-2018 y LA-012NDY003-E5-2018 cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el ubicado en: Calle Avenida Universidad N° 655, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cerrada los Pinos y Caminera C.P. 62100 Municipio Cuernavaca, Estado Morelos, los días de Lunes a Viernes del año en curso con un horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del 1 de marzo 2018 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012NDY003-E2-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de conservación y mantenimiento de plantas áreas verdes y Jardinería en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/18
Junta de aclaraciones	09/03/18 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/03/18 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/18 12:00 horas
Fallo	23/03/18 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012NDY003-E3-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, congelación, ultra congelación y ventilación del INSP.
Volumen a adquirir	Los detalles se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/18
Junta de aclaraciones	13/03/18 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/03/18 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/18 10:00 horas
Fallo	28/03/18 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012NDY003-E4-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento de limpieza y extracción de basura en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/18
Junta de aclaraciones	09/03/18 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/03/18 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/18 10:00 horas
Fallo	23/03/18 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012NDY003-E5-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a casa de máquinas, tablero de distribución de energía eléctrica y equipo hidroneumático del INSP, sede Cuernavaca, Tlalpan y Tapachula.
Volumen a adquirir	Los detalles se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/18
Junta de aclaraciones	09/03/18 14:00 horas
Visita a instalaciones	05/03/18 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/18 13:00 horas
Fallo	27/03/18 10:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE
RUBRICA.

(R.- 463391)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA****DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-0389ZW001-E1-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de artículos de oficina y materiales de limpieza"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Junta de aclaraciones	08/03/2018 08:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 27 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 463457)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
AVISO DE FALLO MULTIPLE
CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. CFE-0001-CAAT-0015-2017**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que el concursante ganador del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAT-0015-2017, para la Adquisición de Seccionadores Subterráneos para el Proyecto "Modernización de la Red Eléctrica Paseo de la Reforma", es: Oferta Mancomunada: Consorcio Amesa, S.A. de C.V. / Powprod de México, S. R.L. de C.V., con domicilio en Calle. Isabel la Católica No. 586, Col. Alamos, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, para las partidas 1 y 2 por un importe de \$257,471,843.00 (Doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N); el fallo se emitió el 6 de diciembre de 2017.

No. CFE-0001-CAAT-0018-2017

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que el concursante ganador del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAT-0018-2017, para la Adquisición de Seccionadores Subterráneos para el Proyecto "Modernización de la Red Eléctrica Paseo de la Reforma", es: Consorcio Amesa, S.A. de C.V., con domicilio en Calle. Isabel la Católica No. 586, Col. Alamos, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, para la partida 1 por un importe de \$24,739,539.00 (Veinticuatro millones setecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N); el fallo se emitió el 10 de enero de 2018.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 463389)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 25 y 30 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CASAN-0002-2018 para la:

Contratación del Servicio de Radiocomunicación Digital Troncalizado con destino a CFE Distribución.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 13.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	23 de febrero de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 23 al 27 de febrero 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	28 de febrero de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	6 de marzo de 2018 11:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	6 de marzo de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	9 de marzo de 2018 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	9 de marzo de 2018 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	20 de marzo de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 463339)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CAAAN-0003-2017 para la:

Adquisición de Torres Autosoportadas de Acero Galvanizado de 230 kv y 400kv

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Portal de CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE	26-febrero-2018	Micrositio de Concursos
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 26-febrero al 02 de marzo-2018	Micrositio de Concursos
3. Aclaración a los documentos del concurso	2-marzo-2018 a las 12:00 pm	Micrositio de Concursos
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	13-marzo-2018 a las 12:00 pm	Micrositio de Concursos
5. Apertura de Ofertas Técnicas	13-marzo-2018 a las 12:00 pm.	Micrositio de Concursos
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	22-marzo-2018 a las 12:00 pm	Micrositio de Concursos
7. Fallo	3-abril-2018 a las 12:00 pm	Micrositio de Concursos
8. Firma del contrato	11-abril-2018 a las 14:00 hrs	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx. y nancy.contreras@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 463427)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA NO. 02-18

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio con plazo recortado que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional con TLC No. **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-O-GCMCLM-823-2018-PCON-00054686-1-INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD DE DUCTOS MARINOS**, que tiene por objeto la: “**Administración de Integridad y Confiabilidad del Sistema de Transporte de Hidrocarburos por Ductos Marinos**”, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primer evento de aclaraciones relativo a aspectos de la etapa de precalificación	7 de marzo de 2018, a las 11:00 horas.
Recepción de documentación relativa a aspectos de precalificación	23 de marzo de 2018, a las 09:00 horas
Notificación del resultado de la precalificación	02 de abril de 2018, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Primer evento de aclaraciones relativo a aspectos de las bases	05 de abril de 2018, a las 11:00 horas.
Presentación de Propuestas técnicas y económicas y Apertura de Propuestas técnicas	25 de abril de 2018, a las 09:00 horas
Notificación del fallo del concurso	16 de mayo de 2018, a las 17:00 horas.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX” (SISCEP).
- Pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público.
- Las bases de los Concursos estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de la DCPA <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 1 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 462826)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE
CONVOCATORIA No. 003

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-25399-18-1** cuyo objeto es **“Desarenador automatizado en pozos e instalaciones de Explotación del Activo Integral de Producción Bloque N01”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita al sitio o instalaciones	08 de marzo de 2018
Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	26 de marzo de 2018
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	04 de mayo de 2018 hasta las 09:30 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	29 de mayo de 2018
Notificación de fallo del concurso	14 de junio de 2018

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-44983-18-2** cuyo objeto es **“Maquinados de partes y accesorios para los equipos estáticos y dinámicos de las instalaciones de Explotación del Activo Integral de Producción Bloque N03 y/u otros”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	12 de marzo de 2018
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	10 de abril de 2018 hasta las 10:00 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	20 de abril de 2018
Notificación de fallo del concurso	04 de mayo de 2018

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 1 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION NORTE

MAURICIO RAMON BARCENA CEDRUN

RUBRICA.

(R.- 463362)

CFE DISTRIBUCION CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I para el caso de Concurso Abierto, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en la modalidad de Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0100-CASAT-0001-2018** para la contratación del servicio de:

PODA DE ARBOLES TIPO A, B, D EN LINEAS DE DISTRIBUCION Y BRECHA EN LINEAS DE DISTRIBUCION DE 13.8, 23, 34.5 Y 115 KV, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas se encuentra disponible dentro del mismo Micrositio de Concursos de CFE. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	27-02-2018	Micrositio de Concursos
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios.	NO APLICA	NO APLICA
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto	Del 27-02-2018 al 06-03-2018 09:00 hrs	Micrositio de Concursos
4. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	07-03-2018 09:00 hrs	Micrositio de Concursos
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	14-03-2018 09:00 hrs	Micrositio de Concursos
6. Apertura de Ofertas Técnicas	14-03-2018 09:00 hrs	Micrositio de Concursos
7. Notificación de Resultado Técnico	23-03-2018 09:00 hrs	Micrositio de Concursos
8. Apertura de Ofertas Económicas	23-03-2018 09:00 hrs	Micrositio de Concursos
9. Fallo.	05-04-2018 14:00 hrs	Micrositio de Concursos
10. Firma del contrato	13-04-2018 14:00 hrs	Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en Av. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam., C.P. 89260

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tiene suscritos Tratados de Libre comercio con América del Norte, República de Chile, el Estado de Israel, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón, y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos

El Area que publica la presente convocatoria es el Area Contratante **CFE Distribución**, cuyo personal de contacto es el **C.P. Víctor Hugo López López** con Clave de Agente Contratante **No. A110003** con domicilio en Ave. Chairel No. 101, Col. Campbell en Tampico, Tam. C.P. 89260, Tel. 01833-241-33-46 y correo electrónico: victor.lopez03@cfe.gob.mx, jorge.alejandre@cfe.gob.mx y maria.aguilar@cfe.gob.mx

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 1 DE MARZO DE 2018.

CFE DISTRIBUCION

REPRESENTANTE DEL AREA CONTRATANTE DE CFE DISTRIBUCION

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110003

C.P. VICTOR LOPEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 463450)

AGROASEMEX, S.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 238-19-00 ext. 4139, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Número	LPN-001/2018; CompraNet: LA-006GSA001-E6-2018
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de limpieza integral, jardinería, fumigación, vigilancia y seguridad local y foránea, mantenimiento de inmuebles, mantenimiento de aire acondicionado y agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	08/03/2018 a las 12:00 horas.
Junta de Aclaraciones	14/03/2018 a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	22/03/2018 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. GABRIELA REYES LUEVANO
RUBRICA.

(R.- 463356)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3151, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1C001-E129-2018
Objeto de la Licitación	Estudio para el rediseño e implementación de procesos de crédito de "Punta a Punta" de las delegaciones estatales".
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/03/2018 9:00 Hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018, 10:00 Hrs.
Fecha y Hora para emitir el fallo	15/03/2018, 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 463431)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica No. LA-020VST006-E7-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en Kilómetro 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Código Postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, Fax 4161002, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el procedimiento se hace a plazos recortados.

LA-020VST006-E7-2018	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor para el personal adscrito a la Gerencia Estatal Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/marzo/2018
Junta de aclaraciones	9/marzo/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/marzo/2018 12:00 horas

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, A 1 DE MARZO DE 2018.

ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

LIC. LUIS ROBERTO LASTIRI QUIROS

RUBRICA.

(R.- 463437)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION
Y DESARROLLO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-0389ZY998-E94-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera a La Victoria Km. 0.6, Hermosillo, Sonora, C.P. 8300, teléfono: (662) 289-2400 extensión 330, los días Lunes a Viernes de 9:00-14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta número LA-0389ZY998-E94-2018

Descripción de la licitación	Mobiliario de Laboratorio para el Centro de Investigación y Desarrollo en Agrobiotecnología Alimentaria, ubicada en "Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura", en el Estado de Hidalgo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Junta de aclaraciones	08/03/18 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/18 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE MARZO DE 2018.

TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE CIAD, A.C.

DIANA PACHECO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 463345)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**

CIBNOR-SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-038900002-E80-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-038900002-E80-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, No. s/n, Colonia El Comitán, C.P. 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 6121238484 ext. 3263 y fax 6121254616, los días lunes a viernes de las 9 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	09/03/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018, 10:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

DR. DANIEL B. LLUCH COTA

RUBRICA.

(R.- 463334)**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la OFICINA de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en edificio "I" con domicilio en Km 1 Carretera a San Juan de la Costa, Predio "El Comitán", La Paz, B. C. S., C.P. 23205, teléfono: (612) 123-8400 extensiones 3604 y 3607, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-038900001-E123-2018

Descripción de la licitación	Suministro de material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018.
Junta de aclaraciones	08/03/2018, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

Licitación pública nacional electrónica LA-038900001-E124-2017

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018.
Junta de aclaraciones	08/03/2018, 13:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2018, 13:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

LA PAZ, B.C.S., A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

M.C. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 463335)

CIATEC, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-03890G999-E35-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 12211, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Seguros de Bienes Patrimoniales y de Personas para el CIATEC, A.C.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	01/03/2018.
Junta de aclaraciones:	09/03/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	16/03/2018, 09:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 1 DE MARZO DE 2018.

COORDINADORA DE LICITACIONES

LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 463269)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E31-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E31-2018

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de insumos de cafetería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2018.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 463448)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM-DABI/004/2018

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/004/2018.

1. **Objeto.** Para la contratación del servicio de impresión por 36 meses, cuyo detalle se proporciona en el Anexo 2a de las bases. A continuación se describen las subpartidas más representativas que integran el requerimiento:

Partida	Subpartida	Descripción	Equipos en arrendamiento (cantidad mínima)	Equipos en arrendamiento (cantidad máxima)	Cantidad estimada de hojas a imprimir
1	1a y 1b	Servicio de Impresión con equipo Láser Blanco y Negro propiedad del arrendatario	523	580	28,050,000
	1c, 1d y 1e	Servicio de Impresión con equipo Impresora Láser a Color propiedad del arrendatario	91	120	2,700,000

2. Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases. Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 2 al 8 de marzo de 2018, en días hábiles, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/290>

3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 105; CLABE Interbancaria: 021180550300001051; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 11810240000014181G68365247.
4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
2 al 8 de marzo de 2018	9 de marzo de 2018, hasta las 14:00 horas	13 de marzo de 2018, a las 12:00 horas	26 de marzo de 2018, a las 11:00 horas

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: jpaza@mail.scjn.gob.mx y/o gvelazquez@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
- Junta de aclaraciones**
 - Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
 - Acto de fallo.**

7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de prestación de los servicios:** Los domicilios en la Ciudad de México, donde se deberán instalar los equipos y por consiguiente se deberán prestar los servicios están señalados en los Anexos A y B que forman parte del Anexo 2a de las bases.
9. **Inicio del servicio:** Instalación, configuración y puesta en marcha es de máximo 60 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del contrato. El servicio de impresión y el soporte en sitio para los equipos arrendados iniciará a partir de la conclusión de la instalación, configuración y puesta en marcha. El servicio de impresión tendrá una vigencia de 36 meses.
10. **Condiciones de pago.** Se realizará el pago mensual por el monto de las páginas efectivamente impresas durante la vigencia del contrato, previa verificación y validación por parte de la Dirección General de Tecnologías de Información. El servicio de empaquetado se pagará una vez recibido a entera satisfacción de la SCJN y validado por la DGTI. Todos los pagos se efectuarán a los 15 días hábiles a partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
10. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases, así como las propuestas no serán negociables, en ningún caso.
14. Los criterios de evaluación y adjudicación se establecen en las bases.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

MTRA. CLAUDIA C. CAMERAS SELVAS
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION

LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY
RUBRICA.

(R.- 463435)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/005/2018	"Adquisición de papelería y útiles de oficina, compra consolidada con la SCJN, TEPJF Y CJF, 2018"	Del 01 al 05 de marzo del 2018

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Unidad de medida
14	BLOCK PARA NOTAS AUTOADHERIBLES MEDIDAS DE 7.6X7.6 CM., CON 100 HOJAS, COLOR AMARILLO CLARO DE PAPEL BOND, CUBIERTO EN LA PARTE SUPERIOR TRASERA DE ADHESIVO REPOSICIONABLE.	321,335	BLOCK
109	MICA PORTA MENU TAMAÑO MINISTRO, DE PLASTICO TRANSPARENTE CALIBRE 7, MEDIDAS DE 26 X 36 CM. TIPO BOLSA, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA.	2,150,605	PIEZA
117	PERFORADORA DE FIERRO (PREFERENTEMENTE MATERIAL RECICLADO), PARA PERFORAR 30 HOJAS, PARA TRABAJO PESADO, DE DOS PERFORACIONES PARA BROCHES DE 8 CM. ENTRE CENTROS, PUNZONES AFILADOS CORTE SUAVE, PALANCA ABATIBLE, CON REGLETA INTEGRADA, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA U HORNEADA EN COLOR NEGRO.	3,472	PIEZA

154	TIJERA DE COSTURA NO. 6, DE ACERO FORJADO CON ACABADO NIQUEL CROMO, TEMPLADO PARA MAYOR DURACION DE LOS FILOS, CON OJOS SIMETRICOS, CON TORNILLO AL CENTRO PARA UN AJUSTE PERFECTO, MEDIDAS DE 6" (15.2 CM.) CON LA MARCA IMPRESA EN EL MISMO, EN ESTUCHE DE PLASTICO.	19,937	PIEZA
159	TAPAS DE CARTON RECICLADO GRIS O CANELA, DE 3 MM. DE ESPESOR, MEDIDAS DE 25X36 CM, DE CARTON RIGIDO COMPACTADO, CALIBRE DE 120 PUNTOS	370	MILLAR

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 07 de marzo de 2018 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 13 de marzo de 2018 a las 10:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2758, 2774 y 2732 durante el periodo del 01 al 05 de marzo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 01 al 05 de marzo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.
 SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
 RUBRICA.

(R.- 463397)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E13-2018
Objeto de la licitación	Proyecto Integral de servicios administrados de Cómputo Central
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2018
Fecha y hora para celebrar la visita y la junta de aclaraciones respectivamente	02/03/2018, 10:00 horas 12/03/2018, 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/04/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 463338)**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E14-2018
Objeto de la licitación.	Estudio cualitativo sobre la inclusión y representación de género en los medios y contenidos audiovisuales, desde la perspectiva de niñas y niños
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	27/02/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones respectivamente	07/03/2018, 12:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	14/03/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	21/03/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 463415)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL I-02/18

LA-902025978-E10-2018 Y LA-902025978-E11-2018

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional descritas en el presente, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 16 de Enero de 2018, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-hogar, C. P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1992 y 564-1994 Ext. 2209, 2215, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
PROSANEAR-CESPM-2017-004-ADQ LPI	01 de Marzo de 2018	09 de Marzo de 2018 11:30 horas	15 de Marzo de 2018 11:30 horas	22 de Marzo de 2018 11:30 horas
Descripción general de los suministros				Plazo de Entrega
"Suministro e instalación de sistema de pretratamiento que consiste en dos cribas finas tipo escalera, tornillo helicoidal transportador, lavadora y un compactador de basura, fabricados en acero inoxidable para ser instaladas en las canaletas del afluente de la PTAR Zaragoza, en Mexicali, Baja California."				126 Días Naturales
Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato.
Unico	Suministro e instalación de sistema de pretratamiento que consiste en dos cribas finas tipo escalera.	Sistema	1	26 de Marzo de 2018 al 29 de Julio de 2018.
La descripción detallada se encuentra en las bases de licitación.				

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
PROSANEAR-CESPM-2017-007-ADQ LP	01 de Marzo de 2018	09 de Marzo de 2018 10:00 horas	15 de Marzo de 2018 10:00 horas	22 de Marzo de 2018 10:00 horas
Descripción general de los suministros				Plazo de Entrega
“Suministro de equipo de laboratorio para análisis de campo, en la ciudad de Mexicali, Baja California.”				60 Días Naturales
Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato.
2	Espectrofotómetro Portátil DR1900.	Equipo	2	26 de Marzo de 2018 al 24 de Mayo de 2018.
13	Paquete completo de calidad del agua de laboratorio HQ440D que incluya electrodos para medición de pH, conductividad, y DBO.	Equipo	1	
La descripción detallada de los conceptos se encuentran en las bases de licitación.				

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 463453)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E4-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E4-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.eabajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1088, extensión 8376, los días del 01 al 15 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para el ISESALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/marzo/2018.
Junta de aclaraciones	09/marzo/2018, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/marzo/2018, 13:00 horas.
Fallo	22/marzo/2017, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILIO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 463344)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-011MDL002-E56-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-011MDL002-E56-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, C.P. 03330, Coyoacán, Ciudad de México., teléfono: 56 28 17 00 ext. 1871, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Del 26 de febrero al 21 de marzo de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de marzo de 2018 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de marzo de 2018 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE FEBRERO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE ANTONIO HERNANDEZ MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 463436)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **(PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E9-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1623363	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERISDAD TECNOLÓGICA DE LA REGION CARBONIFERA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2018
Junta de Aclaraciones	09/03/2018 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/03/2018 11:00 Horas
Fallo	16/03/2018 14:30 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E10-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1623375	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERISDAD TECNOLÓGICA DE LA REGION CARBONIFERA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2018
Junta de Aclaraciones	09/03/2018 13:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/03/2018 12:00 Horas
Fallo	16/03/2018 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE
RUBRICA.

(R.- 463366)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **(PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E11-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1623381	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA UNIVERISDAD TECNOLOGICA DE SALTILLO
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2018
Junta de Aclaraciones	09/03/2018 14:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15/03/2018 13:00 Horas
Fallo	16/03/2018 15:30 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E12-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1623388	CONTRATACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERISDAD TECNOLOGICA DE SALTILLO
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	27/02/2018
Junta de Aclaraciones	02/03/2018 15:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/03/2018 14:00 Horas
Fallo	12/03/2018 16:30 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE
RUBRICA.

(R.- 463465)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (**PRESENCIAL**), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E8-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1619129	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE COAHUILA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	01/03/2018
Junta de Aclaraciones	09/03/2018 09:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	15/03/2018 10:00 Horas
Fallo	16/03/2018 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE
RUBRICA.

(R.- 463365)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5-2018

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-805030990-E11-2018 (PRESENCIAL), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Saltillo, Coahuila, ubicada en el Blvd. Francisco Coss No. 745 Zona Centro, C.P. 25000 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Teléfono. (844) 438-25-10/11.

Licitación Pública Nacional: LA-805030990-E11-2018

Descripción de la licitación: No. de Licitación LA-805030990-E11-2018	VEHICULOS PARA GRUPOS DE REACCION Y UNEPAVIF
Cantidades	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha Publicación COMPRANET	01 de marzo de 2018
Junta de Aclaraciones	6 de marzo de 2018, 14:00 hrs
Presentación y Apertura de Propuestas	13 de marzo de 2018, 14:00 hrs
Fallo	15 de marzo de 2018, 13:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE MARZO DE 2018.
TESORERO MUNICIPAL
ING. JOSE ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 463378)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-003-18, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE
POSICIONAMIENTO GEOGRAFICO PARA MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA GIS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-003-18**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 1434 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Adquisición de equipo de cómputo, equipo de posicionamiento geográfico para mejoramiento del sistema de información geográfica GIS.
Volumen de la misma	Partida 1: Equipos de cómputo, Plotter multifuncional y Discos duro externo Partida 2: Equipo de GPS y Colectoras de datos para Sistema de información Geográfica
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	13 de Marzo de 2018, a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Marzo de 2018, a las 14:00 horas.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DE 2018.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE
 AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES
 RUBRICA.

(R.- 463031)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., al día 01 del mes de marzo de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 02 de marzo de 2018 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-02	"CONSTRUCCION DE 2 MODULOS EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, CONFORMADOS POR, MODULO 1: 1 AULA AISLADA DE 2.0 E.E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E.; MODULO 2: 1 AULA AISLADA DE 2.0 E.E., MAS 1 AULA ADOSADA DE 2.E.E.; MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE BARDAS", EN EL JARDIN DE NIÑOS "DIEGO RIVERA", CON C.C.T. 11EJN0299J, UBICADO EN CALLE VALLE MESOREA NUM. 501, COL. VALLE DE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO. Y "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS CONSTRUCCION DE 1 TECHADO DE CANCHA DE PRACTICAS (15.0x28.0 MTS.)", EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSE MARIA MORELOS", CON C.C.T. 11DPR1555H, UBICADA EN LA LOCALIDAD LOZA DE LOS PADRES, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018.

Visita al Sitio	El 07 de marzo de 2018 a las 09:00 hrs., en el Jardín de Niños "Diego Rivera", con C.C.T. 11EJN0299J, ubicado en calle Valle Mesorea Núm. 501, Col. Valle de San José, en el Municipio de León, Gto., y a las 11:00 hrs. en la Escuela Primaria "José María Morelos", con C.C.T. 11DPR1555H, ubicada en la Localidad Loza de los Padres, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 08 del mes de marzo de 2018 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 16 del mes de marzo de 2018 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 06 de abril del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11EJN0299J - 90 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 14/07/2018. C.C.T. 11DPR1555H - 90 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 14/07/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-03	"CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE MAMPOSTERIA, MAS PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA PAULO FREIRE CON C.C.T. 11EPR0519V, UBICADA EN LA CALLE APOSTOL S/N, EN LA COL. LOMAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO. Y "CONSTRUCCION DE TECHADO (16.00 X 28.00 MTS) PARA CANCHA DE PRACTICAS, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA "PROFR. FRANCISCO RAMIREZ MATA", CON C.C.T. 11DPR3272O, UBICADA EN CALLE SATURNO NUM. 1301 BOULEVARD SATURNO, COL. SAN FELIPE DE JESUS, LEON GTO.
Publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 07 de marzo de 2018 a las 09:00 hrs., en la Escuela Primaria Paulo Freire con C.C.T. 11EPR0519V, ubicada en la Calle Apóstol S/N, en la Col. Lomas de Guadalupe, en el Municipio de León, Gto., y a las 11:00 hrs., en la Escuela Primaria "Profr. Francisco Ramírez Mata", con C.C.T. 11DPR3272O, ubicada en Calle Saturno Núm. 1301 Boulevard Saturno, Col. San Felipe de Jesús, León Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 08 del mes de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 16 del mes de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 06 de abril del 2018 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11EPR0519V - 84 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 08/07/2018. C.C.T. 11DPR3272O - 56 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 10/06/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-04	"CONSTRUCCION DE TECHADO (17.5 X 30.0 MTS) PARA CANCHA DE PRACTICAS, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO RAMIREZ CON C.C.T. 11DPR1835R, UBICADA EN LA CALLE COSTAS DEL MAR ROJO NUM. 302, EN LA COL. SANTA MARIA DE CEMENTOS, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 07 de marzo de 2018 a las 13:00 hrs., en la Escuela Primaria Ignacio Ramírez con C.C.T. 11DPR1835R, ubicada en la Calle Costas del Mar Rojo Núm. 302, en la Col. Santa María de Cementos, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 08 del mes de marzo de 2018 a las 15:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 16 del mes de marzo de 2018 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 06 de abril del 2018 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DPR1835R - 70 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 24/06/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-05	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, EN PLANTA BAJA, CONFORMADO POR: 1 LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO ADOSADO, MAS 1 MODULO DE ESCALERA ADOSADO, TODO CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO; EN PLANTA ALTA: 1 CENTRO DE IDIOMAS, MAS 3 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E.E.", EN EL PLANTEL CONALEP 030 FELIPE BENICIO MARTINEZ CHAPA, CON C.C.T. 11DPT0003O, UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS RAMIREZ, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 07 de marzo de 2018 a las 14:30 hrs., en el Plantel CONALEP 030 Felipe Benicio Martínez Chapa, con C.C.T. 11DPT0003O, ubicado en la Localidad Los Ramírez, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 08 del mes de marzo de 2018 a las 09:00 hrs.

Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 16 del mes de marzo de 2018 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 06 de abril del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DPT0003O - 165 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 27/09/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-06	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", EN LA TELESECUNDARIA NUM. 643, CON C.C.T. 11ETV0634L, UBICADA EN LA LOCALIDAD MONTELONGO, EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N., GTO. Y "CONSTRUCCION DE CANCHA DE PRACTICAS DE BASQUETBOL (18.00X32.00MTS), MAS TECHADO (17.50 X 30.00 MTS) MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 570 CON C.C.T. 11ETV0573O, UBICADA EN LA LOCALIDAD EJIDO JESUS MARIA (ARTURO AGUILAR GARCIA) EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.
Publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 07 de marzo de 2018 a las 09:00 hrs., en la Telesecundaria Núm. 643, con C.C.T. 11ETV0634L, ubicada en la Localidad Montelongo, en el Municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., Gto., y a las 11:00 hrs., en la Escuela Telesecundaria Núm. 570 con C.C.T. 11ETV0573O, ubicada en la Localidad Ejido Jesús María (Arturo Aguilar García) en el Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 08 del mes de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 16 del mes de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 06 de abril del 2018 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11ETV0634L - 84 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 08/07/2018. C.C.T. 11ETV0573O - 70 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 24/06/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-07	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", EN LA TELESECUNDARIA NUM. 750, CON C.C.T. 11ETV0746P, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE RANCHO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO.
Publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 07 de marzo de 2018 a las 13:30 hrs., en la Telesecundaria Núm. 750, con C.C.T. 11ETV0746P, ubicada en la Localidad San José de Rancho Nuevo, en el Municipio de San Felipe, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 08 del mes de marzo de 2018 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 16 del mes de marzo de 2018 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 06 de abril del 2018 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11ETV0746P - 84 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 08/07/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2018-08	"CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA", EN EL JARDIN DE NIÑOS RAMON LOPEZ VELARDE, CON C.C.T. 11DJN0841E, UBICADO EN LA LOCALIDAD LA CIENEGA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
Publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018.
Visita al Sitio	El 07 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs., en el Jardín de Niños Ramón López Velarde, con C.C.T. 11DJN0841E, ubicado en la Localidad La Ciénega, en el Municipio de San Luis de la Paz, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 08 del mes de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 16 del mes de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 06 de abril del 2018 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DJN0841E - 70 días naturales, inicio aprox. 16/04/2018 y término aprox. 24/06/2018.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 463357)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, Méx., C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con teléfono **(01 712) 123 61 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2018/18-050
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO EL ALTO, BARRIO SAN JOSE, BARRIO LAS ANIMAS Y BARRIO TIERRA BLANCA, ETAPA 3 DE 3
Localidad:	SAN PEDRO EL ALTO, BARRIO SAN, BARRIO LAS ANIMAS, BARRIO TIERRA BLANCA, EN EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Visita al sitio de los trabajos	07/03/2018; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/03/2018; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2018; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2018/18-051
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 22+137 (CARRETERA IXTLAHUACA - SAN FELIPE DEL PROGRESO) - EMILIO PORTES GIL - SAN AGUSTIN MEXTEPEC DEL KM 0+000 AL KM 4+282, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+580 AL KM 3+241
Localidad:	EMILIO PORTES GIL - SAN AGUSTIN MEXTEPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Visita al sitio de los trabajos	07/03/2018; 13:00 horas
Junta de aclaraciones	09/03/2018; 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2018; 13:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO

RUBRICA.

(R.- 463332)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional abierta número LA-913019984-E1-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: 017717170730 Ext. 1046, los días jueves 01 al martes 06 de marzo del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de internet
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2018, 10:00 horas

1 DE MARZO DE 2018.

CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCION, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,
MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO
DIRECTOR GENERAL

M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO
RUBRICA.

(R.- 463425)

UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones de la Universidad: Blvd. Acceso a Tolcayuca No. 1009 Ex Hacienda de San Javier, Tolcayuca Hidalgo, Teléfono 01 743 741 2132 Ext. 108, los días del 26 de Febrero al 09 de Marzo del año en curso de las 09 hrs. a las 13 hrs.

Licitación Pública LA-913061991-E1-2018

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE FEBRERO 2018
Junta de aclaraciones	09 DE MARZO 2018 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE MARZO 2018 10:00 hrs

Licitación Pública LA-913061991-E2-2018

Descripción de la Licitación	LICITACION DE UNA CAMIONETA
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE FEBRERO 2018
Junta de aclaraciones	09 DE MARZO 2018 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE MARZO 2018 11:00 hrs

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 1 DE MARZO DE 2018.

RECTOR Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

MTRO.GERARDO M. LARA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 463469)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL JALISCO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación para las Licitaciones Nos. **LO-047AYB005-E8-2018, LO-047AYB005-E9-2018, LO-047AYB005-E10-2018, LO-047AYB005-E11-2018, LO-047AYB005-E12-2018, LO-047AYB005-E13-2018, LO-047AYB005-E14-2018, LO-047AYB005-E15-2018 LO-047AYB005-E16-2018 y LO-047AYB005-E17-2018**, las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Alemania No. 1751, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 3811-9036 y 3811-9044, Ext. 2844, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

LO-047AYB005-E8-2018 para paquete Número Uno

Descripción de la Licitación	Servicios de supervisión gerencial Colima.
Volumen a adquirir	1 servicio de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018
Visita de obra	N/A
Junta de aclaraciones	06/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	13/03/2018

LO-047AYB005-E9-2018 para paquete Número Dos

Descripción de la Licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento, en Mesa del Pino, Bolaños, Jalisco
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018
Visita de obra	05/03/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	13/03/2018

LO-047AYB005-E10-2018 para paquete Número Tres

Descripción de la Licitación	Ampliación del sistema de agua potable, en San Miguel (San Miguel Huaixtita), Mezquitic, Jalisco
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018
Visita de obra	05/03/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	13/03/2018

LO-047AYB005-E11-2018 para paquete Número Cuatro

Descripción de la Licitación	Construcción del sistema de agua potable, en Carrizal, Mezquitic, Jalisco
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018
Visita de obra	05/03/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	13/03/2018

LO-047AYB005-E12-2018 para paquete Número Cinco

Descripción de la Licitación	Ampliación del sistema de agua potable, en Pochotita, Mezquitic, Jalisco
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018

Visita de obra	05/03/2018
Junta de aclaraciones	06/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	13/03/2018

LO-047AYB005-E13-2018 para paquete Número **Seis**

Descripción de la Licitación	Construcción del sistema de agua potable, en Santa Gertrudis (Santa Cruz), Mezquitic, Jalisco
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018
Visita de obra	05/03/2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	14/03/2018

LO-047AYB005-E14-2018 para paquete Número **Siete**

Descripción de la Licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento, en San Lorenzo de Atzqueltán, Villa Guerrero, Jalisco
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018
Visita de obra	05/03/2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	14/03/2018

LO-047AYB005-E15-2018 para paquete Número **Ocho**

Descripción de la Licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (1era etapa), en San Luisito, Mezquitic, Jalisco
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018
Visita de obra	05/03/2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	14/03/2018

LO-047AYB005-E16-2018 para paquete Número **Nueve**

Descripción de la Licitación	Ampliación del sistema de agua potable, en El Banco del Venado, Bolaños, Jalisco
Volumen a adquirir	1 obra de acuerdo a catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018
Visita de obra	05/03/2018
Junta de aclaraciones	07/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	14/03/2018

LO-047AYB005-E17-2018 para paquete Número **Diez**

Descripción de la Licitación	Surtimiento de alimentos perecederos en 17 casas del niño indígena y 9 comedores comunitarios.
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en compranet	28/02/2018
Visita de obra	N/A
Junta de aclaraciones	07/03/2018
Presentación y apertura proposiciones	14/03/2018

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE MARZO DE 2018.

DELEGADO DE LA COMISION EN JALISCO

ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 463466)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, las fechas indicadas en el detalle de la licitación de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E16-2018

Descripción de la Licitación	Construcción de edificio de docencia tipo B, cableado estructurado y obra exterior en la Unidad Académica de Tezontepec de Aldama. CCT: 13EUT0010G
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	08 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Fecha límite para obtención de bases	14 de marzo de 2018 a las 16:00 horas
Visita al lugar de la obra	07 de marzo de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2018 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-913041994-E17-2018

Descripción de la Licitación	Construcción de laboratorio pesado y obra exterior en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma. CCT: 13EUT0012E
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2018
Junta de aclaraciones	08 de marzo de 2018 a las 11:00 horas
Fecha límite para obtención de bases	14 de marzo de 2018 a las 16:00 horas
Visita al lugar de la obra	07 de marzo de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de marzo de 2018 a las 11:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INHIFE
ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 463363)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ADQUISICIONES RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, las fechas indicadas en el detalle de la licitación de las 09:00 horas a 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública internacional abierta número LA-913041994-E18-2018

Descripción de la Licitación	Mobiliario y equipo en la Universidad Tecnológica de Tulancingo. CCT: 13EUT0002Y
Volumen a adquirir	74 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2018
Fecha límite de obtención de bases	13 de marzo de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de marzo de 2018 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de marzo de 2018 a las 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 1 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL INHIFE
ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 463364)

MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO DE LICITACION: LO-816036759-E2-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el H. Ayuntamiento de Huandacareo, en calle defensa civil # 3 miguel hidalgo y 8 de enero, col. centro, c.p. 58820 huandacareo, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01(455) 358 13889.

Descripción de la licitación	Construcción de recámaras adicionales (r.a.) del municipio de Huandacareo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2018 a las 12:00 hrs. en la dirección de obras públicas del ayuntamiento.
Visita al Sitio de los Trabajos	06 de marzo de 2018 a las 10:00 hrs. en la dirección de obras públicas del ayuntamiento.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2018 a las 13:00 hrs. en la dirección de obras públicas del ayuntamiento.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACAN, A 27 DE FEBRERO DE 2018.
ASESOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO
DIEGO SANCHEZ ARCOS
RUBRICA.

(R.- 463464)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919050969-E1-2018,
PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) DEL EJERCICIO 2017

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" **No. LA-919050969-E1-2018**, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa" (PFCE), correspondientes al ejercicio fiscal 2017, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de:

PARTIDA 1: Equipo de cómputo portátil para el trabajo colegiado de investigación, PARTIDA 2: Equipo para aula inteligente, PARTIDA 3: Licencia de software especializado para el aprendizaje del idioma inglés, PARTIDA 4: Licencia de software especializado para el aprendizaje del idioma francés, PARTIDA 5: Plataforma electrónica para el aprendizaje del Inglés en el Modelo Educativo BIS, PARTIDA 6: Equipamiento para laboratorio de idiomas, PARTIDA 7: Bibliografía especializada para el Programa Educativo de TSU en Química área Tecnología Ambiental e Ingeniería en Tecnología Ambiental, PARTIDA 8: Bibliografía para el Programa Educativo de TSU en Energías Renovables área Energía Solar, PARTIDA 9: Capacitar y certificar profesores de tiempo completo en el estándar de competencia EC0308, PARTIDA 10: Capacitar y certificar profesores de tiempo completo en el estándar de competencia EC0360, PARTIDA 11: Capacitar y certificar profesores de tiempo completo en el estándar de competencia EC0477, PARTIDA 12: Adquirir material, posters y folletos para difusión dentro de la Comunidad Universitaria Y PARTIDA 13: Adquirir suscripciones a revistas que contengan temas de igualdad de género.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con **No. LA-919050969-E1-2018** será difundida en el sistema CompraNet el día **01 de marzo de 2018** y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
Hasta el 07 de marzo de 2018 10:00 hrs.	08 de marzo de 2018 10:00 hrs.	16 de marzo de 2018 10:00 hrs.	21 de marzo de 2018 10:00 hrs.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, MEXICO, A 1 DE MARZO DE 2018.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORIA

LIC. JESUS ROBERTO CHAPA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 463336)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Número LA-921048994-E5-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Antiguo Camino a la Resurrección No. 1002-A, Colonia Zona Industrial Oriente, C.P. 72300, Puebla, Puebla, teléfono: 01 222 309 88 02, los días de lunes a viernes en días hábiles de las de 09:30 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2018, 12:00:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	12 de Marzo de 2018, 10:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Marzo de 2018, 10:00:00 AM horas

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESPONSABLE UNIDAD COMPRADORA

OPERADOR DEL SISTEMA COMPRANET

LIC. GUADALUPE ADRIANA CONTRERAS TEJEDA

ING. JULIETA ARRIETA GALINDO

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 463351)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. LA-827008999-E1-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LA-827008999-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien: la **Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400, Cd. Huimanguillo, Tabasco, Teléfono 917-37-5-11-85**, los días del **01 de marzo de 2018 al 08 de marzo del 2018** de 9:00 a 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-827008999-E1-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes de Preescolar, Primaria y Deportivos, para estudiantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco
Volumen a adquirir	63,000 Uniformes de Preescolar, Primaria y Deportivos
Fecha de publicación en CompraNet	01 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	09 de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.
Acto de Comunicación de Fallo	20 de marzo de 2018 a las 12:00 hrs.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 1 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO

RUBRICA.

(R.- 463323)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LA-924037999-E16-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.FuncionPublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, colonia Lomas Tercera Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 01 444 825 23 00 ext. 8126 y fax 01 444 825 28 59, los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 15:00 hrs.

La presente licitación será de: **carácter presencial**, es decir los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento Diverso para Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, Escuela Normal en La Cuchilla, Tamazunchale, Cecati 27 en San Luis Potosí, Icat de Cerritos, CBTA 120 de Rioverde, S.L.P., Colegio de Bachilleres Planteles 2 y 31 de Villa de Hidalgo y Aquismón, S. L. P. y Conalep plantel 176 de Villa de Reyes, S.L.P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2018
Junta de aclaraciones	9/03/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	El día 6/03/2018, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2018, 12:00:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 463349)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 1

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E1-2018** y **LO-926006995-E2-2018** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E1-2018**

Descripción de la licitación	pavimentación de varias calles en la colonia 4 de Marzo en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/2/2018
Visita al sitio	5/3/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	7/3/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/3/2018, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E2-2018**

Descripción de la licitación	pavimentación de varias calles en la colonia Red 2000 en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/2/2018
Visita al sitio	5/3/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	7/3/2018, 18:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/3/2018, 11:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE MARZO DE 2018.
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO CELAYA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 463347)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales No. **LO-926054987-E7-2018**, **LO-926054987-E8-2018**, **LO-926054987-E9-2018**, **LO-926054987-E10-2018** y **LO-926054987-E11-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien en Blvd. Ignacio Soto y pedregal S/N, Colonia: San Luis C.P. 83160, en Hermosillo, Sonora, teléfonos: 6622 89 03 40 ext. 115 Y 145, los días de lunes a viernes de 9 a 14:30 Hrs.

Licitación Pública	LO-926054987-E7-2018	LO-926054987-E8-2018
Descripción de la licitación	CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE 2.19 Km DE CARRETERA CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO Km 0+000 AL Km 2+190 DE LA CARRETERA LUIS B. SANCHEZ-E.C. (SAN LUIS RIITO - GOLFO DE SANTA CLARA), LUIS. B SANCHEZ, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	CONSTRUCCION DE 1.1 Km DE CARRETERA CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO Km 0+000 AL Km 1+100 DE LA CARRETERA ALAMOS – MASIACA, ALAMOS, MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)
Fecha de publicación en Compranet	23 Febrero del 2018	23 Febrero del 2018
Junta de Aclaraciones	05 Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.	05 Marzo a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	02 Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.	02 Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.	12 Marzo del 2018 a las 12:00 hrs.
Fecha previsto para la contratación	23 Marzo del 2018	23 Marzo del 2018

Licitación Pública	LO-926054987-E9-2018	LO-926054987-E10-2018	LO-926054987-E11-2018
Descripción de la licitación	CONSERVACION, RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE TRAMOS AISLADOS DE LA CARRETERA 36 NORTE, HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.	CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE 18.6 KM DE CARRETERA CON CONCRETO ASFALTICO TRAMO KM 4+700 AL KM 23+300 DE LA CARRETERA CALLE 12 NORTE, POBLADO MIGUEL ALEMAN, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.	CONSTRUCCION DE 9.86 KM DE CARRETERA CON CARPETA POR EL SISTEMA DE RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO TRAMO KM 15+140 AL KM 25+000 DE LA CARRETERA NOGALES-SARIC, NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)
Fecha de publicación en Compranet	23 Febrero del 2018	23 Febrero del 2018	23 Febrero del 2018
Junta de Aclaraciones	05 Marzo del 2018 a las 13:00 hrs.	06 Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.	06 Marzo del 2018 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	02 Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.	05 Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.	05 Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 Marzo del 2018 a las 15:00 hrs.	13 Marzo del 2018 a las 09:00 hrs.	13 Marzo del 2018 a las 12:00 hrs.
Fecha previsto para la contratación	23 Marzo del 2018	23 Marzo del 2018	23 Marzo del 2018

HERMOSILLO, SONORA, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO MARTINEZ OLIVAS

RUBRICA.

(R.- 463463)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2018

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E22-2018

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Lavandería Externa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	1º/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018, 09:30 horas
Fallo	26/03/2018, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E24-2018

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Farmacia y Sum. Almacenaje y Distribución de Mat. Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	1º/03/2018
Junta de aclaraciones	09/03/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2018, 10:00 horas
Fallo	27/03/2018, 14:00 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL HRAEPY

DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA

RUBRICA.

(R.- 463384)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2018

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional: LO-931007998-E3-2018**; cuya **Convocatoria** contiene las Bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 72 No. 463 por 53 y 55, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-30-50 Ext. 45497, los días 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de Marzo del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931007998-E3-2018

Descripción de la licitación	"Sustitución del Hospital Psiquiátrico al modelo de Villas de Transición, en Mérida, Yucatán"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	06 de Marzo de 2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de Marzo de 2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Marzo de 2018, 11:00 horas
Fallo	15 de Marzo de 2018, 11:00 horas
Periodo de ejecución de la obra	Del 19 de Marzo de 2018 al 02 de Noviembre de 2018

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **01 de Marzo de 2018**.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 1 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 463412)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales que a continuación se indican, autorizada con recursos del RAMO 23 Provisiones Salariales y Económicas 2018, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de fecha 29 de noviembre de 2017, mediante la Convocatoria 001-2018 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: Av. Colegio Militar Número 96 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 3 54 92, 93 y 94 de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:30 horas.

Número de licitación	MGU-DOPM-R23-01-18, LO-832017993-E1-2018
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Calles de la Cabecera Municipal Zona Centro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Visita de obra	06/03/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 09:30 horas

Número de licitación	MGU-DOPM-R23-02-18, LO-832017993-E2-2018
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Calles de la Cabecera Municipal Zona Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Visita de obra	06/03/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 10:30 horas

Número de licitación	MGU-DOPM-R23-03-18, LO-832017993-E3-2018
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Calles de la Cabecera Municipal Zona Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Visita de obra	06/03/2018, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 11:30 horas

Número de licitación	MGU-DOPM-R23-04-18, LO-832017993-E4-2018
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Calles de la Cabecera Municipal Zona Oriente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Visita de obra	06/03/2018, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 12:30 horas

Número de licitación	MGU-DOPM-R23-05-18, LO-832017993-E5-2018
Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Calles de la Cabecera Municipal Zona Poniente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Visita de obra	06/03/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 13:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 13:30 horas

Número de licitación	MGU-DOPM-R23-06-18, LO-832017993-E6-2018
Descripción de la licitación	Urbanización Calle Octavio Paz, Guadalupe, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/03/2018
Visita de obra	06/03/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2018, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2018, 14:30 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 1 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C.P. OMAR CAYAN MAZATAN CRUZ

RUBRICA.

(R.- 463368)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 784/2016, promovido por Marcela Burciaga Serrano, por conducto de su apoderado legal Carlos Alonso Rodríguez Barraza, contra el laudo de veinticinco de septiembre de dos mil nueve, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en los autos del expediente laboral 186/2002. En cumplimiento al auto de siete de diciembre de dos mil diecisiete, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, a Servicios y Cobranzas Bancarios de Sonora, Sociedad Civil, Héctor Vidal Rivera Parra, Cándido Rivera Trejo y Delia Parra Valenzuela, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 07 de diciembre de 2017
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
María Margarita Domínguez Vásquez
Rúbrica.

(R.- 462207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
EMPLAZAMIENTO A: MATÍAS MENDOZA MARGAÍN.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO DE MORELIA, MICHOACÁN.

Dentro del juicio de amparo directo civil **658/2017** promovido por Manuel Cobián García y Teresa Herrera Vargas y/o Teresa Herrera de Cobián, contra actos de la magistrada de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del estado, de quien reclama la sentencia de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca civil **I-347/2016**, en el que fue señalado como tercero interesado y no fue posible emplazarlo y correrle traslado con las constancias relativas; con fundamento en el artículo 27, fracción III, b), de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de este haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de la última publicación del mismo, para comparecer ante este tribunal a deducir sus derechos, en el entendido de que las copias de la demanda de amparo quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo.

Morelia, Michoacán, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos.
Emilio Lucatero Vega.
Rúbrica.

(R.- 462208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

ADRIANA PASCUAL NEVARES.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 814/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Manuel de Sevilla Pierce y Carlos Enrique Pascual López y/o Carlos Pascual López, contra los actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el Toca número 1138/2017, el cual emana del juicio 1024/2014, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de enero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada ADRIANA PASCUAL NEVARES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos}

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Ciudad de México, a 30 de enero de dos mil diecisiete.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 462252)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: **María Carolina Vázquez Jiménez.**

En el juicio de amparo 1053/2017-III, promovido en favor de la menor **S.M.V.**, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y un minutos del veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco.

Enero 15 de 2018.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
por encontrarse gozando de su periodo vacacional

Martha de Jesús Castellanos Franco.

Rúbrica.

(R.- 462365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 138/2017, promovido por Miguel Robledo Rentería, contra el acto del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el cuatro de junio de dos mil nueve, en el toca de apelación 237/2009, se dictó un acuerdo el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el treinta de octubre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a la moral tercera interesada Logística Internacional de México, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 30 de noviembre de 2017.

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Graciela Malja Aguirre

Rúbrica.

(R.- 461579)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

México

Séptima Sala Civil

“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”

EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1269/2017, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CHÁVEZ BRÍGIDO JUAN ÁNGEL, en contra de MARÍA DEL CONSUELO GÓMEZ ESCOBAR SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA DEL CARMEN RUÍZ ESCOBAR Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera interesada MARÍA DEL CONSUELO GÓMEZ ESCOBAR SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA DEL CARMEN RUÍZ ESCOBAR, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

Ciudad de México, a 8 de Enero del 2018.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Mauricio Núñez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 462807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco

con residencia en Zapopan

EDICTOS A:

ELENA ALMARAZ.

En el juicio de amparo 572/2017-III, promovido por SENORINA SANTOS O ZENORINA SANTOS PAZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIO Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, se ordenó emplazarla por edictos de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezca a este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de representante legal.

Zapopan, Jalisco, dos de febrero del dos mil dieciocho.

El Secretario

Oscar Efrén Briones Soto.

Rúbrica.

(R.- 463097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México

EDICTO

En el juicio de amparo 78/2017, promovido por el defensor público federal y con tal carácter del quejoso Roberto Flores Vázquez, contra actos de la entonces Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Luis [...], que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia, en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezca por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del treinta de mayo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 7 de febrero de 2018.

Secretario de Tribunal

Licenciado Jorge Armando Vázquez Bernal

Rúbrica.

(R.- 463099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 593/2017, promovido por Margarito Martínez Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la moral tercera interesada SD Myers de México, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de quien legalmente la represente, para que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 07 de febrero de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Erik Roberto Frías Guerrero

Rúbrica.

(R.- 463102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 125/2017, promovido por Ángel Gabriel Valdez Felipe, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 84/2017, se dictó un acuerdo el quince de enero de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Miguel Ángel Pineda Salazar y Daniel Camacho Olvera, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en

los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 461696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Av. Insurgentes Sur # 2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

TERCERA INTERESADA

C. MITZY SANTIAGO JUÁREZ

En los autos del juicio de amparo 16/2018-I, promovido por Ángel Fernando Terán Hernández, contra el acto del Juez Vigésimo Segundo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de veintuno de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 263/2013 y las relacionadas 233/2013, 207/2013 y 165/2013, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada MITZY SANTIAGO JUÁREZ o en su caso a las personas que tengan legitimación para intervenir en el presente asunto, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a fin de que se presente en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que en caso de no comparecer, o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional.

Ciudad de México, México, a trece de febrero de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Licenciada Arcelia Carmona Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 463245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

“Inserto: Se comunica al tercero interesado Ulises Miranda Garibay, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de treinta de agosto de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Refaccionaria Astudillo Parrilla Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su administrador único Gerardo Francisco Astudillo Parrilla misma que se registró con el número de juicio de amparo 1267/2017-IX, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, a las que se le atribuyó como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio laboral J.4/711/2014, así como sus consecuencias y ejecución, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de febrero de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 463262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**TERCERA INTERESADA****“MARGARITA GILDA ORTIZ TIRADO SERRANO”**

En los autos del juicio de amparo **1269/2016**, promovido por **DOCUFORMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado **Héctor Rivera Zamudio**, contra actos del **Juez Sexagésimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **veinte de diciembre del dos mil dieciséis**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **MARGARITA GILDA ORTIZ TIRADO SERRANO**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simpe de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 10 de enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Carlos Ávila Chávez.

Rúbrica.

(R.- 462020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
JUICIO DE AMPARO 729/2017

EMPLAZAMIENTO A RODOLFO CORONA DURÁN

En el juicio de amparo **729/2017**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Margarita Vázquez Velázquez, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se reclama la orden de lanzamiento decretada en el juicio ordinario civil 647/2015, del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, seguido por Félix Valencia Baltazar -su sucesión-, en contra de Israel Maislin Culebro, Rodolfo Corona Durán, del Notario Público número cuatro de Ciudad Sahagún, Estado de Hidalgo, Alejandro Martínez Blanquel y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, lote uno, manzana trece, colonia Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, delegación Iztapalapa, código postal cero, nueve mil setecientos, en la Ciudad de México y su ejecución.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Rodolfo Corona Durán, por auto de nueve de noviembre de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Carlos Omar Martínez Zaldívar.

Rúbrica.

(R.- 462810)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Xalapa-Equez, Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva
Territorial, Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En el juicio de amparo 259/2017, del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, promovido por Oscar Hernández González, en el que reclama el auto de vinculación a proceso, emitido en el proceso penal JRJ/006/2017-III, del Juzgado Especializado para Adolescentes del Estado de Veracruz, con residencia en Palma Sola, Veracruz, instruida en su contra por el delito de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro agravado, cometido en agravio de los terceros interesados; este Juzgado de Distrito ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Yair Jared Leal Hernández, Angélica Mendoza Matías, Carlos Contreras Aldana, Luz del Carmen López Porras y Miguel Ángel Muñoz Martínez, por su propio derecho y en representación de un menor, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia simple de la demanda de amparo; así como que tienen expeditos sus derechos para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, practicándoles todo tipo de notificaciones, por lista de acuerdos.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 17 de enero de 2018
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
Lic. Fernando Ruiz Montalvo
Rúbrica.

(R.- 462061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 12/2018.
QUEJOSO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO HÉCTOR MONDRAGÓN CANO.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: CONSTRUCTORA DIMATSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de enero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Constructora Dimatsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndoles saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 12/2018, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su apoderado Héctor Mondragón Cano, contra el acto que reclama del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, consistente en la sentencia definitiva dictada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca 706/2017, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018.
La Secretaría de Acuerdos
Lic. Margarita Domínguez Mercado.
Rúbrica.

(R.- 462412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes

Para emplazar a: **Arrendadora Comercial de Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable:**

En el juicio de amparo número **839/2017-IV-4**, promovido por **IVONNE FATTEL MOKARZEL**, contra actos del **JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo a **Arrendadora Comercial de Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses convinieren, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa en su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27 fracción III de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **839/2017-IV-4**.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación

Aguascalientes, Aguascalientes, 7 de febrero de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Héctor Carlos López Fuentes

Rúbrica.

(R.- 462620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Guadalupe Vega Figueroa y Rey Martínez Delgado, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1506/2017**, promovido por el quejoso **Epifanio Escobar Ponciano**, contra actos de los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, reclamando: **"IV.- ACTO RECLAMADO La resolución de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 26/2017-12, en la que se resuelve el Incidente de libertad anticipada, mismo que fue notificada el día veintinueve de agosto de dos mil diecisiete"**, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **nueve horas con treinta minutos del catorce de mayo de dos mil dieciocho**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, dos de febrero de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 463167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ocho de febrero de dos mil dieciocho.

En los autos del juicio de amparo número 1067/2017-II, promovido por Jesús Maya Mondragón, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado, con fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al **tercero interesado Mario Andrés Merino**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción III, Inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **doce horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables y como tercera interesada a las antes señaladas, y precisa como acto reclamado la desposesión del **Local “G”** del bien inmueble ubicado en **Calle General Miguel Alemán número catorce, Manzana treinta y cuatro, del Cuartel Primero, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México**, dictada dentro de los autos del juicio ordinario civil número 422/2015, promovido por Jorge Everardo Padilla Ugalde, en contra de Mario Andrés Merino.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 463288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTOS

Juana Verónica González García o Verónica González García
(Tercero interesada).

En autos del expediente de amparo directo **488/2017**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Melba Delfina Ojeda Solís**, contra la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, el **veinticinco de abril de dos mil diecisiete, firmada el diecisiete de mayo del mismo año**, en el **toca de apelación 32/2017**, se tuvo a **Juana Verónica González García o Verónica González García**, como tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio de la nombrada tercero interesada para llevar adelante dicha diligencia; por lo que se le llama a juicio de amparo por medio de **edictos** en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; haciéndole saber que conforme a lo dispuesto por el citado artículo 181 de la Ley de Amparo, puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para formular alegatos o promover amparo adhesivo; se dejan dichos autos a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente **edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.

Rúbrica.

(R.- 463333)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **832/2017-VII**, PROMOVIDO POR **FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO JUDICIAL **RAFAEL ANTONIO PUJOL CANABÉ**, CONTRA ACTOS DE LA **TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL QUINCE DE DICIEMBRE** DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ HUMBERTO VERA DOMÍNGUEZ; POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS. APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA **TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO**, SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO A LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ HUMBERTO VERA DOMÍNGUEZ Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL TOCA 1154/2017, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO POR EL QUEJOSO EN CONTRA DEL AUTO DE CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/2017.

Ciudad de México, veintiséis de enero del dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.

Rúbrica.

(R.- 462264)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Trigésimo de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**, EN CONTRA DE **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SALINAS, S.A. DE C.V. Y OTRO**, EXPEDIENTE NÚMERO **1179/2009**, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA VEINTITRÉS Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTO TRES AUTOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

“(…) para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA** del inmueble (…) ubicado en Calle Colon s/n esquina López Velarde, Colonia Del Prado, Inscrito en la Sección I, Legajo 166, No. 8300, de fecha 15 de abril de 1985, identificado registralmente

como Finca 10070, de acuerdo a la nueva Ley del Registro Publico de la Propiedad Inmueble y Comercio en el Estado de Tamaulipas (...) para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA** se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de **\$2,254,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, sirviendo dicha cantidad como base para el remate el precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado en rebeldía al parte demandada y ser el de valor mas alto, **siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicho precio por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil;** (...) y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billete de Deposito, una cantidad igual por lo menos al **DIEZ POR CIENTO**, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, siendo esta la cantidad de \$225,460.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento; (...) en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este **H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, ubicado en **AVENIDA NIÑOS HÉROES NUMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO...**"

LOS EDICTOS SE DEBERÁN PUBLICAR POR **TRES VECES** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA PUERTA DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA ENTIDAD; DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR TRES VECES, DENTRO DE **NUEVE DÍAS MÁS OCHO EN RAZÓN DE LA DISTANCIA**.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2018

C. Secretario de Acuerdos "A"

Licenciado Adán Arturo Ledesma Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 462647)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

Ciudad de México

EDICTO

TERCERA INTERESADA NANCY DUARTE ZÚÑIGA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 771/2017-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Auto de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete se admite el juicio de amparo **771/2017-II**, promovido por Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable. Autoridad responsable: **Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México...** En términos de los artículos 5°, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tienen como **terceros interesados** a Nancy Duarte Zúñiga, Ángel Duarte Córdova, Ma. Luz Zúñiga Martínez y Francisco Daniel Mendoza Torreblanca... **ACTOS RECLAMADOS:** la resolución de **tres de agosto de dos mil diecisiete**, dictada en los autos que conforman el juicio **ejecutivo mercantil** expediente **1449/2013. Auto de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.** Agréguese el oficio signado por el **Juez Vigésimo Segundo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México**, mediante el cual rinde su informe justificado. **Auto de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete...** De las constancias que obran en los presentes autos se advierte la inexistencia de diverso domicilio en el que puedan ser localizados los terceros interesados Nancy Duarte Zúñiga y Francisco Daniel Mendoza Torreblanca a efecto de que sean emplazados al presente sumario, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso B de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria al primer ordenamiento en cita, requiérase a ... para el efecto de que proporcionen el último domicilio que tengan registrados con sus archivos referente a los citados

sujetos procesales... **Auto de dieciséis de enero de dos mil dieciocho.** Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Nancy Duarte Zúñiga, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndoles del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, 31 de Enero de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Máximo Sánchez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 462812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MARÍA LUISA RAMÍREZ VALENCIA; ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ; MARTHA PAZ ALTAMIRANO Y ADALBERTO RAMÍREZ VELÁZQUEZ; ASÍ COMO DE QUIEN REPRESENTA LAS SUCESIONES A BIENES DE DAVID GARCÍA CASARES; JUVENCIA HERNÁNDEZ JUÁREZ; MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ AMESQUITA; JUAN BADILLO DE LA CONCHA; ASUNCIÓN ZARATE LÓPEZ Y JUAN VIDAL CALIXTO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, JUICIO DE AMPARO 124/2017, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 124/2017, promovido por **DANIEL ESTRADA ARELLANO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y LEGATARIO EN LA SUCESIÓN A BIENES DE SALVADOR ESTRADA LEYVA PARRA.** Terceros interesados **MARÍA LUISA RAMÍREZ VALENCIA; ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ; MARTHA PAZ ALTAMIRANO Y ADALBERTO RAMÍREZ VELÁZQUEZ; ASÍ COMO DE QUIEN REPRESENTA LAS SUCESIONES A BIENES DE DAVID GARCÍA CASARES; JUVENCIA HERNÁNDEZ JUÁREZ; MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ AMESQUITA; JUAN BADILLO DE LA CONCHA; ASUNCIÓN ZARATE LÓPEZ Y JUAN VIDAL CALIXTO.** Autoridades responsables: **JUECES PRIMERO, DÉCIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEXTO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUGÉSIMO CUARTO,** todos **DE LO CIVIL** de **LA CIUDAD DE MÉXICO**, así como del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** **Actos Reclamados:** las sentencias dictadas por los jueces responsables en los expedientes ordinarios civiles de prescripción positiva, ordenándose girar oficios al registro público de la propiedad y de comercio a efecto de cancelar distintas fracciones relativas al inmueble con folio real **9545360.** Hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **MARÍA LUISA RAMÍREZ VALENCIA; ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ; MARTHA PAZ ALTAMIRANO Y ADALBERTO RAMÍREZ VELÁZQUEZ; ASÍ COMO DE QUIEN REPRESENTA LAS SUCESIONES A BIENES DE DAVID GARCÍA CASARES; JUVENCIA HERNÁNDEZ JUÁREZ; MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ AMESQUITA; JUAN BADILLO DE LA CONCHA; ASUNCIÓN ZARATE LÓPEZ Y JUAN VIDAL CALIXTO,** por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México; 09 de febrero de 2018

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Licenciada Juana Violeta Díaz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 463283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. IRASEMA BERNAL CEDILLO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO III-975/2017, PROMOVIDO POR JOSEMARÍA FÉREZ GIL, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL METLIFE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DEL SUBDELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DE QUIEN RECLAMA: LA EMISIÓN DEL OFICIO SD-MICH/1780/17, DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN 2017/160/4576, PROMOVIDA POR IRASEMA BERNAL CEDILLO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENÓ A LA PERSONA MORAL QUEJOSA CONSTITUIR UNA RESERVA TÉCNICA ESPECÍFICA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR UN MONTO DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, LA QUE CORRESPONDE AL PAGO DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ AL AMPARO DE LA PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL JJ0691. EL LICENCIADO REYNALDO PIÑÓN RANGEL, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA IRASEMA BERNAL CEDILLO, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASISMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADO DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 21 de febrero de 2018.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
encargada del Despacho en términos del Artículo 161 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular
Lic. Reynaldo Piñón Rangel
Rúbrica.

(R.- 463341)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IX y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción VI, 77 y 78, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 273, tercer párrafo, de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 35, fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, conforme a lo previsto en el diverso artículo 79, último párrafo, de la invocada Ley de Obras Públicas; 1, 3, apartado A, fracciones II y XXVI, y 83, fracción III, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, notifica a la empresa **EXPECTRAS, S.A. DE C.V., el contenido del oficio DGCSCP/312/398/2017, de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, en el expediente SAN/004/2017** que, señala:

Se le notifica a la empresa **EXPECTRAS, S.A. DE C.V.**, que **la infracción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se le atribuye y de la cual es presuntamente responsable, consiste en que, injustificadamente y por causas imputables a ella, el día doce de abril de dos mil trece, no se presentó a formalizar el contrato que le fue adjudicado el diez de abril de dos mil trece**, cuyo fallo le fue notificado en esa misma fecha por el sistema CompraNet, con motivo de la licitación pública nacional número 930008992-05-13, convocada por la entonces Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz.

Infracción que, de acreditarse, podría ubicarla en el supuesto sancionable previsto en el artículo 78, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con ello, hacerla acreedora a una multa e inhabilitación, sanciones previstas en el precepto invocado, en relación con el artículo 77 del mismo ordenamiento legal.

De conformidad con el artículo 72, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se otorga a la empresa EXPECTRAS, S.A. DE C.V., un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído**, para que, por conducto de su representante o apoderado legal, ejerza su garantía de audiencia en el presente procedimiento administrativo de sanción, y exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere convenientes, apercibida de que, en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido su derecho en esa etapa procesal, de conformidad con el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, en términos de lo previsto en los artículos 13 y 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y esta autoridad dictará la resolución correspondiente, considerando las constancias que obran en el expediente en que se actúa.

Al respecto, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, apercibida que, de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales (incluida la resolución administrativa que recaiga al presente procedimiento administrativo sancionador) se le practicarán por rotulón.

Asimismo, hago de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra disponible para su consulta, en las oficinas de esta Dirección General, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.

El Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría

Maestro Mario Alvarado Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 463153)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG.

Vs.

KRAKENSOFT, S.A. DE C.V.
M. 1030866 KRAKENSOFT SHARK Y DISEÑO
Exped: P.C. 1396/2017 (C-381)16198

Folio: 55628
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

KRAKENSOFT, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de partes de esta Dirección el 12 de junio de 2017, al cual le recayó el folio de entrada 016198, Consuelo González Rodríguez, apoderada de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.
18 de diciembre de 2017.
El Coordinador Departamental
de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 463321)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
RETAIL ROYALTY COMPANY

VS.

GRISELDA ZAMORA AVILES
M. 1461995 EAGLE FACE Y DISEÑO
Exped: P.C. 2002/2017(N-628)21523
Folio: 56192
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GRISELDA ZAMORA AVILES

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 31 de julio de 2017, con folio 021523, Rosa Elena Nuria Becerril Cortés, apoderada de RETAIL ROYALTY COMPANY, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario **1461995 EAGLE FACE Y DISEÑO**, propiedad de GRISELDA ZAMORA AVILES.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **GRISELDA ZAMORA AVILES**; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
19 de diciembre de 2017.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 463331)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 15 de agosto de 2017, en el expediente administrativo 186/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA KAVI, S.A DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA KAVI, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 15 de agosto de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 463330)

TERMI-CENTRO S.A. DE C.V.

AVISO de publicación relativo al oficio No. **UGLP-260/19270/2018**, de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía, a través de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo autoriza a la empresa; **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.** titular del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015** el ajuste anual a su tarifa para el ejercicio 2018.

AVISO

La Comisión Reguladora de Energía, a través de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo, mediante el oficio No. **UGLP-260/19270/2018**, de fecha 14 de febrero de 2018, autoriza a la empresa; **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.** el ajuste anual a su tarifa para el ejercicio 2018, siendo éste de **\$0.102337 pesos por litro diario**, aplicable al amparo del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo G/354/LPA/2015.

En la Ciudad de México, a los 21 días del mes de febrero del 2018.

El Representante Legal de la empresa TERMI-CENTRO S.A. DE C.V., publica el presente aviso de conformidad a lo ordenado por la Comisión Reguladora de Energía, a través de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo, mediante el oficio No. **UGLP-260/19270/2018**, de fecha 14 de febrero de 2018, donde se le autoriza el ajuste anual a su tarifa para el ejercicio 2018, aplicable al amparo del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015**.

Gerardo Mares Magaña
Rúbrica.

(R.- 463322)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Notificación de Edictos
Procedimiento: DGR/D/01/2018/R/13/076

Víctor Eduardo Ponce Fernández; en el procedimiento resarcitorio DGR/D/01/2018/R/13/076, por acuerdo de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la presunta conducta irregular que se le atribuye en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tamasopo, San Luis Potosí, toda vez que omitió administrar debidamente los recursos federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que, se pagaron 60 obras y una acción, que no se encuentran contempladas dentro de los 10 rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no se acreditó que benefician directamente a sectores de su población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ocasionando un daño por **2,460,802.85 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.);** infringiendo los artículos 33, Apartado A, fracción I y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; Apartado denominado "Catálogo de Obras y Acciones FAIS", del Acuerdo por el que se emiten y publican los Lineamientos para el Reporte del Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); y 79, segundo párrafo y 81, fracciones II, III y XIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, publicada el once de julio del año dos mil, fecha de última reforma, catorce de noviembre del año dos mil trece; por lo que con

fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el veintinueve de mayo del dos mil nueve; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el dieciocho de julio del dos mil dieciséis; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el veinte de enero del dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia de ley que se celebrará en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **dieciséis treinta horas del veinte de marzo de dos mil dieciocho**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, mismos que podrá consultar en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30. Así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, apercibido que en su caso las subsecuentes, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del citado Código Federal.

Ciudad de México, a trece de febrero del dos mil dieciocho.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 463138)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **16 DE MARZO DE 2018**, A LAS **16:00 HORAS**, EN EL LUGAR QUE OCUPA EL SALÓN DE EVENTOS DEL HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON DOMICILIO UBICADO, EN LA AV. ÁLVARO OBREGÓN NO. 38, COL. ROMA, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

1. **LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.**
2. **INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME A ESTATUTOS.**
3. **INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES GENERALES DEL EJERCICIO 2017.**
4. **INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTOS.**
5. **PROPUESTA REDONDEO.**
6. **REFORMA AL REGLAMENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
7. **ASUNTOS GENERALES.**

NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2018

A.N.D.I. S.G.C. de I.P.

Presidente del Consejo Directivo

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 463143)

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-LP-DGFAVE-01/2018

El que suscribe, General de División Diplomado de Estado Mayor **JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA**, Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional y Presidente

del Subcomité de Bienes Muebles, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y la Vigésima Séptima Primer Párrafo, Vigésima Novena, Trigésima Primera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de dos lotes de desperdicio industrial que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, formalizando un contrato con vigencia al 31 de diciembre del 2018, como sigue:

No. de lotes.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1-2	dos lotes de desperdicio industrial.	\$919,735.03	Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo.

La venta de las bases se realizará **del 1o. al 11 de marzo del 2018** en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de **\$500.00** (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado **"e5cinco"**, con la clave de la dependencia: **03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000014**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página www.gob.mx/sedena

La adquisición de bases se realizará en la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, con domicilio en Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel Iztapalapa, Ciudad de México, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, de por lo menos el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la **Junta de Aclaraciones** que se realizará **a las 09:00 horas del día 12 de marzo del 2018**, en las instalaciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel Iztapalapa, Ciudad de México, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel Iztapalapa, Ciudad de México, **el día 14 de marzo del 2018 a las 09:00 horas**, a efecto de recibir la documentación requerida en las bases

de la Licitación. a las **10:00 horas** del mismo día se procederá a la **apertura de ofertas y a las 11:30 horas el fallo.**

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado “e5cinco”, presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día que se le programe.

En caso de declararse desierto algún lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal, siempre y cuando éste no sea inferior al valor mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar 1-E, El Vergel Iztapalapa, Ciudad de México, a 1o. de marzo del 2018.

El Director General de Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

General de División Diplomado de Estado Mayor Juan Manuel Castillo Segura.

Rúbrica.

(R.- 463253)

GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
VILLA DE REYES G/19113/TRA/2016

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios a los que presta el servicio de transporte de gas natural en Villa de Reyes, San Luis Potosí, **la lista de tarifas máximas temporales** autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS TEMPORALES PARA EL AÑO 2018

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Base Interrumpible Carga por servicio ¹	Pesos/GJ	0.4335

1/ El cargo en base interrumpible se calcula considerando 99% de la suma del cargo por capacidad más el cargo por uso en base firme.

Las tarifas no incluyen IVA.

Torreón, Coah., a 22 de febrero de 2018

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 463346)

Comisión Federal de Electricidad
CFE Suministrador de Servicios Básicos
Dirección General

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el oficio UE-210/18353/2018 del 2 de febrero del 2018, de la Comisión Reguladora de Energía, mediante el cual notifica las tarifas que aplicará CFE Suministrador de Servicios Básicos, por la prestación del suministro básico de energía eléctrica al mes de febrero de 2018, de la siguiente manera:

Categorías			Baja California	Baja California Sur	Bajío	Centro Occidente	Centro Oriente	Centro Sur
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	\$/mes		65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh		1.543	2.460	2.033	2.174	2.157	2.380
DB2	\$/mes		65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh		1.634	2.547	1.880	1.961	1.967	2.145
PDBT	\$/mes		65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh		1.663	2.454	2.428	2.546	2.433	2.539
GDBT Capacidad Distribución	\$/mes		655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
	\$/kWh		0.550	1.695	1.026	0.858	0.960	0.878
	\$/kW		151.81	144.38	151.78	136.12	138.10	120.81
	\$/kW		180.50	180.50	340.17	456.78	430.30	485.24
RABT	\$/mes		65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh		1.381	2.278	1.873	1.958	1.984	2.232
RAMT Capacidad Distribución	\$/mes		655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
	\$/kWh		0.395	1.095	0.612	0.578	0.563	0.542
	\$/kW		129.39	123.17	124.52	114.83	111.36	101.74
	\$/kW		83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
APBT	\$/mes		65.54	65.54	43.62	38.27	42.86	47.45
	\$/kWh		1.764	3.042	2.503	2.645	2.702	2.976
APMT Distribución	\$/mes		655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
	\$/kWh		0.975	1.726	1.320	1.3150	1.316	1.140
	\$/kW		83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
GDMTO Capacidad Distribución	\$/mes		655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
	\$/kWh		0.460	1.319	0.872	0.8180	0.852	0.732
	\$/kW		152.29	139.62	168.74	154.35	167.78	132.54
	\$/kW		83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59

Categorías		Baja California	Baja California Sur	Bajío	Centro Occidente	Centro Oriente	Centro Sur
Categoría tarifaria	Unidades						
GDMTH	<i>\$/mes</i>	655.38	655.38	436.21	382.66	428.56	474.50
	<i>\$/kWh Base</i>	0.4175	1.2052	0.6450	0.6503	0.6513	0.5865
	<i>\$/kWh Intermedio</i>	0.5913	1.3386	1.0106	1.0216	1.0132	0.9067
	<i>\$/kWh Punta</i>	0.0000	0.0000	1.1858	1.1937	1.1912	1.0553
	Capacidad <i>\$/kW</i>	163.21	146.92	195.84	195.84	195.84	176.34
	Distribución <i>\$/kW</i>	83.98	83.98	90.16	142.82	139.09	205.59
DIST	<i>\$/mes</i>	1966.14	1966.14	1308.62	1147.99	1285.68	1423.50
	<i>\$/kWh Base</i>	0.4307	1.2958	0.6215	0.6022	0.5942	0.6161
	<i>\$/kWh Intermedio</i>	0.6139	1.4409	0.9690	0.9362	0.9129	0.9592
	<i>\$/kWh Punta</i>	0.0000	0.0000	1.1355	1.0910	1.0697	1.1184
	<i>\$/kWh Semipunta</i>	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
	Capacidad <i>\$/kW</i>	178.66	162.18	195.84	195.84	195.84	195.84
DIT	<i>\$/mes</i>	1966.14	1966.14	1308.62	1147.99	1285.68	1423.50
	<i>\$/kWh Base</i>	0.3856	1.3157	0.4690	0.4880	0.5190	0.5475
	<i>\$/kWh Intermedio</i>	0.5997	1.4749	0.7699	0.8050	0.8506	0.9091
	<i>\$/kWh Punta</i>	0.0000	0.0000	0.8991	0.9370	0.9991	1.0602
	<i>\$/kWh Semipunta</i>	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
	Capacidad <i>\$/kW</i>	195.84	178.41	195.84	195.84	195.84	195.84
Categorías		Golfo Centro	Golfo Norte	Jalisco	Noroeste	Norte	Oriente
Categoría tarifaria	Unidades						
DB1	<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
	<i>\$/kWh</i>	1.977	1.827	2.387	1.879	1.952	2.236
DB2	<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
	<i>\$/kWh</i>	1.792	1.665	2.174	1.711	1.780	2.043
PDBT	<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
	<i>\$/kWh</i>	2.497	2.134	2.812	2.064	2.541	2.599

Categorías			Golfo Centro	Golfo Norte	Jalisco	Noroeste	Norte	Oriente
Categoría tarifaria		Unidades						
GDBT		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh</i>	0.912	0.725	0.854	0.836	0.885	0.775
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	150.76	128.25	121.14	151.81	151.69	115.71
	Distribución	<i>\$/kW</i>	347.26	253.86	491.11	197.30	323.63	471.67
RABT		<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		<i>\$/kWh</i>	1.870	1.721	2.120	1.632	1.971	2.022
RAMT		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh</i>	0.592	0.532	0.572	0.569	0.553	0.555
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	128.55	127.56	111.78	128.92	120.75	111.92
	Distribución	<i>\$/kW</i>	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
APBT		<i>\$/mes</i>	44.78	52.47	48.68	59.17	92.66	46.81
		<i>\$/kWh</i>	2.526	2.266	2.882	2.152	2.712	2.768
APMT		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh</i>	1.272	1.199	1.318	1.242	1.262	1.304
	Distribución	<i>\$/kW</i>	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
GDMTO		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh</i>	0.787	0.679	0.834	0.750	0.728	0.783
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	162.23	161.44	158.39	170.29	159.11	151.93
	Distribución	<i>\$/kW</i>	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
GDMTH		<i>\$/mes</i>	447.83	524.69	486.80	591.73	926.62	468.15
		<i>\$/kWh Base</i>	0.6134	0.5846	0.6314	0.6011	0.5926	0.5717
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	0.9197	0.8120	0.9925	0.8700	0.8842	0.8658
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.0565	0.8826	1.1601	1.0022	1.0243	1.0101
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	195.84	195.84	195.84	195.84	195.84	173.92
	Distribución	<i>\$/kW</i>	114.82	53.64	148.50	84.16	68.83	189.25
DIST		<i>\$/mes</i>	1343.48	1574.07	1460.41	1775.19	2779.86	1404.44
		<i>\$/kWh Base</i>	0.5876	0.5724	0.6123	0.5722	0.5747	0.5715
		<i>\$/kWh Intermedio</i>	0.8760	0.7931	0.9586	0.8231	0.8540	0.8656
		<i>\$/kWh Punta</i>	1.0048	0.8617	1.1192	0.9464	0.9882	1.0099
		<i>\$/kWh Semipunta</i>	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
	Capacidad	<i>\$/kW</i>	195.84	195.84	195.84	195.84	195.84	195.84

Categorías		Golfo Centro	Golfo Norte	Jalisco	Noroeste	Norte	Oriente
Categoría tarifaria	Unidades						
DIT	\$/mes	1343.48	1574.07	1460.41	1775.19	2779.86	1404.44
	\$/kWh Base	0.5228	0.4420	0.5058	0.4670	0.4763	0.5283
	\$/kWh Intermedio	0.8305	0.6409	0.8409	0.7096	0.7512	0.8588
	\$/kWh Punta	0.9525	0.6967	0.9807	0.8173	0.8702	1.0042
	\$/kWh Semipunta	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
Capacidad	\$/kW	195.84	195.84	195.84	195.84	195.84	195.84

Categorías		Peninsular	Sureste	Valle de México Centro	Valle de México Norte	Valle de México Sur
Categoría tarifaria	Unidades					
DB1	\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	\$/kWh	2.136	2.164	2.010	2.139	2.217
DB2	\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	\$/kWh	1.955	1.964	1.905	2.003	2.087
PDBT	\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	\$/kWh	2.536	2.542	2.231	2.329	2.334
GDBT	\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
	\$/kWh	1.117	0.847	1.079	1.194	1.235
	Capacidad \$/kW	151.81	122.83	151.81	151.81	151.81
	Distribución \$/kW	274.60	417.70	234.17	304.66	292.79
RABT	\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	\$/kWh	1.959	1.962	1.850	2.265	3.101
RAMT	\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
	\$/kWh	0.660	0.518	0.648	0.492	0.831
	Capacidad \$/kW	119.24	93.80	136.09	92.19	186.51
	Distribución \$/kW	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
APBT	\$/mes	49.56	72.38	57.16	64.18	65.45
	\$/kWh	2.596	2.647	2.358	2.815	2.851
APMT	\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
	\$/kWh	1.383	1.351	1.301	1.297	1.308
	Distribución \$/kW	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67

Categorías			Peninsular	Sureste	Valle de México Centro	Valle de México Norte	Valle de México Sur
Categoría tarifaria	Unidades						
GDMTO		\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		\$/kWh	0.997	0.749	0.871	0.864	0.878
	Capacidad	\$/kW	167.62	128.92	170.29	170.29	170.29
	Distribución	\$/kW	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
GDMTH		\$/mes	495.59	723.78	571.56	641.78	654.45
		\$/kWh Base	0.7440	0.6509	0.6280	0.6265	0.6320
		\$/kWh Intermedio	1.1124	0.9932	0.9812	0.9717	0.9906
		\$/kWh Punta	1.2671	1.1609	1.1420	1.1357	1.1497
	Capacidad	\$/kW	195.84	180.23	195.84	195.84	195.84
	Distribución	\$/kW	84.18	134.22	58.56	84.34	65.67
DIST		\$/mes	1486.76	2171.33	1714.69	1925.35	1963.35
		\$/kWh Base	0.6668	0.6296	0.6379	0.5628	0.6317
		\$/kWh Intermedio	0.9854	0.9568	0.9988	0.8598	0.9901
		\$/kWh Punta	1.1192	1.1170	1.1630	1.0009	1.1491
		\$/kWh Semipunta	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
	Capacidad	\$/kW	179.04	195.84	195.84	175.74	195.84
DIT		\$/mes	1486.76	2171.33	1714.69	1925.35	1963.35
		\$/kWh Base	0.5984	0.4783	0.5490	0.3977	0.5510
		\$/kWh Intermedio	0.9331	0.7627	0.9129	0.6389	0.9187
		\$/kWh Punta	1.0568	0.8912	1.0610	0.7418	1.0647
		\$/kWh Semipunta	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
	Capacidad	\$/kW	195.84	175.53	195.84	195.84	195.84

Atentamente
Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018.
CFE Suministrador de Servicios Básicos
Director General
Lic. José Agustín Quiñones Quiñones
Rúbrica.

(R.- 463329)

Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

ACUERDO 02/2018, POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN, DIVERSAS FACULTADES PREVISTAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

LIC. RENÉ URRUTIA DE LA VEGA, Fiscal General del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1°, 3°, fracciones I, IX, X, XI, XX, XXII, XXIX, 4°, fracciones I y II, 6°, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10 y 11 fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes es un órgano constitucionalmente autónomo y es la autoridad en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 y 60 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tiene a su cargo la investigación y persecución de los delitos.

Que, derivado de lo anterior, la especialización de la actividad ministerial como requisito básico de los procesos de mejora continua de la Fiscalía General, tiene como propósito incrementar la eficacia y eficiencia del trabajo del Ministerio Público.

Que los artículos 131, 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establecen los supuestos relacionados con la facultad de solicitar ante un Juez de Control del fuero correspondiente, la intervención de comunicaciones privadas, localización geográfica en tiempo real y la solicitud de entrega de datos conservados respectivamente, posibilitando la delegación de dicha facultad, bajo los criterios y procedimientos respectivos.

Que el artículo 189, párrafo segundo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dispone que los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión, para recibir la información correspondiente, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en tanto se trata de una de las obligaciones en materia de seguridad y justicia.

Que el artículo 3, fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, establece que el Fiscal General del Estado tiene la facultad de ejercer, por sí o por conducto de sus subalternos, las atribuciones que confiere a la Institución la ley en cita; y que en correlación con lo anterior, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, dispone que el Fiscal General intervendrá por sí o por conducto de sus Agentes del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones conferidas por nuestro marco jurídico federal y estatal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, para la mejor organización y funcionamiento de la Institución, el Fiscal General puede delegar facultades, siempre y cuando no se trate de aquellas que por disposición expresa de los ordenamientos jurídicos aplicables, deban ser ejercidas por el propio Fiscal General.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, dispone que cuando en la integración de una carpeta de investigación se considere necesaria la solicitud de datos conservados de concesionarios de redes públicas de Telecomunicaciones, el Ministerio Público lo solicitará por escrito al Fiscal General, quien hará la petición respectiva en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; sin que el ejercicio de esta facultad se encuentre contemplado, dentro del catálogo de facultades indelegables del Fiscal General, contenidas en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

Que aunado a lo anterior, para un mejor funcionamiento y obtención de resultados en materia de procuración de justicia, resulta necesario recurrir a la figura de la representación legal delegada, para una mayor efectividad en el combate a la criminalidad y simultáneamente permitirá a la Fiscalía General cumplir con mayor eficacia con sus obligaciones constitucionales y legales.

Que el artículo 5º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, faculta a su Titular para emitir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades y órganos técnicos de la Fiscalía General.

En virtud de lo anterior y considerando que la delegación de facultades consiste en trasladar la aptitud legal de obrar en determinados asuntos del superior jerárquico al subalterno, y tiene por objeto hacer más expedito el despacho de trámites administrativos y judiciales para la óptima investigación ministerial, se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto delegar diversas facultades previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SEGUNDO.- Conforme a los ordenamientos a que se refiere el apartado primero, las facultades delegadas son las siguientes:

I. Solicitud ante el Juez Federal de Control competente para la intervención de comunicaciones privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y

II. Solicitud ante el Juez Federal de Control competente para que requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil, la localización geográfica en tiempo real, entrega de datos conservados, así como el requerimiento de la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, de conformidad con lo previsto en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Fiscal General pueda ejercer directamente estas facultades.

TERCERO.- Se delegan las facultades referidas en el artículo segundo del presente acuerdo, conforme a lo siguiente:

A) Respecto a la fracción I, podrá realizar la solicitud, el titular de las siguientes áreas:

- I. Vice Fiscalía de Investigación de Delitos;
- II. Vice Fiscalía de Litigación Oral y de Atención Especializada;
- III. Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia;
- IV. Dirección General de Investigación del Delito; y
- V. Dirección General de Investigación Especializada.

B) Respecto a la fracción II, podrán realizar la solicitud, los titulares de las siguientes áreas:

- I. Vice Fiscalía de Investigación de Delitos;
- II. Vice Fiscalía de Litigación Oral y de Atención Especializada;
- III. Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia;
- IV. Dirección General de Investigación del Delito;
- V. Dirección General de Investigación Especializada;
- VI. Dirección Central de Investigaciones; y
- VII. Dirección de Investigaciones Foráneas.

CUARTO.- Se designa como encargados para gestionar y recibir la información ante los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, ante los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones sobre localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil, así como de datos conservados, de conformidad con lo previsto por el artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al o la titular de las unidades administrativas siguientes:

- I. Vice Fiscalía de Investigación de Delitos;
- II. Vice Fiscalía de Litigación Oral y de Atención Especializada;
- III. Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia;
- IV. Dirección General de Investigación del Delito;
- V. Dirección General de Investigación Especializada;

VI. Dirección Central de Investigaciones; y

VII. Dirección de Investigaciones Foráneas.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Fiscal General ejerza directamente estas facultades.

QUINTO.- Las y los Agentes del Ministerio Público que consideren necesario realizar las solicitudes contenidas en el artículo segundo de este Acuerdo, por tratarse de información vinculada a una carpeta de investigación, a efecto de acreditar hechos probablemente constitutivos de delitos, lo harán mediante escrito dirigido a su superior jerárquico facultado a través del presente instrumento jurídico.

SEXTO.- Los requerimientos que se hagan en ejercicio de las facultades delegadas se deberán realizar por escrito, de manera fundada y motivada, bajo su más estricta responsabilidad.

Si las solicitudes que se realicen de conformidad con los artículos 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, requieren para su resolución que se verifique audiencia privada ante la autoridad judicial, las o los titulares facultados, podrán habilitar al Agente del Ministerio Público que corresponda para que comparezca al desahogo de dicha audiencia.

Sólo podrán tener acceso a la información proporcionada por los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, los Agentes del Ministerio Público que tengan bajo su cargo la integración de la carpeta de investigación de que se trate.

SÉPTIMO.- Las y los Agentes del Ministerio Público que consideren necesario requerir a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones, información a que se refiere el artículo 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y el Título Octavo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, deberán presentar el requerimiento debidamente fundado y motivado, al titular con facultades para tal efecto, previstos por el presente Acuerdo.

OCTAVO.- La o el servidor público que quebrante la reserva de las investigaciones ministeriales, dé a conocer la información que proporcionen los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, o proporcione copia de los documentos correspondientes, o incumpla con lo establecido en el presente Acuerdo, será sujeto de las responsabilidades administrativas y penales que correspondan, de conformidad con la Ley Orgánica que rige la estructura y operación interna de esta Institución, su Reglamento, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, el Código Penal para el Estado de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 189, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se deja sin efectos el Acuerdo 09/2016 de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de junio de 2016.

Así lo determinó y firma el Licenciado René Urrutia de la Vega, Fiscal General del Estado de Aguascalientes.

Atentamente

“Nos Mueve la Justicia”

Aguascalientes, Aguascalientes, a 19 de febrero de 2018.

Fiscal General del Estado de Aguascalientes

Lic. René Urrutia de la Vega

Rúbrica.

1 DE MARZO

ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DEL PLAN DE AYUTLA

El 1 de marzo de 1854, en la hacienda La Providencia, ubicada en Ayutla, Guerrero, el coronel Florencio Villarreal proclamó un plan que llamaba a tomar las armas contra el gobierno dictatorial del general Antonio López de Santa Anna.

En este documento se declaraba que cesaban en el ejercicio del poder público Santa Anna y los demás funcionarios que hubiesen desmerecido la confianza de los pueblos; al triunfo del movimiento se convocaría a un representante por cada Estado o Territorio, que en conjunto elegirían un presidente interino que, a los quince días de haber entrado en funciones, convocaría a un Congreso extraordinario que constituiría a la nación bajo la forma de una República representativa y popular. El ejército sería cuidado y atendido, el comercio protegido liberalmente y puesto provisionalmente en vigor el arancel aduanal promulgado durante la breve administración de Juan B. Ceballos. Desde ese momento fueron derogadas las leyes sobre sorteos, pasaportes y capitación.

Diez días después de la promulgación del plan revolucionario, Ignacio Comonfort, militar de tendencia liberal, se puso a la cabeza de las fuerzas rebeldes en Acapulco y propuso reformas al plan original con el consenso de todos los involucrados. El movimiento se extendió por diversas regiones del país. El 9 de agosto de 1855, Santa Anna abandonó la Ciudad de México. Desde Perote, Veracruz, publicó un manifiesto por el que informaba su renuncia a la Presidencia del país.

El general Juan Álvarez, renombrado patriota que participó en la gesta independentista, se hizo cargo de la primera magistratura y tal como lo establecía el Plan de Ayutla, convocó a la organización del Congreso Constituyente que elaboró la Carta Magna que dio el triunfo definitivo al federalismo; incluyó de manera implícita la tolerancia religiosa, por vez primera en nuestra historia, instituyó la libertad en la enseñanza y facultó al gobierno para legislar en materia de culto.

El movimiento desencadenado a partir del 1 de marzo de 1854 abrió paso al establecimiento de las instituciones liberales en México. De igual modo, con la victoria de esa gesta iniciada en la sierra guerrerense, y con el triunfo del Plan de Ayutla, concluyó la época de Santa Anna, dando paso a otra generación que con mayor conciencia de la realidad nacional, tomaba el derrotero de los destinos de México.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México